BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS | Buenos Aires, miércoles 27 de abril de 1949 | Año LVII | Número 16.336

ANTICIPO A CUENTA DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 9.700. — Bs. As., 23|4|49.

CONSIDERANDO: Que es de todo punto de vista conveniente percibir como anticipo y a cuenta de la contribución inmobiliaria del corriente año, el importe del cincuenta por ciento (50 %) de la cuota anual que deben abonar los contribuyentes por los inmuebles ubicados en la Capital Federal, sin perjuicio de exigir la diferencia correspondiente en su debida oportunidad, dado que el procedimiento facilitará el ingreso del gravamen a que se ha hecho referencia, sin entorpecer las tareas que demanda la creación de la Dirección Nacional Inmobiliaria.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Autorízase a la Dirección Nacional Inmobiliaria para que perciba como anticipo y a cuenta de la contribución inmobiliaria del año 1949, el importe del cincuenta por ciento (50 o|o) de la cuota anual que deben tributar los propietarios de inmuebles de la Capital Federal, sin perjuicio de cobrar, dentro del plazo que oportunamente se establezca, la diferencia de dicho impuesto que resulte de lo pagado como anticipo y de lo que corresponda percibir** definitivamente por el ajuste que se realice en virtud de las excepciones establecidas por el Decreto Nº 8.853|49 y las tarifas especiales por servicios sanitarios para inmuebles habitables, cuya percepción está a cargo de la Dirección Nacional Inmobiliaria.

Art. 2º — De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto número 33.405|44, ratificado por la Ley número 12.922, la Dirección Nacional Inmobiliaria fijará el plazo para el pago del anticipo a que se refiere el artículo anterior, como también en su oportunidad el correspondiente a las diferencias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección Nacional Inmobiliaria, a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

PRESIDENCIA DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

MINISTERIO DE FINANZAS

DECRETO Nº 9.618. — Bs. As., 22|4|49.

VISTO la renuncia presentada por el señor Presidente del Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Acéptase la renuncia presentada por el doctor Abelardo Moisés Alvarez Prado al cargo de Presidente del Banco Hipotecario Nacional.**

Art. 2º — Désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Alfredo Gómez Morales

DECRETO Nº 9.619. — Bs. As., 22|4|49.

VISTO el Decreto Nº 9.618, por el que se acepta la renuncia presentada por el Presidente del Banco Hipotecario Nacional, y atento a lo establecido por el Artículo 6º de la Carta Orgánica de la citada Institución,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Nómbrase Presidente del Banco Hipotecario Nacional al señor D. Alfredo Jorge Alonso** (Clase 1907, Matrícula 1.824.930, D. M. 30), con retención del cargo de Director General de Administración del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo

BUQUE DE DESEMBARCO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 9.397. — Bs. As., 20|4|49.

— VISTAS las constancias del presente expediente 1-L-250 "P. R." de 1949, atento a lo informado por el Departamento de Marina y considerando lo dispuesto en el Decreto Nº 15.592 del 29 de Mayo de 1948 que aprueba la compra del buque "M. V. Samba", para el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — **Incorpórese al servicio de la Marina de Guerra,** clasifíquese y denomínose **Buque de Desembarco** "B. D. T. 12", al buque **"M. V. Samba"** adquirido por el Gobierno Argentino (Decreto Nº 15.592 del 29 de Mayo de 1948).

Art. 2º — Publíquese en Orden General del Ministerio de Marina y archívese en el Comando de Operaciones Navales (Estado Mayor General Naval).

PERON
Enrique B. García

SUMARIO: VER PAGINA 16

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS
(1 Suplemento de 8 páginas)

1 SUPLEMENTO DE BALANCES
DE 32 PAGINAS

Plazo Para el Pago

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION NACIONAL INMOBILIARIA

RESOL. Nº 85. — Bs. As., 25|4|49.

En mérito a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Nº 33.405|44, ratificado por Ley Nº 12.922, cuya vigencia se declaró por Decreto Nº 3.066|49 y en atención a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 9.700 de fecha 23 del corriente mes,

El Director General de la Dirección Nacional Inmobiliaria,
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar el día 6 de junio próximo, como fecha de vencimiento para el pago del anticipo de la contribución inmobiliaria del año actual, que deben tributar los inmuebles ubicados en la Capital Federal, de acuerdo con lo determinado en el artículo 1º del mencionado Decreto Nº 9.700|49.

Art. 2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 54 del 9 de marzo último, dictada por esta Dirección.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Arístides J. M. Corti

Comisión Naval en Europa

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 9.398. — Bs. As., 20|4|49.

VISTO lo informado por el Departamento de Marina en Expediente 4-D-1039 "PR"|949,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase **para prestar servicios en la Comisión Naval en Europa (Subcomisión Naval en Italia), al Teniente de Navío Contador Floreal Osvaldo Porto.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON
Enrique B. García

Médicos Forenses

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 9.623. — Bs. As., 22|4|49.

A fin de proveer cargos de Médicos, que se hallan vacantes en la Justicia del Trabajo de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse **Médicos en la Justicia del Trabajo de la Capital Federal,** con una retribución mensual de dos mil pesos moneda nacional (2.000 pesos moneda nacional), a los doctores **Julio Arturo de la Vega** (Cl. 1894, D. M. 2, Mat. 204.054, C. I. 3.089.047, Pol. Capital Federal), **José María Martínez** (Clase 1905, D. M. 2, Mat. 226.495, C. I. 617.822, Pol. Cap. Fed.), y **José Antonio Daverio** (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 99.648, C. I. 679.097, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Belisario Gache Pirán.

Digesto Marítimo y Fluvial

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 9.394. — Bs. As., 20|4|49.

— VISTAS las constancias del presente expediente 5-S 5.165 de 1949 y atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el inciso c) del artículo 421 del Digesto Marítimo y Fluvial, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Art. 421 - inc. c) Conducir gratuitamente en cada viaje de regreso a la República, desde los puertos de salida, hasta 2 ciudadanos argentinos, como pasajeros de la clase más económica.

En los puertos de escala regirá la misma disposición siempre que a su bordo no viajasen dos ciudadanos argentinos que se hubieren acogido a ese beneficio. El pedido debe ser hecho por escrito por el Cónsul General Argentino con jurisdicción en el Puerto de embarque".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Marina (Prefectura General Marítima), para su trámite y archivo.

PERON
Enrique B. García

INTEGRASE EL DIRECTORIO DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE FINANZAS

DECRETO Nº 9.616. — Bs. As., 22|4|49.

VISTO: Las renuncias presentadas por el señor Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina, don Julio J. Paz y por los señores Directores de la misma Institución, don Juan R. Piñeiro, don Federico Jacobo Deen, doctor Pedro Díaz de Vivar, don Héctor César Ferazzi, don Juan A. García Ulibarri, don Félix B. Marino y doctor Guillermo Tabanera,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase **la renuncia** presentada por el señor **D. Julio J. Paz al cargo de Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina.**

Art. 2º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores **D. Juan R. Piñeiro, D. Federico Jacobo Deen, doctor Pedro Díaz de Vivar, D. Héctor César Ferazzi, D. Juan A. García Ulibarri, D. Félix B. Marino y doctor Guillermo Tabanera,** al cargo de Director del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — Dénseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Alfredo Gómez Morales.

DECRETO Nº 9.617. — Bs. As., 22|4|49.

VISTO: Las renuncias presentadas por el señor Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina y por los señores Directores de la citada Institución, y atento a lo establecido por los artículos 8º y 9º de la Carta Orgánica de dicho Banco (Ley Nº 12.962, Sección V),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina al señor Guillermo Renato Aubone (Clase 1891, M. I. 3.107.674, D. M. 49), con retención del cargo de Presidente de la Corporación Nacional de Olivicultura dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 2º — Nómbranse **Directores** del Banco de la Nación Argentina, a los señores: Ingeniero Agrónomo, **Rafael García Mata** (Clase 1912, M. I. 251.618, D. M. 2), **Don Rogelio Fernández Cornejo** (Clase 1894, M. I. 3.912.388, D. M. 63), **don Tomás Salas** (Clase 1896, M. Individual 210.706, D. M. 2), **don Zenón Moncada** (Clase 1888, M. I. 2.696.203, D. M. 42), don **Rodolfo Martínez Espinosa** (Clase 1894, M. I. 2.733.208, D. M. 43), Ingeniero Industrial **Emilio Llorens** (Clase 1911, M. I. 246.177, D. M. 2), **don Carlos Pablo Hary** (Clase 1901, M. Individual 964.778, D. M. 18), y don **José María Luis Cordero** (Clase 1901, M. Individual 1.500.701, D. M. 26), los dos primeros con retención del cargo que desempeñan como Director General de Investigaciones Agrícolas y Director de Cultivos Especiales, respectivamente, dependientes del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Alfredo Gómez Morales. — Carlos A. Emery.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA TRABAJOS EN PAJA DE ARROZ EN SANTA FE

Ministerio de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RES. C. N. Nº 61. — Bs. As., 11|3|49.

VISTO: el Acuerdo Nº 7, efectuado por la Comisión Paritaria Nº 5, con asiento en la ciudad de Santa Fe, suscripto por los Representantes Obreros Señores: José G. Guardamagna, Ramón Carcavilla, Audelino López, Damián Junco, Reyes Arias, Waldino Mandon, Juan Chiavon, Roque Lucena, Tomás J. Pizarro, José A. Berti, Miguel C. López, José Bruno, y por los Representantes Patronales Señores: Tomás S. R. Rambaldo, Adolfo E. Albrecht, Guillermo Aroza, Elías R. Dutto, Pascual Marzetti, Juan F. Bar, Artemio R. Alarcón, Domingo G. Bogino, Bernardo Kuchen y Marcelino P. Staeul, y CONSIDERANDO: Que es necesario reglamentar los salarios y condiciones de trabajo que regirán para las tareas relacionadas con la paja de arroz de la actual cosecha para la zona jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 5 con asiento en la ciudad de Santa Fe; Que la similitud de las tareas con las de la paja de trigo y lino y las actuales condiciones del mercado, hacen aconsejable mantener para aquélla las mismas condiciones de trabajo e iguales salàrios que para éstas; Por lo Tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para las tareas de corte, enfardada y transporte de paja de arroz (período 1949) en los Departamentos Vera, General Obligado, Nueve de Julio, San Cristóbal, San Justo, Castellanos, Las Colonias, San Martín, San Jerónimo, La Capital, Garay y San Javier, de la Provincia de Santa Fe (1ra. Circunscripción Judicial), las condiciones de trabajo y salarios que se determinan en la presente Resolución, las que regirán para todos los obreros ocupados por los productores (sean propietarios, locatarios o medieros), dueños o contratistas de máquina y transportadoras, ya sea en chacra o rastrojo.

Quedan excluídas de esta reglamentación las tareas de movimientos de fardos, que se realicen dentro de los establecimientos industriales ya sujetos a una reglamentación específica de salarios y condiciones de trabajo.

I. — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 2º — Se observarán las siguientes condiciones generales de trabajo:

a) Alimentación: Será abundante, debiendo proveerse galleta y agua fresca a discreción. En el desayuno se servirá mate cocido o café, queso, fiambre o asado; al medio día, sopa y puchero con legumbres o guiso; a la tarde, mate cocido o café; a la noche, sopa y un plato de carne o guiso. No se servirá ni venderá más de un cuarto litro de vino por persona y comida principal;

b) Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté resguardado de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas tendrán la obligación de armar las carpas.

En los campamentos se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol, y un farol por cada diez personas;

c) Higiene: Se suministrará agua y elementos de limpieza (palangana y jabón) en cantidad suficiente para la higienización del personal;

d) Traslado: En los trabajos de enfardada de paja, el relevo de las cuadrillas en los turnos será por cuenta del sindicato del lugar de producción. El principal tendrá la obligación de llevar y traer la cuadrilla al empezar el trabajo y al terminar la tarea. Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas o por rotura de máquinas, los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al pueblo, debiendo en su caso darse la comida de costumbre;

e) Juego: Queda prohibido el juego por dinero aún en los momentos de descanso;

f) Accidentes: En el lugar de trabajo y en forma fácilmente accesible se ubicará un botiquín de primeros auxilios, con vendas, gasas, algodón, alcohol, un pote conteniendo cinco gramos de sulfatiazol, cincuenta gramos de lanolina, cincuenta gramos de vaselina, para quemaduras y heridas y una pinza para extraer cuerpos extraños.

En casos de accidentes graves se pondrá inmediatamente al accidentado bajo asistencia médica;

g) Equipos: Será rigurosa la observancia del número de plazas que integren los equipos que se establecen para las diversas tareas.

Si el productor vende la paja amontonada, en parva o enfardada podrá realizar las tareas con sus familiares o peones permanentes, a quienes abonará el salario establecido en la presente reglamentación. Si se ocupare personal extraño a la chacra deberá solicitarlo a los sindicatos y las condiciones de trabajo y salarios serán también con ajuste a esta reglamentación.

En todos los casos el contratista o comprador de paja, o dueño de máquina que realice las tareas de amontonamiento o emparve de paja, ocupará personal del sindicato del lugar de la producción;

h) Ocupación del personal: Todo el personal que necesiten los productores, como así también el que deban tomar los contratistas para la integración de los equipos, será retirado de los Sindicatos de Obreros Arroceros o Rurales en su defecto, de la localidad, quienes lo suministrarán por riguroso turno, a cuyo efecto prepararán listas separadas por especialidad de todos los asociados;

i) Disciplina: Los sindicatos controlarán la conducta de sus asociados, en el trabajo. Todo obrero que se embriague, promueva desórdenes o riñas, o falte el respeto a los productores o sus familiares perderá el turno;

j) Armas: Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo. Los obreros que en razón de sus tareas necesiten cuchillo, podrán usarlo solamente mientras duren éstas. Todo obrero que use cuchillo durante los momentos de descanso se hará pasible de las sanciones establecidas en el inciso anterior;

k) Horario: Las tareas de amontonamiento, emparve y enfardada, comenzarán con la salida del sol y no podrán prolongarse más allá de su puesta. El personal tendrá un descanso de treinta minutos a las ocho horas; de dos y media horas a las doce y media horas, y de treinta minutos a las diez y seis horas.

En los cambios de chacra se podrá prolongar la jornada media hora después de la puesta del sol. La máquina enfardadora podrá trabajar en forma continuada, ocupando dos equipos que se turnarán cada dos horas, de manera que ninguno de los equipos trabaje más de ocho horas ni menos de seis.

l) Peso máximo de los fardos: Los fardos de paja no podrán exceder de cuarenta (40) kilos.

II. — FORMACION DE LOS EQUIPOS

Art. 3º — En base a las modalidades imperantes en la zona, los equipos, para los distintos tipos de máquina enfardadoras, se constituirán de la siguiente manera:

a) Máquina enfardadora automotriz:
   1 maquinista.
   2 atadores.
   1 pistín.
   1 cocinero (o se dará comida servida).

Cuando esta máquina trabaje en montones ocupará además:

4 horquilleros.
1 estibador, en lugar del pistín.
1 embocador, si fuera necesario.

b) Máquina a tractor o motor:
   1 maquinista.
   4 horquilleros.
   1 embocador.
   1 atador de fardos.
   2 pasa-alambres-estibadores.
   1 cocinero (o se dará comida servida).
   1 aguatero, si fuera necesario.

c) Máquina a malacate:
   1 maquinista-embocador.
   1 atador, pasador de alambre y estibador de fardos.
   2 horquilleros.
   1 cocinero (o se dará comida servida).

El principal podrá disponer que uno de los horquilleros colabore en otras tareas propias de la máquina.

d) Máquinas modernas no previstas: Cuando se trabaje con máquinas modernas no previstas en esta reglamentación, el equipo será integrado de conformidad a las necesidades de la máquina.

III. — SALARIOS

Art. 4º — El personal ocupado en las distintas tareas percibirá las remuneraciones que a continuación se expresan:

		Por fardo con comida
a) Enfardada:		
Maquinista	$	0,075
Embocador	„	0,065
Atador de fardos	„	0,045
Pasa-alambre	„	0,045
Estibador	„	0,045
Horquillero	„	0,045
Pistín (en máquina motriz)	„	0,045
Aguatero	„	0,045
Amontonadores de paja ..	„	0,045
Cocinero, por día con comida	„	11,—

b) Carga de fardos:

Cargados y acomodados sobre camión:		Por cuadrilla y por fardo
Carga directa de estiba ..	$	0,10
Carga en rastrojo	„	0,12
Cargando y pesando	„	0,14
Pesando en pila	„	0,12
Acomodador de fardos, por fardo	„	0,06

IV. — TRANSPORTE

Art. 5º — El transporte de fardos de paja de arroz se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Porcentaje: El sesenta por ciento (60 %) de la producción de paja enfardada se entregará para el transporte a las asociaciones transportistas o sindicatos de carros y camiones de la localidad de producción. Si tales organismos no contaran con elementos de transportes suficientes, podrá solicitarse el concurso de camiones de la zona hasta un radio de treinta (30) kilómetros. Si aún así no pudieren cubrirse las necesidades del transporte, se dará participación en el porcentaje a los transportistas de cualquier localidad dentro de la jurisdicción de la Comisión Paritaria número cinco, (1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe). El porcentaje será dado chacra por chacra.

El cuarenta por ciento (40 %) restante podrá ser transportado por los compradores del producto, siempre que lo realicen con vehículos de su propiedad, patentados a su nombre. Si no lo tuvieren, entregarán el cien por ciento (100 %) de la producción a las asociaciones de transportistas o sindicatos de carros y camiones de la localidad o zona de producción;

b) Traslado de las cuadrillas de cargadores; salarios y responsabilidad por los demás riesgos legales: El traslado de la cuadrilla de cargadores será por cuenta del principal, debiendo el camionero llevarla hasta el lugar del trabajo y estando el regreso a cargo del acopiador del producto o comprador, que también correrá con el pago de salarios y riesgos legales en casos de accidentes del trabajo. Subsidiariamente regirán para estas cuadrillas las condiciones establecidas para la cosecha fina en la Resolución número diez y siete (número 17/48) de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, en la parte correspondiente a las cuadrillas de cargadores en chacra;

c) Turnos: Ls asociaciones de transportistas y sindicatos de carros y camiones harán la distribución de las cargas y turnos, y están obligados a satisfacer los pedidos de cargas dentro de las veinticuatro (24) horas de formulados los mismos; en su defecto el acopiador podrá disponer libremente el transporte;

d) Responsabilidad del Transportista: Los transportistas son responsables del riesgo de la producción que transportan, debiendo la carga estar en condiciones de seguridad para llegar a destino;

e) Tarifas: Se cobrará cinco ($ 5,— m/n.) pesos por tonelada por la primera legua, más veinte centavos ($ 0,20 m/n.) por kilómetro y tonelada hasta doscientos (200) kilómetros; en distancias superiores a doscientos (200) kilómetros, quince centavos ($ 0,15 m/n.), además por tonelada y kilómetro que pase de los doscientos (200);

f) Salario del ayudante camionero: El ayudante camionero percibirá el siete por ciento (7 %) del valor del flete, viático, comida y alojamiento.

Art. 6º — En las tareas de enfardada el maquinista será elegido libremente por el dueño de la máquina. El resto del personal que integre la cuadrilla deberá ser solicitado a los sindicatos del lugar de la producción, pudiendo elegir libremente el empleador, de entre los asociados, al cocinero y al embocador. Los sindicatos deberán suministrar atadores prácticos y competentes en esa tarea, los que deberán acreditar condiciones para ocupar dicha plaza. En ausencia de ellos el principal tendrá derecho a libre elección.

Art. 7º — Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento.

Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 8º — Los salarios establecidos en la presente Resolución son mínimos y llevan incluída la parte correspondiente al sueldo anual complementario.

Art. 9º — A los efectos del depósito del aporte que debe hacerse al Instituto Nacional de las Remuneraciones, el empleador multiplicará el jornal que abone, por ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) y descontará del jornal la suma que resulte, que será depositada en el Banco de la Nación Argentina en concepto de aporte obrero. Igualmente multiplicará el jornal que abone por doscientos treinta y un milésimos por ciento (0,231 %) y depositará una suma igual al resultado que obtenga, en el Banco de la Nación Argentina en concepto de aporte patronal. Ambos depósitos se harán al mismo tiempo y con una sola boleta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarenta y ocho (48) del Decreto Ley número 33.302/45 (Ley 12.921).

Art. 10. — Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobros de salarios correspondientes a una tarea no realizada.

Art. 11. — Los productores, acopiadores, dueños de máquinas y asociaciones profesionales, quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que les sean requeridas por la Comisión Paritaria número cinco.

Art. 12. — Ninguna cuestión sobre interpretación o aplicación de la presente Resolución podrá dar lugar a la paralización del trabajo. Producida una divergencia se dará inmediata intervención a la Comisión Paritaria número cinco (sita en la calle San Jerónimo número mil setecientos cuarenta y tres - 1743), (Santa Fe), (Teléfono del Estado Nº 16.658),

(Continúa en la pág. 3)

Modifícase la Reglamentación "Cuadros" de la Ley Orgánica del Ejército

Ministerio de Ejército

DECRETO Nº 8.881. — Bs. As., 12|4|49

VISTO las disposiciones de la Reglamentación II, Parte "Cuadros" de la Ley Orgánica del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa Nacional e interino de Ejército, y CONSIDERANDO: Que la reestructuración orgánica operada en la institución con motivo de la creación del Ministerio de Defensa Nacional, de la Subsecretaría de Defensa Nacional, del Estado Mayor de Coordinación y de la Subsecretaría de Ejército, hace necesario actualizar las prescripciones relativas a la jerarquía que corresponde en cada caso para el desempeño de cargos y funciones militares; Que asimismo, otras modificaciones introducidas en la organización de paz del Ejército deben ser incluídas en las prescripciones que para cada grado y destino establece la Reglamentación II, Parte "Cuadros", de la Ley Orgánica del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la Reglamentación II, Parte "Cuadros" de la Ley Orgánica del Ejército, en la siguiente forma:

Reemplácese los incisos a) y b) del Nº 1 por los siguientes:

"a) En unidades de tropa:

"Subteniente, Teniente y Teniente 1º: Jefe de sección.

"Capitán: Jefe de subunidad.

"Mayor: Segundo Jefe de regimiento de caballería o de batallón independiente o jefe de grupo de artillería o jefe de batallón no independiente; o jefe de destacamento de comunicaciones o de zapadores.

"Teniente Coronel: Jefe de regimiento; Jefe de batallón o grupo independiente, de destacamento de exploración mecanizado o segundo jefe de regimiento de infantería o de artillería a tres batallones o grupos.

"Coronel: Director de escuela de arma; Director de la Escuela de Servicios del Ejército; Director de la Escuela de Suboficiales Mecánicos; Director de liceo militar; jefe de regimiento a tres batallones o grupos o jefe de agrupación de zapadores.

"b) En Comandos, Direcciones Generales, Grandes Reparticiones, etc.:

"Oficial Subalterno, Capitán y Mayor: Auxiliar.

"Teniente Coronel: Jefe de Sección: Director de la Escuela de Informaciones o jefe de Distrito Militar.

"Coronel: Subdirector del Centro de Altos Estudios, Escuela Superior de Guerra o Escuela Superior Técnica; jefe de estado mayor; jefe de plana mayor; jefe de división, de departamento o secretario general de grandes reparticiones; jefe de brigada de caballería; Comandante de Destacamento no independiente; 2º Comandante de la Agrupación "Patagonia"; Comandante de arma de comando operativo; Director General de Propaganda; Director General de Estadística del Ejército; Jefe de distrito militar de grandes centros poblados o zonas fronterizas o director de arsenales o fábricas militares.

"General de Brigada: Subsecretario de Defensa Nacional; Subsecretario de Ejército; Subjefe del Estado Mayor de Coordinación; Subjefe del Estado Mayor General del Ejército; Jefe del Estado Mayor del Interior; Director General de Institutos Militares; Director de la Escuela Superior de Guerra; Director del Colegio Militar de la Nación; Comandante de División de Caballería; Gobernador de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia; Comandante de Región Militar; comandante de destacamento independiente; Director General de Gran Repartición; Director General de Gendarmería Nacional; inspector de arma; Director de la Escuela Superior Técnica o Comandante General

"General de División: Jefe del Estado Mayor General del Ejército; Jefe de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional; Inspector General de Instrucción del Ejército; Comandante de Ejército; Comandante de Cuerpo; Director del Centro de Altos Estudios; Cuartel Maestre General del Interior; Comandante de División de Ejército, de división blindada o de división motorizada; Comandante de agrupación o Comandante General de Defensa Antiaérea.

"General de Ejército: No podrá desempeñar otros cargos que el de Comandante en Jefe del Ejército, Comandante General del Interior o Jefe del Estado Mayor de Coordinación".

"Para todo otro cargo o destino no indicado precedentemente regirá lo que para cada caso determinen los Cuadros de Organización de Paz".

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Ejército (Comandante en Jefe del Ejército, Estado Mayor General del Ejército).

PERON
Humberto Sosa Molina

Promociones en el Consejo Nacional de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 9.028. — Bs. As., 13|4|49.
Promuévese al cargo de Oficial 8º, Antonio Nicolás Corchio; al cargo de Oficial 9º, Adolfo Domingo Grassi, Eliseo Montero, Luis María Grigera; al cargo de Auxiliar Mayor: Pascual Toscano, Angel Busacca, Angel Arturo Bellini; al cargo de Auxiliar Principal, Italo Pazzi; al cargo de Auxiliar 1º, Blanca Maldonado. Nómbrase Auxiliar Principal: Eduardo Caram, Alejo Dimas Vecino, Ramón Alberto Saravia; Auxiliar 3º, Felipe Corral.

RECTIFICACION DE NOMBRAMIENTOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 9.561. — Bs. As., 21|4|49.
Modifícanse: Noemí Rosalina Simone, debe ser: Noemí Rosalinda Simone, de la Administración Nacional de Bosques; señora Martha Porcel de Peralta, debe ser: señorita Martha Porcel de Peralta, de la Dirección General de Administración; señora María Dolores Mendieta de Luzarreta, debe ser: señora María Dolores Aurea Mendieta Molina de Luzarreta, de la Dirección General de Agricultura; señorita Amelia Argentina Ayala, debe ser: señorita Amelia Argentina Yáñez y Ayala, de la Dirección General de Tierras; señorita Rosalía Villamil, debe ser: señorita Rosalía del Carmen Villamil; señorita Margarita Mato, debe ser: señorita Margarita Victoria Mato, de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas; señorita Salmira Sierra, C. I. 20.641, Capital Federal, debe ser: señorita Salmira Sierra, C. I. 707.641, Capital Federal; señor Julio Etcharrán, debe ser: señor Julio Enrique Etcheharrán, de la Dirección General de Producción Animal; señor José Victorica, debe ser: señor José Victoriano Victorica, de la Dirección General de Sanidad Animal; señor Rafael A. Velo, debe ser: señor Rafael Antonio Velo; señor Ismael E. Williams Camet, debe ser: señor Ismael Ernesto Williams Camet; señorita Isolina Izzi, de la Dirección General de Economía Agropecuaria, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Isolina Izzi de Valdés, como asimismo sus anteriores designaciones, a contar del 21 de febrero de 1947, fecha de su enlace; señorita Beatriz Susana Lampe, de la Administración Nacional de Bosques, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Beatriz Susana Lampe de Laabs, como asimismo sus anteriores designaciones, a contar del 10 de setiembre de 1947, fecha de su enlace; señorita Berta Angélica Blasco Cabral, de la Dirección General de Agricultura, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Berta Angélica Blasco de López Vernengo, como asimismo su anterior designación, a contar del 29 de diciembre de 1948, fecha de su enlace; señorita María Noemí Villarreal, de la Dirección General de Agricultura, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora María Noemí Villarreal de Gómez, como asimismo su anterior designación, a contar del 18 de noviembre de 1948, fecha de su enlace; señorita Victoria Nélida Tomassone, de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Victoria Nélida Tomassone de Rossi, como asimismo su anterior designación, a contar del 22 de diciembre de 1948, fecha de su enlace; señorita María Luisa Pirillo, de la Dirección General de Tierras, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora María Luisa Pirillo de Adrover; señorita Estela González de la Vega, de la Dirección General de Producción Animal, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Estella Nelly González de la Vega de Paradelo; y a nombre de la señorita Estella Nelly González de la Vega, todas las anteriores designaciones extendidas a favor de Estela González de la Vega.

Interventor del Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 9.504. — Bs. As., 21|4|49.

VISTO el Decreto Nº 15.335, de fecha 23 de Octubre de 1946, por el que se confieren atribuciones de Interventor en el Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa, al Director General de Ganadería; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 7.378, del 29 de Marzo de 1949, se estableció la nueva estructura del Ministerio de Agricultura, creándose la Subsecretaría de Ganadería y las respectivas Direcciones Generales técnicas en esa rama de la producción; Que como consecuencia ha desaparecido la Dirección General de Ganadería, por lo cual corresponde modificar en la parte pertinente el Decreto Nº 15.335|946 y designar al funcionario para el cargo de Interventor en el Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa; Que por la naturaleza de la labor que desarrolla el citado Instituto, es conveniente que la Intervención en el mismo sea ejercida por el Subsecretario de Ganadería; Por ello y lo solicitado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 15.335, de fecha 23 de Octubre de 1946, en la siguiente forma:

"**Artículo 1º — Confiérense atribuciones de Interventor del Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa, al señor Subsecretario de Ganadería**".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 9.562. — Bs. As., 21|4|49.

VISTO el Decreto Nº 24.702, del 31 de Diciembre de 1946, por el cual se confieren a la Dirección General de Ganadería facultades para habilitar establecimientos donde se faenen, depositen o elaboren productos o subproductos de origen animal; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 7.378, del 29 de Marzo de 1949 se ha reestructurado el Ministerio de Agricultura, creándose la Subsecretaría de Ganadería y las respectivas Direcciones Generales técnicas en esa rama de la producción; Que como consecuencia ha desaparecido la Dirección General de Ganadería, por lo cual corresponde determinar la dependencia que tendrá a su cargo las facultades conferidas a aquélla por el Decreto número 24.702|946; Que en virtud de la naturaleza de las funciones a que se refiere este último decreto, procede encomendar su cumplimiento a la Dirección General de Sanidad Animal; Por todo ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese en los artículos 2º, 10º, 20º y 21º, del Decreto número 24.702, del 31 de Diciembre de 1946, la denominación "Dirección General de Ganadería", por la de "Dirección General de Sanidad Animal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON
Carlos A. Emery

ACEPTANSE RENUNCIAS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 9.560. — Bs. As., 21|4|49.
Alfredo A. Di Paolo, José Roberto Oscar Viglino, Epifanio Caldas, César Alberto Rodríguez, Josefina María Puig de Maffoni, Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado — Dirección General de Asuntos Jurídicos; Luis E. Frías, Dirección General de Economía Agropecuaria y Coordinación; Walter Emir Luján, Emilia Etchevest, Administración Nacional de Bosques, Luis Orlando Morgenstern, Roberto Brook, José Angel Correa, Dirección General de Agricultura; Amadeo Victorio Faravelli, Juan Roberto Cavadini, Fernando Aníbal Cortines Lapalma, señorita Lucy Stella Romero Cajal, Gerardo Fernández, Bernardino Antonio Sarba, César Duffry, Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola; Germán J. Miranda, Juan Pedro Salvador Satlari Casals, Dirección General de Investigaciones Agrícolas, Jaime S. Mac Donald, Eladio P. Arrista, Anita María Angélica Basso, Rafaela Rodríguez, Dirección General de Tierras; Julio Venturini, Dirección General de Producción Animal; Julio César Vitoria, Dirección General de Sanidad Animal; Mario Eduardo Rébora, Froilán A. Calvetti, Alaisdair Leslie Morrison, Jorge Blazer, Raquel Baián.

CONDICIONES DE TRABAJO...

(Viene de la pág. 2)

sin perjuicio de continuarse el trabajo hasta tanto se resuelva el diferendo.

Art. 13. — Las infracciones que se constaten serán penadas con multas de cincuenta pesos ($ 50,— m/n.) a quinientos pesos ($ 500,— m/n.) por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia, observándose lo dispuesto por la ley provincial número 2.437.

La aplicación y pago de multas no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de trabajo.

Art. 14. — Publíquese, regístrese, comuníquese y archívese en la Secretaría de la Comisión. — Atilio J. S. Chichizola, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

Representante Obrero Suplente: Mariano Vergara.

Representante del Ministerio de Agricultura de la Nación, Suplente: Raúl E. Dejean del Castillo.

NOTA: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 2.509|48

Condiciones de Trabajo y Salarios en el Manipuleo de Paja de Guinea en el Norte de Buenos Aires

Ministerio de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RESOL. C. N. Nº 62. — Bs. As., 17|3|49.

VISTO: El acuerdo Nº 1|49 efectuado por la Comisión Paritaria Nº 3, con asiento en la Ciudad de San Nicolás, suscripto por los representantes obreros titulares, señores José Antonio Russo, Luis María Sueyro, Héctor Raúl González, Rafael Molina, Saturnino Luna, Máximo Blas Nievas y los representantes patronales titulares, señores Alejandro Tornatore, Oscar Eduardo López, Angel Francisco Gallo, Arturo César Rolfo, Pablo Cogorno y Natalio Cané, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Paritaria Nº 3 al ratificar dicho Acuerdo ha suministrado nuevos antecedentes que permiten contemplar debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de recolección, manipuleo y transporte de la paja de guinea durante el ciclo 1948|49 y todo lo que falte manipular de las cosechas anteriores dentro de su jurisdicción; Que en lo relativo a la retribución de los obreros ocupados en las máquinas picadoras, esta Comisión Nacional considera necesario modificar la forma establecida en el Acuerdo citado por cuanto de la misma se deducen diferentes retribuciones y beneficios, respectivamente, para los obreros y contratistas de máquinas, según sea el número integrante de las cuadrillas; Que respecto a las condiciones de trabajo y demás retribuciones fijadas en el Acuerdo referido, cabe consignar que ellas están de acuerdo a las modalidades imperantes en la zona no siendo necesario su reajuste en la actualidad: Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Las escalas de salarios y condiciones generales de trabajo que se enumeran en la presente Resolución regirán para la recolección, manipuleo y transporte de la paja de guinea correspondiente a la cosecha del ciclo 1948|49 y todo lo que falta aún manipular de cosechas anteriores, en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3, que comprende la zona norte de la Provincia de Buenos Aires, en los partidos de: Alberti, Baradero, Bartolomé Mitre, Bragado, Campana, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, General Pinto, General Rodríguez, General Sarmiento, General Villegas, Junín, Las Conchas, Leandro N. Alem, Lincoln, Luján, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pergamino, Pilar, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, Viamonte, Vicente López y Zárate.

CAPITULO I

Trabajos en Chacra

Art. 2º — Salarios Mínimos:

I. **Cortadores**, sin comida y por atado de hasta 90 centímetros por perímetro:

a) Cortar, amontonar y atar .... $ 0,70
b) Cortar, amontonar, atar y alcanzar a carro .... „ 0,75
c) Cortar amontonando sin atar y alcanzando a carro „ 0,70

II. **Cortadores por cuadra o por Hectárea**: Cuando se contrate el corte por cuadra o por hectárea el precio será convencional.

III. **Carreros**, con comida, acomodando la carga y alcanzándola en parva, por día .... $ 14,—

IV. **Parveros**. Con comida, por día .... „ 17,—
Ayudante parvero, con comida, por día .... „ 15,—

V. **Cuadrilla de máquinas picadoras**: Con comida, por atado de 0,86 centímetros de perímetro y por cuadrilla .... „ 0,32

Si el empleador deseara contratar a jornal a los alcanzadores y coleros, podrá hacerlo pagando por día y por obrero .... „ 16,—

VI. **Cocineros**, por día .... „ 10,—
Cocineros, por mes .... „ 250,—

Art. 3º — Tarifas para Máquinas Picadoras:

Los dueños de máquinas picadoras podrán cobrar a los productores por atado de 86 centímetros de perímetro, hasta .... $ 0,65

Los productores deberán proveer el hilo y las bolsas. La comida del personal correrá por cuenta del dueño de la máquina.

Art. 4º — Composición de los equipos.

I. **Cortadores**: De acuerdo a las necesidades del trabajo.

II. **Trabajos de emparve**: Un parvero. Pasando de dos carros que lleven a parva, se ocupará un ayudante parvero.

III. **Máquinas picadoras**:

a) **Máquinas chicas**: Un rolero, un atador, un colero y tres alcanzadores;

b) **Máquinas grandes**: De 2 a 3 roleros, según la capacidad de la máquina, un atador, un colero y cuatro alcanzadores.

Art. 5º — Horarios:

Para todas las tareas que se realicen en chacra, el horario será de sol a sol, declarándose obligatorias las siguientes pausas: 30 minutos para el desayuno a las 8 horas; 2 horas al medio día para el almuerzo y 45 minutos para la colación de la tarde a las 16 horas.

Art. 6º — Condiciones para las tareas en chacra:

I. BOLSA DE TRABAJO Y PROCEDENCIA DE LOS OBREROS:

Para todas las tareas la distribución del trabajo estará a cargo de los sindicatos de obreros rurales de la respectiva especialidad del lugar de producción, donde estos existan, los que proveerán los equipos distribuyéndolos por lista de riguroso turno rotativo. En caso de solicitarse personal a la entidad obrera y ésta no pudiera proveerlo, la patronal quedará en libertad de acción para tomarlo libremente. Igual temperamento se seguirá cuando no existan sindicatos. Los parveros y cocineros podrán ser elegidos por los empleadores de las listas de adherentes de los sindicatos y no entrarán en los turnos rotativos.

II. TRASLADO:

Será por cuenta de los empleadores el traslado del personal del pueblo a chacra y de ésta a pueblo, cuando se inicie y termine el trabajo en chacra. Cuando por cualquier circunstancia fortuita se suspendan las tareas, los empleadores determinarán si la cuadrilla vuelve o no al pueblo, debiendo según el caso, trasladaria o darle la comida de costumbre. En las máquinas picadoras el traslado de la cuadrilla será por cuenta del empleador a la iniciación y terminación de la campaña.

III. MEDIDAS DE LOS ATADOS:

Los atados no podrán exceder de 90 centímetros de perímetro en la cortada y de 86 centímetros en la picada.

IV. COMPUTO DE JORNAL:

Los salarios establecidos a jornal se pagarán por medio día o día entero.

V. PERSONAL CONTRATADO SIN COMIDA:

Cuando el personal que se contrata sin comida, el productor que se la provea, podrá cobrar hasta $ 3,50 por día y por obrero.

VI. ALIMENTACION:

La alimentación será sana, abundante y preparada higiénicamente; en el desayuno se servirá mate cocido o café, queso, fiambre o asado; al medio día sopa y puchero con legumbres o guiso; a la tarde mate cocido o café, fiambre o queso y por la noche, sopa, y un plato de carne o guiso. Galleta o pan a discreción, agua fresca durante todo el día y si se vende o provee vino, no podrá pasar de un cuarto litro por persona y comida principal.

VII. ALOJAMIENTO:

Los obreros serán alojados en construcciones económicas de uso en la zona y cuando no las hubieren, los patronos facilitarán chapas y maderas o carpas de lona. Deberá proveerse de caballetes y tablones para las mesas y sus bancos respectivos, como así también de un farol por cada diez personas, y si no hubiere sombra, una lona para preservarse del sol.

VIII. IDONEIDAD DEL PERSONAL:

La idoneidad del personal será apreciada por el empleador, capataz o encargado, pudiendo rechazar al obrero que a su juicio no fuere competente para el trabajo, sin que ello importe obligación alguna. Los obreros podrán apelar ante el representante obrero en la Comisión Paritaria Nº 3.

IX. LIBERTAD Y DERECHO DEL PRODUCTOR:

Los productores se ajustarán en las tareas en un todo a la Ley Nº 13.020, que establece: Que los patrones, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla, o integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Teniendo presente lo establecido por la Resolución C. N. Nº 94|48. Igualmente podrá hacerlo el personal estable, comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente Resolución. Considérase personal estable al que haya prestado servicios con el empleador en un período continuado no menor de tres meses. Este personal queda excluído de los turnos rotativos. Los patrones, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia para poder integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, deberán:

a) Residir permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas;
b) Ser éstas su único medio de subsistencia.

CAPITULO II

TRABAJOS EN DEPOSITOS:

Art. 7º — Salarios mínimos: Por día, sin comida y por obrero:

I. Apiladores y cargadores $ 17,—
Clasificadores y alcanzadores .... „ 16,—

II. Prenseros. Por fardo de 0,85 cms. de diámetro y 1,20 de altura, para la cuadrilla (3 obreros), sin comida .... „ 1,40

Art. 8º — Composición de los equipos:

I. Apiladores, clasificadores y alcanzadores. De acuerdo a las necesidades de trabajo.

II. Prenseros: 3 obreros como mínimo por prensa.

III. Cargadores de fardos: De acuerdo a las necesidades de trabajo, con un mínimo de tres obreros.

Art. 9º — Horarios:

En los depósitos se cumplirá la jornada legal que establece la Ley Nº 11.544 y su reglamentación provincial.

Art. 10. — Condiciones para las tareas en los depósitos:

I. Bolsa de trabajo:

Para las tareas en depósitos, el personal será provisto por los sindicatos de la especialidad del lugar de trabajo, donde los hubiere, los que proveerán los obreros por lista de riguroso turno rotativo.

II. Personal permanente:

Deberán respetarse los obreros respectivos que tengan derechos adquiridos con una antigüedad no menor de 3 meses amparados por la Ley Nº 13.020.

III. Peso de los fardos:

Los fardos no podrán pesar más de 150 kilos.

CAPITULO III

TRANSPORTE:

Art. 11. — Tarifa de transportes:

I. Por fardo, primeros 5 kilómetros .... $ 1,50
50 kilómetros subsiguientes, por fardo y por kilómetro .... „ 0,06
Mayor distancia ...... convencional

II. Por atado, primeros cinco kilómetros .... $ 0,08
Cada 5 kilómetros subsiguientes, por atado .... „ 0,03

Art. 12. — Condiciones para el transporte:

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.020, los patrones, habilitados o interesados directos de la explotación rural que posean medios propios de transporte y siempre que estuvieran registrados a su nombre en los municipios de la zona, podrán utilizarlo libremente en la conducción de sus cosechas o productos. En las tareas respectivas, podrán intervenir miembros de su familia o personal permanente, comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente Resolución.

Igualmente podrán transportar libremente los pequeños industriales que posean medios propios y que están registrados a su nombre en los municipios de la zona de producción, siempre que el producto sea destinado a su industrialización en los talleres de que son propietarios y que trabajen sus familiares y no más de 2 obreros contratados a tal fin.

Los acopiadores o intermediarios darán el 75% del transporte de la mercadería de que son compradores a las organizaciones gremiales del lugar de producción, pudiendo transportar con sus medios propios el otro 25%.

DISTRIBUCION DEL TRABAJO:

a) Estará a cargo de las organizaciones gremiales la distribución del trabajo en lo que respecta a sus adherentes;

b) Los productores, acopiadores o intermediarios harán conocer a los organismos gremiales con 24 horas de anticipación en forma personal, por nota, telefónica o telegráficamente los vehículos que necesiten;

c) Las organizaciones gremiales de transportadores deberán cumplir las solicitudes de vehículos dentro de las 12 horas de recibido el pedido; en caso contrario no les asistirá derecho para reclamar por mercaderías que los productores, acopiadores o intermediarios transporten por los medios que mejor consideren.

RESPONSABILIDADES:

Los propietarios de vehículos serán responsables por todo daño o pérdida de mercadería confiada a su transporte.

CAPITULO IV

Art. 13. — Disposiciones Generales:

I. EQUIPOS

En todos los casos deberá respetarse el número de obreros establecidos para los distintos equipos especificados en la presente resolución. Cuando el productor no cuente con familiares o personal permanente bastante para su integración de acuerdo a lo establecido en la Ley número 13.020 deberá completarlo con personal de los sindicatos, no pudiendo una misma persona ocupar dos plazas simultáneamente.

II. DISCIPLINA

Los obreros deberán trabajar con diligencia, respetar y acatar las órdenes de los empleadores y cuidar las herramientas de trabajo que se les entreguen para las tareas y si así no lo hicieren podrán ser despedidos, debiendo en tales casos los empleadores poner el hecho en conocimiento de los sindicatos a los efectos a que hubiere lugar.

III. TRABAJOS NO REALIZADOS

Los obreros no tendrán derecho a cobrar salarios por trabajos que no hayan realizado. Si existiera por parte del patrono violación a la presente disposición se hará pasible de las penalidades establecidas en la Ley 13.020.

IV. HIGIENIZACION DEL PERSONAL

En todo lugar de trabajo, el personal dispondrá para su higiene personal de agua suficiente y los elementos necesarios para tal fin.

V. ACCIDENTES

En todo lugar de trabajo y en forma fácilmente accesible, se ubicará un botiquín con los elementos necesarios para prestar los primeros auxilios en caso de accidente.

VI. SALARIOS EN CASO DE ACCIDENTES

Los casos de accidentes de trabajo se regirán por la Ley 9.688 a los fines de establecer el jornal en los casos de incapacidad temporal, y, cuando el obrero trabaje a destajo fíjase en la cantidad de $ 15 m|n., el jornal básico mínimo hasta tanto pueda establecerse el real, en cuyo caso se procederá al reajuste de la liquidación que corresponda.

VII. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

De conformidad con lo establecido en la Ley 13.020 en los salarios que se fijan a destajo o por día en la presente Resolución, está incluída la parte correspondiente al sueldo anual complementario (8,33%) ocho treinta y tres por ciento del salario, que determina el Decreto 33.302|45, Ley 12.921. Los empleadores están obligados a ingresar dentro de los 5 días hábiles subsiguientes al pago de los salarios, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, el cinco por ciento (5%) del monto total pagado por tal concepto. A tal efecto, quedan facultados para retener el dos por ciento (2%) del aguinaldo a los obreros en el momento de efectuar el pago. En los sa-

(Continúa en la pág. 16)

COMISION DE SALARIOS Nº 1

Ministerio de Trabajo y Previsión

TRABAJO A DOMICILIO - LEY 12.713

Resolución s/n

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 1

"SASTRERIA DE MEDIDA PARA HOMBRE, JOVEN Y NIÑO"

SACOS A MEDIDA

Saco Derecho: Solapa inglesa, todo forrado, tres bolsillos exteriores comunes o plaquet, tres bolsillos interiores sobre forro o género sin vivo, con o sin pespuntes a mano, con mangas hilvanadas. — Tiempo de confección: 28 horas. — Salario por hora: $ 3.33. — Precio: .... $ 93.24

Saco Cruzado: Con las mismas características que el derecho. — Tiempo de confección: 31 horas. — Precio: .... $ 103.23

ADICIONALES

	Horas	Minutos		
a) Mangas terminadas	2	30	.... $	8.32
b) Preparación de mangas para ojales	1	—	.... „	3.33
c) Ojales en las mangas, c/u.	—	15	.... „	0.83
d) Solapa cambrada	2	—	.... „	6.66
e) Solapa de pico	1	—	.... „	3.33
f) Vista con género para bolsillos internos, cada bolsillo con vivo	—	30	.... „	1.66
g) Bolsillo interior, sobre forro, cada uno	—	15	.... „	0.83
h) Bolsillo exterior, cada uno	1	—	.... „	3.33
i) Un cuarto de forro sin fuelle	2	—	.... „	6.66
j) Vivos en los costados, espalda y abajo para medio forro	1	—	.... „	3.33
k) Costura cargada a mano	1	30	.... „	4.99
l) Un pespunte más, a mano	—	45	.... „	2.49
m) Costura cargada a máquina	1	—	.... „	3.33
n) Un pespunte más, a máquina	—	20	.... „	1.11
ñ) Trencilla para saco solapa inglesa	4	—	.... „	13.32
o) Trencilla para saco solapa en pico	4	30	.... „	14.98
p) Aberturas espaldas o costado, c/u.	1	—	.... „	3.33
q) Buena prueba	3	—	.... „	9.99
r) Pespunte a máquina	—	30	.... „	1.66
s) Medio forro simple en la espalda sin vivos	1	—	.... „	3.33
t) Medio forro doble en la espalda, sin vivos	1	30	.... „	4.99
u) Encadelillado de costuras, a excepción de telas tropicales	1	30	.... „	4.99
v) Hombreras forradas	—	40	.... „	2.22
w) Acolchado picado alrededor de la sisa	—	45	.... „	2.49
x) Separación del doble	—	15	.... „	0.83

ADICIONALES PARA SACO SPORT

	Horas	Minutos		
a) Espalda con canesú, tablón y presillas o medio cinturón, preparada	2	30	.... $	8.32
b) Sin preparar	3	30	.... „	11.65
c) Espalda con pliegues, con presilla o medio cinturón	1	30	.... „	4.99
d) Canesú en el delantero	—	30	.... „	1.66
e) Bolsillos plaquet, con fuelle, c/u.	—	20	.... „	1.11
f) Carteras con ojal, c/u.	—	25	.... „	1.38
g) Ojales en los bolsillos, c/u.	—	15	.... „	0.83
h) Cinturón entero	—	30	.... „	1.66
i) Abertura, c/u.	1	—	.... „	3.33

SOBRETODOS

Sobretodo derecho o cruzado: con o sin cartera, con las mismas características del saco. — Tiempo de confección: 35 horas. — Salario por hora: $ 3.33. — Precio: .... $ 116.55

ADICIONALES

	Horas	Minutos		
a) Manga terminada	3	—	.... $	9.99
b) Bota enteriza	2	—	.... „	6.66
c) Bota simple	1	—	.... „	3.33
d) Cuarto forro con fuelle y costuras cargadas a máquina	4	—	.... „	13.32
e) Cuarto forro con fuelle y costuras cargadas a mano	4	30	.... „	14.98
f) Forros desmontables	12	—	.... „	39.96
g) Pruebas con vistas hilvanadas	4	—	.... „	13.32
h) Cinturón	1	—	.... „	3.33
i) Bolsillos sobre plastrón	2	—	.... „	6.66
j) Costuras cargadas a mano	2	—	.... „	6.66
k) Costuras cargadas a máquina	1	30	.... „	4.99
l) Por cada pespunte a mano	1	—	.... „	3.33
m) Por cada pespunte a máquina	—	30	.... „	1.66
n) Presilla en las mangas	—	45	.... „	2.49
ñ) Ojales en la botamanga, c/u.	—	15	.... „	0.83
o) Forro suelto en el ruedo, sin vivo	—	30	.... „	1.66
p) Forro suelto en el ruedo, con vivo	1	—	.... „	3.33
q) Cuello huster	2	—	.... „	6.66

RAGLAN

En cualquier tela, con las mismas características del sobretodo. — Tiempo de confección: 37 horas. — Salario por hora: $ 3.33. — Precio: .. $ 123.21.

ADICIONALES

Para esta prenda se aplicarán los mismos adicionales del sobretodo.

PRENDAS DE TALLE

Smoking derecho, mangas hilvanadas: 36 horas. — Precio: ...... $ 119.88

Smoking cruzado, mangas hilvanadas, 39 horas. — Precio: ...... „ 129.87

Smoking en cualquier tela blanca, cuello chal derecho, mangas hilvanadas: 30 horas. — Precio: .... „ 103.23

Smoking en cualquier tela blanca, cuello chal cruzado, mangas hilvanadas: 33 horas. — Precio: .... „ 109.89

Jacquet, mangas hilvanadas: 45 horas. — Precio: .... „ 149.85

Levita, mangas hilvanadas: 60 horas. — Precio: .... „ 203.13

Frac, mangas hilvanadas: 57 horas. — Precio: .... „ 189.81

ADICIONALES PARA PRENDAS DE TALLE

	Horas		
a) Prueba	5	.... $	16.65
b) Mangas terminadas	3	.... „	9.99
c) Martillo de faldón	4	.... „	13.32
d) Inglesa	6	.... „	19 98

CHALECOS

Chaleco derecho: sin solapas, vista a mano, la sisa de la espalda a máquina, delanteros a mano. — Tiempo de confección: 10 horas. — Precio por hora $ 2.27. — Precio .... $ 22.70

Chaleco cruzado: Con las mismas características que el derecho. — Tiempo de confección: 11 horas. Salario hora $ 2.27. Precio: $ 24.97

CHALECOS DE PRENDA DE TALLE

Chalecos derechos de smoking o frac en cualquier tela. — Tiempo de confección: 11 horas. — Salario hora $ 2.27. — Precio: ...... $ 24.97

Chaleco cruzado idem anterior. — Tiempo de confección: 12 horas. — Salario hora $ 2.27. — Precio: .... $ 27.24

ADICIONALES DE CHALECOS

	Horas	Minutos		
a) Espalada de un solo forro	1	30	.... $	3.40
b) Solapa inglesa	1	—	.... „	2.27
c) Solapa de pico	1	30	.... „	3.40
d) Sisa de la espalda a mano	—	45	.... „	1.70
e) Bolsillo interior a plastrón	—	15	.... „	0.56
f) Bolsillo interior con vivo y cartera	1	—	.... „	2.27
g) Vivo, hacerlo y colocarlo	2	—	.... „	4.54
h) Vivo, colocarlo solamente	—	30	.... „	1.13
i) Delantero sin forro	2	—	.... „	4.54

PANTALON

Pantalón simple: con cinco bolsillos con o sin carteritas, con o sin pasadores o presillas, con o sin pliegues, con o sin pestañas a máquina, sin bajos terminados ni hilvanados, sin marcar raya. Tiempo de confección: 11 horas. Salario hora $ 2.27. Precio: $ 24.97

ADICIONALES PANTALON

	Horas	Minutos		
a) Bajo hilvanado y planchado	1	30	.... $	3.40
b) Bajo terminado con talonera y planchado	2	—	.... „	4.54
c) Pestaña a mano	1	30	.... „	3.40
d) Subterráneo con dos entradas	1	15	.... „	2.83
e) Subterráneo con cuatro entradas	1	30	.... „	3.40
f) Cada bolsillo más simple	—	30	.... „	1.13
g) Cinturón con refuerzo entero, con o sin pespunte	1	—	.... „	2.27
h) Cuarto cinturón corrido	—	30	.... „	1.13
i) Carterita tapa con o sin ojal, c/u.	—	25	.... „	0.94
j) Trencilla simple	1	30	.... „	3.40
k) Trencilla compuesta	3	—	.... „	6.81
l) Ojales para cintura alta, ojales por fuera, c/u.	—	15	.... „	0.56
m) Fundillo	—	30	.... „	1.13

BREECHES

1) Breeches de brin; 13 horas. — Precio: .... $ 29.51

2) Breeches de casimir; 15 horas. — Precio: .... „ 34.05

3) Breeches de casimir con refuerzo cosido a mano, 17 horas — Precio: .... „ 38.59

4) Breeches con refuerzo de gamuza simple: 18 horas. — Precio .. „ 40.86

5) Breeches todo cosido a mano: 42 horas. — Precio: .... „ 95.34

6) Breeches pantalón; 13 horas. — Precio: .... „ 29.51

7) Knickers; 13 horas. — Precio: .... „ 29.51

8) Bombachas; 13 horas. — Precio: .... „ 29.51

NOTAS GENERALES

Se considera buena prueba toda prenda que se lleve a la sastrería sin terminar debiendo ser devuelta al operario en las mismas condiciones para su terminación. Cualquier adicional no tarifado, se pagará al precio que convengan las partes, de acuerdo al similar más próximo y en base al salario hora.

SALARIO HORA

El salario hora para el oficial sastre a domicilio de medida, se equipara al salario fijado para el oficial de talleres internos de medida ($ 3.33 m/n.) de acuerdo a lo especificado en el capítulo 1º, inciso 9º del Convenio Nº 28 celebrado el 22 de febrero de 1949 y ratificado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión el 24 de febrero de 1949.

El salario hora para las obreras u obreros ocupados en la confección de pantalones, chalecos, breeches, knickers y bombachas a domicilio, se equipara al salario fijado para la oficiala pantalonera que figura en el capítulo 1º inciso 17 del referido convenio Nº 28.

La vigencia de la presente tarifa, deroga la tarifa de "Sastrería de Medida para Hombre, Joven y Niño", publicada en el Boletín Oficial de fecha 22 de mayo de 1945.

Aprobada por la Comisión de Salarios Nº 1 de la Ley Nº 12.713 para la rama de "Sastrería de Medida para Hombre, Joven y Niño", en la sesión celebrada el día 8 de abril de 1949.

Leopoldo J. Orsay, Presidente. — Victorino V. Vidal, Secretario.
José Alonso, Secretario Obrero. — **Héctor F. Boragina**, Secretario Patronal.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Ejército

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Licencias:

9.151—18|4|49. — Al Oficial 9º, Sara Margarita López Garzón, prórroga hasta el 28|1|49, para permanecer en España (Málaga).

9.258—19|4|49. — Al Capitán Bioquímico, D. Ruperto Jacinto Fernández Mira, un (1) año para trasladarse a Europa.

SUBSTITUCION DE ARTICULO

9.275—19|4|49. — El 2º del Decreto número 21.017|48, por el siguiente: "El haber de retiro de $ 790 m|n., se imputará a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pagos de Retiros y Pensiones Militares".

CONTRATOS

9.259—19|4|49. — Rescíndase el celebrado para prestar servicios en la Dirección General del Material del Ejército, entre el Director General de la citada Repartición y el Contador Público Nacional, D. Federico Botte.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios

9.152—18|4|49. — Dispónese remitir al Procurador Fiscal que interviene las actuaciones seguidas contra la Nación por la señora Magdalena Matteri de Alvarez, a fin de que se allane a la demanda, en lo que se refiere a descuentos efectuados en su pensión por deudas del causante.

9.260—19|4|49. — Al señor Procurador Fiscal Federal inicie acciones judiciales para obtener $ 228.94 por reparación de un camión del Ejército, embestido por un microómnibus particular.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas

9.263—19|4|49. — Soldado Roberto Pedro Manassa, cúmplase artículo 466 del Código de Justicia Militar.

9.264—19|4|49. — Sargento 1º, Estanislao Mancini, cúmplase artículo 466 del Código de Justicia Militar.

9.265—19|4|49. — Soldado Federico Bernabé Medinilla, cúmplase artículo 466 del Código de Justicia Militar.

9.266—19|4|49. — Soldado Luis Silverio Buelva. (No ha lugar a lo solicitado).

9.267—19|4|49. — Soldado Juan José Viñas. (Indúltase).

9.272—19|4|49. — Ex Cabo Américo Flamini. (No ha lugar a lo solicitado).

GENDARMERIA NACIONAL

Penas

9.273—19|4|49. — Gendarme (Oficinista), cúmplase artículo 466 del Código de Justicia Militar.

PENSIONES

9.193—19|4|49. — A los deudos del Cabo, Alejandro Fidel Giménez Correa.

9.279—19|4|49. — A los deudos del Sargento 1º, Francisco Navarro (Auméntase).

RETIROS

9.159—18|4|49. — Ex Soldado Conscripto, Laurentino Alenis.

9.160—18|4|49. — Ex Soldado Conscripto, Juan José Ramírez.

9.162—18|4|49. — Ex Soldado Conscripto, Cacarozzo Ferruccio.

9.163—18|4|49. — Ex Soldado Conscripto, Eduardo Coronel.

9.276—19|4|49. — Suboficial Principal, Rafael Moronta.

9.277—19|4|49. — Ex Soldado Conscripto, Ramón Benito Ludueña. (Confírmase).

9.278—19|4|49. — Ex Soldado Conscripto, Oscar Aurelio Soto.

RECONOCIMIENTOS

9.274—19|4|49. — "Expedicionario al Desierto", con anterioridad el 20|11|44, al Capitán de Banda Otantonio Ambrosini.

Ministerio de Agricultura

Multa

9.290—19/4/949. — 100 pesos al señor Francisco Irastorza, por infracción a la reglamentación de la ley contra la garrapata.

Contrato de arrendamiento

9.293—19/4/949. — Recházase el pedido de reconsideración del decreto

DECRETOS

que autorizaba la excepción a la prórroga del contrato de arrendamiento celebrado por un campo entre el señor Ricardo Angel Lanusse y el propietario Juan Carlos Naón y Obligado.

Pago de Viáticos

9.285—19/4/949. — Autorízase liquidar a técnicos contratados, viáticos devengados durante su viaje a nuestro país, con los respectivos coeficientes.

Pago de Haberes

9.286—19/4/49. — Reconócese de legítimo abono a favor del señor José F. A. Longo, el pago de 150 pesos correspondiente a sus haberes del 1º al 29 de Julio de 1941, como ayudante 2º de la ex Dirección de Defensa Agrícola.

Reconocimiento de Créditos

9.289—19/4/949. — Reconócese de legítimo abono a favor de varios acreedores en concepto de servicios, etc., prestados en los años 1945 y 1946, a diversas dependencias del Ministerio de Agricultura, la suma total de $ 14.420.94.

Reintegro de Fondos

9.302—19/4/949. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega de $ 38.899.10 para el reintegro al personal dependiente de la D. G. de Tierras y Admin. Nac. de Bosques, del importe de gastos de movilidad en 1946.

Títulos de Propiedad

9.294—19/4/949. — Adolfo Drasich, lote 101, Colonia Juan José Paso, Chaco.

9.296—19/4/949. — Florentino Monzon, mitad oeste del solar D, manzana 21, pueblo Tres Isletas, Chaco.

9.298—19/4/949. — Salvador Bonet Convalia, quintas Nros. 185, 186, 189 y 190 del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en Chaco.

9.300—19/4/949. — Abel Mortada, solar A de la manzana 24 del pueblo Valcheta, Río Negro.

Venta de Lotes Fiscales

9.287—19/4/949. — Al señor Jaime Alsina, la fracción Nord-Oeste del lote 221 y la totalidad del lote 252, ambos de la sección I, Colonia General Necochea, Chaco.

9.288—19/4/949. — Al señor Emilio Liva, lote 94, de la sección XIII, Colonia General Necochea, Chaco.

Acciones Judiciales

9.291—19/4/949. — Para obtener el cobro de multas aplicadas a Miguel Colombo, 200 pesos; Emiliano Umpierres 100 pesos; Adán Purgatt, 21 pesos; Alcides M. Márquez, $ 24.10; Adolfo Cardarelli $ 549.—; Lahourcade y Longstaff, $ 280.—; Antonio De Nunzio $ 156.— Marquesa Forani $ 20.10; Pedro Cornet $ 278.—; y Martín Urteaga $ 263.—.

9.292—19/4/949. — Contra Francisco Rubio tendiente a obtener la restitución de parte del inmueble ubicado en la Estación Experimental Central.

TIERRAS FISCALES

Otórganse títulos de propiedad

9.126—18/4/49. — A D. Isidoro Maza del solar b de la manzana Nº 52 del pueblo "Allen" (Río Negro).

9.128—18/4/49. — A D. Ramón Farto de la quinta Nº 27 del pueblo "El Bolsón" (Río Negro).

9.130—18/4/49. — A D. Luis Maccllari del solar a de la manzana número 57 del pueblo "General Piñero" (Chaco).

9.132—18/4/49. — A D. José Delgado de la mitad Nord-Este del solar a de la manzana Nº 64 del pueblo "Las Breñas" (Chaco).

9.134—18/4/49. — A D. Antonio José María Zamora de la mitad Sud del lote agrícola Nº 11, Sección F. de la colonia 'Presidente Uriburu" (Chaco).

9.136 — 18/4/49. — A D. Mauricio González del lote agrícola Nº 93, Sección XI, de la colonia "General Necochea", (Chaco).

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS

Recházanse pedidos de reconsideración

9.124—18/4/49. — Interpuesto por D. José Tranier.

9.125—18/4/49. — Interpuesto por D. Pablo Buffarini.

Ministerio de Educación

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos de Docentes:

9.315—19|4|49. — Escuela Industrial Nº 5. (Cap. Fed.), Profesor de Matemáticas D. Raúl Osvaldo Ureña.

9.325—19|4|49. — Déjase sin efecto el acordado a Nidya Elbia Cerizola (Dec. Nº 23.014).

9.326—19|4|49. — Escuela Nº 9. (Consejo Escolar 4.), Maestro D. Antonio Borro.

9.327—19|4|49. — Escuela para Adultos Nº 6. (Consejo Escolar Nº 12.), Preceptor D. Angel Horacio Bay.

9.349—19|4|49. — Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), Profesora de Educación Física María Teresa Bertuzzi.

9.341—19|4|49. — Escuela Nº 1. (Rosario), Maestra de Idiomas Extranjeros, María Teresa Devota.

9.342—19|4|49. — Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario (Santa Fe), Jefe de Cultivo y Granja D. Adolfo Alberto Eichorn.

9.343—19|4|49. — Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), Ayte de Gabinete Susana Zavalía Carbo.

9.344—19|4|49. — Colegio Nacional de Mendoza, Profesora de Historia, Lía Ethel Duprat.

9.345—19|4|49. — Escuela Nº 87 (Mendoza), Maestra Amelia Solís.

9.346—19|4|49. — Esc. Nac. de Comercio de Varones de Rosario (Santa Fe), Profesora Normal en Ciencias, Catalina Angela Sivori.

9.347—19|4|49. — Escuela Industrial — Ciclo medio — de la Rioja, Maestro Normal Luis Nicolás Quiroga.

9.369—19|4|49. — Escuela Nacional de Comercio Nº 7. (Cap. Fed.), Profesor de Castellano Carlos Alberto Etchaleco.

9.373—19|4|49. — Escuela de Comercio Nº 1. (Cap. Fed.), Preceptor José Juan Bozzi., Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" Profesor de Decoración Antonio Romualdo Artaloitia.

9.374—19|4|49. — Escuela Nº 98. (Cap. Fed.), Maestro Ismael José Granda.

9.376—19|4|49. — Escuela Nº 45 (Río Negro), Maestra Elisa Noemí Martitegui.

9.377—19|4|49. — Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de Olta (La Rioja), Maestra de Taller (Corte y Confección) Hermosinda Rosalía Navaro.

9.378—19|4|49. — Escuela Nº 38 (Chubut), Maestra Elsa Julia Zwirner de Renaud.

9.379—19|4|49. — Escuela Industrial — Ciclo — Superior Nº 3. (Cap. Fed.), Arquitecto Felipe C. Terrero.

9.381—19|4|49. — Escuela Nº 2 (Mendoza), Maestra Edilia Eudocia Pacheco.

9.382—19|4|49. — Escuela Normal Mixta de (Mendoza), Profesora de Castellano Delia Luisa Villalobos.

9.383—19|4|49. — Escuela Nº 192 (La Rioja), Maestra Delia Rosa Díaz de Avila.

9.384—19|4|49. — Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba), Profesor Normal en Letras Dimas Oliva.

9.386—19|4|49. — Escuela N. de Comercio (Cap. Fed.), Abogado Héctor Saturno Silveyra Perdriel.

9.387—19|4|49. — Jardín de Infantes de la Escuela Nº 4, Celadora Amelia Italia Roberto de Fatone.

9.389—19|4|49. — Escuela Nº 14 (Consejo Escolar Nº 15) Maestra Elina Stella Mancebo de Massa.

9.390—19|4|49. — Escuela Normal de Maestras Nº 8 (Cap. Fed.), Maestra Martha Graciela Rojas.

9.391—19|4|49. — Escuela de Comercio Nº 15 (Cap. Fed.), Profesora de Historia Dora Esther Sanseverino de Bo-

9.392—19|4|49. — Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco), Profesora de Trabajo Manual, Lila Dolores Roselló.

Adscripciones

9.371—19|4|49. — A la Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial del M. de Educación, Profesora de Música de la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco) Dolores Vidal de Constantini.

9.365—19|4|49. — Al M. de Educación, Profesor de Instrucción Cívica del Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 (Cap. Fed.), Raúl Pugliese.

Promociones

9.336—19|4|49. — Vicedirectora de la Escuela Nº 10 (San Juan) Maestra, María Salomé Figueroa de García Bonorino.

9.362—19|4|49. — Directora de la Escuela Nº 599 (Santiago del Estero), Maestra Juana Ascensión Juárez de Romano.

9.363—19|4|49. — Directora de la Escuela Nº 334 (Tucumán), Maestra Isabel Saez.

9.370—19|4|49. — Directora de la Escuela al Aire Libre Nº 5 (Cap. Fed.), Vicedirectora del establecimiento similar Nº 2 María Rosa Scandenaro de Boero.

Confirmaciones

9.313—19|4|49. — Escuela N. de Comercio "Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), Secretario Juan Andrés Repetto.

Rectificación de nombres

9.329—19|4|49. — Consejo N. de Educación, Amalia Krajnc, Marta Blanca Rodrigo, Melida Durán, Elvira Martínez de Incorvaia, María Ymelda Chávez, María de la Paz Bustos Quiroga, Elizarda Nidia Morán (y no), Amalia Kranjne, Marta Blanco Rodrigo, Nélida Durán, Elvira Martínez de Incorvia, María Ymelda Chaves, María de la Paz Quiroga de Bustos, y Nidia Morán.

Licencias

9.351—19|4|49. — Profesora de Historia del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 (Cap. Fed.) Margarita María Mercedes Terrén, desde el 25|8|48 y hasta el término de la misión que se le confió, se hace extensiva por el mismo período.

Derecho a percepción de haberes

9.372—19|4|49. — Reconócese a favor de Adela Ismene Pomari de Colombo, como "Jefe de Celadores de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" desde el mes de octubre de 1946 hasta el 28|5|48.

Reincorporaciones

9.388—19|4|49. — Maestra de la Escuela Nº 60 (La Pampa) Enriqueta Santina Coffini de Thomas.

Jubilaciones

9.317—19|4|49. — Háeese extensivo el decreto Nº 6.342|49 por el que se le acordó a la Profesora de Matemáticas de la Escuela Industrial —Ciclo— Superior de la Plata (Bs. As.), Virginia Peña.

9.380—19|4|49. — A Lía María Somonte King, Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de la Plata (Bs. As.) (Decreto Nº 4.814).

Cesantías

9.328—19|4|49. — Ex Maestro de la Escuela Nº 133 (Misiones) Isaac Kukso.

9.350—19|4|49. — Adolfo Juan Bautista Cavagna (No ha lugar a lo solicitado).

Rectificación de nombramiento

9.314—19|4|49. — Profesora de Educación Física en el Instituto Nacional de Educación Física (Sec. Mujeres) a Nélida Raquel Tufró, no debiéndose considerarse efectuado a favor de María Sarah Tufró (Dec. Nº 33.623).

TRASLADOS

9.282—19|4|49. — Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 (Cap. Fed.), Maestra de Taller Elvira Meyer, debiendo cesar al mismo tiempo del cargo que ocupa.

9.283—19|4|49. — Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia (Chubut) Profesora de Ciencias Biológicas, debiendo

cesar al mismo tiempo del cargo que ocupa. (Olga Aída Antonia Leitón).

9.316—19|4|49. — Dirección General de Enseñanza Técnica del M. de Educación Aux. Principal Josefina M. L. de Eckell, debiendo cesar al mismo tiempo del cargo que ocupa.

9.319—19|4|49. — Escuela Nacional Normal de Bahía Blanca, Profesor de Historia Oscar Babolini, debiendo cesar al mismo tiempo del cargo que ocupa.

9.320—19|4|49. — Escuela Profesional y Técnica de Pergamino (Bs. As.), Aux. de Taller Marta Bader de Allende debiendo cesar al mismo tiempo del cargo que ocupa.

9.321—19|4|49. — Colegio Nacional de Bahía Blanca, Maestra Normal Nacional de Geografía, María Juana Garay de Geddes, debiendo cesar al mismo tiempo del cargo que acupa.

9.324—19|4|49. — Escuela Normal Mixta de Santa Fe, Preceptora, Martha Josefina Corvalán de Ríos Moyano, debiendo al mismo tiempo cesar del cargo del cargo que ocupa.

9.337—19|4|49. — Escuela Nacional de Comercio Nº 11, (Cap. Fed.), Profesor de Matemáticas, debiendo cesar al mismo tiempo del cargo que ocupa.

9.339—19|4|49. — Escuela Nacional Profesional Nº 1, (Cap. Fed.), Maestra Adela Carmen Paeta, debiendo cesar al mismo tiempo del cargo que ocupa.

9.366—19|4|49. — Escuela Normal de Profesores Nº 2 (Mariano Acosta) (Cap. Fed.). Preceptor, Alfonso Jorge Learreta, debiendo cesar al mismo tiempo del cargo que ocupa.

9.367—19|4|49. — Colegio Nacional Nº 9 "Capitán General Justo José de Urquiza" (Cap. Fed.). Preceptor Antonio Alberto Núñez, debiendo cesar al mismo tiempo del cargo que ocupa.

9.368—19|4|49. — Liceo Nacional de Señoritas Nº 4, (Cap. Fed.), Profesora de Historia, María Delia Raquel Yantorno de Elena, debiendo cesar al mismo tiempo del cargo que ocupa.

ACLARACIONES

9.318—19|4|49. — Profesora de Trabajo Manual, Rosabell Leila Mena de 2 horas en 1er. año, 3ª div., turno tarde del Colegio Nac. Nº 9, "Capitán General Justo José de Urquiza" corresponden en realidad a 2do. año 2ª div., turno mañana.

9.322—19|4|49. — María Antonia P. de Hernández, Profesora de Educación Física, dicha tarea debe ser distribuída en la siguiente forma y no como se indicara, 2 hs. en 4º año, turno tarde del Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Tandil y 2 hs. en la Escuela Normal citada.

9.338—19|4|49. — Roberto Regulo Martínez, Celador de la Escuela Industrial Nº 6 (Cap. Federal), la asignación que le corresponde por tal cargo es de $ 250 y no de $ 200 como se le asignara.

DEJANSE SIN EFECTO DECRETOS

9.280—19|4|49. — Nº 2.771|49 por el que se dispuso traslado a la Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.), de la Directora de la Escuela Profesional de Catamarca, Srta. Magdalena Doutrelean.

9.284—19|4|49. — Nº 5.814|49, por el que se dispuso traslado a la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Bs. As.), de la Preceptora de la Escuela Nacional de Comercio de 9 de Julio (Buenos Aires), Srta. Nelly Ester Covanera.

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO

9.348—19|4|49. — Apruébase el temperamento adoptado por el citado Instituto al designar Aux. 4º a la Srta. Amelia Mafalda Pittorino, desde el 1º de Septiembre hasta el 31|12|47 en reemplazo de D. Andrés Tito Blanes.

Orden de Pago:

9.352—19|4|49. — Nº 454|48, déjase sin efecto, emitida por el M. de Educación de la Nación.

Licitaciones Públicas:

9.332—19|4|49. — Nº 2, con el objeto de resolver la impresión del Boletín del M. de Educación que aparecerá mensualmente durante el año 1949 por la suma de $ 241.120,00 m|n.

9.335—19|4|49. — Nº 15, provisión de artículos de ropería y tejidos, elementos de mercería y de tocador para el segundo semestre del año en curso (Declárase desierta).

Contratos de Locación de Servicios:

9.330—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Francisco Santos Moya, para el cargo de Ayte. de Taller $ 450 m|n.

9.331—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Sr. Subsecretario de Educación y el Sr. Bernardo Ciabrera para el cargo de Aux. 6º $ 250 m|n.

9.334—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Atilio Sabino Zárate para el cargo de Maestro de Enseñanza General $ 550 m|n.

9.354—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Marcelo Alberto Verón para el cargo de Maestro de Enseñanza General $ 550 m|n.

9.355—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Antonio Pérez, para el cargo de Auxiliar 6º $ 250 m|n.

9.356—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Margarito Alberto Chacón, para el cargo de Maestro de Enseñanza General $ 550 m|n.

9.357—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Elino Teodoro Michelis para el cargo de Maestro de Enseñanza General $ 550 m|n.

9.358—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Carlos Dante Belosevich para el cargo de Director $ 800 m|n.

9.359—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el personal integrante de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 49 con asiento en Concarán (San Luis).

9.360—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Gustavo Martínez para el cargo de Maestro de Enseñanza General $ 550 m|n.

9.361—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Jorge Rodríguez Rabellini para el cargo de Director $ 800 m|n.

9.393—19|4|49. — Ratifícase en todos sus términos el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Roque Nieto para el cargo de Maestro de Enseñanza General $ 550 m|n.

Nombramientos:

9.323—19|4|49. — Déjese sin efecto la de Beatriz Olga Granillo Posse, como Aux. 8º.

9.364—19|4|49. — Auxiliar 4º, Adela Herminia Rosa Cartier.

9.375—19|4|49. — Auxiliar Principal, Carmen Liberal de Lerda.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramiento de personal docente:

9.081—13|4|49. — Escuela Nº 34 (Entre Ríos) Maestra Lillian Nidia Benítez.

9.083—13|4|49. — Escuela Normal de Profesores "Alejandro Garbó" (Córdoba) Maestra Susana Novillo Saravia.

9.084—13|4|49. — Escuela Nº 6 (Consejo Escolar Nº 9) Maestra María Luisa Salvador.

9.085—13|4|49. — Escuela para adultos Nº 2 (Consejo Escolar Nº 7) Maestro Pedro Mateo Rubado.

9.086—13|4|49. — Escuela Nº 13 (La Pampa) Maestra Rosa Elba La Gioiosa.

9.087—13|4|49. — Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 (Cap. Fed.) Profesora de Piano Carolina Adelia M. Harilaos.

9.088—13|4|49. — Colegio Nacional Nº 12 (Cap. Fed.) Profesor de Cátedra Juan Carlos Moreno.

9.089—13|4|49. — Escuela Profesional Nº 3 (Nacional) (Cap. Fed.) Ayte. de Taller Ofelia Judith Carrasco.

9.090—13|4|49. — Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 (Cap. Fed.) Maestra María Paula Vázquez.

9.091—13|4|49. — Escuela Nº 6 (Consejo Escolar Nº 20) Maestra Magdalena Teresa Franzosi de Passalacqua.

9.092—13|4|49. — Escuela para adultos Nº 2 Consejo Escolar Nº 5 Elena Dupañona (Maestra).

9.112—13|4|49. — Escuela Nº 63 (Corrientes) Maestra Rosa Lila Ramírez.

9.203—18|4|49. — Escuela Industrial número 5 (Cap. Fed.) Profesor de Instrucción Cívica Francisco Scovotto.

9.204—18|4|49. — Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" (Cap. Fed.) Profesora de Historia Mercedes Josefa Posse.

Adscripciones

9.208—18|4|49. — A la Subsecretaría Universitaria del M. de Educación al Ayte. de Gabinete de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" D. Adolfo Eduardo Baglietto Rivara.

Promociones

9.209—13|4|49. — Escuela Normal de Avellaneda (Bs. As.) Jefe de Preceptores a la Profesora de Corte y Confección (Preceptora) María Aurora Magurno.

Confirmaciones

9.095—13|4|49. — Escuela Nº 151 (San Juan) Maestra Victoria Eugenia Alday de Aguirre.

Reintegración

9.082—13|4|49. — A los servicios del M. de Educación como Jefe del Departamento Administrativo de la Direc. de Sanidad Escolar, al "ex director" Juan Carlos Nieves.

Ascensos

9.206—18|4|49. — Déjase sin efecto a su pedido como Inspector de Enseñanza Religiosa a favor de Alberto Emetrio Lotus.

Reconócense servicios prestados

9.093—13|4|49. — A favor de Juan José Sordelli con cargo de Oficial 9º desde el 1º de agosto hasta el 31|12|47.

9.107—13|4|49. — A favor de María Luisa Sorichetti como Profesora de Moral en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 (Cap. Fed.) desde el 1|2|47 al 31|12|47.

9.109—13|4|49. — A favor de Enrique Emilio Rizzo como Profesor de Inglés en la Escuela Industrial Nº 2 "Luis A. Huergo" desde el 2|4 al 31|12 del año 1946.

9.110—13|4|49. — A favor de Aurelio Laria como Profesor de Moral en el Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Río Negro) desde el 17 de marzo al 31|12|47.

ACLARACIONES

9.210—18|4|49. — Guillermo Pedro Gorostiaga pasa a desempeñar en la Dirección Gral. de Administración del M. de Educación un cargo de Aux. 4º.

CONTRATOS

9.094—13|4|49. — Apruébase el celebrado entre el Sr. Rector del Instituto Tecnológico del Sur y el Ingeniero Químico D. Manuel Carranza Márquez.

9.103—13|4|49. — Prorrógase por 1 año el celebrado entre el M. de Justicia e Instrucción Pública y la International Business Machines Co. Of Delaware.

9.207—18|4|49. — Apruébase el celebrado entre el Sr. Rector del Instituto Tecnológico del Sur y el Profesor de Matemáticas D. Severino Villafico.

CONTRATOS DE LOCACION

9.098—13|4|49. — Ratifícase el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Emilio Alejo Hidalgo para el cargo de Aux. 6º.

9.099—13|4|49. — Ratifícase el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Celestino Luis Díaz para un cargo de Maestro con asignación mensual de $ 550.—.

9.100—13|4|49. — Ratifícase el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Ernesto Angel Franchi para el cargo de Director con asignación de $ 800.—.

9.101—13|4|49. — Ratifícase el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Tránsito Aguilera para un cargo de Director con asignación de $ 800.

9.102—13|4|49. — Ratifícase el suscripto entre el Subsecretario de Educación y el Sr. Antonio Herrera para un cargo de Ayte. de Taller con asignación de $ 450.—.

PAGO DE DERECHOS DE MATRICULAS Y PERMISOS DE EXAMENES

9.104—13|4|49. — Quedan eximidos de abonar dichos aranceles los alumnos que se inscriban en los 4 primeros años a los Ciclos de Capacitación y de Perfeccionamiento.

Autorízase un homenaje

9.111—16|4|49. — Autorízase a la dirección del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, a colocar en dicho establecimiento una placa recordatoria de su ex director, señor Carlos López Buchardo, donada por el personal docente.

Licitaciones

9.021—13|4|49. — Pública Nº 99 convocada por la Dirección General de Administración para la compra de mapas, cuya provisión se adjudica en $ 47.195.—.

9.022—13|4|49. — Declárase desierta la Pública 101 que convocara la Dirección General de Administración, para adquirir pianos y autorízase la compra directa a la Casa Celestino Fernández por un total de $ 145.640.—.

9.108—13|4|49. — Aprueba la Pública Nº 106 convocada por la Dirección General de Administración, para la adquisición de 50 juegos de preparados biológicos y autorízase la compra directa de otros renglones por un total de $ 24.300.—.

9.219—13|4|49. — Apruébase la Pública Nº 118 realizada por la Dirección General de Administración con el objeto de contratar durante 1949 el servicio de limpieza y encerado de pisos y escaleras en los edificios ocupados por las dependencias del ministerio, cuya atención se concede a la firma La Rosarina, por un total de $ 43.728.

9.020—13|4|49. — Apruébase la Pública Nº 102 realizada por la Dirección General de Administración para adquirir mapas de historia y se autoriza la compra directa de diversos renglones por un total de $ 45.940.

Compra de Automotores

9.202—18|4|49. — Apruébase el presupuesto presentado por la firma Angel R. Cabezón por el importe de $ 292.000 y, en consecuencia, encomiéndase a la misma la provisión de 10 automotores tipo Jeep Standard, cinco tipo camioneta "Pick up" y una unidad tipo furgón de reparto.

Donaciones

9.212—18|4|49. — De la S. A. Enrique Meglioli Ltda., consistente en un terreno para la escuela nacional 132 en La Puntilla, departamento San Martín, San Juan.

9.213—18|4|49. — De la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional 33 de San Luis, consistente en 7.499 m.2 con 56 centímetros, para el edificio de dicho establecimiento.

9.214—18|4|49. — Del señor Elías Massin, consistente en una hectárea de terreno situado en la Colonia Avellaneda, departamento General Obligado, Santiago del Estero, con destino al edificio propio de la Escuela Nacional 146 de dicha provincia.

9.215—18|4|49. — De los señores Aníbal Jorge Hertelendi y Marana, Rolando Isaac Hertelendi y Marana y la señora Jorgelina Clotilde Hertelendi y Marana, condesa Gerard de Failly, consistente en la manzana 17 B del Ensanche Oeste, parte Norte de Clorinda, Formosa, con destino al edificio propio de la escuela nacional Nº 24 de dicha localidad.

9.216—18|4|49. — De la Sociedad Cooperadora de la Escuela 92 de Santa Fe, consistente en 20.000 m.2 ubicados en la sección primera del distrito Las Garzas, departamento General Obligado, de dicha provincia, con destino al edificio propio para la citada escuela.

9.217—18|4|49. — De los señores Andrés Fernández, Vicente y José Nieto, consistente en la manzana 53 del pueblo Las Garcitas, Chaco, con destino al futuro edificio de la escuela nacional 279 de dicho territorio.

9.218—18|4|49. — Del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha, consistente en un lote de terreno ubicado en Tancacha, Córdoba, con destino al edificio propio de la escuela 217 de la mencionada localidad.

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Finanzas

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Banco de la Nación Argentina.

Llámase a licitación pública por los trabajos de reparaciones generales a efectuarse en el edificio de la sucursal Bahía Blanca, cuya apertura se efectuará el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Gerencia de Administración.

Retirar documentación ($ 30 cada juego), en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2do. piso, local 252, (Capital Federal), o en sucursal Bahía Blanca. — El Gerente.

e.11, 12, 18, 20, 22, 26, 27, 29abr. 4, 5, 9 may.-Nº L-2.153-v.9 may.

Ministerio de Ejército

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para la provisión de tafetas, bramantes, tela de gros para banderas, entretelas, percalinas, polonesa rayada, peluch o tartán para bolsillo, uso doméstico, sarga, alcolchado negro y blanco, capricho grueso y fino, trensilla, cartón para aros de gorras, cajas de cartón, cajones de madera, bolsas de papel, hilo para embalar, papel para embalar, precintos, etiquetas bordadas, perchas, alfileres, celuloide para gorras, moñitos para gorras, cajas de tizas, uniones para alambre de gorra, tafiletes, terciopelo, raso de seda, seda negra para vistas de frac. Apertura de propuestas, el día 23 de mayo de 1949, a las 16 horas. Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez, Capitán de Intend., Jefe Div. Compras.

e.27|4-Nº L- 2.490-v.7|5|49

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para la provisión de botones para tiradores y cartera de pantalón, botones de nácar, botones de metal dorado reglamentarios, botones acerados, almas de cine para hombreras, argollitas para botones de chaquetillas blancas, broches de presión blancos y negros, hebillas para pantalón, guantes de cabritilla color marrón y blancos, guante de hilo, blancos, cordones color arena y verde oliva para brecch, barbijos de cuero marrón con soutach, barbijos de cordón dorado, viseras de cuero negro charolado, canelones para borlas de General, cordón dorado para hombreras de Oficiales, cordón plateado para hombreras de Oficiales, cordón y pompón para Granaderos, sontach dorado para gorras, dragones de cordón y seda roja, dragones de galón dorado para Oficiales, galón de paño verde oliva, galón para insignias, tiros para Generales, herrajes para tiro de gala, cuellos duros volcados y doble faz, capas impermeables para campaña, cadenas doradas para capas, zapatos de goma para lluvia, galón verde gris, hilo encerado de varios colores, sables y bayonetas de Oficiales.

Apertura de propuestas el día 24 de mayo de 1949, a las 16 horas. Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez, Capitán de Int., Jefe Div. Compras.

e.27|4-Nº L-2.491-v.7|5|49

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 144|49 para el día 12 de mayo de 1949, a las 8 horas, para la provisión de: Artículos de limpieza, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.27|4.-Nº L-2.495.-v.7|5|49

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para la provisión de corbatas color negro, verde oliva y arena, reglamentarias, camisas color arena y verde oliva de poplín fino y grueso, camisetas media manga de verano (algodón o hilo), camisetas tipo remeras de verano (algodón o hilo), camisetas sin manga de algodón o hilo, verano, medias lisas color gris claro, negro, blancas, calzoncillos cortos (verano), calzoncillos largos de lana (invierno), slips de algodón, camisetas blancas reglamentarias, sin cuello, pantalones blancos de sport, largos, pantalones de sport cortos, ambos pijamas de verano, pañuelos blancos de mano, tiradores, zapatillas blancas para gimnasia, ligas para hombre, fundas de una plaza, sábanas de una plaza, colchones y almohadas, salidas de baño, mosquiteros de una plaza y colchones para catres. Apertura de propuestas el día 3 de junio de 1949, a las 16 horas. Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez, Capitán de Int., Jefe Div. Compras.

e.27|4-Nº L- 2.493-v.13|5|49

Llámase a Licitación Pública Nº 145|49 para el día 12 de mayo de 1949, a las 8,10 horas, para la provisión de: Combustible (alcohol desnaturalizado, carbón de coke, mineral y vegetal, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.27|4.-Nº L-2.496.-v.7|5|49

Llámase a Licitación Pública Nº 146|49 para el día 12 de mayo de 1949, a las 8,20 horas, para la provisión de: Lubricantes (aceites, grasas, tocino salado, vaselina, cera virgen, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.27|4.-Nº L-2.497.-v.7|5|49

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 512|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Madera de quebracho colorado" a emplearse en la construcción de un puente de madera para 20 toneladas con destino a la Planta Industrial "San Nicolás" (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 9 de mayo de 1949, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse, sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Ingeniero Eladio J. Salar, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|4.-Nº L-2.498.-v.2|5|49

Licitación Pública Nº 513|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Acero 37" a emplearse en la construcción de un puente de madera para 20 toneladas con destino a la Planta Industrial "San Nicolás" (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 9 de mayo de 1949, a las 12,15 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse, sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Ingeniero Eladio J. Salar, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|4.-Nº L-2.499.-v.2|5|49

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro cincado (galvanizado), de hierro negro y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de junio de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 9.259-LP-1949. Buenos Aires, 13 de abril de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.27|4-Nº L-2.488-v.7|5|49

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de mayo de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 9.258-LP-1949. Buenos Aires, 13 de abril de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.27|4-Nº L- 2.489-v.7|5|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 121.209-949
1949 — Licitación Pública 13

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 6 de mayo próximo, a las 16.30 horas, para la adquisición de repuestos de hierro para telares (tensor de varilla, gemelo de espada del batan, pernos, uñas movibles, bujes para encanilladoras, etc.), solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica (División Explotación), cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital, de 13 a 19 horas. — Alfredo Louro - Director Interino de Servicios Generales.

e.27|4-Nº L-2.523-v.6|5|49

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 138|49 para el día 21 de junio de 1949, a las 14,00 horas, para la adquisición de medidores de energía eléctrica para corriente alternada.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.27|4.-Nº L-2.500.-v.13|5|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE HEMOTERAPIA

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para el día 9 de mayo de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de un microscopio destinado a la Dirección arriba indicada. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos y nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas. Expte. Nº 47.517|48. Buenos Aires, Abril 27 de 1949. — El Director General de Administración.

e.27|4-Nº L-2.492 v.7|5|49

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expte. 88.957|48

Llámase a Licitación Pública Nº 61 para el día 9 de mayo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de un dinamo, reloj control para la asistencia de personal, semillas para laboterapia y electrobombas, destinados al Sanatorio Colonia "José J. Puente", en San Francisco del Chañar. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, abril 27 de 1949. — El Director General de Administración.

e.27|4.-Nº L-2.494.-v.7|5|49

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Aviso de Licitación Pública Nº 47 C

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1949 a las 16.00 horas para contratar la demolición y enajenación de lo edificado en el solar donde se levantará el edificio para la oficina "Allen" (Gobernación de Río Negro).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento Nº 181, 6º piso, Capital Federal o Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) y oficinas Viedma y local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) y oficinas mencionadas, hasta cinco (5) días antes. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22, 25, 27, 29 abr.-Nº L-2.279-v.3 may.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 147 para el día 3 de Mayo del año en curso a las 17 horas, para contratar con una empresa del ramo, la prestación de un servicio de limpieza general y encerado de pisos, destinado al edificio ocupado por esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.21 abr.-Nº L 2.275-v.2 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 148 para el día 29 de Abril del año en curso a las 15 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 10.000 kilos de metal para linotipia y una máquina dobladora 84 x 118 del sistema Bremen o Dexter, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Av. de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.18 abr.-Nº 2.274-v.28 abr.

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de mayo de 1949, por lo siguiente:

Nº 41, hora 10,00: Herramientas varias (careta de protección, cadena para máquina escopleadora, lámpara para soldar, piedra esmeril, etc.).

Nº 42, hora 10,15: Artículos de ferretería (alambre de púa y redondo, canillas, bujes, codos, cruces, cuplas, curvas, chapa lisa y galvanizada, vidrios, etc.). Maderas (cedro, lapacho y pino Brasil), arena, cal y portland.

Nº 43, hora 10,30: Material eléctrico.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, 7 de abril de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.26 abr.-Nº L-2.483.-v.6 may.

Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de mayo de 1949, por lo siguiente:

Nº 45, hora 10,15: Material radioeléctrico y accesorios.

Nº 46, hora 10,30: Artículos de ferretería y cordelería; tablones, viguetas, cuñas de caballete, balancines para carro pontonero y equipos para soldadura autógena.

Nº 47, hora 10,45: Herramientas varias; barras para paralelas; hojas de repuesto para espada, florete, sable; cañones de fogueo para ametralladora, baquetas, tapabocas p|carabina; artículos de cuero y cordelería, etc.

Nº 48, hora 11: Transportadores milesimales construídos en celuloide.

Nº 49, hora 11,15: Por el seccionado de un motor de acoplar fuera de borda "Magnet".

Consulta y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 18 de

abril de 1949. — Juan Cadailhon, Tencl. de Inf., Jefe de Dep. Adm.

e.26 abr.-Nº L. 2.484-v.6 mayo

Llámase a Licitación Pública Nº 44|49 para el día 13 de mayo de 1949 a la hora 10 para la provisión de cubiertas y cámaras.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 11 de abril de 1949. — Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Inf., Jefe Dep. Adm.

e.26 abr.-Nº L. 2.485-v.6 mayo

ESCUELA DE SUBOFICIALES MECANICOS

"Teniente Coronel Fray Luis Beltrán"

Llámase a licitación pública para el día 29 de Abril de 1949 a las 10.00 horas, para la adquisición de materias primas, materiales, maquinarias, herramientas, motores, accesorios y otros elementos, con destino a los talleres de esta Escuela.

El pliego de elementos y condiciones generales e informes ampliatorios, serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 hs.

e.13 abr.-Nº L-2.238-v.29 abr.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 19|949 para el día 30 de Abril de 1949 a las 9 horas, para la provisión de mantas, servilletas, toallas, platos, jarros, asaderas, cubiertos, soperas, etc., para las necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.21 abr.-Nº L. 2.271-v.27 abr.

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1949, a las horas que a continuación se indican para:

10.00 horas, Nº 29: Adquisición elementos de construcción.

10.45 horas, Nº 30: Vestuarios y equipos para jefes, oficiales y suboficiales.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.23 abr.-Nº L-2.299.-v.4 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para las 10,30 horas del día 29 de abril de 1949 para la provisión de materias primas y materiales, vestuarios y equipos para arsenales y carros aguateros.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso. — Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.18 abr.-Nº L.2.188-v.28 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 120|49 para el día 10 de mayo de 1949, a las 8 horas, para la provisión de: Remaches, clavos, tachuelas, soga de cáñamo, cartón común y alquitranado, correajes, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.23 abr.-Nº L-2.300.-v.4 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 121|49 para el día 10 de mayo de 1949, a las 8,10 horas, para la provisión de: Acero Siemens Martín trafilado con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.23 abr.-Nº L-2.301.-v.4 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 122|49 para el día 10 de Mayo de 1949 a las 8.20 horas, para la provisión de: Cultivadora para arrastre por tractor, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 abr.-Nº L-2.302-v.4 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 123|49 para el día 10 de Mayo de 1949 a las 8.30 horas, para la provisión de: Máquinas (rectificadora, máq. de eje flexible, equipo de soldadura eléctrica, tijera con palanca), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 abr.-Nº L-2.303-v.4 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 124|49 para el día 10 de Mayo de 1949 a las 8.40 horas, para la provisión de: Afustes para ametralladoras, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 abr.-Nº L-2.304-v.4 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 125|49 para el día 10 de Mayo de 1949 a las 8.50 horas, para la provisión de: Cajas de cartón, papel Kraft, tubos de cartón, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 abr.-Nº L-2.305-v.4 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 127|49 para el día 10 de Mayo de 1949 a las 9 horas, para la provisión de: Herramientas (juegos de: herramientas p|mecánico, llaves p|bujías, destornilladores, punzones de acero, equipos p|afilar, mechas, rebajador de mica, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.23 abr.-Nº L-2.306-v.4 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 142|49, para el día 6 de Mayo de 1949, a las 8 horas, para la provisión de: Antiparras, guantes de algodón, de género, etc., delantales, manoplas de cuero, de amianto, etc., respiradores antigás, mamelucos, guardapolvos, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El director general.

e.21 abr.-Nº L. 2.272-v.2 may.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.009|49 para el día 14 de mayo de 1949, a las 11,30 horas, para la venta de: Benceno, solvente, xilol, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 22 de abril de 1949. — El Director General.

e.26 abr.-Nº L-2.479.-v.13 may.

Ministerio de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 8|49 A

Llámase a licitación pública para el día 28 de Abril de 1949, a las 10,30 horas, para la "provisión de madera sauce álamo para embalar". Documentación técnica, m$n. 3.00. La apertura de las propuesta se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones, 4º piso), de 8 y 30 a 12.00 horas. — El Director General.

e.16 abr.-Nº L-2.249-v.27 abr.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo de 1949, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 38|49 a las 9,30 horas; herramientas y máquinas para taller de colchonero, sastre, zapatero y talabartero. Monturas y afines. Utiles de costura. Cocinas portátiles y de campaña.

Licitación Pública Nº 39|49 a las 9,45 horas; elementos para deportes.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36 - Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes.

e.25 abr.-Nº L. 2.391-v.4 may.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo de 1949, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 40|49 a las 10,00 horas; herramientas para peluquero. Elementos de aseo personal (pasta dentífrica, jabón, cepillos para dientes, etc.). Toallas.

Licitación Pública Nº 41|49 a las 10,15 horas; carpas y accesorios. Elementos de lona en general.

Licitación Pública Nº 42|49 a las 10,30 horas; banderas y banderolas.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36 - Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes.

e.25 abr.-Nº L. 2.392-v.4 may.

Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Pública Nº 29|49 para el día 3 de Mayo a las 10 horas, para la adquisición de: Instrumental científico, drogas, productos químicos y farmacéuticos, elementos de radiología, odontología, prótesis y ortodoncia, cirugía, envases y materiales para embalaje.

Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente de 8 a 13 horas en la calle Potosí Nº 4353, Buenos Aires, T. E. 43-0510. — Manuel Agustín Argibay Molina, Vicecomodoro Médico, Director General de Sanidad.

e.13 abr.-Nº L-2.239-v.2 mayo

Ministerio de Economía

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para proceder a la venta de 1.300 toneladas, aproximadamente, de residuos de maíz, provenientes de zarandeos, que se encuentran almacenados en la Unidad "17 de Octubre de 1945", de la Delegación Villa Constitución, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las condiciones de la venta a efectuarse podrán consultarse en la Gerencia Administrativa, calle Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Delegación, calle San Martín 35, ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de condiciones y muestras de la mercadería que se ofrece.

Los sobres que contengan las propuestas deberán presentarse en la Gerencia citada, antes de las 16 horas del día 29 de Abril de 1949, fecha y hora en que se procederá a la apertura de los mismos en presencia de funcionarios de esta Comisión y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), Interventor.

e.18 abr.-Nº L-2.259-v.28 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 2.444|49

Llámase a licitación pública para la provisión de (70.000) setenta mil escuditos confeccionados en paño. (Expediente Nº 2.444|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25 abr.-Nº L-2.442.-v.5 may.

Expte. Nº 2.448|49

Llámase a licitación pública para la provisión de (1.330) un mil trescientos treinta pares de botines de fútbol. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Abril de 1949 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.22 abr.-Nº L-2.277-v.3 may.

Expte. Nº 282|49

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de electricidad. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1949, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nros. 1230|36, Capital.

e.20 abr.-Nº L-2.245-v.30 abr.

Expte. Nº 2.510|49

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nros. 1230|36, Capital.

e.20 abr.-Nº L-2.246-v.30 abr.

Ministerio de Finanzas

SISTEMA BANCARIO OFICIAL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1949, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3o|o, 1946. — Serie "E", v$n. 3.226.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 16 de mayo hasta el 14 de junio próximos, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

e.16 abr.-Nº L. 2.183-v.28 abr.

Banco Central de la República Argentina
Licitación Pública Nº 3|49

Llámase a licitación pública para contratar el arreglo de cuatro ascensores del edificio San Martín 235 de este Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en el Departamento de Administración, Sección Compras, de 12,30 a 16, de lunes a viernes, y de 9 a 11 los sábados. La apertura de propuestas se efectuará el 10 de mayo de 1949, a las 15, en la Gerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina. — El Gerente General.

e.25 abr.-Nº L-2.439.-v.5 may.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.527, hasta 21 mayo 1949, 11 horas, provisión: Diversos muebles de madera (mesas, sillas y sillones, sofaes, bibliotecas, vitrina guarda bandera, taburetes, perchas de pie, pizarrones, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: Sin cargo.

Juego de planos: $ 15,00 m|n.

e.26 abr.-Nº L-2.482.-v.6 may.

Llámase Licitación Pública Nº 1.427 hasta 5 Mayo 1949, 16 horas, provisión: confección e impresión diversos tipos de formularios.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros - Carlos Calvo 190 - Cap.

Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M.' O. P. en la Dirección de Suministros.

e.18 abr.-Nº L. 2.253-v.28 abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.497, hasta 3 Mayo 1949, 16 horas, provisión útiles de escritorio y dibujo (arandelas de cartón p|expediente y de tela engomada, broches, canastos y bandejas de alambre galvanizado, maquinas sacapuntas, abrochadoras, mojadores de goma, secadores Soennecken, stencil, lápices y lapiceras, perforadores, sellos metálicos numerador, registradores, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros - Carlos Calvo 190 - Cap.

Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.18 abr.-Nº 2,254-v.28 abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.517 hasta 2 Mayo 1949, 16 horas, provisión: Ficheros metálicos tipo gabinete.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros - Carlos Calvo 190 - Cap.

Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.18 abr.-Nº 2.255-v.28 abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.518 hasta 4 Mayo 1949, 16 horas, provisión: Almohadillas p|sellos, amoníaco p|revelar, cintas negras de copiar, en carretelas y p|máquinas de escribir, chinches de acero y de bronce, densímetros, escuadras de celuloide, papel carbónico, pinceles, platillos p|acuarelas, reglas de ébano, tinta, transportadores, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros - Carlos Calvo 190 - Cap.

Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.18 abr.-Nº L. 2.256-v.28 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 30 casillas desarmables, $ 60.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 3 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.21 abr.-Nº L. 2.269-v.2 may.

Licitación pública para la adquisición de 2 aplanadoras, $ 100.000. Presentación propuestas: 29 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, capital.

e.18 abr.-Nº L. 2.243-v.28 abr

Licitación pública para la adquisición de seis juegos de balanzas portátiles para verificar pesos de vehículos, pesos 25.000. Presentación propuestas: 28 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.16 abr.-Nº L. 2.240-v.27 abr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de puntas París. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de mayo de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 9.260-LP-1949. — Buenos Aires, 12 de abril de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.26 abr.-Nº L. 2.486-v.6 mayo

Dirección Nacional de Arquitectura, Construcción de Elevadores de Granos.

Licitación Pública Nº 83|949.

Llámase a licitación pública Nº 83|949, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, para la ejecución de obras complementarias en el Elevador Terminal de Puerto Santa Fe.

Consultas: en las oficinas de la Sección Zona Norte, (Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario), y en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas.

Presupuesto Oficial $ 2.853.612,32 m|n.
e.11 abr.-Nº L-2.155-v.29 abr.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 121.087|49

1949 - Licitación Pública Nº 9

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 4 de mayo, a las 16.30 horas, para la adquisición de maquinarias necesarias para la instalación de un taller de carpintería (una sierra sin fin, una cepilladora, una escopliadora a cadena, una espigadora y un tupí vertical, etc.), solicitadas por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica (División Explotación), cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital, de 13 a 19 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.23 abr.-Nº L-2.294.-v.4 may.

Expediente Nº 121.176|49

1949 - Licitación Pública Nº 11

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 5 de mayo, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos de cuero para telares (tira taco brida, tirador central y lateral, registro de carca, taco para espada, metros de correa, etc.), solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica (División Explotación), cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital, de 13 a 19 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.23 abr.-Nº L-2.295.-v.4 may.

Expediente Nº 133.281|49

1949 - Licitación Pública Nº 112

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 5 de mayo, a las 16.30 horas, para la adquisición de un (1) equipo para defracción de rayos X, provisto de: gabinete metálico que permita la instalación del equipo y accesorios, fuente de alta tensión, sistema de refrigeración por agua, panel de control, soporte para las cámaras, etc., solicitado por el Instituto Tecnológico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital, de 13 a 19 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.23 abr.-Nº L-2.296.-v.4 may.

1949 — Licitación Pública Nº 8

Expediente Nº 121.090-49

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 3 de Mayo a las 16.30 horas, para la adquisición de 2.000 (dos mil) lanzaderas de madera, con púas de acero en ambos extremos, etc., y 25.000 (veinticinco mil) canillas de madera, con virola de acero, solicitadas por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica (División Explotación), cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital, de 13 a 19 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración. e.22 abr.-Nº L-2.292-v.3 may.

1949 - Licitación Pública Nº 10

Expediente Nº 121.162|49

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 3 de Mayo a las 16 horas, para la adquisición de respuestos para telares, solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica (División Explotación), cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en la calle Alsina Nº 1418, 1er. piso, Capital, de 13 a 19 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.22 abr.-Nº L. 2.293-v.3 may.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Delegación Argentina

Llámase a Licitación Pública Nº 002 para el día 14 de Mayo próximo a las 10 horas para la impresión litográfica de 15.000 ejemplares de las cartas de Salto Grande.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Delegación Argentina, Departamento Administrativo (Díaz Vélez 3902, Buenos Aires) los días hábiles de 16 a 18 horas. — Juan E. Maggi. — Presidente.

e.18 abr.-Nº L. 2.250-v.28 abr.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 16 "Grupo de condensadores estáticos, para instalación interior" ap. 3 de Mayo a las 16.00 horas; Nº 17: "Celotex, insulite o similar" ap. 3 de Mayo a las 16.10 horas; Nº 82 (Segundo llamado): "Radiadores seccionales de hierro fundido" ap. 3 de Mayo a las 16.20 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.21 abr.-Nº L. 2.270-v.2 may.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.195 para el día 19 de mayo, a las 10,00 horas para la provisión de 30 unidades (del tipo prefabricado) compuestas por una casa habitación, un galpón para vehículo y cerco de cierre. Serán entregadas y embaladas en la Capital Federal donde indique esta Dirección General.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.25 abr.-Nº L-2.443.-v.11 may.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Mayo 6, a las 10,00 horas (Pliego número 1.196): Grupo generador y artefactos eléctricos.

Mayo 6, a las 10,30 horas (Pliego número 1.197): Provisión de 20 molinos a viento para llevar agua a 50 metros de altura. Capacidad: 1.500 litros|hora. Deberán ser entregados embalados dentro del radio de la Capital Federal.

Mayo 6, a las 11,00 horas (Pliego número 1.198): Conexión de agua para equipo suavizador Nº 2 en Usina Corrales.

Mayo 7, a las 10,00 horas (Pliego número 1.199): Instalación de 2 (dos) extractores de gas en Usina Bernal, Otamendi y Vieytes, Prov. de Buenos Aires.

Mayo 7, a las 10,30 horas (Pliego número 1.200): Instalación de chimenea y ventilador de tiro forzado para caldera Nº 15 en Usina Corrales.

Mayo 7, a las 11,00 horas (Pliego número 1.201): Cocinas y estufas para gas natural y estufas para gas envasado. Serán entregadas y embaladas dentro del radio de la Capital Federal.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.25 abr.-Nº L-2.444.-v.5 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.194, para el día 12 de mayo, a las 10 horas, para la adquisición de caños de hierro galvanizado y negros, con costura de 2 ½'', 3'' y 4'' de diámetro, con rosca W. Gas de 75 mm., 88 mm. y 113 mm., respectivamente; peso con cupla 6,80, 8,500 y 11,9 Kg.|m., respectivamente. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23 abr.-Nº L-2.298.-v.10 may.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Mayo 13, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1.188) — Accesorios para cañerías (piezas varias de hierro galvanizado, fundido y bronce).

Mayo 13, a las 10.15 horas (Pliego Nº 1.189) — Accesorios para cañerías fundidas en bronce y en bronce fundido a presión.

Mayo 9, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1.191) — Discos de cuero para fuelles de medidores de gas.

Mayo 9, a las 11.00 horas (Pliego Nº 1.192) — Tapones de baquelita para medidores de gas.

Mayo 10, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1.193) — Conexiones de plomo y bronce para instalación de medidores (entradas y salidas).

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22 abr.-Nº L-2.278-v.3 may.

Llámase a Licitación Pública número 1.190 para el día 16 de Mayo a las 10.00 horas, para la adquisición de piezas y accesorios para medidores de gas (piezas fundidas en bronce, aleaciones de estaño, metal blanco, varillas de hierro, varillas y ganchos de hierro forrados en papel alquitranado, vidrios, contadores y cuadrantes).

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22 abr.-Nº L-2.280-v.14 may.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Anticípase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 7.765 para el día 3 de mayo de 1949, a las 17,45 horas y prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 7.440 para el día 31 de agosto de 1949, a las 14,10 horas. — El Jefe Servicio de Compras.

e.26 abr.-Nº L-2.481.-v.30 abr.

Licitación Pública. — Pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — 3-5-49 tanques (7.731), 14.50; caños y acc. (7.732), 15.10; camión tanque (7.733), 15.30; anilina (7.768), 15.50; fieltro (7.825), 16.10; maderas (7.827), 16.30; aislación térmica (7.830), 16.50; clavos (7.853), 17.10; diferencial (7.865), 17.30; 4-5-49 cabos manila (7.734), 14.50; acc. p|caños (7.736), 15.10; azulejos (7.737), 15.30; válvulas (7.739), 15.50; caños hormigón (7.740), 16.10; extractores de aire (7.826), 16.30; ventanas (7.828), 16.50; talco (7.854), 17.10; 5-5-49 aislantes eléctricos (7.885), 13.50; herramientas (7.888), 14.10; acc. p|caños (7.738), 15.10; mat. eléctrico (7.829), 16.50; rodado grúa (7.892), 17.10; trépanos (7.893), 17.30; 6-5-49 caños (7.901), 13.50; cal (7.787), 14.10; cámaras (7.857), 14.30; rep. Chevrolet (7.891), 17.10; cortinados (7.894), 17.30; 9-5-49 máq. p|taller (7.898), 13.50; elementos laboratorio (7.902), 14.10; secciones refrigerantes (7.735), 14.50; bolas de acero (7.832), 15.30; limas (7.833), 16.10; guantes vaqueta (7.835), 16.30; carrocería para camión (7.871), 16.50; 10-5-49 drogas (7.904), 13.50; 11-5-49 caja fuerte (7.855), 15.10; motor generador (7.856), 15.30; cojinetes (7.860), 15.50; 16-5-49 alambres (7.742), 14.50; separador (7.743), 15.10; impermeables (7.744), 15.30; drogas (7.745), 15.50; sobres (7.747), 16.30; 17-5-49 chapas de hierro (7.748), 15.10; elementos laboratorio (7.749), 15.30; cojinetes (7.751), 15.50; tubos de cobre (7.752), 16.10; 18-5-49 útiles escritorio (7.755), 14.50; maderas (7.756), 15.10; camión blindado (7.757), 15.30; cables de acero (7.758), 15.50; dosificador (7.759), 16.10; aislantes eléctricos (7.760), 16.30; elementos laboratorio (7.761), 16.50; 19-5-49 resortes (7.763), 14.50; cocinas (7.764), 15.10; resma (7.765), 15.30; escobillas (7.766), 15.50; 20-5-49 máquinas auxiliares (7.741), 15.30; sebo (7.836), 16.30; sulfato de aluminio (7.848), 16.50; 23-5-49 radar (7.834), 14.30; resortes (7.769), 15.30; manoplas de cuero (7.770), 15.50; 27-5-49 motobombas (7.762), 14.50; repuestos para ruedas (7.771), 15.10; alambres de cobre (7.773), 15.50; 30-5-49 productos químicos (7.775), 14.50; máquinas taller (7.776), 15.10; empaquetaduras (7.841), 15.30; 31-5-49 tubos de cobre (7.866), 15.30; 1-6-49 máquinas taller (7.777), 14.50; moto generador (7.778), 15.10; 3-6-49 elementos laboratorio (7.872), 14.30; camisas p| bombas (7.837), 15.30; 6-6-49 banderas (7.850), 13.50; cabos de madera (7.851), 14.10; mangueras (7.852), 14.30; herramientas (7.868), 14.50; 7-6-49 aisladores (7.838), 13.50; productos químicos (7.839), 14.30; tubos de cobre (7.869), 14.50; 8-6-49 rep. p|bombas (7.840), 13.50; alambres de acero (7.861), 14.10; manómetros (7.863), 14.30; juntas (7.870), 14.50; 9-6-49 rollos carta (7.864), 13.50; empaquetaduras (7.867), 14.10; 10-6-49 guadañadora (7.847), 13.50; herramientas (7.849), 14.10; alambres (7.862), 14.30; 14-6-49 microscopio (7.858), 13.50; guadañadora (7.859), 14.10; 17-6-49 inhibidor (7.842), 13.50; nivel taquímetro (7.843), 14.10; material refractario (7.844), 14.30; material eléctrico (7.845), 14.50; rep. Emsco (7.846), 15.10. — Jefe Servicio Compras.

e.22 abr.-Nº L-2.282-v.3 may.

Licitación pública. — Pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — 11-5-49 esqueletos de madera (7.909), 16.30; 12-5-49 ropa de trabajo (7.887), 16.10; 13-5-49 tubos p|caldera (7.895), 13.50; 17-5-49 cajones (7.874), 16.30; 23-5-49 máquinas taller (7.767), 15.10; 10-6-49 tanques (7.910), 14.50; 13-6-49 válvulas (7.831), 15.30. — Jefe Servicio Compras.

e.22 abr.-Nº L-2.283-v.9 may.

Licitaciones Públicas. — Pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — 27-4-49 neumáticos (7.692), 14.50; aparejos (7.694), 15.10; cojines (7.699), 15.50; películas radiográficas (7.712), 16.10; metales (7.713), 16.30; grupos electrógenos (7.717), 16.50; hierros y chapas (7.796), 17.10; compresor (7.802), 17.30; 28-4-49 maderas (7.882), 13.30; lámparas eléctricas (7.884), 13.50; compresores (7.900), 14.10; sanitarios (7.698), 15.50; termómetros y viscosímetros (7.709), 16.10; acc. p|mangueras (7.718), 16.30; manómetros y repuestos (7.730), 16.50; cloruro de calcio (7.728), 17.10; 29-4-49 válvulas (7.890), 13.50; neumáticos (7.880), 14.30; motores Ford (7.881), 15.50; pilas y baterías (7.715), 16.10; maderas (7.716), 16.30; aceros (7.719), 16.50; caños (7.822), 17.10; cojinetes (7.883), 17.30; 2-5-49 hierros (7.875), 13.30; metales (7.888), 13.50; equipos bombeo (7.899), 14.10; canales de acero (7.693), 14.50; elementos laboratorio (7.700), 15.10; llaves (7.701), 15.30; productos químicos (7.702), 15.50; metales (7.703), 16.10; acc. de bronce (7.706), 16.50; estufas eléctricas (7.726), 17.10; 3-5-49 hierros (7.896), 13.50; bulones (7.897), 14.30; 4-5-49 cabos manila (7.905), 14.10; equipo bombeo (7.876), 17.30; 5-5-49 impermeables (7.729), 14.50; tanque (7.797), 15.30; botines (7.798), 15.50; moto generador (7.799), 16.10; topadora (7.800), 16.30; 6-5-49 coronas (7.695), 14.50; manómetros (7.714), 15.10; extinguidores (7.720), 15.30; cobre (7.721), 15.50; cadenas y accesorios (7.722), 16.10; caños (7.723), 16.30; papelería (7.724), 16.50; 9-5-49 vajilla (7.795), 15.10; material eléctrico (7.877), 15.30; 10-5-49 lubricadores y accesorios (7.705), 14.50; ladrillos refractarios (7.779), 15.10; motobomba (7.780), 15.30; madera terciada (7.781), 15.50; motor Whiete (7.782), 16.10; máquina compresora (7.911), 16.30; caños (7.784), 16.50; metales (7.785), 17.10; 11-5-49 pantalones (7.804), 14.50; electrodos (7.873), 16.10; 12-5-49 piñones y coronas (7.707), 14.50; ventiladores (7.708), 15.10; vajilla (7.793), 15.30; piletas cocina (7.803), 15.50; 13-5-49 bujes de goma (7.710), 14.50; bujes de acero (7.711), 15.10; machos roscadores (7.788), 15.30; básculas (7.789), 15.50; cocinas a gas (7.790), 16.10; bronce (7.791), 16.30; carburo (7.792), 16.50; 14-5-49 juntas metálicas (7.794), 10; máquinas neumáticas (7.783), 10.20; 16-5-49 válvulas (7.878), 16.10; 17-5-49 rep. p|cilindro (7.725), 14.50; 19-5-49 martinete (7.805), 16.10; 20-5-49 hierros (7.879), 15.50; tubos para caldera (7.810), 16.10; 23-5-49 rep. p|bomba (7.727), 14.50; 27-5-49 medidores (7.811), 14.30; cocina (7.806), 16.10; botines (7.807), 16.30; 31-5-49 topadora (7.801), 14.10; mordazas (7.808), 14.30; elementos seguridad (7.809), 14.50; flejes (7.812), 15.10; 1-6-49 botines (7.813), 15.30; 2-6-49 globos de vidrio (7.819), 14.10; cartas (7.820), 14.30; elementos medición (7.821), 14.50; bulonería (7.824), 15.30; 3-6-49 chapas de hierro (7.815), 14.10; motores Mack (7.817), 14.50; calderas (7.818), 15.10; 7-6-49 botines (7.814), 14.10; 15-6-49 surtidores (7.786), 14.50.

e.22 abr.-Nº L. 2.284-v.27 abr.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 130|49: a las 14 horas: Relojes registradores a tarjeta.

L.P. 131|49: a las 14,15 horas: Máquinas de escribir.

L.P. 132|49: a las 14,30 horas: Escritorios trampas, mesa escritorio, percheros, sillones giratorios, sillas, mesa para teléfonos, armarios, biblioteca, etc.

L.P. 133|49: a las 14,45 horas: Armarios y archivos metálicos, ficheros tipo Karder, etc.

L.P. 134|49: a las 15 horas: Máquinas de agujerear a mano eléctrica, taladros, tornos, cepilladoras, fresadoras, sierras, mecánicas, morzas, etc.

L.P. 135|49: a las 15,15 horas: Caños rectos de abesto cemento, curvas, válvulas esclusas, abrasaderas, férulas de bronce, cañería de plomo, llaves maestras de bronce, cajas de hierro fundido, medidores de agua, etc.

L.P. 136|49: a las 15,30 horas: Hierro redondo para armaduras, hierro planchuela, chapas acanaladas de hierro galvanizado y chapas lisas de hierro negro.

L.P. 137|49: a las 15,45 horas: Artículos de limpieza.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.25 abr.-Nº L. 2.451-v.5 mayo

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de Junio de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 119|49: a las 14,00 horas. Para la contratación de las Obras Civiles para la Central Termoeléctrica "Deán Funes" de la ciudad de Córdoba.

L.P. 120|49: a las 14,30 horas. Para la provisión de una grúa de puente corrediza tipo a baja velocidad de 20 toneladas de capacidad máxima y una zorra para carga máxima de 20 toneladas con destino a la Central Termoeléctrica "Deán Funes" ciudad de Córdoba divisional Córdoba.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas.

El Jefe de Talleres y Suministros

e.18 abr.-Nº L. 2.244-v.4 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 105|49 para el día 29 de Septiembre de 1949 a las 14.00 horas, para la provisión y el montaje de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica y Estación Transformadora "Escaba" (Provincia de Tucumán).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.13 abr.-Nº L-2.181-v.2 mayo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 8|49 (3º llamado): a las 14,00 horas: Hierro redondo para armaduras de hormigón armado.

L. P. 121|49: a las 14,15 horas: Caños de acero dulce negro y acoplamiento con grifo.

L. P. 122|49: a las 14,30 horas: Cable aislado sencillo y cable trifilar.

L. P. 123|49: a las 14,45 horas: Cables de acero

L. P. 124|49: a las 15,00 horas: Herramientas para automotores.

L. P. 125|49: a las 15,15 horas: Chapas de hierro lisas.

L. P. 126|49: a las 15,30 horas: Tirantes y palos de madera.

L. P. 127|49: a las 15,45 horas: Torno de morza, yunque, lámpara para soldar, alcuzas, aceiteras, garlopas, cepillos, serruchos, escuadras, gramil, etc. etc.

L. P. 128|49: a las 16,00 horas: Máquinas de calcular y sumar.

L. P. 129|49: a las 16,15 horas: Herramientas para herrero.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.18 abr.-Nº L. 2.252-v.28 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Suministros

Licitación Pública Nº 32

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas, para la adquisición de trescientos (300) metros cúbicos de piedra partida o grava, de 8 a 20 mm., libre de polvo, y cien (100) metros cúbicos de arena gruesa, requeridos por la Dirección General de Investigaciones Agrícolas en Expediente Nº 1.195|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.

e.23 abr.-Nº L-2.307-v.4 may.

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 169 para el día 5 de Mayo de 1949 a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de repuestos para automóviles, con destino al Departamento de Talleres. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Compras), Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8.30 a 18.00 horas y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

e.23 abr.-Nº L-2.309-v.4 may.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley 31.665|44

Llámase a Licitaciones Públicas números 1, 2 y 3 a realizarse el día 6 de Mayo de 1949 a las 16, 16.15 y 16.30 horas, para la provisión de resmas de papel, carpetas con broche y uniformes, camisas, corbatas y ropa de trabajo.

Las nóminas de efectos y pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, de 11.30 a 17.30 horas. — Jefe Seccional.

e.22 abr.-Nº L-2.281-v.3 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|49, para el día 28 de abril de 1949, a las 15 horas, para el arrendamiento de un inmueble, con una superficie cubierta de 300 m.2 como mínimo, dentro del radio comprendido por las calles Independencia, Paseo Colón, Leandro N. Alem, Avda. Alvear, Pueyrredón y Jujuy, para instalar oficinas de la Sección Impresos de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Expediente Nº 40.660. — Buenos Aires, abril 22 de 1949. — El Director General de Administración.

e.22 abr.-Nº L. 2.291-v.27 abr.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente A.8.431|48

Se llama a Licitación Pública Nº 48, hasta las 15 horas del día 27 de mayo de 1949, por la traducción del idioma inglés al castellano é impresión de (10.000) diez mil ejemplares del texto "Experimentos y problemas de química", de los autores Eckert, Lyons y Strevell, cuyo texto y demás condiciones y características a reunir por el citado, deberá consultarse en la División Compras. Apertura de propuestas en la Dirección General de Administración (División Compras), calle Alsina 531, T. del E. 33-9522, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones e informes, en la citada División, de 12 a 18,45 horas, excepto los sábados que será de 8,30 a 13 horas. Buenos Aires, 21 de abril de 1949. — Carlos A. Bengolea, Jefe de la División Compras.

e.26 abr.-Nº L-2.480.-v.6 may.

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 30 de abril de 1949, a las 10 horas, para la provisión de hasta 46.500 toneladas de leña tipo Ferrocarril, distribuídas de la manera siguiente: 26.500 ton. sobre líneas ex F. C. Estado; 10.000 sobre líneas ex E. Ríos y 10.000 sobre línea Corrientes.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al Departamento de Almacenes (Combustible), F. C. N. Gral. Urquiza — Paraná. Los interesados de la zona Corrientes, pueden solicitar pliego al Jefe de dicha estación. — Frank H. Etheridge - Jefe Depto. Almacenes Int.

e.20 abr.-Nº L-2.247-v.30 abr.

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Pública Nº 43

Llámase a licitación pública por 2ª vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 25|4|49 para resolver con destino a: Stock de la División Suministros para distribuir, la adquisición de: Equipos de útiles y herramientas de carpintería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de abril de 1949 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 18 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.25 abr.-Nº L. 2.447-v.29 abr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra E. Nº 15.047-1948

Llámase a licitación pública para las 10 del 30 de Abril de 1949, para la venta de 46.500 kilos, aproximadamente, de papel, en desuso, existente en la oficina de "El Monitor de la Educación Común", calle Paraguay Nº 1452. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital. — El Secretario General.

e.19 abr.-Nº L. 2.241-v.29 abr.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

División Suministros

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 26|4|49, para resolver con destino a: Misiones monotécnicas y de extensión cultural, la adquisición de: Herramientas, maquinarias y bancos de carpintero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 15).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3 de mayo de 1949 a las 16 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 19 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e. 26 abr.-Nº L. 2.487-v.3 mayo

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 23|4|49 para resolver con destino a: Subsecretaría de Cultura, la adquisición de: "Acoplados de 4-6 toneladas, equipados con rodado dual del tipo discos para calzar cubiertas 700 por 20"; con 8 cubiertas de la medida especificada de ocho telas, con sus correspondientes cámaras, para cada unidad solicitada.

"Ganchos de acople para chassis tractor".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, tolo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4 de mayo de 1949, a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, abril 12 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.23 abr.-Nº L-2.297.-v.4 may.

Licitación Pública Nº 39

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 18|4|949 para resolver con destino a la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492 Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de abril de 1949 a las 16 y 15 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.18 abr.-Nº 2.189-v.28 abr.

Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles a partir del 20|4|949 para resolver con destino a: Misiones Monotécnicas la adquisición de Motores Diesel y Mack.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Di-

visión Suministros calle Las Heras 2492 Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de abril de 1949 a las diez horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 11 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.20 abr. L-2.257-v.30 abr.

Ministerio de Salud Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 59 para el día 6 de mayo próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de un ómnibus destinado a la Sección Heine Medin dependiente de la Secretaría General de Sanidad. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expte. Nº 70.379|48. — Buenos Aires, 25 de abril de 1949. — El Director General de Administración.

e.25 abr.-Nº L. 2.448-v.5 mayo

DIRECCION GENERAL DE HOSPITALES

Llámase a Licitación Pública Nº 58 para el día 6 de mayo próximo a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 1.500 colchones destinados a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Expediente Nº 10.497|49. — Buenos Aires, abril 25 de 1949. — El Director General de Administración.

e.25 abr.-Nº L. 2.450-v.5 mayo

DIRECCION GENERAL DE PALUDISMO Y ENFERMEDADES TROPICALES

Expediente Nº 19.915|49

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para el día 29 de Abril de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios y leña destinados al Sanatorio de Niños Palúdicos de Tilcara (Jujuy), durante el año en curso. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Dirección citada, al Sanatorio de Niños Palúdicos de Tilcara o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Abril 18 de 1949. — El Director General de Administración.

e.19 abr.-Nº L. 2.242-v.29 abr.

Expediente Nº 21.860|49

Llámase a Licitación Pública Nº 62 para el día 11 de Mayo próximo a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos generales destinados al Instituto Nacional de Enfermedades Alérgicas, durante el corriente año. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de condiciones e informes dirigirse al citado establecimiento, sito en la calle Libertad Nº 1216, Capital Federal o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril 27 de 1949. — El Director General de Administración.

e.23 abr.-Nº L-2.308-v.4 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 2 de mayo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de alimentos y combustibles necesarios a la Escuela-Hogar Nº 6, Los Toldos, Pcia. de Buenos Aires, durante el periodo lectivo de 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Hogar-Escuela citado, a la antedicha Sección Licitaciones Públicas o a la Dirección de Ayuda Escolar, Ayacucho 1037|41, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 13. — Expediente Nº 23.394|49. — Capital Federal, 20 de abril de 1949. — El Director General de Administración.

e.20 abr.-Nº L. 2.268-v.30 abr.

Expte. Nº 22.450|49

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 29 de abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios necesarios a la Escuela Nº 4 de Icaño, Catamarca, durante el período lectivo de 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la citada Escuela a la antedicha Sección Licitaciones Públicas o a la Dirección de Ayuda Escolar, Ayacucho 1037|41, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, abril 18 de 1949. — El Director General de Administración.

e.18 abr.-Nº 2.187-v.28 abr.

DIRECCION DE ASISTENCIA DE ALIENADOS

Expte. Nº 20.034|49

Llámase a Licitación Pública Nº 57 para el día 4 de Mayo del corriente año a las 14 horas, para contratar la adquisición de paño para uniformes con destino al Hogar Colonia de Retardados en Torres, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Establecimiento citado o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1949. — El Director General de Administración.

e.22 abr.-Nº L-2.276-v.3 may.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Licitación Pública Nº 65

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de mayo de 1949 a las 15 horas, para la ejecución de las obras de ampliación, transformación y refección de los edificios que ocupa el Hospital Nacional Central, por el sistema de "coste y costas".

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. Paseo Colón Nº 367, piso 4º.

Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avda. Paseo Colón 367, 4º piso. hasta el día y hora indicados.

Presupuesto oficial: $ 4.087.095,68 m|n. — Armando C. Magnin, Jefe Departamento de Contabilidad y Finanzas.

e.20 abr.-Nº L. 2.267-v.6 mayo

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 537

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Diversos elementos para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de mayo de 1949, a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas. Buenos Aires, 25 de abril de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 abr.-Nº L-2.440.-v.5 may.

Licitación Pública Nº 536

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Bobinas de piolín de tres (3) hebras".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de mayo de 1949, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas. Buenos Aires, 25 de abril de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 abr.-Nº L-2.441.-v.5 may.

Licitación Privada Nº 162

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Pilas secas para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de abril de 1949, a las 16,20 horas en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas.. — Buenos Aires, 25 de abril de 1949. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 abr.-Nº L. 2.445-v.29 abr.

Licitación Pública Nº 539

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Materiales para talleres gráficos" (Papeles, cartones, cartulinas, tintas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de mayo de 1949 a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 615, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,50 a 13 horas. — Buenos Aires, 25 de abril de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 abr.-Nº L. 2.449-v.5 mayo

Licitación Privada Nº 161

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días hábiles para la adquisición de "Materiales telegráficos para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de abril de 1949, a las 16 horas en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas.. — Buenos Aires, 25 de abril de 1949. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 abr.-Nº L. 2.446-v.29 abr.

MINISTERIO DE HACIENDA

EDICTOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 9 bolsas con cueros curtidos tipo gamuzado, 1 montura, 1 freno, 1 bolsa de harina de trigo de 23 kgs., 34 latas de aceite comestible de 1½ lts. c|u. y ocho latas de aceite de 5 lts. c|u.; mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia en paraje denominado "El Chorro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 596-G-1949 LQ. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.384-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: (2) bolsas harina de trigo con peso (92) kilos y (131) panos de jabón de lavar de (500 grs.) c|u. mercadería secuestrada en la frontera con Bolivia en el paraje denominado "La Bomba", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Exp. Nº 594-G-1949 L.Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador de la Aduana de La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.385-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 2 animales mulares, 2 caronas con adornos de piel de tigre, 1 par de estribos con estriberas, 1 pellón nuevo, 1 sobre pellón, 1 sobre pellón adornado con piel de tigre, 2 cinchas de piola semi-nuevas y 1 encimera; artículos aprehendidos en la frontera con Bolivia en paraje denominado "Campo Chico", para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expte. número 570-G-1949 L.Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.386-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a DEMETRIA WAYAR, y a todos los que se consideren con derecho a: 6 bolsas de harina de trigo con peso de 138 kilos, mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Faldas de Sansana", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 265-G-1949 L.Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.387-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 50 asnos, 3 equinos, 22 kgs. hojas de coca, 78 kgs. cueros de cabra sin curtir, 9 bolsas de azúcar con peso de 630 kgs., 21 bolsas de harina de trigo con peso de 1.000 kgs. y 32 cajones de manteca con peso de 960 kgs.; mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Pista de Aviación", para que se presenten a declarar so pena de rebeldía, en Expte. 569-G-1949 L.Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27abr.-Nº 2.388-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente a LURIBAL BAZARELLI y todos los que se consideren con derecho a: 10 cajas conteniendo 100 hojas de afeitar cada una, para que se presenten a tomar debida intervención en el Expediente Nº 130-R-949 APL., so pena de seguirse el mismo en rebeldía. — Fdo.: J. Alfredo Gallesio, Administrador de Aduana de Paso de los Libres.

e.27 abr.-Nº 2.389-v.27 abr.

Por el término de 3 días a contar de la publicación del presente, se cita y emplaza a JOSE SIMEAO SILVEIRA, para que se presente a tomar intervención en el Expediente sumario número 258-R-949 APL., so pena de declararlo en rebeldía, si no compareciera dentro del término mencionado. — Fdo.: J. Alfredo Gallesio, Administrador de Aduana Paso de los Libres.

e.27 abr.-Nº 2.390-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 4 asnos, 69 kilos de harina de trigo y 92 ks. de manteca, mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia en paraje denominado 'Faldas de Sansana", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Nº 531-G-1949. L. Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.377-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 1 k. de hojas de coca, mercadería que fué aprehendida en la frontera con Bolivia en lugar denominado 'Los Sauces", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 536-G-1949. LQ. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.378-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 21 ks. de hojas de coca, mercadería aprehendida en la Estación del Ferrocarril Local, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 361-G-1949. L. Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.379-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a un tal ALVAREZ y a todos los que se consideren con derecho a: 18 ks. de hojas de coca; mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Los Sauces", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 592-G-1949. L. Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.380-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 9 bolsas de harina de trigo con peso de 184 ks. y 9 panes de jabón de lavar con 18 ks.; mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Los Sauces", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 598-G-1949. L. Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.381-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a FLORENCIO MIRANDA

y todos los que se consideren con derecho a: 16 asnos, 7 bolsas de harina de trigo con peso de 161 ks. y 32 cajones de manteca con peso de 896 ks.; mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia en paraje denominado "Faldas de Sansana", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 595-G-1949. L. Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.382-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a una tal ELVIRA y todos los que se consideren con derecho a: 24 cucharas soperas de alpaca y conjunto de lana; mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia en paraje "Oeste del Puente Internacional", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 597-G-1949. L. Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.383-v.27 abr.

Se hace saber a don DELMO MELCHOR PINON, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 401.980/949, caratulado: Rada Markutín c/Delmo Melchor Pinon, Embarque sin permiso, que con fecha 21 de Febrero de 1949, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Delmo Melchor Pinon por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal). Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios.

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.

e.27 abr.-Nº 2.369.-v.27 abr.

Se hace saber a EZEKIEL REMBERT y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 404.064/49, caratulado "José A. Fortuny c/Ezekiel Rembert, Embarque sin permiso", que con fecha 18 de Febrero ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Ezekiel Rembert por el lapso de cinco días perentorios en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios.

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.

e.27 abr.-Nº 2.370.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 80 panes de jabón de lavar de 500 grs. c/u., mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia en paraje denominado "El Chorro", para que se presenten a declarar en Expte. Nº 548-G-1949, L. Q., so pena de rebeldía. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.371.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 20 asnos, 30 cajones de manteca con 750 ks. y 9 bolsas de harina de trigo con peso total de 327 ks., mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia en paraje denominado "El Chorro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 556-G-1949, L. Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.372.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 1 bolsa de harina de trigo de 23 ks., mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia en paraje denominado "Los Sauces", para que se presenten a declarar en Expte. Nº 523-G-1949, L. Q. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.373.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 4 ks. de hojas de coca, mercadería aprehendida en la Estación del F. C. de la localidad de Abra Pampa, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. número 516-G-1949, L. Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.374.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 28 latas de aceite de lino, de 18 lts. c/u., mercadería aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Puesto Gendarme Pauluk", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 522-G-1949, L. Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.375.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 35 ks. de hojas de coca, mercadería secuestrada en la Estación del F. C. "Belgrano", de la localidad, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 515-G-1949, L. Q. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.27 abr.-Nº 2.376.-v.27 abr.

Se hace saber a don LUIS PONTES MAGALHAES, SEVERINO ALVES DE SOUZA y FRANCISCO SOSA VIERA y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por Expte. 434.120|949, caratulado "Avte. 5º Gendarmería Nación Matrícula Nº 5.843, Escuadrón Barracas c|Luis Pontes Magalhaes, Severino Alves de Souza y Francisco Sosa Viera - Embarque clandestino", que con fecha febrero 11 del corriente año, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Luis Pontes Magalhaes, Severino Alves de Souza y Francisco Sosa Viera, por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal). Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.27 abr.-Nº 2.365-v.27 abr.

Se hace saber a AKHURST ALFRED JOHN, GRAYDON JOHN MICHAEL y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 408.075|949, caratulado "Sibau Emilio c|Akhurst Alfred John y Graydon John Michael - Introducción clandestina", que con fecha 9 de marzo del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Akhurst Alfred John y Graydon John Michael por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Firmado: Fernando González, Jefe de Despacho de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.27 abr.-Nº 2.366-v.27 abr.

Se hace saber a don JOSE ABRESSOR y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 400.641|949, caratulado "Leubert, Juan c|José Abressor - Embarque clandestino, que con fecha febrero 21 del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma José Abressor por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal): Firmado Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Marzo 22 de 1949. Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.27 abr.-Nº 2.367-v.27 abr.

Se hace saber a don DOMINGO PEREZ FERNANDEZ, TOMAS CESTAYO S. SIABA y EUSEBIO ACORDAMENTERRIA GABIOLA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 407.437|949, caratulado "Rojas Antonio c|Domingo Pérez Fernández, Tomás Cestayo S. Siaba y Eusebio Acordamenterría Gabiola - Embarque clandestino", que con fecha 9 de marzo del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Domingo Pérez Fernández, Tomás Cestayo S. Siaba y Eusebio Acordamenterría Gabiola por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal). Firmado: Fernández González, Jefe de Despacho de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.27 abr.-Nº 2.368-v.27 abr.

Se hace saber a don BERNARD BROWN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 403.045|949, caratulado "Teisaire Víctor c|Bernard Brown-Embarque sin permiso", que con fecha 3 de febrero del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Bernard Brown por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Fernando González, Jefe de Despacho de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.27 abr.-Nº 2.359-v.27 abr.

Se hace saber a don ARTHUR CONDLIFFE y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 407.448, año 1949, caratulado "Agapito Villavicencio c|Arthur Condliffe-Introducción clandestina", que con fecha 2 de marzo del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Arthur Condliffe por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.27 abr.-Nº 2.360-v.27 abr.

Se hace saber a don ANTONIO SDINA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 403.886|949, caratulado "Evaristo E. Zeletti c|Antonio Sdina - Introducción clandestina", que con fecha 26 de febrero ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Antonio Sdina por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.27 abr.-Nº 2.361-v.27 abr.

Se hace saber a don MIGUEL STNEBMY y ERCULE MARINPIETRI y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 407.657|949, caratulado "Herrera Domingo y otro c|Miguel Stnebmy y Ercule Marinpietri - Introducción Clandestina", que con fecha 7 de marzo de 1949, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Miguel Stnebmy y Ercule Marinpietri por el lapso de cinco días perentorios en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal). Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios. — 22 de Marzo de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.27 abr.-Nº 2.362-v.27 abr.

Se hace saber a don GIOVANNI PERICH y ARMANDO OBERTO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 408.408|949 caratulado "Llorente, Luis Felipe c|Giovanni Perich y Armando Oberto - Embarque clandestino", que con fecha marzo 9 de 1949., ha recaído el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Giovanni Perich y Armando Oberto por el lapso de cinco días perentorios en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal). Firmado: Fernando González, Jefe Despacho de la Oficina de Sumarios. — 22 Marzo de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.27 abr.-Nº 2.363-v.27 abr.

Se hace saber a don JOHN WITTE y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 403.042|949, caratulado "José A. Fortuny c|John Witte - Introducción clandestina", que con fecha 18 de febrero ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma John Witte por el lapso de cinco días perentorios en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.27 abr.-Nº 2.364-v. 27 abr.

Se hace saber a Don LUIGI SILVESTRO POLANO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 401.783|949, caratulado "Navarro-Erundino c|Luigi Silvestro Polano - Introducción clandestina", que con fecha 7 de Marzo del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Luigi Silvestro Polano por el lapso de cinco díase perentorios, en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto-Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.

e.27 abr.-Nº 2.353.-v.27 abr.

Se hace saber a Don PIO SANCHEZ GARCIA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 400.645|949, caratulado "Guzmán, José y otros c|Pío Sánchez García - Introducción clandestina", que con fecha 23 de Febrero ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Pío Sánchez García, por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.

e.27 abr.-Nº 2.354.-v.27 abr.

Se hace saber a Don ANIUS HELMUTH DIDERICHSEN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 407.658|1949, caratulado "Roberto González c|Anius Helmuth Diderichsen - Introducción clandestina", que con fecha 7 de Marzo del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Anius H. Diderichsen por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto - Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.

e.27 abr.-Nº 2.355.-v.27 abr.

Se hace saber a Don JORGE GIOVENTU, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 405.232|949, caratulado "Cardozo, Heracleo c|Jorge Gioventu - Introducción clandestina", que con fecha 21 de Febrero ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Jorge Gioventu por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le declarará rebelde

(Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.356.-v.27 abr.

Se hace saber a Don JUAN ALARCON y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 408.173|49, caratulado "Miguel Manfredi c|Juan Alarcón - Embarque sin permiso", que con fecha 9 de Marzo del corriente año, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Juan Alarcón por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Firmado: Fernando González, Jefe de Despacho de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.357.-v.27 abr.

Se hace saber a Don JOSE MELCHEADES DE SILVA, MANUEL JOVINIANO DA SILVA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 404.814|949, caratulado "Di Giurgio c|José Melcheades de Silva y Manuel Joviniano da Silva, Embarque sin permiso", que con fecha 11 de Febrero ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma José Melcheades de Silva y Manuel Joviniano da Silva, por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios. — Marzo 22 de 1949. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.358.-v.27 abr.

Se hace saber a don JUANARIO MARTINEZ VIEGAS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 405.234|949, caratulado: Diciurcio, Antonio c/Juanario Martínez Viegas, Introducción Clandestina", que con fecha 21 de Febrero de 1949, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Juanario Martínez Viegas, por el lapso de cinco días perentorios en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.349.-v.27 abr.

Se hace saber a don FRANCISCO JAVIER FRANCES ARZA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 401.192|949, caratulado "Aguilera Eugenio c|Francisco Javier Frances Arza, Introducción clandestina", que con fecha 10 de Marzo del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Francisco Javier Frances Arza por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Fernando González, Jefe de Despacho de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.350-v.27 abr.

Se hace saber a don DILERNANDO FERNANDEZ CORREA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 405.233|1949, caratulado "Diciurso, Andrés c|Dilernando Fernández Correa, Embarque Clandestino", que con fecha 21 de febrero de 1949, ha recaído el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Dilernando Fernández Correa por el lapso de cinco días perentorios en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.351-v.27 abr.

Se hace saber a doña MARIA SALVADORI DE SUCATO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 401.188|949, caratulado: Vera Agustín y otro c|María Salvadori de Sucato, Introducción Clandestina", que con fecha 18 de Febrero ppdo, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma María Salvadori de Sucato por el lapso de cinco días perentorios en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.352-v.27 abr.

Se hace saber a RAMON VIRGILIO VALDEZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 436.412|1948, caratulado: José María Blanco c/Ramón Virgilio Valdez. Introducción Clandestina, que con fecha 26 de febrero ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el art. 56, declárase rebelde a don Ramón Virgilio Valdez siguiendo el procedimiento de autos, según su estado (Art. 47, Ley 12.964). — Firmado: p.a. Mario Antonio Couto, Asesor, Jefe de la Oficina de Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.345-v.27 abr.

Se hace saber a LEONARD ABBOTT, MICHAEL MC. CAFFREY y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 436.189|1948, caratulado: Victorio Cabral c/Leonard Abbott y Michael Mc. Caffrey. Introducción clandestina, que con fecha 24 de febrero ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde a Leonard Abbott y Michael Mc Caffrey, siguiendo el procedimiento de autos, según su estado (Art. 47, Ley 12.964). — Firmado: p.a. Mario Couto, Asesor, Jefe de la Oficina de Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.346-v.27 abr.

Se hace saber a don SCHNEIDER CHARLE y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 64-R-948, caratulado "Rodríguez Anselmo Néstor c/Schneider Charle. Introducción clandestina", que con fecha 22 de febrero ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Que en mérito a que por la naturaleza de la presente causa, compete su competencia y resolución a la Justicia Federal, la que en definitiva es la llamada a expedirse sobre la oportunidad de la intervención de esta Aduana a los efectos de la percepción de los derechos fiscales si éstos llegaren a corresponder, y no existiendo, en consecuencia, razón alguna que justifique la prosecución del trámite del presente actuado. Se resuelve: Disponer el archivo provisional de estas actuaciones. Hágase saber y cúmplase. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.347-v.27 abr.

Se hace saber a don ALFONSO LONGOBARDO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 27-M- 948, caratulado "Rodolfo M. Montes c/Alfonso Longobardo, embarque sin permiso", que con fecha 17 de febrero ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer, con cargo de reposición de sellos por haber dado lugar a la formación del presente sumario. — Hágase saber y habiéndose procedido a la destrucción de la mercadería, tómese nota por depósito de secuestros, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.348-v.27 abr.

Se hace saber a Don GUIANA DOMENICO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 426.487|948, caratulado "Rivero Eduardo c|Guiana Doménico - Introducción clandestina", que con fecha 4 de Marzo del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer a Giana Doménico, una multa igual al valor de la mercadería hallada en infracción, sin perjuicio de exigirle el pago de los derechos correspondientes y la reposición de las fojas causadas. — El importe de la multa deberá ingresar a Rentas Generales de la Nación. — Hágase saber, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.337.-v.27 abr.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 436.285|948, caratulado "Enrique V. Bonfiglio c|la firma Ernesto Groschopp - Mercaderías en infracción en paquete certificado Nº 628 - Encomiendas Postales", consistente en veinte unidades, repuestos de acero, para máquinas de afeitar, eléctricas, de valor declarado.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.338.-v.27 abr.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 415.354|948, caratulado: Manuel Giménez y Juan Caraballo - Hallazgo de mercaderías en la zona portuaria y consistente en un frasco cerrado, rotulado "Flor de Sierras"; un paquete conteniendo Quaker; un paquete de frutas desecadas, rotulado A.F.D.; un paquete cerrado rotulado Cruz de Malta; dos paquetes cerrados rotulado Fariña del Brasil; dos paquetes semolín marca Genser, cuatro tabletas de chocolate Nestle's; nueve paquetes cerrados marca Noel; veinticinco paquetes yerba marca Aguila; veinticuatro paquetes yerba marca Fragnio; cuarenta y siete paquetes marca yerba Palermo, dos de ellos abiertos y empezados, todo industria argentina.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.339.-v.27 abr.

Se hace saber a HUGH MC. GINTY, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 433.139|948, caratulado "Nicasio Rodríguez c|Hugh Mc. Ginty - Introducción clandestina", que con fecha 26 de Febrero ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde a Don Hugh Mc. Ginty siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47 - Ley 12.964). — Firmado: p. a. Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.340.-v.27 abr.

Se hace saber a Don ALEXANDER RAMON JANOWSKY, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 417.511 1948, caratulado "Volonte Ricardo c|Alexander Ramón Janowsky - Introducción clandestina", que con fecha 11 de Febrero ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Alexander Ramón Janoksky por el lapso de cinco días perentorios en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.341.-v.27 abr.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 425.573 1948, caratulado "Oribe Enrique C. c|Federico Techel - Mercaderías en infracción paquete certificado Nº 1 de Encomiendas Postales" y consistente en (1) un objetivo para máquina fotográfica. — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.342.-v.27 abr.

Se hace saber a Don SCHEEPERS WILHELMUS, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 425.991|48 caratulado Luis Llorente c|Scheepers Wilhelmus - Embarque sin permiso, que con fecha 18 de Febrero ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer en sustitución del comiso art. 108 - Ley 12.964), el pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, aceptándose el abandono ofrecido. El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales conforme lo dispuesto en el art. 129 de la Ley 12.964. — Hágase saber, etc. — Firmado: Frnacisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.343.-v.27 abr.

Se hace saber a MANUEL CANDON RECHAX, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 436.734|1948, caratulado "Manlio E. Crisci c|Manuel Candón Rechax - Introducción clandestina", que con fecha 24 de Febrero ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde a Don Manuel Candón Rechax siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47 - Ley 12.964). — Firmado: p. a. Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.344.-v.27 abr.

Por disposición del señor Administrador Interino de la Aduana de Mendoza, D. Julio César Blanco, se llama, cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la publicación del presente edicto, a las señoras JULIA FERNANDEZ REYES y CATALINA BARRIGA GONZALEZ y señores FRANCISCO DE VANHARAZ, LUIS PERFECTO ALVAREZ VALENZUELA, RAUL RAFAEL FIGUEROA ZUÑIGA, ERNESTO GERMAN, FRANCISCO BLANCO CONSTANIO, LUIS JAIME GATICA BENITEZ, GUSTAVO DURAN BARRIOS, LUIS HUMBERTO GIMENEZ SOTELO, LUIS GILBERTO CUÑEZ LETELIER y MOISES HERESI, de ignorado domicilio en esta Nación, para que tomen la intervención que les corresponda en los Sumarios Nros. 271|948, 302|948, 350|948, 351|948, 352|948, 21|949, 22|949, 23|949, 24|949, 25|949, 26|949 y 35|949 respectivamente, que se le instruye por infracción a disposiciones aduaneras vigentes, debiendo a tal efecto presentarse a esta Oficina o nombrar apoderado que lo represente, bajo apercibimiento de darse por abandonadas las mercaderías detenidas y proseguirse dichas actuaciones sin su intervención (art. 46 de la Ley 12.964).
Oficina de Sumarios, Marzo 26 de 1949. — Ricardo Raúl Rossi, Encargado Oficina de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.330.-v.27 abr.

Se hace saber a don REYNALDO MARTINEZ MARTINEZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 78-L-947, caratulado "Ibáñez Manuel c|Reynaldo Martínez Martínez - Introducción clandestina, que con fecha 22 de Febrero ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Que en mérito a que por la naturaleza de la presente causa, compete su conocimiento y resolución a la Justicia Federal, la que en definitiva es la llamada a expedirse sobre la oportunidad de la intervención de esta Aduana a los efectos de la precepción de los derechos fiscales si éstos llegaren a corresponder y no existiendo, en consecuencia, razón alguna que justifique la prosecución del trámite del presente actuado, Se Resuel-

ve: Disponer el archivo provisional de estas actuaciones. Hágase saber y cúmplase. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.331.-v.27 abr.

Se hace saber a MICHEL VIALE, ANTOINE LE GALL y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 413.391|948, caratulado "Fortuny J. A. c|Michel Viale y otros - Introducción clandestina", que con fecha 18 de Febrero ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer, a los Sres. Michel Viale y Antoine Le Gall, una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor de las mercaderías de sus respectivas pertenencias, debiendo el importe resultante de tal penalidad, ingresar a Rentas Generales de conformidad con los términos del Art. 129 de la Ley 12.964. Hágase saber y si dentro del tercero día no comparecieren los interesados a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonadas las mercaderías. Repóngase el sellado, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana del Puerto de la Capital.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.332.-v.27 abr.

Se hace saber a los Sres. STORM GERRIT JOHAMMES y HERNAN KEUSCH que en el Expte. 408.251|948, caratulado "Vera, Agustín y otro c|Storm Gerrit Johammes, Hernán Keusch y José Lafratti - Introducción clandestina, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al cincuenta por ciento (50 o|o) del valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan, y la reposición de las fojas causadas. El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales. Hágase saber y si dentro del tercero día de notificados, los infractores no comparecen a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonadas las mercaderías, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.333.-v.27 abr.

Se hace saber a don AGUSTINO BOZZO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 403.681|948, caratulado "De la Rosa Manuel c|Agustino Bozzo - Introducción clandestina", que con fecha 10 de Marzo del corriente año, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Agustino Bozzo por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Firmado: Fernando González, Jefe de Despacho de la Oficina de Asesoría y Sumarios.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.334.-v.27 abr.

Se hace saber a HENRRY PAULSEN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 423.638|948, caratulado "Personal Gendarmería Nacional - Sección Dock Sud c|Henrry Paulsen - Introducción clandestina", que con fecha 4 de Marzo del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución Imponer, una multa igual al valor de la mercadería hallada en infracción, sin perjuicio de exigirle el pago de los derechos correspondientes y la reposición de las fojas causadas. Multa, derechos y sellado que deberán deducirse del producido del remate de dichas mercaderías, cuyo abandono se acepta en los término del artículo 116 de la Ley 12.964. El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales. Hágase saber, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, · 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.335.-v.27 abr.

Se hace saber a don OSVINO SCOLA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 426.468|948, caratulado "Flores, Aurelio c|Osvino Scola - Introducción clandestina", que con fecha 4 de Marzo del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer a don Osvino Scola, una multa igual al valor de la mercadería hallada en infracción, sin perjuicio de exigirle el pago de los derechos correspondientes y la reposición de las fojas causadas. Multa, derechos y sellado que deberán deducirse del producido del remate de dicha mercadería, cuyo abandono se acepta en los términos del artículo 116 de la Ley 12.964. El importe de la multa deberá ingresar a Rentas Generales. Hágase saber, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Marzo 22 de 1949. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.336.-v.27 abr.

Por disposición del Receptor de Rentas Aduaneras de Aguaray, se cita, llama y emplaza por esta única vez, a toda persona que se considere con derecho por las mercaderías intervenidas los días 17 febrero, 5 y 9 de marzo de 1949, para que se presenten en el término de cinco días a esta Dependencia (Art. 46 de la Ley 12.964|947), a tomar intervención en los expedientes sumarios Nros. 39 - 50 - 52 y 55|949—R.A., instruídos con motivo de haberse infrigido disposiciones aduaneras, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren.
Aguaray, marzo 15 de 1949. — Guillermo Bogado - Oficina Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.317.-v.27 abr.

Por disposición del Receptor de Rentas Aduaneras de Aguaray, se cita, llama y emplaza por esta única vez, a toda persona que se considere con derecho por las mercaderías intervenidas los días 18, 21, 23, 26, 27 de febrero y 2 de marzo 1949, para que se presenten en el término de cinco días a esta Dependencia (Art. 46 de la Ley 12.964|947), a tomar intervención en los expedientes sumarios Nros. 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48|949-RA., instruídos con motivo de haberse infrigido disposiciones aduaneras, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren.
Aguaray, marzo 8 de 1949. — Guillermo Bogado - Oficina Sumarios.
e.27 abr.-Nº 2.318.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a (95) noventa y cinco kilos de hojas de coca, mercadería aprehendida en la estación local, para que se presenten a declarar, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren. — Expediente Nº 13|949, Aduana de Jujuy. — Oscar H. Martínez - Subadministrador.
e.27 abr.-Nº 2.319.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a (15,500) quince kilos quinientos gramos de hojas de coca, mercadería aprehendida en la estación local, para que se presenten a declarar, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren. — Expediente Nº 14|949, Aduana Jujuy. — Oscar H. Martínez - Subadministrador.
e.27 abr.-Nº 2.320.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a (10) diez kilos de hojas de coca, mercadería aprehendida en San Pedro de Jujuy, para que se presenten a declarar, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren. — Expediente Nº 15|949, Aduana Jujuy. — Oscar H. Martínez - Subadministrador.
e.27 abr.-Nº 2.321.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a (6,500) seis kilos quinientos gramos de hoja de coca, mercadería aprehendida en la localidad de Ledesma, para que se presenten a declarar, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren. — Expediente Nº 16|949. — Oscar H. Martínez - Subadministrador.
e.27 abr.-Nº 2.322.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a (9) nueve kilos de hojas de coca, mercadería aprehendida en la estación local, para que se presenten a declarar, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren. — Expediente Nº 17|949, Aduana Jujuy. — Oscar H. Martínez - Subadministrador.
e.27 abr.-Nº 2.323.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a (19,500) diez y nueve kilos quinientos gramos de hojas de coca, mercadería aprehendida en la estación del Ferrocarril General Belgrano, de la localidad León, para que se presenten a declarar, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren, en Expediente número 18|949. — Oscar H. Martínez - Subadministrador.
e.27 abr.-Nº 2.324.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a (33) treinta y tres kilos de hojas de coca, mercadería aprehendida en la estación local, para que se presenten a declarar, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren. — Expediente Nº 19|949, Aduana Jujuy. — Oscar H. Martínez - Subadministrador.
e.27 abr.-Nº 2.325.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a (9) nueve kilos de hojas de coca, mercadería aprehendida en estación Huacalera, para que se presenten a declarar, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren. — Expediente Nº 20|949, Aduana Jujuy. — Oscar H. Martínez - Subadministrador.
e.27 abr.-Nº 2.326.-v.28 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a (16) diez y seis kilos de hojas de coca, mercadería aprehendida en la estación local, para que se presenten a declarar, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren. — Expediente Nº 21|949, Aduana Jujuy. — Oscar H. Martínez - Subadministrador.
e.27 abr.-Nº 2.327.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a (16) diez y seis kilos de hojas de coca, mercadería aprehendida en la estación local, para que se presenten a declarar, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren. — Expediente Nº 22|949, Aduana Jujuy. — Oscar H. Martínez - Subadministrador.
e.27 abr.-Nº 2.328.-v.27 abr.

Se cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a (6) seis kilos de hojas de coca, mercadería aprehendida en la estación local, para que se presenten a declarar, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren. — Expediente Nº 23|49, Aduana Jujuy. — Oscar H. Martínez - Subadministrador.
e.27 abr.-Nº 2.329.-v.27 abr.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE "CIENEGUILLAS"

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de esta única publicación, a la persona o personas que se consideren con derecho sobre lo siguiente: (21) bolsas con peso bruto de 483 kilos, conteniendo harina de trigo OOO y (21) asnales; denunciados por Expediente sumario Nº 1-G. 949, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Cieneguillas, Marzo 3 de 1949. — Cleto M. Maidana, Receptor.
e.27 abr.-Nº 2.310.-v.27 abr.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de esta única publicación, a la persona o personas que se consideren con derecho sobre lo siguiente: (18) bolsas con peso bruto de 414 kilos, conteniendo harina de trigo 000 y (7) asnales, uno de ellos con cría, denunciados por Expediente sumario Nº 2-G. 949, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Cieneguillas, Marzo 3 de 1949. — Cleto M. Maidana, Receptor.
e.27 abr.-Nº 2.311.-v.27 abr.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de esta única publicación, a la persona o personas que se consideren con derecho sobre lo siguiente: (10) bolsas de harina de trigo OOO con peso bruto de 59 kilos y (10) asnales; denunciados por Expediente Sumario Nº 4-G. 1949, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Cieneguillas, Marzo 22 de 1949. — Cleto M. Maidana, Receptor.
e.27 abr.-Nº 2.316.-v.27 abr.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS Y PORTUARIAS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Se hace saber por el término de (5) cinco días a partir de esta única publicación del presente Edicto, a INES DIAZ REBECA ECHAZARRETA y MIGUEL FAJARDO o a todos los que se consideran con derecho a la mercadería detenida en infracción en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el 28 de Enero de 1949 (Expte. Nº 46|949-SCB-Sumario Nº 6) que con fecha 25 de Marzo del año en curso, ha sido dictado en dicho sumario, el fallo cuya parte dispositiva dice así: "Imponiendo la pena de comiso de las mercaderías detalladas en la planilla corriente a fs. 5 del presente, por la infracción a que se hace mérito en los precedentes considerandos, a beneficio del empleado denunciante y aprehensor, Auxiliar 3º Don Esperanza D. Alcaráz, ingresando el valor del mismo a Rentas Generales conforme lo establece el Art. 130 de la Ley Nº 12.964..." — San Carlos de Bariloche, Marzo 28 de 1949. — Miguel A. Perrelli, Receptor de Rentas.
e.27 abr.-Nº 2.312.-v.27 abr.

Se hace saber por el término de (5) cinco días a partir de esta única publicación del presente Edicto, a don JORGE ALFREDO HAVERLEK o a todos los que se consideren con derecho a (100) cien panes de jabón de tocador detenidos en infracción en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el 25 de Enero de 1949 (Expte. Nº 36|949-Sumario Nº 4), que, con fecha 25 de Marzo del año en curso ha sido dictado en dicho sumario, el fallo, cuya parte dispositiva dice así: "Imponiendo la pena de comiso a las mercaderías detalladas en la planilla corriente a fs. 6 del presente, por la infracción a que se hace mérito en los considerandos precedentes, a beneficio del empleado denunciante y aprehensor Auxiliar 3º Don Esperanza D. Alcaráz, ingresando el valor del mismo a Rentas Generales conforme lo establece el Art. 130 de la Ley Nº 12.964". — San Carlos de Bariloche, Marzo 28 de 1949. — Miguel A. Perrelli, Receptor de Rentas.
e.27 abr.-Nº 2.313.-v.27 abr.

Se hace saber por el término de (5) Cinco días, a partir de esta única publicación del presente Edicto a GUILLERMO WITTMANN o a todos los que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas en infracción en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el 18 de Febrero de 1949 (Expte. Nº 93|949-SCB-Sumario Nº 13), que con fecha 25 de Marzo del año en curso, se ha dictado en dicho sumario, el fallo cuya parte dispositiva dice así: "Imponiendo la pena de comiso de las mercaderías detalladas en la planilla corriente a fs. 5 del presente ,por la infracción a que se hace mérito en los precedentes considerandos, a beneficio del empleado denunciante y aprehensor, Auxiliar 3º Don Esperanza D. Alcaráz, ingresando el valor del mismo a Rentas Generales, conforme lo establece el Art. 130 de la Ley Nº 12.964 — San Carlos de Bariloche, Marzo 28 de 1949. — Miguel A. Perrelli, Receptor de Rentas.
e.27 abr.-Nº 2.314.-v.27 abr.

Se hace saber por el término de (5) cinco días a partir de esta única publicación del presente Edicto a Don CARLOS BURGOS o a todos los que se consideren con derecho a la mercadería

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

SUMARIO

ACLARACION

El Boletín Oficial del día 25|4|49 consta de 80 páginas, en vez de 72, como se había indicado en la edición aludida, siempre con su correspondiente Suplemento de Balances de 48 páginas.

ACLARACION

DECRETO Nº 8.854|49

Publicado en el Boletín Oficial del 22|4|1949.

El inciso c) del subtítulo "II - Accesorios", del artículo 15, debe decir correctamente:

"Por tres afiliados: el 30 % de la cuota que abona...", etc. y no "el 40 % de la cuota...", como se había publicado en la fecha mencionada.

Retenida en infracción en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el día 15 de Febrero de 1949 (Expte Nº 89|949-Sumario Nº 12-SCB), que con fecha 25 de Marzo del año en curso se ha dictado en dicho sumario, el fallo cuya parte dispositiva dice así: "Imponiendo la pena de comiso a las mercaderías detalladas en la planilla corriente a fs. 5 del presente, por la infracción a que se hace mérito en los considerandos precedentes, a beneficio del empleado denunciante y aprehensor, Auxiliar 3º Don Esperanza D. Alcaráz, ingresando el valor del mismo a Rentas Generales, conforme lo establece el Art. 130 de la Ley Nº 12.964...". — San Carlos de Bariloche, Marzo 28 de 1949. — Miguel A. Perrelli, Receptor de Rentas.

e.27 abr.-Nº 2.315-v.27 abr.

Condiciones de Trabajo...

(Viene de la pág. 4)

larios establecidos por mes, no está incluído el sueldo anual complementario, el que deberá liquidarse por separado.

VIII. ALCANCE Y MODALIDADES SUPERIORES

La presente Resolución rige para la recolección, manipuleo y transporte de la paja de guinea correspondiente a la cosecha del período 1948|49 y todo lo que resta aún manipular de este producto de cosechas anteriores y no reconoce en la jurisdicción de la Comisión Paritaria número 3, otras modalidades de trabajo y escala de salarios mínimos que los en él establecidos, a los que quedan obreros y empleadores.

IX. PENALIDADES

Las infracciones a la presente Resolución serán penadas con las sanciones que dispone la Ley 13.020 en sus artículos 10 y 11. El Ministerio de Trabajo y Previsión y los funcionarios de la Comisión Paritaria Nº 3, serán las autoridades de aplicación del mismo.

X. INTERPRETACION

La interpretación o aplicación de la presente Resolución, no podrá dar lugar a la paralización de las tareas. Producida una divergencia, se pondrá en conocimiento de la Comisión Paritaria Nº 3, sita en la calle Ameghino Nº 387, San Nicolás, T. del E. 409, para que tome inmediata intervención sin perjuicio de continuarse el trabajo hasta tanto se resuelva la misma.

Art. 14. — Publíquese, regístrese, comuníquese y archívese en la Secretaría de la Comisión.

Atilio J. S. Chichizola, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia. — Representante Patronal Suplente: Alcides Rocha. — Representantes del Ministerio de Agricultura de la Nación: Titular, René P. Delpech. — Suplentes: Raúl Dejean del Castillo, Rogelio Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo establecido en el art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

A los acreedores de "Carbonera Buenos Aires", Sdad. de Resp. Ltda., en liquidación, y|o "Ribereña del Plata, Cía. Sud-Americana de Comercio", en liquidación.

La Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga del Ministerio de Relaciones Exteriores, hacen saber a toda persona o entidad que tenga algún crédito contra las empresas "Carbonera Buenos Aires. Sdad. de Resp. Ltda.", en liquidación, y|o "Ribereña del Plata, Cía. Sud-Americana de Comercio", en liquidación, a la fecha de esta publicación, que deberán solicitar por escrito su verificación antes del 16 de mayo próximo.

A los efectos se servirán presentar por escrito a la División Contabilidad Liquidación Final de Empresas, en virtud del Decreto Nº 11.599|46, los detalles justificativos de sus correspondientes créditos, en la calle Moreno Nº 1733, Capital, todos los días hábiles de 7 a 12.30 horas.

e.27|4.-S|Nº.-v.13|5|49

Ministerio de Justicia

Juez Federal Dr. José F. Benites

El Juez Federal Dr. José F. Benites hace saber por quince días que en el juicio "Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales contra José Figueroa, cobro de pesos" (Secretaría Dr. Felipe Cortés Funes), se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 14 de 1949. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos y atento lo manifestado, cítese por edictos al demandado que se publicarán por quince días en los diarios "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial" a fin de que comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho en el presente juicio y a contestar la demanda dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones con la intervención del señor Defensor de Ausentes. F. Benites".

Buenos Aires, marzo 9 de 1949. — Felipe Cortés Funes, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.184-v.13 may.

MINISTERIO DE HACIENDA

EDICTOS ANTERIORES

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don David Anderson, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 17, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 17

Vapor: Griego "Thetis"; paquete 355; fecha de entrada al Puerto: Enero 29; sin marca y sin número; envase: valijas; cantidad 4; sin marca y sin número: envase: bolsas; cantidad: 2. — El jefe.

e.21 abr.-Nº 2.190-v.7 mayo.

Ministerio de Justicia

JUZGADOS CIVILES

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROTHKUGEL MAXIMO. — Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.218 s|p.p.-v.27 may.

Núm. 13

El Juez doctor Antonio Alsina, cita por treinta días, a acreedores de Centro de Abastecedores de Frigoríficos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Roque L. Claps, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.013 s|p.p.-v.12 may.

Núm. 17

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA GIANI, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.007 s|p.p.-v.12 may.

El Juez doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BARBERA, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.1º abr.-Nº 1.901 s.|p.p.-v.7 may

El Juez doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS IZZO.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1949. — Roberto Rame, secretario.

e.28 mar.-Nº 1.874 s|p.p.-v.3 may.

Núm. 19

El Juez doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO GARCIA VENEAU. — Buenos Aires, marzo 12 de 1949. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.220 s|p.p.-v.27 may.

El Juez, doctor J. Miguel Bargallo Cirio (Sec. 56), cita por treinta dias, a herederos y acreedores de ANGEL D'AGOSTINO. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Roberto J. Weisel Muñoz, secretario.

e.1º abr.-Nº 1.895 s.|p.p.-v.7 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita por treinta días a JUAN CARLOS VALVER, procesado por estupro y aborto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bs. Aires, Marzo 29 de 1949. — César Black, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.194 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez Dr. Enrique Martínez Pena cítase por treinta días a ADOLFO SEVERO FARIAS, procesado por robo, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, marzo 29 de 1949. — Daniel I. Farías (hijo) y Jorge G. Benitez Cruz, secretarios.
e.21 abr.-Nº 2.214 s|p.p.-v.27 may.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIRGILIO GOMEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 6 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.223 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL CEBRIAN o CARLOS FLORES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y agresión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1º abr.-Nº 1.892 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PAZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 173 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1949. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.28 mar.-Nº 1.881 s|p.p.-v.3 may

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a JOSE ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 1º de abril de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.219 s|p.p.-v.27 may.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a JOSE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.28 mar.-Nº 1.875 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, a LUIS TOMAS GARIBALDI por treinta días, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1949 — Pedro M. Jantus, secretario.
e.28 mar.-Nº 1.869 s|p.p.-v.3 may

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JOSE MARTORELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 mar.-Nº 1.752 s|p.p.-v.27 abr.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ALFREDO GERARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Carlos Pompeo Censi (causa Nº 23.556) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1949. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.015 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días a ROSTITUTA GOMEZ (a) "RAMONA", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Rubén Ben David (causa número 23.531), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.28 mar.-Nº 1.876 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días a ATHOS LENZI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Enrique A. Michelini (Expte. Nº 23.529), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 Marzo de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.28 mar.-Nº 1.871 s|p.p.-v. 3 may.

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a BEATRIZ BARRO, procesada por hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Pailacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.210 s|p.p.-v.27 may.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SERGIO ANTUNEZ, procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Pailacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.211 s|p.p.-v.27 may.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS GITEL, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.212 s|p.p.-v.27 may.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a GERVASIO BENITEZ procesado por robo para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.213 s|p.p.-v.27 may.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIA JOSEFINA ZAMUDIO, SANTA SANDOVAL y a AMELIA CABRERA, procesadas por hurto; hurto y lesiones; y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1949. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.203 s|p.p.-v.27 may.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAUL PASARIN, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el Juzgado Nº 5, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.227 s|p.p.-v.27 may.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a S. MICHEL o A. M. SCHUBA, a comparecer en al causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.017 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ADOLFO CASEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.018 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HORACIO ANSELMO NEGRETE, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.019 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN A. C. TRANKEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.22 mar.-Nº 1.751 s|p.p.-v.27 abr.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ARMINDA VALLE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, febrero 22 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.
e.23 abr.-Nº 1.530 s|p.p.-v.30 may.
Se publica nuevamente por haberse omitido parte de su primera publicación.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OBDULIO PERALTA, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa número 16.565, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de abril de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.221 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OMAR HUGO MENDEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Sadi Massue, secretario.
e.28 mar.-Nº 1.880 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL BERNARDO ALMIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — Sadi Massüe, secretario.
e.22 mar.-Nº 1.749 s|p.p.-v.27 abr.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC FACTORUSKY, procesado por el delito de hurto, estafas, falsif. cheque, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.196 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELO IRIARTE procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, marzo 30 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.217 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA ALASTUEY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.009 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAFAEL SALVADOR LOIZZO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.010 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a el prófugo JULIO GARCIA procesado por el delito de estafa y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.28 mar.-Nº 1.870 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAMON SPINELLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.22 mar.-Nº 1752 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS MIRAGLIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.020 s|p.p.-v.12 may.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO JAIME, procesado por el delito de estafa reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.205 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA RAMONA HERRERA, procesada por el delito de infracción Art. 18 Ley 12.331, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.204 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE A. SARDO, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.209 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos ARNULFO CRUZ, ANIBAL ALMIRON y MARTIN MARTINEZ, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.226 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA DOLORES RODRIGUEZ procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.215 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se hace saber a BLAS FELICIANO MORALES y a DOMINGA SANTANA, que en el sumario seguido a los mismos, por hurto, ante la secretaría del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero 24 de 1949 — Autos y Vistos: Considerando: .... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en lo que respecta a Dominga Santana, con la declaración de que la formación de la causa no afecta su buen nombre y honor. Sobreseer parcial y provisionalmente en la causa con respecto a Blas Feliciano Morales, Arts. 434 y 435 del Código de Procedimientos en materia penal. Hágase saber, archívese por ahora". — Fdo.: Alfredo F. Fuster. Ante mí: J. L. Romero Victorica.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1949. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.008 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RAFAEL FINOCCHETTO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.28 mar.-Nº 1.882 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELO BERARDI procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.28 mar-Nº 1.877 s|p.p.-v.3 may.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MANUEL NICOLAS YANOTTO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 31 de marzo de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.197 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE ESPINELLI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 31 de marzo de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.198 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ERICO PROPPER (Causa Nº 405), para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 31 de Marzo de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.201 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a LISA GABE DE MARCOVICH, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 29 de marzo de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.206 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS ENRIQUE ZUNDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 172 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 29 de marzo de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.207 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE DOMINGO RUGGIANO para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 1º de abril de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.222 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PABLO RAFAEL ACUÑA y ROSA VERGAS DE TAGLIORETTI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 24 de Marzo de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.021 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a LEONARDO TITO TEJERO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 18 de Marzo de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.011 s|p.p.-v.12 may.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 34

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 34, Dr. Juvenal O. Pinto, cita y emplaza por el término de la ley, a herederos y acreedores de don BENITO DE CAMILLO.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1949. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.225 s|p.p.-v.2 may.

Núm. 39

El Juez de Paz Letrado, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CAGNOLA.
Buenos Aires, Abril 4 de 1949. — Julio R. Ferro, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.224 s|p.p.-v.2 may.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

DOCTOR MIGUEL J. RIVAS ARGÜELLO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 139 del Cód. de Procedimientos, a JUAN VASQUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.012 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación Doctor Miguel J. Rivas Arguello, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 62.949. ROCHA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE, Defraudación", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, marzo 30 de 1949. — Guillermo I. Hunter, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.216 s|p.p.-v.27 may.

DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1113/48 — Ponzio Godoy Segundo, desacato", a SEGUNDO PONZIO GODOY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 18 de marzo de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, Secretario.
e.6 abr.-Nº 2.014 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO QUINTANA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, ante la Secretaría a cargo del Dr. Manuel J. Mariño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 26 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.21 abr.-Nº 2.208 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO D'ANIELLO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.482/48, ante la Secretaría a cargo del Dr. Manuel J. Mariño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Manuel J. Mariño, Hernán Juárez Peñalva, secretarios.
e.21 abr.-Nº 2.195 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON FRIEIRO IGLESIAS o RAMON FRIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, ante la Secretaría a cargo del Dr. Manuel J. Mariño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, marzo 23 de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.016 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.150/1948 —Lazo María Luisa Guzmán de—

defraudación", a MARIA LUISA GUZMAN DE LAZO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 14 de Marzo de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.28 mar.-Nº 1.879 s|p.p.-v.3 may.

JUZGADO FEDERAL DEL INTERIOR

(LA PLATA)

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a LEONARDO FEDERICO KOHNEN, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de sellos, documentos, defraudación y tentativa de estafa, en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, Marzo 10 de 1949. — U. Benco Rapelli, secretario. e.22 mar.-Nº 1.750 s|p.p.-v.27 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Guillermo Pérez del Viso, se cita por quince días a don WILLIAM H. MAC DONALD SMITH, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad de decreto, caducidad de título y reivindicación, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Río Gallegos, Marzo 29 de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.229 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N.E., sección 23, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 112|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.230 s|p.p.-v.7 may.
e.6 ago.-Nº 2.230 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, chacra E., Sec. 14, Frac. B., Zona Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 591, Fº 549, año 1944, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.231 s|p.p.-v.7 may.
e.6 ago.-Nº 2.231 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 E., sección 23, fracción D., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 110|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.232 s|p.p.-v.7 may.
e.6 ago.-Nº 2.232 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a doña GREGORIA VEGA, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expediente 252, fº 705, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.233 s|p.p.-v.7 may.
e.6 ago.-Nº 2.233 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a doña GREGORIA VEGA, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expediente 245, Fº 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.234 s|p.p.-v.7 may.
e.6 ago.-Nº 2.234 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 77, Ctro. Norte, Sección II, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 327|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.235 s|p.p.-v.7 may.
e.6 ago.-Nº 2.235 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15, sección 31, Fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 245|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.236 s|p.p.-v.7 may.
e.6 ago.-Nº 2.236 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4-7, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 246, Fº 453, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21 abr.-Nº 2.237 s|p.p.-v.7 may.
e.6 ago.-Nº 2.237 s|p.p.-v.26 ago.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que, tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiera lugar con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ABELEIRA AURELIO; BOLAGNA CARLOS; BARBOSA VICENTE; CHAMORRO AURELIO; DE MARCO NICOLAS A. J.; FERRARI ANGEL; MORALES FRANCISCO; OVIEDO BLAS; PIEDRABUENA RAMON; PEREZ SATURNINO; PEÑALVA JOSE; SANDOVAL FRANCISCO; SOSA JOSE ANDRES; SUAREZ JULIAN; STRALCI SANTOS; SANCHEZ CASIMIRO; SUAREZ ACELINO; SERRANO MANUEL ANTONIO; TORRES LUIS CEFERINO; TROVATO PEDRO; ZEIN RAMON. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.25 abr.-Nº 2.264-v.31 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

AMBROSINI EGIO; ACUÑA SEGUNDO; ASSUNI JOSE; AZCURRA ALZAN FRANCISCO; BASUALDO JUAN; BARRIOS ISIDORA SANCHEZ de; BEREZIARHUA ANSELMO A.; BARRERA CARLOS SATURNINO; BRUNE NILDO; CONSTANTINI CARLOS; COLELLA CAMILO; DE LUCCA RAMON SEVERO; FONSECA HILARIO; FERREYRA EVANGELISTO; FERRARO CARMELO; GARCIA GIRO; GALLARDO ANICETO; JANDRICH MARIN; LUQUE CANDELARIO DE LOS SANTOS; LOZYNKO ANTONIO; LANATA JUAN; MORALES DEMETRIO; OLIVERO TELESFORO; ORTIZ FERMIN; ORELLANO PASCUAL; OLMOS GUILLERMO LAUDINO. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.21 abr.-Nº 2.202-v.27 may.

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Manifestación de Descubrimiento de Caolín, Mina "Darwin", en el Departamento de Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del Señor Alfredo Falcone, Expediente Nº 128.104/48.

Manifestación de Descubrimiento. — Señor Director de Minas: Alfredo Falcone, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Río de Janeiro 923, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, un yacimiento de arcillas, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída de un punto que se ubicará de acuerdo al croquis que también se acompaña, como sigue, partiendo del Km. 145, (Est. Campamento Villegas) del F. C. del Estado, de Puerto Madryn a Las Plumas, en la Gobernación del Chubut, se medirán hacia el Sud 3.920 mts. y desde este punto, 435 mts. al Este. El terreno que no está labrado ni cultivado ni cercado, es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "Darwin", no conociendo el suscripto la existencia de minas colindantes. Sírvase el señor Director tener por efectuada la manifestación de descubrimiento que es justicia. Fdo.: Alfredo Falcone. Recibido en mi oficina hoy septiembre treinta de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las catorce horas veintitrés minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Esc. de Minas Adscripto. — Informe Nº 305/49. Buenos Aires, 9 de marzo de 1949. El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de caolín denominada "Darwin" en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del señor Alfredo Falcone. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 7, fracción C, Sección B II Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 435 m. al Este de un punto situado a 3.920 m. al Sud del Km. 145 del F. C. del Estado de Puerto Madryn a Las Plumas. Consta en autos que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Atento el consentimiento expresado por el titular del Expediente Nº 179.396/42, solicitud de permiso de cateo del Sr. Vicente R. Sammartino, vigente, y reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117/9 del C. de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: A. Nosiglia. Buenos Aires, 9 de marzo de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por los Arts. 117/119 del C. de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. P. J. Sánchez, Dir. Gral. de Ind. Minera. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1949. Registrado bajo el Nº 658, folio 41, del Registro de Minas Tomo II del T. N. del Chubut, a favor del señor Alfredo Falcone. Fdo.: J. C. Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.13 abr.-Nº 12.387-v.13 abr.
e.20 abr.-Nº 12.387-v.20 abr.
e.27 abr.-Nº 12.387-v.27 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 127.636|48.

Buenos Aires, septiembre de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. José Scialabba, de estado casado, de 31 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino y domiciliado en la calle Caseros Nº 1621 ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones, solicita se le conceda, previa mensura, permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría, en un terreno de dos mil hectáreas de superficie, de propiedad fiscal sin cercar ni labrar, cuya dimensión, forma y ubicación son las siguientes: el esquinero suroeste del cateo solicitado será un punto situado a seis mil doscientos cincuenta metros al Norte del esquinero suroeste del lote 10, Fracción B, Sección XXXI, Norte del Territorio Nacional del Neuquén, medidos sobre el costado oeste del citado lote 10 y sus lados serán coincidentes o paralelos con los del mismo lote 10, con las siguientes dimensiones: 3.750 m de Sur a Norte y 5.333,03 de Oeste a Este. — Designo apoderado a los efectos de que me represente ante esa Dirección de Minas y Geología, al doctor Jorge G. Eiriz, que firma también este escrito y con estudio en la Diag. R. S. Peña 628, piso 7º Saludo al señor Director con mi consideración más distinguido. — Fdo.:) José Scialabba y Jorge Eiriz. — Recibido en mi oficina hoy septiembre seis de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las diez y seis horas. — Conste. Fdo.:) F. B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto. — Informe Nº 292|49. — Buenos Aires, marzo 7 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 1ª y 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín, T. N. del Neuquén, presentada por el señor José Scialabba, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona de aproximadamente 499 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10, Fracción B, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo definido entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud rectas paralelas en dirección Este Oeste distanciadas 3.750 m. pasando el límite Norte por el esquinero noroeste del lote 10 mencionado y al Este una recta de dirección Norte Sud, que pasa por un punto situado a 2.000 m al Oeste de otro que se halla a 10.500 m al Norte 51º Oeste de la confluencia del Río Neuquén con el Arroyo Pichi-Neuquén y finalmente al Oeste una recta de dirección Norte Sud que se superpone a la divisoria común de los

lotes 6 y 10 de la fracción A y B respectivamente. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento denominada Cecilia (E. 125.060|48). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.): Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, marzo 8 de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.:) Dr. Perfecto José Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 14 de 1949. — Registrado bajo el Nº 4095, folio 399 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor José Scialabba. — Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 abr.-Nº 12.923-v.4 may.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Julio Lorenzo, Expediente Nº 127.637|48.

Septiembre de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. — Julio Lorenzo, de nacionalidad argentino, médico, casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Iriarte Nº 2519, ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones solicita permiso para catear sustancias de primera y segunda categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXXI Norte, en terreno de Propiedad Fiscal, sin cercar ni labrar. Pido se me conceda lo solicitado, previa mensura, y por una superficie de Dos mil hectáreas, de acuerdo a la siguiente ubicación y dimensiones: El esquinero suroeste del cateo pedido deberá coincidir con el esquinero homónimo del lote 10, fracción B. de la nombrada Sección XXXI Norte, y tendrá el mismo la forma rectangular de lados coincidentes o paralelos a los lados del lote 10 mencionado, midiendo Tres mil doscientos metros de oeste a este, y Seis mil doscientos cincuenta metros de Sur a Norte. Designo apoderado a los efectos de que me represente ante esa Dirección de Minas y Geología al doctor Jorge G. Eiriz, que firma también esta presentación, y con estudio en la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 628, piso 7º, dpto. F. Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Fdo.: Julio Lorenzo. — Jorge G. Eiriz. Recibido en mi oficina hoy Septiembre seis de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las dieciséis horas. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe 248|49. Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Julio Lorenzo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 260 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10, fracción B, Sección XXXI, departamento y territorio antes mencionados en forma de un rectángulo definido entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 6.250 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 10 mencionado; al Oeste una recta en dirección Norte-Sud que se superpone a la divisoria común de los lotes 6 y 10 de las fracciones A y B respectivamente: al Este una recta Norte-Sud que pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Oeste de otro que se encuentra a 30.500 m. al Norte 51º Oeste de la confluencia del Río Neuquén y el Arroyo Pichi-Neuquén y finalmente al Sud una recta de dirección Este-Oeste que pasa por un punto situado a 3.000 m. al Norte de otro que se halla a 12.300 m. al Norte 67º Oeste de la confluencia mencionada precedentemente. En autos consta que se respetarán los derechos emergentes del descubrimiento "Cecilia" Expediente 125.060|48. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: p.a. Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sanchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.096, folio 400 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Julio Lorenzo. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 abr.-Nº 12.922-v.4 may.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Francisco Gea. Expediente Nº 129.079|48.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1948. — Sr. Director de Minas y Geología: El que suscribe, Francisco Gea, argentino, soltero, de 25 años, minero, domiciliado en Alem 163, San Rafael, Mendoza, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera, segunda y tercera categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que según el plano de Tierras es de propiedad de Carlos Bouquet y Cía., con domicilio en Loncopué, territorio Nacional de Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el territorio Nacional de Neuquén, la cual deberá ubicarse de la siguiente forma: un rectángulo de 5.000 metros este oeste por 4.000 metros norte sud con centro geométrico con la parte más alta del cerro La Mona, Sección XV, Departamento de Loncopué. — En los trabajos se emplearán 4 hombres con sus respectivos equipos y herramientas. — Para todas las actuaciones referentes a este expediente nombro apoderado al señor Romeo Schiappacasse con domicilio en la calle Navarro 5137, de esta Capital. — Será Justicia. Fdo.: F. Gea. Recibido en mi oficina hoy Noviembre dieciséis de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas cuarenta y siete minutos. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 378|49. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las substancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Francisco Gea, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad de Carlos Bouquet y Cía., con domicilio en Loncopué, (Neuquén). La zona solicitada de 2.000 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 9, 10 y 13 de la Sección XV, lote 1, de la Sección XXIII, y los lotes 26 y 27 de la Sección XVI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su baricentro coincide con la cumbre del Cerro La Mona. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 7 de abril de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.106, folio 413 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Francisco Gea. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Entre líneas "legales" Vale. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.22 abr.-Nº 12.831-v.3 may.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 127.478-48.

Morón, septiembre 1º de 1948. — Señor Director General de Minas y Geología. S/D. — El que suscribe, Lorenzo Torrielli, argentino, soltero, de 37 años, empleado, domiciliado en la calle L. M. Drago Nº 2458, Castelar (F. C. O.) al señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar trabajos de cateo de sustancias de primera y segunda categoría, solicita el permiso correspondiente en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse como sigue: en el lote 17 de la fracción D, en la Sección XXXI, Departamento de Picunches, Territorio del Neuquén, teniendo como límites: Al norte una línea recta E. O., iniciada a 4.000 mts. al oeste del esquinero de los lotes 14, 15, 16 y 17, que coincide con el límite sur del lote 14; al sur una recta paralela a la anterior, trazada a 5.000 mts.; al este una recta N. S. que une ambas paralelas y al oeste el límite oeste del lote 17 citado, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas. En los trabajos se emplearán cuatro obreros con las herramientas necesarias. Será Justicia. Fdo.) Lorenzo Torrielli. — Recibido en mi Oficina hoy dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las ocho horas cincuenta y cuatro minutos. Conste. Fdo.) Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Informe Nº 295-49. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Lorenzo Torrielli, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 17, Fracción D, Sección XXXI, Departamento y Territorio mencionados, en forma de un rectángulo de 5.000 mts. en dirección Norte-Sud, por 4.000 mts. de modo que su vértice Noreste se encuentra a 4.000 mts. al Oeste del esquinero Nor-este del lote 17 mencionado. Dentro de la zona prohibida (Res. Ministerial del 31-I-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.) Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Firmado Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 14 de 1949. — Registrado bajo el Nº 4094, folio 398 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI, del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Lorenzo Torrielli. — Conste. Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribanos de Minas Adsto.

e.21 abr.-Nº 12.722-v.2 may.

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

MARZO 24 DE 1949

292.615. — Curso teórico - práctico de estenografía. 112 págs. Autor: Héctor A. Castelli. Editor: Editorial Kapelusz. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1949.

292.622. — Actas Ciba. Periódico. Propietario: Productos Químicos Ciba, S. A. Director: Félix Baur. Buenos Aires, diciembre de 1948. 42.000 ejemplares.

292.632. — La Idea. Periódico. Propietario y director: Valentín Corcuera. Remedios de Escalada, 19 de marzo de 1949. 1.600 ejemplares.

292.633. — Dímelo cantando. Bolero, música. 2 págs. Autor: Juan Ravasio. Editor: El autor. Impresor: Editorial N. Reymóndez Arias. 1.000 ejemplares. Bs. As., 21 de febrero de 1949.

292.635. — Topografía. 189 págs. Adaptado a los programas vigentes para las Escuelas Industriales de la Nación. Autor: Santiago J. Galíndez. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 800 ejemplares. Bs. Aires, octubre de 1948.

292.636. — Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social. Periódico. Propietario: Antonio López. Director: Manuel Luis Pérez. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948. 800 ejemplares.

292.637. — Sigo queriendo. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 24 de marzo de 1949.

292.638. — Sigo queriendo. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: Francisco Baldana. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 24 de marzo de 1949.

292.651. — Lugo. Periódico. Propietario: Centro Luguense de Buenos Aires. Director: Alfonso Díaz Trigo. Buenos Aires, enero de 1949. 5.500 ejemplares.

292.658. — El filósofo y los sofistas. 280 págs. Autor: Jordan B. Genta. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 10 de marzo de 1949.

292.660. — Cafetín de Buenos Aires. Tango con canto. Faz A. Autor, letra y música: Enrique Santos Discépolo, Mañanito Mores. Faz B. República Argentina. Vals. Autor, letra: Reinaldo Ghiso. Música: Santos Lipesker. Intérprete: Astor Piazzola y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.365. 4.900 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.

292.661. — ¿Qué te parece? Bolero. Faz A. Autor, letra y música: Julio Gutiérrez. Faz B. En revancha. Bolero. Autor, letra y música: Agustín Lara. Intérprete: Fernando Torres con orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 32.017. 6.200 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.

292.662. — El potro. Milonga. Faz A. Autor, música: Pintín Castellanos. Faz B. De mi flor. Tango. Autor, música: Roberto Firpo. Intérprete: Roberto Firpo y su nuevo cuarteto. Disco Odeón Nº 30.512. 4.800 ejemplares. Bs. As., 1 de febrero de 1949.

292.663. — La Rodríguez. Paso doble con canto. Faz A. Autor, letra: Jacobo Morcillo. Música: Fernando García. Faz B. El vendedor. Porro pregón con canto. Autor, letra y música: Tony Panamá, Oscar Rubens. Intérprete: Orq. caract. Continental, dir. Alcides Fertonani. Disco Odeón Nº 23.516. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.

292.664. — Falsa moneda. Paso doble con canto. Faz A. Autor, letra: Sixto Cantabrana, Juan Mostazo. Músi-

ca: Ramón Perelló. Arr. de Enrique Rodríguez. Faz B. Son cosas del bandoneón. Tango con canto. Autor, letra: Enrique Cadícamo. Música: Enrique Rodríguez. Intérprete: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.223. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.

CORREGIDAS

1 de Setiembre de 1948

277.882. — Historia del comercio. 176 páginas. Obra extranjera. Autor: Georges Lefranc. Traducción de Godoy. Editor: Salvat, Editores, S. A. Impresor: Imprenta Comas. 2.000 ejemplares. Barcelona y Buenos Aires, abril de 1947.

277.888. — Diagnóstico clínico. Diagnóstico físico aplicado. 1.000 págs. Obra extranjera. Autor: Roscoe L. Pullen. Prólogo: John H. Musser. Traducción: Salvador de Almenara Lucas. Editor: Salvat, Editores, S. A. Impresor: Imprenta Hispano Americana, S. A. 2.000 ejemplares. Barcelona y Buenos Aires, año 1948.

e.21 abr.-Nº 2.191-v.2 may.

MARZO 25 DE 1949

292.683. — Tablas para el cálculo de vigas de hormigón armado sometidas a la flexión compuesta. 123 páginas. Autor: Julio R. Castiñeiras. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería. Impresor: Rotaprint Argentina. 600 ejemplares. Capital Federal, 21 de marzo de 1949.

292.684. — Mecanismos. Apuntes. 2 tomos con 334 págs. Autor: Emilio Mallol. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impresor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. 300 ejemplares. Capital Federal, 21 de marzo de 1949.

292.686. — El último organito. Tango, letra. 2 págs. Autores: Acho y H. Manzi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1949.

292.687. — El último organito. Tango, música. 2 págs. Autores: Acho y H. Manzi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 20 de enero de 1949.

292.688. — Bésame. Guarason, música. 2 págs. Autor: Angel Bagni. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

292.689. — Bésame. Guarason, letra. 2 págs. Autor: Angel Bagni. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

292.690. — La raspa. Canción Mexicana, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de marzo de 1949.

292.691. — La raspa. Canción Mexicana, letra. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de marzo de 1949.

292.692. — Deshojando margaritas. Vals con canto. Faz A. Autor, letra: Horacio Sanguinetti. Música: Juan José Guichandut. Faz B. Palomita valenciana. Paso doble. Autor, música: Rafael Rossi. Intérprete: Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón Nº 31.617. 3.700 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.

292.693. — Muchacho natural. (Nature boy). Fox - trot con canto. Faz A. Autor, letra y música: Eden Ahbez. Foz B. La bamba de Veracruz. Son veracruzano sobre motivos populares mexicanos con canto. Autor, letra: Félix Villa. Música: Recop. y Arr. de Yoyo Henry. Intérprete: Yoyo Henry y su orquesta. Disco Odeón Nº 22.856. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.

292.694. — Canción del linyera. Canción. Faz A. Autor, letra: Ivo Pelay. Música: Antonio Lozzi. Faz B. Caminito. Tango. Autor, letra: Gabino Coria Peñaloza. Música: Juan de Dios Filiberto. Intérprete: Antonio Lozzi con coro y orquesta. Disco Odeón Nº 46.097. 1.700 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.

292.695. — La raspa. Potpurrí sobre motivos bailables mejicanos. Faz A. Autor, música: Arr. Nacho García. Faz B. Cariñoso (Carinhoso). Samba estilizado. Autor, música: Alberto Vianna (Pixinguinha). Intérprete: Charles Wilson, órgano con acompañamiento rítmico. Disco Odeón Nº 46.098. 3.900 ej. Bs. Aires, 1 febrero de 1949.

292.696. — Sur. Tango con canto. Faz A. Autor, letra: Homero Manzi. Música: Aníbal Troilo. Faz B. Serenata de candombes. Milonga con canto. Autor, letra: Gerónimo Yorio. Música: Carmelo Imperio Bove, Romeo Gavioli. Intérprete: Francisco Rotundo y su orq. típica. Disco Odeón Nº 30.651. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.

292.697. — Ofelia. Melodía intermedia en fa menor. Música para violín y orquesta. 2 págs. Autor: Martín S. Bernard. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 400 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

292.700. — Ella es mi tristeza. Tango, música. 2 págs. Autor: Julio I. Conti. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 500 ej. Bs. Aires, 5 de febrero de 1949.

292.701. — La Revista Armenia. Periódico. Propietario y director: Juan Bautista Kazezián. Buenos Aires, marzo de 1949. 225 ejemplares.

292.723. — Horizontes económicos. Periódico. Propietario y director: Pedro Antonio Giuliano. Buenos Aires, octubre de 1948. 3.000 ejemplares.

292.724. — Retorno al pueblo natal. 246 págs. Autor: José Barila. Editor: El autor. Impresor: Juan Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1949.

292.727. — Puntos de vista. Temas económicos, jurídicos, sociales. 16 páginas. Autor: Agusto Boni Osorio. Editor: El autor. Impresor: Tall. Graf. Francisco Bruno. 600 ejemplares. Capital Federal, 30 de enero de 1949.

292.729. — Apuntes de derecho constitucional. Responde punto por punto al programa actualmente vigente en la Facultad de Derecho. 163 páginas. Autor: Metódico. Editor e impresor: Miguel Angel Divito. 400 ejemplares. Capital Federal, marzo de 1949.

292.730. — Reglamento para ascensores eléctricos. 35 págs. Autor: Anónimo. Editor: Asociación Argentina de electrotécnicos. Impresor: Baiocco & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1948.

292.731. — Publicación de la C. E. I. sobre motores de combustión interna. 11 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Impresor: A. Baiocco & Cía. 200 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1949.

292.732. — Publicación de la C. E. I. sobre turbinas de vapor. 59 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima: Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Impresor: A. Baiocco & Cía. 200 ejemplares. Bs. Aires, octubre de 1948.

292.735. — La actitud del pueblo hacia la judicatura. 50 págs. Autor: Alberto M. Justo. Editor: Librería Editorial Depalma, S. R. L. Impresor: Establ. Gráf. Depalma. 1.100 ejemplares. Capital Federal, 10 de marzo de 1949.

292.737. — Mi tango es por ti. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Alberto Raúl Schettino (Cholo). Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de nero de 1949.

292.738. — Verdades documentadas para la historia de Güemes. Con apéndice documental. 118 págs. Autor: Martín G. Figueroa Güemes. Editor: El autor. Impresor: Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Santa Fe, 30 de noviembre de 1948.

292.745. — Don Zoilo. Ranchera, música. 2 págs. Autores: Adalberto Cattoni y Lorenzo A. Marín. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo de 1949.

292.746. — Azucena. Corrido, música. 2 págs. Autores: Adalberto Cattoni, Lorenzo A. Marín. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10 de marzo de 1949.

292.747. — Para ti Norma. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Adalberto Cattoni, Lorenzo A. Marín. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires. 10 de marzo de 1949.

292.748. — Susana. Ranchera, música. 2 págs. Autores: Adalberto Cattoni y Lorenzo A. Marín. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

292.749. — Cocoteros. Son, música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.500 ejemplares. Bs. Aires, 31 de enero de 1949.

292.750. — No sé por qué vivir. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.500 ejemplares. Bs. Aires, 31 de enero de 1949.

292.751. — Ya no me importa nada. Bolero, música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1949.

292.752. — Meterete. Botecito, música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

292.753. — Ressorgiment. Periódico. Propietario y director: Hipólito Nadal. Buenos Aires, febrero de 1949. 500 ejemplares.

CORREGIDAS

3 de Setiembre de 1948

278.094. — Páginas. 223 págs. Autor: Augusto Rodríguez Larreta. Editor: Comisión de Homenaje. Impresor: Imprenta López. 800 ejemplares. Capital Federal, 21 de julio de 1948.

278.103. — Introducción al nuevo testamento. 274 págs. Autor: Edgardo J. Goodspeed. Prólogo de: Juan M. Norris. Traducción: Adam F. Sosa. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ej. Buenos Aires y México, 21 de agosto de 1948.

e.21 abr.-Nº 2.192-v.2 may.

---

26 DE MARZO DE 1949

292.774. — El Tren de las Ocho. Pieza teatral en tres actos. 48 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Variedades el día, 22 de marzo de 1949.

292.775. — El Milagro de Santa Rita. Comedia en un acto. 42 hojas. Autor: Darwin Camacho García y Fernando Benavidez. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Buenos Aires el día, 17 de marzo de 1949.

292.776. — Allá en los Tiempos del Jopo. Sainete en un acto. 28 hojas. Autor: Arsenio Mármol. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Buenos Aires el día, 17 de marzo de 1949.

292.777. — No pregunto Cuántos Son, sino que Vayan Saliendo. Pieza cómica en un acto. 22 hojas. Autor: Adolfo Pisano. Declaración jurada. Cine Teatro Brazola de Chascomús, el día 24 de febrero de 1949.

292.778. — El Mago Escondido. Drama en cuatro actos. 70 hojas. Autor: Vicente Martínez Cuitiño. Declaración jurada. Buenos Aires Teatro Politeama el día, 18 de marzo de 1949.

292.779. — Otra Cosa Son Rumores. Revista Teatral. 41 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Buenos Aires Teatro Maipo el día, 23 de marzo de 1949.

292.780. — La Historia, Según la Cuentan. Revista Teatral. 59 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Buenos Aires Teatro Maipo el día, 23 de marzo de 1949.

292.781. — Enfermos de Amor. Fantasía cómica en 2 actos. 34 hojas. Autor: Lino Ferraris. Declaración jurada. Insuperable Club de la localidad de Villa Insuperable el día, 6 de enero de 1949.

292.782. — Señora de la Piedad. Drama en dos actos. 43 hojas. Autor: Lino Ferraris. Declaración jurada. Club Flecha de Oro de Villa Ansaldi el día, 11|febrero|49.

292.783. — Noche de Recuerdos. Pieza teatral en dos actos. 25 hojas. Autor: Lino Ferraris. Declaración jurada. Insuperable Club de Villa Insuperable el día, 30 de diciembre de 1948.

292.788. — The New Income Tax Laws of Argentina. 1. Income Tax Law. II. Capital Gains Tax Law. III Excess Profits Tax Law. With their Regulations and a complete alphabetical Index. 1949. 274 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Pablo Santos Muñoz, Felipe Espil y Rodolfo García Arias. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de enero de 1949.

292.789. — La Gaceta. Periódico. Propietario y Director: Raúl Alberto Inchausti. Buenos Aires, enero - febrero de 1949. entre 1.000 y 2.000 ejemplares.

292.791. — Errante y Sin Consuelo. Vals, Música. 2 págs. Autor: Francisco Tocci. Editor e Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 10 de marzo de 1949.

292.792. — Errante y Sin Consuelo. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Atilio Mallea. Editor e Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|949.

292.793. — Ligne Nouvelle Nº 37. 36 págs. Revista de Modas Femeninas. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Establecimientos Gráficos Platt S. A. 65.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1948.

292.794. — Chic Nº 22. 40 págs. Revista de Modas Femeninas. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Establecimientos Gráficos Platt S. A. 65.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1949.

292.795. — La Grande Revue Nº 16. 36 págs. Revista de Modas Femeninas. Autor: Anónimo. Editor. Edition Roger. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 55.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1948.

292.798. — Constancia. Periódico. Propietario: Sociedad Constancia. Director: Francisco Durand. Buenos Aires, 16 de marzo de 1949. 1.200 ejemplares.

292.801. — Amor en Silencio. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Videlmo Arana. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|enero 949.

292.802. — Amor en Silencio. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Videlmo Arana. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Mus. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 26|3|949.

292.806. — Cachito, Vals, Letra. 2 págs. Autor: Pascual Biafore. Editor e impresor: A. Boccazzi. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de marzo de 1949.

292.807. — Dictámenes en lo Administrativo de los Procuradores Generales de la Nación Argentina. 1019 págs. Autores: Francisco Pico - Carlos Tejedor - Eduardo Costa - Antonio Malaver. Compiladores: Anónimos. Editor: Ministerio de Educación. Impresor: Tall. Gráficos de la Penitenciaría Nacional. 3.000 ejemplares. Capital Federal, marzo de 1949.

e.23 abr.-Nº 2.260-v.4 may.

---

28 DE MARZO DE 1949

292.815. — El Museo de Emilia. 6 páginas. Autor: Monteiro Lobato. Adaptación Anónima: Ilustró: Eugenio Hirsch. Editor: Codex: Impresor: Peuser. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

292.816. — La Lamprea. 6 pág. Autor: Monteiro Lobato. Adaptación Anónima. Ilustró: María Del Carmen Hidalgo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

292.817. — El Centaurito. 6 págs. Autor: Monteiro Lobato. Adaptación Anónima. Ilustró: Eugenio Hirsch. Editor: Codex: Impresor: Peuser. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

292.818. — Un Hada Moderna. 6 págs. Autor: Monteiro Lobato. Adaptación Anónima: Editor. Codex. Impresor: Peuser. 25.000 ejemplares. Ilustró: Eugenio Hirsch. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

292.819. — El Periscopio de lo Invisible. 6 págs. Autor: Monteiro Lobato. Adaptación: Anónima. Ilustró: Eugenio Hirsch. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

292.820. — En el tiempo de Nerón. 6 págs. Autor: Monteiro Lobato. Adaptación: Anónima. Ilustró: Eugenio Hirsch. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

292.821. — La ocurrencia de Emilia. 6 págs. Autor: Monteiro Lobato. Adaptación: Anónima. Ilustró: Eugenio Hirsch. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

292.822. — El Nuevo Vizconde. 10 págs. Autor: Monteiro Lobato. Adaptación: Anónima. Ilustró: Eugenio Hirsch. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

292.823. — Los Duendes. 10 págs. Autor: Monteiro Lobato. Adaptación: Anónima. Ilustró: María del Carmen Hidalgo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

292.824. — La violeta blanca. 6 págs. Autor: Monteiro Lobato. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 25.000 ej. Bs. Aires, 3|noviembre|48.

292.825. — El Hada y la Ardilla. 6 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. Ilustró: A. Nardini. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

292.826. — Así lo contaba Esopo. 6 págs. Autor: Esopo. Adaptación: Augusto Cortina. Ilustró: A. Nardini. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Bs. As., 8|10|948.

292.827. — Los consejos de Samaniego. 6 págs. Autor: Samaniego. Adaptación: Augusto Cortina. Ilustró: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

292.828. — Leamos a Iriarte. 6 págs. Autor: Iriarte. Adaptación: Augusto Cortina. Ilustró: A. Nardini. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

292.829. — Fábulas de La Fontaine. 6 págs. Autor: La Fontaine. Adaptación: Augusto Cortina. Ilustró: A. Amuchastegui. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 8|10|948.

292.830. — La Muela del Rey. 6 págs. Autor: Conrado Nale Roxlo. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ej. Bs. Aires, 8|octubre|948.

292.831. — Blancaflor y el arbolito verde. 6 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

292.832. — Salvador Ñoqui. 6 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ej. Bs. Aires, 8|octubre|948.

292.833. — Un Cuento del Tío Remus. (La fiesta del zorro). 10 págs. Autor: J. Chandler Harris. Supervisión: Fryda Schultz de Mantovani - Margarita Andrés de Luzuriaga. Ilustró: Humberto Caputi. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|junio|948.

292.834. — Alicia y la Reina Roja. 10 págs. Autor: Lewis Carrol. Supervisión: Fryda Schultz de Mantovani - Margarita Andrés de Luzuriaga. Ilustró: Humberto Caputi. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de junio de 1948.

292.835. — Peter Pan y Wendy. 10 págs. Autor: J. M. Barrie. Supervisión: Fryda Schultz de Mantovani y Margarita Andrés de Luzuriaga. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ej. Bs. Aires, 16|junio|948.

292.836. — La Bella durmiente. 10 págs. Autor: Charles Perrault. Traducción: Anónima. Supervisión: Fryda Schultz de Mantovani y Margarita Andrés de Luzuriaga. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de junio de 1948.

292.837. — La nieta de Aladino. 10 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de junio de 1948.

292.838. — Caperucita Roja. 10 págs. Autor: Charles Perrault. Traducción: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de junio de 1948.

292.839. — Robinson Crusoe. 10 págs. Autor: Daniel Defoe. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de junio de 1948.

292.840. — La Cenicienta. 10 págs. Autor: Charles Perrault. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de junio de 1948.

292.841. — Alí Babá y los Cuarenta Ladrones. 10 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de junio de 1948.

292.842. — Heidi. 10 págs. Autor: Juana Spyri. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|6|48.

292.843. — Blancanieve y los siete enanitos. 10 págs. Charles Perrault. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1948.

292.844. — Hansel y Gretel. 10 págs. Autor: Hnos. Grimm. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de agosto de 1948.

292.845. — Ratoncito Pérez. 10 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de agosto de 1948.

292.846. — Riquete el del copete. 6 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

292.847. — El Zar Saltan. 6 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

292.848. — Un cuento de doña Oca. 6 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de agosto de 1948.

292.849. — El Príncipe pobre. 10 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares, Buenos Aires, 1 de agosto de 1948.

292.850. — Florinda y Floringel. 6 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de agosto de 1948.

292.851. — Pulgarcito. 6 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|8|948.

292.852. — Las Hadas. 6 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Bs. As., 1|8|48.

292.853. — Gulliver y los fantasmas. 10 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de agosto de 1948.

292.854. — El pájaro de oro. 6 págs. Autor: Anónimo. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de agosto de 1948.

292.855. — Caperucita Roja. 19 págs. Autor: Charles Perrault. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1948.

292.856. — Blanca Nieve y los siete enanitos. 18 págs. Autor: Perrault. Adaptación: Anónima. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de setiembre de 1948.

292.857. — Las ardillas traviesas. 15 págs. Autores: Nazar Haleblian - Noe Michen. Editor: Codex. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 20.000 ej. Bs. As., 16|3|948.

292.858. — Los Distinguidos Conejos. 6 págs. Autor: Nazar Haleblian y Antonio Macaya. Editor: Codex. Impresor: Tall. Gráf. F. Ripoli. 20.000 ejemplares, Buenos Aires, 1 de junio de 1948.

292.859. — Aventuras de Tres Ositos. 16 págs. Autor: Nazar Haleblian y Enzo Nardi. Editor: Codex. Impresor: Tall. Gráf. F. Ripoli. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1948.

292.860. — Historia de Gafos. 16 págs. Autor: Nazar Haleblian - Agi. Editor: Codex. Impresor: Tall. M. A. C. S. 20.000 ejemplares. Bs. Aires, 1 de julio de 1948.

292.861. — Zorritos de Vacaciones. 16 págs. Autor: Nazar Haleblian - Alberto Martínez Parma. Editor: Codex. Impresor: Tall. M. A. C. S. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de julio de 1948.

292.862. — Los Ratones se Divierten. 16 págs. Autor: Nazar Haleblian - Noé Michen. Editor: Codex. Impresor: Tall. M. A. C. S. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de julio de 1948

292.863. — Doña Canguro. 15 págs. Autor: Nazar Haleblian - Ilustraciones: Noe Michen. Editor: Codex. Impresor: Tall. M. A. C. S. 20.000 ejemplares. Bs. As., 1|7|48.

292.864. — Niñerías. 16 págs. Autor: A. Serrano (ilustraciones). Tapa. N. Haleblian. Editor: Codex. Impresor: M. A. C. S. 20.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|julio|948.

292.865. — Los Tres Perritos. 16 págs. Autor:-ilustraciones: Nardi. Tapa: N. Haleblian. Editor: Codex. Impresor: M. A. C. S. 20.000 ej. Bs. Aires, 1 julio|48.

292.877. — La Cooperativa Libre. Periódico. Propietario: El Hogar Obrero. Director: José Bogliolo. Buenos Aires, enero de 1949. 15.000 ejemplares.

292.890. — Dímelo Cantando. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: René V. Barbier. Editor: El Autor. Impresor: Reymondez Arias. 500 ej. Rafaela (Santa Fe), 22|3|949.

292.891. — Ay Sofía, Desconfía. Corrido, Música. 2 págs. Autor: Juan Ravasio. Editor: El Autor: Impresor: Reymondez Arias. 500 ej. Felicia (Sta. Fe), 19 de marzo de 1949.

292.892. — Ay Sofía, Desconfía. Corrido, Letra. 2 págs. Autor: René V. Barvier. Editor: El Autor. Impresor: Reymondez Arias. 500 ej. Rafaela (Sta. Fe), 22|3|49.

292.893. — Dímelo Cantando. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Juan Ravasio. Editor: El Autor. Impresor: Reymondez Arias. 500 ejemplares. Felicia (Sta. Fe), 19|3|49.

292.894. — Noche Felíz. Rumba, Música. 2 págs. Autores: Miguel A. Lazzari - Amadeo Farulla. Editor: Editorial Musical Mickey. Impresor: Cistola. 500 ejemplares. Rosario (Sta. Fe), 23 de febrero de 1949.

292.895. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Ricardo López. Ceres (Santa Fe), 19 de marzo de 1949. 1.200 ejemplares.

292.896. — El Faro. Periódico. Propietario y Director: Santiago Naber. Tafí Viejo (Tucumán), 12 de febrero de 1949. 800 ejemplares.

292.897. — Iberia. Periódico. Propietario y Director: Enrique Varela. Bahía Blanca, 22 de febrero de 1949. 500 ejemplares.

292.898. — Punta Alta. Periódico. Propietario y Director: Eugenio Bosetti. Punta Alta (Prov. de Bs. Aires), 19 de marzo de 1949. 900 ejemplares.

292.899. — La Tribuna. Periódico. Propietario y Director: Jaime Cherñavsky. Santa Rosa (La Pampa), 15 de marzo de 1949. 1.000 ejemplares.

292.900. — Virgencita del Valle. Zamba con canto. Faz A. Autor, letra y Música: Luis Sablé (h). Faz B. Alforja Provinciana. Chacarera. Autor música: Alfonso Lacueva. Intérprete: José Luis Padula y su Conjunto Típico del Norte Argentino. Disco Odeón Número 46.099. 1.700 ejemplares. Bs. Aires, 1|febrero|949.

292.901. — El 13. Tango. Faz A. Autor música: Alberico Spatola. Faz B. Santiago del Estero. Vals. Autor música: Andrés Chazarreta. Intérprete: Juan De Dios Filiberto y su Orquesta Porteña. Disco Odeón Nº 5.312. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.

292.902. — Chi-Baba-Chi-Baba. (Mi nene va a dormir). Fox-trot. Faz A. Autor música: Mack Norton. Al Hossman. Jerry Livingston. Paz. B. Basta Besar una vez. Fox-trot. Autor música: Osvaldo Norton. Intérprete: Osvaldo Norton y su Conjunto de Jazz. Disco Odeón Nº 22.624. 4.400 ejemplares. Bs. As., 1|2|49.

292.903. — Idilio. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Mario Clavell. Faz B. Tu Ilusión. Bolero. Autor, letra y música: Federico Gualterio Garrell. Don Emilio. Intérprete: Eduardo Farrel con Victor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.411. 6.500 ejemplares. Bs. Aires, 1 de febrero 1949.

292.904. — El Grillo. Chamamé. Faz A. Autor música: Pedro Sasso - Pablo Domínguez. Faz B. En un Pueblito de mi Corrientes. Polca. Autor letra y música: Osvaldo Sosa Cordero. Intérprete: Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. Disco Odeón Nº 13.143. 1.700 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero|949.

292.905. — Que nos Dijimos. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Tino. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Capital Federal, octubre|948.

292.906. — Que nos Dijimos. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Nore King. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Bs. As., octubre de 1948.

292.907. — Un Besito Nada Más. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Horacio Basterra. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 400 ej. Bs. Aires, octubre de 1948.

292.908. — Un Besito Nada Más. Corrido, Música. 2 págs. Autor: Donache. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 400 ej. Cap. Fed., octubre|948.

292.909. — América. Canción paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: Horacio Basterra. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Cap. Fed., octubre|48.

292.910. — América. Canción paso-doble, música. 2 págs. Autor: J. J. Guichandut. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Capital Federal, octubre de 1948.

292.911. — Ay... que se va. Aires de zamba, Letra. 2 págs. Autor: Recop. Arreglo: Antonio Tormo. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Buenos Aires, enero de 1949.

292.912. — Ay... Que se va. Aires de zamba, Música. 2 págs. Autor: Recop. Arreglo: Antonio Tormo. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1949.

292.918. — Nuestra Señora de la Piedad. Periódico. Propietario y Director: Mauricio Hickey. Témperley (Prov. de Bs. Aires), 13 de marzo de 1949. 200 ejemplares.

292.919. — Poemas. 152 págs. Autor: Bialik. Traducción: Rebeca Mactas de Polak. Editor: Editorial Israel. Impresor: López & Cía. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

292.920. — 1.000 Modernos Monogramas. Modernos monogramas. Nombres y letras para lencería, prendas de vestir, ropa de cama, mantelería, etc. 96 págs. Obra extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Berchesi & Mattos. 5.000 ejemplares. Impresor: Berchesi & Mattos. Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, enero de 1949.

292.921. — El Socialismo como 3ra. Fuerza, Ni Rusia ni EE. UU. El Plan Marshall. Europa unida y renaciente bajo el doble signo del socialismo y la paz. 36 págs. Autor: Luis Pan. Editor: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. Impresor: Tall. Gráf. Cervantes. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 21|marzo|949.

292.922. — Ofelia. Melodía intermedia en fa menor, Letra. 2 págs. Autor: Martín S. Bernard. El Autor. Impresor: Garrot. 400 ejemplares. Bs. As., 21|3|949.

292.926. — Campo de Mayo. A escala 1:25.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. 5.000 ej. Bs. Aires, marzo|949.

292.927. — Estancia Tave. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ej. Bs. Aires, marzo|949.

292.928. — San Martín de Los Andes. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo|949.

292.929. — Cañadon Michiguado. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1949.

292.930. — Laguna Palacios. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1949.

292.931. — Cerro Puricelli. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1949.

292.932. — Neuquén. A escala 1:500.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, marzo|949.

292.934. — Felicidad. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Juan Manuel Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. San Rafael (Mendoza), 28 de junio de 1948.

292.935. — El Aspirante. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan Manuel Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Julio

Korn. 500 ej. San Rafael (Mdza.), 28|junio|948.

292.941. — Coquita. Polka, Música. 2 págs. Autor: Antonio Pilepich. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 1.000 ej. Capital Federal, 18|febrero|949.

e.23 abr.-Nº 2.261-v.4 may

29 DE MARZO DE 1949

292.973 — Intervalo. Periódico. Propietario: Columba Hermanos (José Ramón y Claudio Antonio Columba) Director: José Ramón Columba. Buenos Aires, 25 de marzo de 1949. 230.000 ejemplares.

292.974 — Umia y Lerez. Periódico. Propietario: Sociedad R. del Ayuntamiento de Forcarey. Buenos Aires, enero, febrero, marzo de 1949. 150 ejemplares.

292.977 — En Horas Añoradas. (Ia Benkendike Shoen). 157 págs. Autor: Nejame Lerer. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Optimus. 1.500 ej. Buenos Aires, 29/3/949.

292.979 — El Laborista. Periódico. Propietario: Alberto Paulino Mercante. Director: Rodolfo A. Decker. Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. 30.000 ejemplares.

292.982 — Plebeyo. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Miguel Bucino y Horacio Sanguinetti. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 marzo de 1949.

292.983 — Plebeyo. Tango. Música. 2 págs. Autor: Miguel Bucino y Horacio Sanguinetti. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 marzo 1949.

292.984 — Dulce Lorena. (Sweet lorraine) Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra y música: Parish, Burweil, Arr. Oliver. Faz B. Encuentro de Artistas. (Nat meets June) Fox-trot con canto. Autor letra y Música: Mergentroid. Intérprete: Metronome All Stars. Disco Odeon Nº 291.727. 3.800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1949.

292.985 — Tallahassee. Fox-trot. Faz A. Autor letra y Música: Loesser. Faz B. Natch. Fox-trot. Autor letra y música: Paul — Dennis. Intérprete: Dinah Shore y Woody Herman con acomp. de Orquesta. Disco Odeon número 291.890. 3.500 ejemplares. Bs. Aires, 1º de febrero de 1949.

292.987 — My Yiddisher Momme. (En Yiddish) Faz A. Autor letra y música: Yellen Pollack. My Yiddisher Momme. (En inglés). Autor letra y música: Yellen - Pollack. Intérprete: Sophie Tucker con acomp. de Orquesta. Disco Odeon Nº 292.030. 2.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1949.

292.988 — No Tengo Lágrimas. (Nao tenho lagrimas) (Come to the Mardi Gras). Samba con canto. Faz A Autor letra y música: Drake - Shirl de Oliveira. Faz B. Playa Miami (Miami Beach). Rumba con canto. Autor letra y música: Gamse - Fields. Intérprete: Xavier Cugat y su Orquesta. Disco Odeon Nº 291.728. 6.100 ejemplares Buenos Aires, 1º de febrero de 1949.

292.989 — No me Porto Mal. (Ain't misbehavin'). Fox-trot. Faz A. Autor música: Razaf - Walter - Harper. Faz B. Brillo. (Shine). Fox-trot. Autor música: Mack - Brown - Dabney. Intérprete: Sexteto Benny Goodman. Disco Odeon Nº 291.726. 5.300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1949.

292.990 — Ya Levanté el Ranchito. Zamba, Música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares, Bs. Aires, 28 de marzo de 1949.

292.991 — Ya Levanté el Ranchito. Zamba, Letra. 2 págs. Autor: Félix A. Blanco. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 de marzo de 1949.

292.997 — Así Cambiaste, Milonga. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Mario Savarini. Editor: El Autor: Impresor: Litoprint. 100 ejemplares. Bs. Aires, 18 de marzo de 1949.

293.000 — La Araña Peluda. Guaracha, Letra. 2 págs. Autor: Bamba. Editor e impresor: Ediciones El Espectador. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 24 de febrero de 1949.

293.001 — Mi Refugio. Gato, Letra. 2 págs. Autor: Pelayo Patterson. Editor e impresor: Ediciones El Espectador. 1.000 ejemplares, Bs. Aires, 24 de febrero de 1949.

293.005 — Cursos y Conferencias. Periódico. Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. Director. Arturo Frondizi. Buenos Aires, octubre, noviembre de 1948. 1.100 ejemplares.

293.007 — El Gallito Ciego. Canto - juego, Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1928.

293.008 — Vida Feliz.. Canto Escolar, Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1928.

293.009 — Musiqueando. Canto escolar, Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1928.

293.013 — Las Sembradoras. Ronda, Música. 4 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1928.

293.014 — La Barquilla. Barcarola, Música. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 1928.

293.024 — Itinerarium (Carta de Ruta). Periódico. Propietario: Provincia Franciscana Argentina. Director: Antonio Vallejo. Buenos Aires, 4to. trimestre año 1948. 2.000 ejemplares.

293.026 — Opus. Periódico. Propietario y Director: José Armagno Cosentino. Buenos Aires, marzo de 1949. 7.500 ejemplares.

293.027 — Azul y Blanco. Periódico. Propietario y Director: Enrique Giberti. Wilde (Prov. de Buenos Aires), 25 de marzo de 1949. 1.000 ejemplares.

293.028 — Lecciones de Historia Argentina. 359 págs. Tomo 1, Edición 20. (Historia de la Civilización Argentina), Autor: Ricardo Levene. Introducción: Joaquín V. González. Editor: Lajouane S. R. L. Editores. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

293.033 — Catorce Versos. Poesías. 73 págs. Autor: Ofelia Von Frankenberg Martínez. Editor: La Autora. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

292.424 — "Don Alberto". Seudónimo.

e.25 abr.-Nº 2.262-p.5 may.

30 DE MARZO DE 1949

293.066 — Un Gimnasio de Iniciación Vocacional. 62 págs. Autor: Atilio Boveri. Editor: Asociación Sarmiento. Impresor: Olivieri y Domínguez. 1.500 ejemplares. La Plata, 15 de marzo de 1946.

293.067 — Enigma para Fantoches. 250 págs. Autor: Patrick Quentin. Traducción: M. D. A. de Derisburg. Ilustró: José Bonomi. Editor: Ebece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 5.100 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1949.

293.068 — Soren Kierkegaard, El Buscador de Dios. Ensayo Histórico Filosófico. 104 págs. Autor: Agustín Rivero Astengo. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1949.

293.069 — Fray Mocho. 192 págs. Autor: Ernesto Morales. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1949.

293.070 — Meditaciones. 800 págs. Autor: Santo Tomás de Aquino. Traducción: Luis M. de Cádiz. Recopilación, ordenación y prólogo: Fr. D. Mézard. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.700 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1949.

293.071 — Antiguas Ciudades de América. 140 págs. Edición 2da. Autores: Garcilaso de la Vega, B. Martínez y Vela, José J. de Araujo y otros. Selección y prólogo de: Emma Felce y León Benaros. Editor: Emece, Editores. Impresor: Imprenta López. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1948.

293.072 — Al Pié del Fogón. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Carlos Rivarola. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Cap. Federal, 23 de marzo de 1949.

293.073 — Borracho Sentimental. Tango, Música. 2 págs. Autor: Víctor Rival. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de marzo de 1949.

293.074 — La Voz del Comercio. Periódico. Propietario: Centro de Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Director: Atilio L. Bordoli. Piñeyro (Avellaneda), 20 de marzo de 1949. 2.400 ejemplares.

293.085 — Del Fango a las Estrellas. 108 págs. Autor: Sante Uberto Barbieri. Ilustraciones: Strasser. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 3.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 14 de enero de 1949.

293.089 — El Camino del Socialismo. La Experiencia Argentina a través de los más destacados ejemplos históricos. 96 págs. Autor: Alejandro Pérez Barcia. Editorial La Vanguardia. Impresor: Tall. Gráf. Cervantes. 1.000 ej. Capital Federal, 31 de enero de 1949.

293.091 — Principios de Organización Industrial. 2 tomos con 774 págs. Autor: Dexter S. Kimball y Dexter S. Kimball (h). Traducción: Anónima. Editor: Editorial El Universitario. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1948.

293.099 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Periódico. Propietario: Mutualidad de la Policía Federal. Director: Manuel Martínez, Miguel J. Bietti y Luis C. A. Serrao. Buenos Aires, marzo de 1949. 7.000 ejemplares.

293.100 — Simarroneando. Gato, Música. 2 págs. Autor: Pilmaiquén. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio Argentina, L. R. 2. el día 9 de febrero de 1949.

293.101 — La Estancia del Milagro. Canción característica, Letra. 2 páginas. Autor: Olga Vilmar. Editor: El Autor. Impresor. A. Bocazzi. 580 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949.

293.102 — Mi Rosalba. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Olga Vilmar. Editor: El Autor. Impresor: A. Bocazzi. 580 ej. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949.

CORREGIDAS
10 SEPTIEMBRE 1948

278.659 — Interiores Arquitectónicos. Principios y Método. Texto 4283. Edición 1ra. 95 págs. Autor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Lima, Santiago, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, Londres y Scranton (EE. UU.), abril de 1948.

278.665 — Asomate a mi Alma. Canción fox, Música. 2 págs. Autor: Yoa Artú. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 6 de septiembre de 1948.

e.25 abr.-Nº 2.263-v.5 may.

31 DE MARZO DE 1949

293.117. — La Hiedra y el Muro. 64 págs. Autor: José Eduardo Seri. Editor: El Autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 510 ejemplares. Federación (E. Ríos), 10|1|49.

293.118. — ¿A qué le Corto el Zorongo a la Vieja? Ranchera, Música. 2 págs. Autor: José Brunelli. Editor e Impresor: Edic. Mús. Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|9|939.

293.119. — Tú Quieres y no te Quieren. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Juan Jesús Núñez. Editor: Ediciones Mús. Lagos. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 12|2|949.

293.120. — Canciones. Música. 23 págs. Autores: Mercedes Pérez Freire y Bio Bio. Editor: Los Autores. Impresor: Tall. Gráf. R. De Stefano e hijos & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25|3|949.

293.121. — Alegría Elixir de Vida. Tango festivo, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Cap. Federal, 1|3|49.

293.122. — Alegría Elixir de Vida. Tango festivo, Música. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Cap. Federal, 1|3|949.

293.123. — Alas Gloriosas. Marcha canción, Música. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Capital Federal, 1|3|949.

293.124. — Alas Gloriosas. Marcha canción, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Cap. Federal, 1|3|949.

293.125. — En Vano Intenté Olvidarte. Vals criollo, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Cap. Federal, 1|3|49.

293.126. — En Vano Intenté Olvidarte. Vals criollo, Música. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Cap. Federal, 1|3|949.

293.127. — Adiós Gitanita. Rumba, Música. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Ediciones Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Cap. Federal, 1|3|949.

293.128. — Adiós Gitanita. Rumba, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Capital Federal, 1|3|949.

293.129. — ¡Ay Qué Calor! Tango humorístico, Música. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Capital Federal, 1|3|949.

293.130. — ¡Ay Qué Calor! Tango humorístico, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Capital Federal, 1|3|949.

293.131. — No me Niegues. Bolero canción, Música. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Cap. Federal, 1|3|949.

293.132. — No me Niegues. Bolero canción, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Capital Federal, 1|3|949.

293.133. — Himno al Amor. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Capital Federal, 1|3|949.

293.134. — Himno al Amor. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Drewes. Editor: Edic. Mús. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Capital Federal, 1|3|949.

293.176. — El gallito ciego. Canto - juego, letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ej. La Plata, año|928.

293.177. — Las sembradoras. Ronda, letra. 4 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ej. La Plata, año|928.

293.178. — Musiqueando. Canto escolar, letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 1.000 ej. La Plata, año 1928.

293.179. — Vida feliz. Canto escolar, letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 1.000 ej. La Plata, año|928.

293.180. — La barquilla. Barcarola, letra. 2 págs. Autor: Angel N. Rocca. Editor: Casa Rocca. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. La Plata, año 928.

293.181. — Nova Doba. (Nueva Era). Periódico. Propietario y director: José Kotas. Buenos Aires, 1º de marzo de 1949. 2.200 ejemplares.

293.083. — Consideraciones y porvenir dactiloscópicos. 2 págs. Autor: Fernando C. Oro. Editor: El autor. Impresor: Claramonte & Cía. 100 ejemplares. Buenos Aires, 28 marzo|949.

293.196. — De padre desconocido. Película cinematográfica. Productor: Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. Argumento: Homero Manzi. Principales intérpretes: Enrique Muiño, Delia Garcés, Fernando Lamas y otros. 9 rollos con 2.509 metros. Lugar y fecha de producción: Don Torcuato, F.C.E. (Prov. de Bs. Aires), entre el 20 de noviembre|948 y el 20 de enero|949. Buenos Aires, Gran Cine Ocean, el día 25 marzo|949.

293.197. — La calle grita. Película cinematográfica. Productor: Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. Argumento: Carlos Alberto Orlando. Principales intérpretes: Enrique Muiño, Angel Magaña, Patricia Castell y otros. 10 rollos con 2.926 metros. Lugar y fecha de producción: Don Torcuato, F.C.E. (Prov. de Bs. Aires), Estudios BAIRES entre el 12 enero y el 29 de junio|948. Buenos Aires - Gran Cine Rex, el día 14 setiembre 948.

293.198. — Oración serrana. Vals, música. 2 págs. Autor: Antonio Tormo. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 400 ej. Capital Federal, octubre|948.

293.199. — Oración serrana. Vals, letra. 2 págs. Autor: Julio Quintanilla. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 400 ej. Cap. Federal, octubre|948.

293.200. — La raspa. Motivo popular mexicano, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Don Benny. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de marzo de 1948.

293.294. — Semanario Parroquial. Periódico. Propietario: José M. Galli & Cía. Director: José María Galli. Bs. Aires, 20 de marzo de 1949. 3.000 ejemplares.
293.206. — El Plata. Diario. Propietario: Financiera Tipográfica S. A. Director: José María Torras Clavero. La Plata, 29 de marzo de 1949. 9.800 ejemplares.
293.209. — En la estancia. Vals criollo, música. 2 págs. Autor: Virginia Díaz. Editor e impresor: A. Boccazzi. 150 ej. Capital Federal, 31 marzo|949.
293.210. — ¡Ay Teresa! Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Virginia Díaz. Editor e impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Capital Federal, 31 marzo|949.
293.211. — ¡Ay Teresa! Ranchera, música. 2 págs. Autor: Virginia Díaz. Editor e impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Capital Federal, 31 marzo|949.
293.136. — Proa Argentina. Periódico. Propietario y Director: Pedro Della Cá. Buenos Aires, Marzo de 1949. 2.000 ejemplares.
293.137. — Aquella noviecita. Tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio Bianchi. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15|1|949.
293.138. — Aquella noviecita. Tango, música. 2 págs. Autor: Alcides Sacchi. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 15|1|949.
293.140. — Tu quieres y no te quieren. Bolero, música. 2 págs. Autor: Mario A. P. Costa. Editor: Edic. Mus. Lagos. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. As., 12|2|49.
293.141. — Diario de Sesiones de la H. Convención Constituyente 1948. Periódico. Propietario: H. Convención Constituyente de Mendoza. Director: H. Convención Constituyente. Provincia de Mendoza, 26 y 27 de Abril de 1948. 1.100 ej.
293.142. — Revista de la Caja Mutual de Policía. Periódico. Propietario: Caja Mutual de Policía de Rosario. Director: Octavio Ramón Mayer. Rosario, Enero-Febrero de 1949. 5.000 ejemplares.
293.143. — Libre Opinión. Periódico. Propietario: Lorenzo Raffaini. Amado Luis Aostri, Julio Juan Domeniconi y otros. Director: José Mellano (hijo). Mercedes (San Luis), 3 de Marzo de 1949. 600 ejemplares.
293.144. — El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Luis Alberto Ahumada. Catamarca, 23 de Marzo de 1949. 700 a 1.000 ejemplares.
293.145. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Domingo Brussini. San Jerónimo Norte (Santa Fe), 23 de Marzo de 1949. 900 ejemplares.
293.147. — Pebeta. Periódico. Propietario: Emilio E. Tonini & Cía. Director: Emilio Esteban Tonini. Balnearia (Córdoba), 15 Marzo 1949. 1.300 ejemplares.
293.154. — Ramito de violetas. 48 págs. Autor: Vicente Bonvissuto. Editor: Ricardo J. Martín. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 2.000 ej. Bs. Aires, 31|1|49.
293.158. — Cantos a las bellezas de mi tierra. Cuatro poesías líricas. 19 págs. Autor: Salomón Sabas. Editor: Salomón Sabas. Impresor: Tall. Gráf. Luz. 100 ejempares. Villa Dolores (Córdoba), Marzo 1949.
293.169. — ¿Angel o diablo? Novela. 176 págs. Autor: Martín Holland. Traducción de: Anónima. Editor: Editorial Mireya - E. Sacerdoti. Impresor: Editorial Mireya. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10|2|947.
293.170. — El recuerdo de tus labios. (This Time For Keeps). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Edwin Gelsey - Lorraine Fielding. Principales intérpretes: Esther Williams - Jimmy Durante y otros. 11 rollos con 2.857 metros. New York, U.S.A., Enero 1948 y en Buenos Aires, el 30 de Diciembre de 1948.
293.171. — Angel sin alas. (The Brides Goes Wild). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Albert Beich. Principales intérpretes: Van Johnson - June Allyson y otros. 9 rollos con 2.689 metros. New York, U. S. A. Junio de 1948, y en Buenos Aires, 20 Enero 1949.
293.172. — La calle de los sueños. (Tenth Avenue Angel). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Harry Ruskin - Eleanore Griffin. Principales intérpretes: Margaret O'Brien - George Murphy y otros. 8 rollos con 2.037 metros. New York, U.S.A., Enero 1948 y en Buenos Aires, 15 de Febrero de 1949.
293.212. — El guardapolvo blanco. Zamba, música. 2 págs. Autor: Ismael Luis Paz. Editor e impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 10 Marzo 1949.

11 DE SEPTIEMBRE DE 1948

277.917. — "Tito Amado". Seudónimo.

13 DE SEPTIEMBRE DE 1948

278.845. — Soy provinciano. Milonga, música. 2 págs. Autor: José Sosa Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Santa Fe, 24 de Agosto de 1948.

e.26 abr.-Nº 2.290-v.6 may.

1º DE ABRIL DE 1949

293.235 — Evita. Alma inspiradora de la justicia social en América. 160 págs. Autor: Francisco A. Costanzo. Editor: El autor. Impresor: Castromán, Orbiz & Cía. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 5-12-948.
293.236 — Centro de Comerciantes. Periódico. Propietario: Centro de Comerciantes. Director: Manuel Otero. Buenos Aires, marzo de 1949. 1.000 ejemplares.
293.237 — Sígueme, sígueme... Bolero, música. 2 págs. Autor: Pedro Pace. Editor e impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 10-3-949.
293.238 — Sígueme, sígueme... Bolero, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor e impresor: Ediciones A. Boccazzi. 400 ej. Bs. Aires, 10-3-949.
293.239 — La rima azul. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor e impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 10-3-949.
293.240 — Hoy, que has vuelto. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor e impresor: A. Boccazzi. 400 ejemp. Bs. Aires, 10 marzo 1949.
293.241 — Ancua. Poemas de Córdoba. 64 págs. Autor: Azor Grimaut. Editor: el autor. Impresor: Tall. Gráf. Argentina. 700 ejemplares. Córdoba, marzo/949.
293.242 — Luna Azul. (Blue moon). Fantasía. Faz A. Autor música: Hart-Rogers. Faz B. Dónde o cuando. (Where or when). Fantasía. Autor música: Hart-Rogers. Intérprete: Andre Kostelanetz y su orquesta. Disco Odeón Nº 266.538. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 febrero/949.
293.243 — Quien sabe quién la estará besando ahora. (I wonder who's kissing her now). Foxtrot con canto. Faz A. Autor letra y música: Howard Hough-Adams. Fax B. Mi vieja barba. (That old gang of mine). Foxtrot con canto. Autor letra y música: Henderson-Rosa-Dixon. Intérprete: Ted Werms y su orquesta. Disco Odeón Nº 286.431. 3.500 ejemplares. Bs. Aires, 1 febrero/949.
293.244 — Acuarela del Brasil. Marchinha. Faz A. Autor música: Barroso-Russell. Faz B. El Boogie de Anitra. (Anitra's Boogie), Boogie woogie. Autor música: Wright-Grier. Intérprete: Carmen Cavallaro y su orquesta. (Al piano Carmen Cavallaro). Disco Odeón Nº 286.430. 7.400 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.
293.245 — Selecciones en piano Nº 61. "Que sea pronto", "Amada, nunca seremos viejos", "Canción del aniversario". Faz A. Autor letra y música: Anónima. Faz B. Selecciones en piano Nº 62. "Enamorando en vano", "Durante todo el día", "Uno dos... te amo". Autor letra y música: Anónima. Intérprete: Charlie Kunz, piano con acompañamiento rítmico. Disco Odeón Nº 286.432. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.
293.246 — Feliz cumpleaños. Recordando viejos tiempos. (Happy birthday). (Auld lang syne). Canciones. Faz A. Autor letra y música: Anónimo. Faz B. Canción del aniversario. (Anniversary song). Vals. Autor letra y música: Chaplin Jolson. Intérprete: Bing Crosby con acomp. de orquesta y Ken Darby Singers. Disco Odeón Nº 286.866. 10.000 ej. Bs. Aires, 1 febrero 1949.
293.247. — Quizás, Quizás. (Perhaps Perhaps). Bolero con canto. Faz A. Autor, letra y música: Farrés-Davis. Faz B. Tu Felicidad. (Made for each other). Bolero con canto. Autor, letra y música: Touzet-Drake-Shirl. Intérprete: Ethel Smith. Organo con acomp. de Bando Carioca. Disco Odeón Nº 286.867. 9.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.
293.252. — Di Tzen Forjtige Teg. (Los diez días de fiesta). Faz A. Autor, letra y música: A. Singer. Faz B. Salmele. Canción. Autor, letra y música: Bernardo Feuer. Intérprete: David Hickopf. Disco Victor Nº P-918. 525 ejemplares. Buenos Aires, 11 de febrero de 1949.
293.253. — Racing Club. La Academia se Prepara marcha. Faz A. Autor, letra: Carlos Gegundez. Música: José Rodríguez. Faz B. Capullos Rojos. Paso-doble. Autor letra: Carlos Gegundez. Música: Marcelo E. Rascioni. Intérprete: Virginia Doria. Disco Victor Nº P-883. 525 ejemplares. Bs. Aires, 1|1|949.
293.254. — Ohavti. (Quiero). Faz A. Autor, letra y música: Bernardo Feuer. Faz B. Shuvi Nafshi. (Vuelvo mi alma). Salmo. Autor, letra y música: Bernardo Feuer. Intérprete: David Hickopf. Disco Victor Nº P-917. 525 ejemplares. Buenos Aires, 11 de febrero de 1949.
293.255. — Iugnt Himn. Himno de las juventudes guerrilleras judías. Faz A. Autor letra: Kaczerginski. Música: Basie Rubin. Faz B. Wi Halt y Dos Ois. No puedo más. Autor, letra y música: M. M. Wasavsky. Intérprete: David Hickopf. Disco Victor Nº P-916. 525 ejemplares, 11|febrero|949.
293.256. — Compadrón. Tango. Faz A. Autor letra: Enrique Cadícamo. Música: Luis Visca. Faz B. Muñeca Brava. Tango. Autor letra: Enrique Cadicamo. Música: Luis Visca. Intérprete: Luis Visca y su Orquesta Típica. Disco Victor Nº P-971. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|febrero|949.
293.258. — Las Violetas. Vals. Faz A. Autor, letra y música: Recopilación de: José Abrate. Faz B. Estilo a Jorge Chaves. Estilo. Autor, letra y música: Recopilación de: José Abrate. Intérprete: José Abrate. Disco Victor Nº P-931. 25 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.
293.260. — Marcha Haganah. Faz A. Autor, letra y música: Anónimo. Faz B. Mir Marshieren. Autor, letra y música: Marcos Katz. Intérprete: Marcos Katz. Disco Víctor Nº P-915. 525 ejemplares. Bs. Aires, 1 de febrero de 1949.
293.259. — Los Elegantes. Vals. Faz A. Autor, letra y música: Recopilación de: José Abrate. Faz B. El Gaucho. Cifra. Autor, letra y música: Recopilación: José Abrate. Intérprete: José Abrate. Disco Víctor Nº P-930. 25 ejemplares. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949.
293.262. — A Cualquiera que te Cargare por una Milla... Ve con el Dos. La Ultima Milla. 36 págs. Autor: Virginia Wingo. Traducción: Ana L. R. de Garaño. Ilustraciones: Felipe Andenora. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1948.
293.263. — Cuentos Misioneros del Africa. La Caja Mágica y El Ladrón que robaba Niños. Apolo de los Pigmeos. 48 págs. Autor: H. Cornell Goerner. Traducción: Juan José Rodríguez. Ilustraciones por: Felipe Andenora y Carmen Castillo. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de enero de 1949.
293.264. — Escritos de Pablo Besson. Tomo 1 y tomo 2. Dos tomos con 1.084 págs. Autor: Pablo Besson. Recopilación Santiago Canclini. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangelista Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de enero de 1949.
293.274. — Dos Triunfadores. 96 págs. Autor: Esther Thirión de Verón. Editor: El Autor: Impresor: Tall. Gráf. Rudecindo Sellarés. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1949.
293.275. — Una vez sí, otra no. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Félix Etcheverry. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949.
293.276. — A. E. A. Periódico. Propietario: Federación de Empleados Aceiteros y Afines de la República Argentina. Director: Ceferino Iujnevich. Buenos Aires, marzo de 1949. 3.000 ejemplares.
293.278. — Meccano. Instrucciones para el Equipo Nº 0. 7 págs. Obra Extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Meccano Ltda. Impresor: Imprenta Spanish. 5.000 ejemplares. Inglaterra, 17 de octubre de 1948.

e.26 abr. Nº 2.289-v.6 may.

SECCION BALANCES

PLATA Y PLATA

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Pasaje La Rural 176 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 17 de diciembre de 1943.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 4 de febrero de 1944.

CAPITAL:

Autorizado .... m/l. 2.000.000.—
Suscripto .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1946

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1946

Inciso	ACTIVO		Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
	I. — Activo Fijo			
a)	Maquinarias	248.140.—		
	Más: Compras del Ejercicio ..	25.132.80	273.272.80	
	Menos: Amortización anterior .	10.347.44		
	„ Amortiz. del Ejercicio .	27.376.40	37.723.84	235.548.96
b)	Instalaciones	15.000.—		
	Más: Compras del Ejercicio ..	253.—	15.253.—	
	Menos: Amortización anterior .	1.249.50		
	„ Amortiz. del Ejercicio .	3.050.60	4.300.10	10.952.90
c)	Utiles y Herramientas	11.517.25		
	Más: Compras del Ejercicio ..	134.13	11.651.38	
	Menos: Amortización anterior .	1.154.89		
	„ Amortiz. del Ejercicio .	2.785.72	3.940.61	7.710.77
d)	Moldes y Matrices	30.461.60		
	Más: Compras del Ejercicio ..	4.015.—	34.476.60	
	Menos: Amortización anterior .	1.319.80		
	„ Amortiz. del Ejercicio .	2.004.55	3.324.35	31.152.25

Inciso	ACTIVO		Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
e)	Muebles y Utiles	50.644.60		
	Más: Compras del Ejercicio ..	855.—	51.499.60	
	Menos: Amortización anterior .	2.134.01		
	,, Amortiz. del Ejercicio .	5.442.61	7.576.62	43.922.98
f)	Rodados		13.000.—	
	Menos: Amortización anterior .	1.082.90		
	,, Amortiz. del Ejercicio .	2.600.—	3.682.90	
			9.317.10	
	,, Venta de un coche ..	500.—		
	,, Pérdida en la venta ..	1.650.10	2.150.10	7.167.—
g)	Títulos y Acciones	48.400.—		
	Compra en el Ejercicio	1.000.—	49.400.—	
	Menos: Venta en el Ejercicio .	47.100.—		
	,, Reserva anterior	850.—		
	,, Pérdida en la venta ...	450.—	48.400.—	1 000.—
				337.454.86
	II. — Activo Circulante			
a)	Mercaderías, Materias Primas, Productos Elaborados, etc.			864.328.51
	III. — Activo Disponible			
a)	Caja		2.642.72	
b)	Bancos		132.442.39	135.085.11
	IV. — Activo Exigible			
a)	Deudores por ventas en Cuenta Corriente ..		370.153.98	
b)	Deudores varios en Cuenta Corriente		112.016.56	
c)	Deudores varios del exterior		909.38	
d)	Obligaciones a Cobrar		47.499.32	
e)	Depósitos en Garantía de Licitaciones		16.932.94	547.512.18
	V.— Activo Transitorio			
	No existe. Corresponde al Ejercicio			
	VI. — Activo Nominal			
a)	Llave del Negocio	330.000.—		
	Menos: Amortización anterior .... 16.500.—			
	Menos: Amortización del Ejercicio .... 16.500.—	33.000.—	297.000.—	
b)	Marcas (no amortizado)	495.000.—		
	Patentes (no amortizado)	5.000.—	500.000.—	797.000.—
				2.681.380.66
	Cuentas de Orden			
a)	Depósito de acciones en Garantía (del Directorio)		9.000.—	
b)	Deudores por Mercaderías en Consignación .		6.785.29	
c)	Obligaciones de Terceros Decontadas		74.008.96	
d)	Consignaciones (Recibidas)		109.89	89.904.14
				2.771.284.80

Inciso	PASIVO	Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
	I. — Pasivo no Exigible		
a)	Capital Suscripto y Realizado	2.000.000.—	
b)	Fondo de Reserva Legal	3.117.12	
c)	Fondo de Reserva Ley 9.688	14.650.46	
d)	Fondo de Reserva Facultativa	131.854.10	2.149.621.68
	II. — Pasivo Exigible		
a)	Acreedores Varios en Cuenta Corriente	98.628.43	
b)	Letras a Pagar	98.446.95	
c)	Acreedores Varios del Exterior	201.06	197.276.44
	III. — Pasivo Transitorio		
a)	Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio	19.354.63	
b)	Impuestos a Pagar correspondientes al ejercicio	1.081.65	20.436.28
	Ganancias y Pérdidas		
a)	Utilidad del Ejercicio		314.046.26
			2.681.380.66
	Cuentas de Orden		
a)	Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	9.000.—	
b)	Consignaciones (Remitidas)	6.785.29	
c)	Descuentos con Firmas de Terceros	74.008.96	
d)	Comitentes de Efectos en Consignación	109.89	89.904.14
			2.771.284.80

Francisco Plata y Plata, Presidente. — Benito Alvarez, Síndico Titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al Año Financiero Terminado el 31 de Julio de 1946

DEBE		Pesos Moneda Legal
Amortizaciones:		
Maquinarias	27.376.40	
Instalaciones	3.050.60	
Utiles y Herramientas	2.785.72	
Moldes y Matrices	2.004.55	
Muebles y Utiles	5.442.61	
Rodados	2.600.—	
Llave del negocio	16.500.—	59.759.88
Gastos Generales:		
Sueldos, Jornales, Gastos viajes, Alquileres, Propaganda, Luz, Fuerza motriz, Leyes Sociales, etc.		434.177.09
Intereses, Descuentos y Comisiones		46.650.44
Patentes e Impuestos		40.765.34
Cuentas Incobrables		2.515.83
Títulos y Acciones, perdido sobre venta		450.—
Rodados, perdido sobre venta		1.650.10
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio		314.046.26
		900.014.94

HABER	Pesos Moneda Legal
Mercaderías	898.654.91
Intereses, Descuentos y Comisiones	1.360.03
	900.014.94

Francisco Plata y Plata, Presidente. — Benito Alvarez, Síndico Titular.

Certifico, haber revisado los libros y comprobantes de Plata y Plata Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, con el Balance General que antecede, estimando que este refleja correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de Julio de 1946. — Contador Público Nacional, Matrícula Nº 609 — Libro III. C. P. C. E. Nº 4, Libro IX.

Inspector que visó el balance, Sr. Pérez.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.27 abr.-Nº 1.655 s|p.p.-v.27 abr.

PINAMAR S. A.

Comercial e Inmobiliaria

Santa Fe 3132 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. el 15 de Setiembre de 1942

Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de Noviembre de 1942.

Capital Autorizado .... $ 600.000.—
Capital Suscripto .... ,, 600.000.—
Capital Realizado .... ,, 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31/10/46.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I.—Activo Fijo:			
Campos		57.855.47	
Plantación y Fijación Médanos		360.541.86	
Construcciones	904.871.47		
amortz. en el ejercicio	28.269.84	876.601.63	
Alambrados	17.322.64		
amortiz. en el ejercicio	2.917.66	14.404.98	
Máquinas	25.337.41		
amortiz. en el ejercicio	6.777.77	18.559.64	
Herramientas y Utiles	12.725.82		
amortiz. en el ejercicio	4.290.73	8.435.09	
Muebles y Utiles	186.614.55		
amortiz. en el ejercicio	21.093.14	165.521.41	
Aguas Corrientes	21.882.50		
amortiz. en el ejercicio	2.362.65	19.519.85	
Electricidad y Alumbrado Público	31.780.51		
amortiz. en el ejercicio	6.448.52	25.331.99	
Rodados	56.389.48		
amortiz. en el ejercicio	18.438.52	37.950.96	
Haciendas (animales de labranza)	14.528.11		
amortiz. en el ejercicio	4.510.62	10.017.49	

ACTIVO		m$n.	m$n.
Formación Golf. No amortizado		43.641.08	
Viveros „ „		10.670.45	
Caminos „ „		26.777.85	
Mensuras „ „		14.648.49	
Red Telefónica „ „		19.840.05	
Sembrados „ „		1.050.55	
Muelle de Pesca „ „		51.963.49	
Fábrica de Tejas „ „		34.819.48	1.798.151.81
II.—Activo Circulante:			
Almacenes (Stock mercaderías en depósito)		70.115.74	
Proveeduría		1.883.51	
Haciendas (animales de consumo)		2.063.32	74.062.57
III.—Activo Disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		2.962.51	3.962.51
IV.—Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		47.943.96	
Depósito en Garantía		496.—	48.439.96
V.—Activo Transitorio:			
Cuentas en Suspenso		8.339.01	
Cuentas a Devengar		4.668.64	13.007.65
VI.—Activo Nominal:			
Gastos Comerciales 1944/45	36.736.94		
„ „ 1945/46	14.741.10		
	51.478.04		
amortiz. ejercicio 1944/45	7.812.77	43.665.27	
„ „ 1945/46		43.665.27	—
Gastos de Constitución	1.878.—		
amortiz. ejercicio 1944/45	626.—	1.252.—	
amortiz. ejercicio 1945/46		1.252.—	—
			1.937.624.50
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)		25.000.—	
Compromisos por compra de lotes		145.219.—	170.219.—
			2.107.843.50

PASIVO	m$n.	m$n.
I.—Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	600.000.—	
Certificados Provisionales aumento de Capital	596.000.—	1.196.000.—
II.—Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	195.970.51	
Letras a Pagar	60.000.—	
Acreedores por envases	5.175.—	
Señas por compromisos compra lotes	19.670.—	280.815.51
III.—Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Devengar	4.110.46	
Cuentas en Suspenso	37.55	4.148.01
Ganancias:		
Ganancia del presente ejercicio	493.166.69	
Pérdida ejercicios anteriores	36.505.71	456.660.98
		1.937.624.50
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)	25.000.—	
Venta de lotes en gestión	145.219.—	170.219.—
		2.107.843.50

Jorge Bunge, presidente. — Francisco A. Pérez, síndico. — Eduardo A. Imicoz, C. P. N. Tomo I. — F. 188.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

DEBE		m$n.	m$n.
Pérdida de ejercicios anteriores			36.505.71
Amortizaciones:			
Sobre Construcciones	28.269.84		
„ Alambrados	2.917.66		
„ Máquinas	6.777.77		
„ Herramientas y Utiles	4.290.73		
„ Muebles y Utiles	21.093.14		
„ Aguas Corrientes	2.362.65		
„ Electricidad y Alumbrado Público	6.448.52		
„ Rodados	18.438.52		
„ Haciendas (animales de labranza)	4.510.62	95.109.45	
Gastos de Constitución		1.252.—	
„ Comerciales		43.665.27	
Gastos Generales:			
Sueldos, Conservaciones varias, gastos de viaje, propaganda, seguros, leyes sociales		152.960.05	
Intereses, Descuentos, Comisiones y sellados		7.214.86	
Patentes e Impuestos		9.799.18	310.000.81
Beneficio del presente ejercicio		493.166.69	
Menos pérdida ejercicios anteriores		36.505.71	456.660.98
			803.167.50

HABER	m$n.	m$n.
Venta lotes	919.350.—	
Deducido costo lotes	116.182.50	803.167.50
		803.167.50

Jorge Bunge, presidente. — Francisco A. Pérez, síndico. — Eduardo A. Imicoz, C. P. N. Tomo I. — F. 188.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.
Buenos Aires, Enero 19 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.27 abr.-Nº 2.297 s/p.p.-v.27 abr.

McCANN - ERICKSON CORPORATION

Casa Matriz: 50 Rockefeller Plaza, Nueva York, EE. UU.

Domicilio: San Martín 345 - Buenos Aires

(Autorizado por el Juzgado de Comercio el 9 de Octubre de 1936 e Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1936)

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado $ 20.000 oro americano
Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(Corresponde a Sucursal Buenos Aires - Expresado en moneda nacional)

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Muebles y Utiles		44.258.61	
Menos: Amortización anterior	17.131.74		
„ del ejercicio	3.516.11	20.647.85	23.610.76
II. — Activo Circulante:			
(No existe)			
III. — Activo Disponible:			
Caja		800.00	
Bancos		124.446.06	125.246.06
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		675.901.76	
Cuentas Empleados		665.04	
Adelantos para Gastos		4.322.94	
Depósitos en Garantía		2.00	680.891.74
V. — Activo Transitorio:			
Pagos Adelantados para Ejercicios futuros			2.469.69
VI. — Activo Nominal:			
(No existe)			
VII. — Cuentas de Orden:			
(No existen)			
			832.218.25

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
(No existe)		
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	454.973.72	
Casa Matriz - Cuenta Corriente	224.996.00	679.969.72
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar correspondiente al ejercicio	30.339.67	
Créditos Diferidos	54.597.04	
Previsión para Ley 11.729	43.311.82	
Previsión para Gastos de Viaje	24.000.00	152.248.53

PASIVO	m$n.	m$n.
IV. — Cuentas de Orden:		
No existen)		
		832.218.25

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945.

DEBE	m$n.
Amortización:	
Muebles y Utiles	3.516.11
Gastos Generales:	
Sueldos, alquileres, Jubilación, Compensación extra, Papelería y Utiles, teléfono, franqueo, Gastos de Viaje, Seguros, Legal, Reparaciones, etc.	433.497.98
Patentes e Impuestos	12.342.26
Previsión para Ley 11.729	3.235.95
Previsión para Gastos de Viaje	8.000.00
	460.592.30
Saldo: Utilidades del ejercicio, transferidos a la Cuenta de Casa Matriz	34.579.02
	495.171.32

HABER	m$n.
Comisiones	493.299.58
Intereses, Descuentos y Cambios	1.871.74
	495.171.32

p. p. McCann-Erickson Corporation. — Apoderado: H. P. Clark.

Sres. Presidente y Directores de McCann-Erickson Corporation, Nueva York.

Hemos cotejado el balance general de la Sucursal que antecede, fechado el 31 de Diciembre de 1945, y verificado su concordancia con los saldos que figuran en los libros de contabilidad en esta fecha, habiendo practicado además un examen parcial de las operaciones registradas durante el ejercicio fenecido en dicha fecha.

No se ha hecho provisión para ciertos gastos de aproximadamente $ 20.000.—, cuya liquidación está pendiente de la interpretación de los decretos-leyes respectivos. Con sujeción a esta observación, según nuestro criterio, basado en el examen practicado, dicho balance general y el correspondiente estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, están redactados en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Sucursal en fecha 31 de Diciembre de 1945 y de los resultados de las operaciones habidas durante el ejercicio.

Deloitte, Plender, Griffiths & Co. — Ninian L. Steel - C.P.C.E. no graduado 1 - Fº 6.

Buenos Aires, Abril 25 de 1946.

Inspector que visó el balance: Señor Gondra.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia.

e.27 abr.-Nº 1.733 s|p.p.-v.27 abr.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

ARPERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco (5) días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días de Marzo de 1949, ante mí Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen: don Arturo Peralta Ramos, que firma de igual modo o "A. Peralta Ramos", casado en primeras nupcias con doña María Gertrudis Carboni, hacendado; don Arturo Jacinto Peralta Ramos, que firma "Arturo Peralta Ramos", casado en segundas nupcias con doña Alice Rutherfurd, hacendado, ambos domiciliados calle Viamonte 682; don Héctor Peralta Ramos, casado en primeras nupcias con doña María Otilia Casado Justo, ingeniero agrónomo, con domicilio calle Callao 1793; don Ricardo Peralta Ramos, casado en primeras nupcias con doña María Carlota Cortejarena, periodista, domiciliado calle Callao 1801 y don Hernán Peralta Ramos, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Graciela Pinasco Piñeiro, hacendado, con domicilio calle Callao Nº 1793, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen celebrar contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre los contratantes una Sociedad que se denominará "ARPERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Reconquista número 281, podrá establecer sucursales en cualquier parte del país y exterior y su duración será de 20 años, pudiendo prorrogarse por períodos de 10 años sucesivos e indefinidamente, sin necesidad de una nueva manifestación por escrito, si ninguno de los socios manifestare su deseo de disolverla, con una anticipación de seis meses, a la terminación de cada período fijado. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de 1.300.000 pesos moneda nacional, dividido en 1.300 cuotas de 1.000 pesos de igual moneda, cada una, que los socios aportan, en la siguiente forma: el señor Arturo Peralta Ramos, aporta la suma de 1.284.000.— pesos moneda nacional, o sean 1.284 cuotas, en bienes detallados en el inventario y balance general de fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado el que firmado por los socios y certificado por el Contador Carlos María González, forma parte de este contrato, se agrega una copia a la presente, bienes cuya ubicación, naturaleza y valores, asignados en dicho inventario y balance son los siguientes: En Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Bienes Inmuebles. — Partido de General Pueyrredón. — a) El lote número 4 del Establecimiento "Cabo Corrientes", que mide: 744 metros 76 centímetros al Nord Este, lindando con quintas 24, 25 y 36 y parte quintas 13 y 37; 3.227 metros 12 centímetros, al Nord Oeste lindando con el lote 3, hoy lotes D, E y F., de otro plano; 1.473 metros 76 centímetros al Sud Oeste, lindando con parte de los lotes 7 y 16; 2.336 metros al Sud Este, lindando lote 6 y parte del 5, — a la terminación de esta línea el terreno forma un martillo en contra que mide 729 metros al Nord Este y 893 metros 43 centímetros al Sud Este, lindando por ambos rumbos con lote 5, o sean 410 hectáreas, 72 áreas, 34 centiáreas, 08 decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Parcela 171 d. — En el Pueblo "Peralta Ramos". — b) La Chacra 82 que mide: 398 metros 36 centímetros frente Sud Este, por 398 metros 36 centímetros de fondo, o sean 15 hectáreas, 86 áreas, 90 centiáreas, 68 decímetros cuadrados, lindando: Sud Este Avenida Tomás Alva Edison; Nord Este calle 47; Nord Oeste calle Triunvirato y Sud Oeste calle 55. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección H; Chacra 74. — c) La Chacra 50, que mide: 407 metros 02 centímetros frente Sud Este por 620 metros 38 centímetros de fondo, o sean 25 hectáreas, 25 áreas, 7 centiáreas, 07 decímetros cuadrados, lindando: Sud Este chacra 63; Nord Este calle 47; Nord Oeste calle Talcahuano y Sud Oeste chacra 49. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección H; Chacra 70. — d) La Chacra 96, que mide: 398 metros 36 centímetros — frente Sud Este, por 606 metros 20 centímetros — fondo o sean 24 hectáreas, 14 áreas, 85 centiáreas, 83 decímetros cuadrados, lindando: Sud Este calle 58; Nord Este calle 47; Nord Oeste Avenida Tomás Alva Edison y Sud Oeste calle 55. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección H; Chacra 75. — e) La Quinta Número 1, que mide: 71 metros 60 centímetros frente Nord Oeste por 190 metros 52 centímetros al Nord Este y 70 metros 73 centímetros al Sud Este o sean 13.558 metros 36 decímetros cuadrados, lindando: Nord Oeste calle 58; Nord Este calle 61; Sud Este calle 54 y Sud Oeste Estancia Cabo Corrientes. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección G., Quinta 71. — f) La Quinta Número 2, que mide: 86 metros 60 centímetros frente Nord Oeste por 190 metros 52 centímetros de fondo, o sean 16.499 metros 03 decímetros cuadrados, lindando: Nord Oeste calle 58; Nord Este calle 59; Sud Este calle 54 y Sud Oeste calle 61. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección G; Quinta 50. — g) La Quinta Número 12; que mide: 70 metros 65 centímetros frente Nord Oeste por 190 metros 52 centímetros de fondo al Nord Este y 69 metros 77 centímetros al Sud Este, o sean 13.376 metros, 41 decímetros cuadrados, lindando: Nord Este calle 61; Sud Este calle 50; Sud Oeste Estancia Cabo Corrientes y Nord Oeste calle 54. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección G; Quinta 72. — h) La Manzana 40 A., de la Quinta 40 y Manzana 40 B., de la Quinta Cuarenta, que lindan: la primera: al Nord Oeste calle 32; al Nord Este calle 55; al Sud Este calle 30 y a Sud Oeste calle 57; y la segunda: al Nord Oeste calle 34; al Nord Este calle 55; al Sud Este calle 32; y al Sud Oeste calle 57. — Cada manzana está subdividida en 24 lotes, que conforme al plano de subdivisión que se agrega, miden: Los lotes números 1; de Cada Manzana, miden cada uno: 19 metros 516 milímetros de frente — Nord Oeste; 9 metros 124 milímetros de frente Nord Este 4 metros 24 centímetros de ochava al Norte; 22 metros 516 milímetros al Sud Este y 12 metros 124 milímetros al Sud Oeste, o sean 268 metros 48 decímetros 39 centímetros 84 milímetros cuadrados; Para Cada Lote. — Los Lotes Números 2, 3, 7, 9, 13, 15, 20 y 21, de cada Manzana, mide cada uno: 10 metros 392 milímetros de frente por 22 metros 516 milímetros de fondo, o sean 233 metros 98 decímetros 62 centímetros 72 milímetros cuadrados, Para Cada Lote. — Los Lotes Números 4, 6, 10, 12, 16, 18, 22 y 24, de Cada Manzana, cada uno mide: 10 metros 392 milímetros de frente por 32 metros 908 milímetros de fondo, o sean 341 metros 97 decímetros 99 centímetros 36 milímetros cuadrados, para cada lote. — Los Lotes 5, 11, 17 y 23, de Cada Manzana, cada uno mide: 10 metros 392 milímetros de frente por 43 metros 30 centímetros de fondo, o sean 449 metros 97 decímetros 36 centímetros cuadrados, para cada lote. — Los Lotes Números 8, de Cada Manzana, miden: cada uno: 9 metros 124 milímetros de frente Nord-Este; 19 metros 516 milímetros de frente Sud Este; 4 metros 24 centímetros de ochava al Este; 12 metros 124 milímetros al Sud Oeste y 22 metros 516 milímetros al Nord Oeste, o sean 268 metros 48 decímetros 39 centímetros 84 milímetros cuadrados para Cada Lote. — Los Lotes Números 13, de Cada Manzana, miden cada uno: 9 metros 124 milímetros de frente Sud Este; 19 metros 516 milímetros de frente Sud Oeste; 4 metros 24 centímetros de ochava al Sud; 12 metros 124 milímetros al Nord Oeste y 22 metros 516 milímetros al Nord Este, sean 268 metros 48 decímetros 39 centímetros 84 milímetros cuadrados, para Cada Lote. — Y Los Lotes Números 19, de Cada Manzana, miden cada uno: 9 metros 124 milímetros de frente Nord Oeste; 19 metros 516 milímetros de frente al Sud Oeste; 4 metros 24 centímetros de ochava al Oeste; 12 metros 124 milímetros al Sud Este y 22 metros 516 milímetros al Nord Este o sean 268 metros 48 decímetros 39 centímetros 84 milímetros cuadrados, para Cada Lote. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Seccion G; Manzanas 26b; y 26a; respectivamente, coincidiendo la nomenclatura catastral de las parcelas con la designación de lotes. — i) Las Manzanas A. y B., de la Quinta 7 y Manzanas A. y B., de la Quinta 8, según título o Manzanas 7 A. y 7 B., de la Quinta 7 y Manzanas 8 A. y 8 B., de la Quinta 8, según plano de subdivisión que se agrega; que lindan: Manzana 7 A., de la Quinta 7; al Nord Este calle 51; al Sud Este calle 52; al Sud Oeste calle 53 y al Nord Oeste calle 54. — Manzana 7 B., de la Quinta 7: al Nord Este calle 53; al Sud Este calle 52; al Sud Oeste calle 55 y a Nord Oeste calle 54. — Manzana 8 A. de la Quinta 8; al Nord Este calle 51; al Sud Este calle 50 al Sud Oeste calle 53 al Nord Oeste calle 52. — Manzana 8 B., de la Quinta 8; al Nord Este calle 53; al Sud Este calle 50; al Sud Oeste calle 55 y al Nord Oeste calle 52. — Cada Manzana está subdividida en 24 lotes que conforme al citado plano, miden: Los Lotes Números 1, de Cada Manzana, miden cada uno; 9 metros 10 centímetros de frente Nord Este; 19 metros 50 centímetros, frente Nord Oeste; 4 metros 24 centímetros ochava al Norte;; 12 metros 10 centímetros al Sud Oeste y 22 metros 50 centímetros al Sud Este, o sean 267 metros 75 decímetros cuadrados, Para Cada Lote. — Los Lotes Números 2, 3, 7, 9, 13, 15, 20 y 21 de Cada Manzana, miden cada uno: 10 metros 40 centímetros de frente por 22 metros 50 centímetros de fondo, o sean 234 metros cuadrados, Para Cada Lote. Los Lotes Números 4, 6, 10, 12, 16, 18, 22

y 24, de Cada Manzana cada uno miden: 10 metros 40 centímetros de frente por 32 metros 90 centímetros de fondo, o sean 342 metros 16 decímetros cuadrados, para Cada Lote. — Los Lotes 5, 11, 17 y 23 de cada Manzana, miden cada uno: 10 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 30 centímetros de fondo, o sean 450 metros 32 decímetros cuadrados, para cada Lote. — Los Lotes Números 8 de Cada Manzana, miden cada uno: 9 metros 10 centímetros de frente al Nord Este; 19 metros 50 centímetros de frente al Sud Este; 4 metros 24 centímetros ochava al Este; 12 metros 10 centímetros al Sud Oeste; y 22 metros 50 centímetros al Nord Oeste, o sean 267 metros 75 decímetros cuadrados, para Cada Lote. — Los Lotes Números 14 de Cada Manzana, miden cada uno: 9 metros 10 centímetros de frente al Sud Este; 19 metros 50 centímetros de frente al Sud Oeste; 4 metros 24 centímetros ochava al Sud; 12 metros 10 centímetros al Nord Oeste y 22 metros 50 centímetros al Nord Este, o sean 267 metros 75 decímetros cuadrados para Cada Lote. — Y Los Lotes Números 19 de Cada Manzana, miden cada uno: 9 metros 10 centímetros de frente al Nord Oeste; 19 metros 50 centímetros de frente al Sud Oeste; 4 metros 24 centímetros ochava al Oeste; 12 metros 10 centímetros al Sud Este y 22 metros 50 centímetros al Nord Este o sean 267 metros 75 decímetros cuadrados, para Cada Lote. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección G; Manzanas 3 a; 3 b; 4 a y 4 b; respectivamente, coincidiendo la nomenclatura catastral de las parcelas con la designación de lotes. — j) Las Manzanas 69, 71 y 72, que lindan: Manzana 69; al Nord Este calle 47; al Sud Este Avenida 46; al Sud Oeste calle 49 y al Nord Oeste calle 48. — Manzana 71: al Nord Este calle 49; al Sud Este calle 44; al Sud Oeste calle 51 y al Nord Oeste Avenida 46; y Manzana 72: al Nord Este calle 47; al Sud Este calle 44; al Sud Oeste calle 49 y al Nord Oeste Avenida 46. — Cada manzana está subdividida en 24 lotes, que conforme al plano de subdivisión que corre agregado al folio 551 vuelto, de este Registro, protocolo del año último, miden: Los Lotes Números Uno, de Cada Manzana, miden: cada uno: 19 metros 516 milímetros de frente Nord Oeste; 9 metros 124 milímetros frente Nord Este; 4 metros 24 centímetros ochava al Norte; veinte y dos metros 516 milímetros al Sud Este y 12 metros 124 milímetros al Sud Oeste, o sean 268 metros 48 decímetros, 39 centímetros 84 milímetros cuadrados, para Cada Lote. — Los Lotes Números 2, 3, 7, 9, 13, 15, 20 y 21 de Cada Manzana, miden cada uno: 10 metros 392 milímetros de frente por 22 metros 516 milímetros de fondo, o sean 233 metros 98 decímetros 62 centímetros 72 milímetros cuadrados, para Cada Lote. — Los Lotes Números 4, 6, 10, 12, 16, 18, 22 y 24, de Cada Manzana, cada uno mide: 10 metros 392 milímetros de frente por 32 metros 908 milímetros de fondo o sean 341 metros 97 decímetros 99 centímetros 36 milímetros cuadrados, para cada lote. — Los Lotes Números 5, 11, 17 y 23 de Cada Manzana, cada uno mide: 10 metros 392 milímetros de frente por 43 metros 30 centímetros de fondo o sen 449 metros 97 decímetros 36 centímetros cuadrados, para cada lote. — Los Lotes Números 8, de Cada Manzana, miden cada uno: 9 metros 124 milímetros de frente Nord Este; 19 metros 516 milímetros de frente Sud Este; 4 metros 24 centímetros de ochava al Este; 12 metros 124 milímetros al Sud Oeste y 22 metros 516 milímetros al Nord Oeste, o sean 268 metros 48 decímetros 39 centímetros 84 milímetros cuadrados, para cada lote. — Los Lotes Números 14 de Cada Manzana, miden Cada Uno: 9 metros 124 milímetros de frente Sud Este; 19 metros 516 milímetros de frente Sud Oeste; 4 metros 24 centímetros ochava al Sud; 12 metros 124 milímetros al Nord Oeste y 22 metros 516 milímetros al Nord Este, o sean 268 metros 48 decímetros 39 centímetros 84 milímetros cuadrados, para cada lote. — Y Los Lotes Números 19 de cada Manzana, miden cada uno: 9 metros 124 milímetros de frente Nord Oeste; 19 metros 516 milímetros de frente al Sud Oeste; 4 metros 24 centímetros ochava al Oeste; 12 metros 124 milímetros al Sud Este y 22 metros 516 milímetros al Nord Este, o sean 268 metros 48 decímetros 39 centímetros 84 milímetros cuadrados, para Cada Lote. — Nomenclatura Catastral. — Circunscripción VI; Sección F; Manzanas 115; 129 y 116, respectivamente, coincidiendo la nomenclatura catastral de las parcelas con la designación de lotes. — k) Una Fracción de Campo, ubicada en el Cuartel 4º, que es resto del lote número 5 del plano de subdivisión, agregado al folio 176 vuelto de este Registro, protocolo del año 1947, que mide: 1.185 metros 75 centímetros al Sud Este, línea M-N., lindando con las chacras 5. 6, 7 y 8, calle en medio; 999 metros 40 centímetros al Sud Oeste, línea M-B., lindando calle en medio con María Cristina Nazar Anchorena de Peralta Ramos; 788 metros 20 centímetros al Nord Este, línea N-E. lindando calle en medio, sucesión Raúl Peralta Ramos, hoy varios; estando el costado Nord Oeste formado por una línea quebrada, que mide: 327 metros 34 centímetros línea B-C.; 174 metros 77 centímetros línea C-D.; y 707 metros 85 centímetros línea D-E., hasta alcanzar el costado Nord Este, lindando calle en medio con el lote 1, del plano que cita su título, o sean 103 hectáreas 43 áreas 24 centiáreas 03 decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Parcela 170 a. — "Partido de San Pedro". — l) Una Fracción de Campo, con sus poblaciones, plantaciones, alambrados, molinos, tanques, bebederos, y demás adherido y enclavado en el suelo, que forma parte del Establecimiento "El Manantial", situado en el Cuartel 14, constituída por los 2 lotes contiguos que a continuación se determinan: Primero: Lote que formó parte del campo denominado antes "Estancia Santa Elena" y parte a su vez del lote número 5 de un plano anterior de la Estancia "Bella Vista", designado actualmente con el Número 2 de los planos firmados por el Ingeniero Ernesto N. Bontempo, en Agosto de 1930 y en Septiembre de 1931 que en copias se encuentran agregadas en la escritura corriente al folio 96 vuelto del Registro a cargo del Escribano de la Ciudad de San Pedro, don Luis Olivieri protocolo del año 1933, compuesto de las dimensiones lineales, superficie y linderos siguientes según títulos: 2.482 metros al Sud Oeste desde el punto D., hasta el río Arrecifes, lindando por dicho costado con parte del lote 4 de otro plano, hoy con el número 3 de la "Estancia Bella Vista", que se deslindará a continuación; 1.815 metros 70 centímetros en el costado Nord Oeste, lindando con campo de la Sociedad Anónima "Campo Negro Muerto de Galli", hoy con la Sociedad Anónima "La Financosa"; 3.143 metros 80 centímetros en el costado Nord Este desde el punto C., hasta el río Arrecifes, lindando por dicho costado con el lote número 1 de propiedad de Jaime Franco Diligenti y Enrique Lubinski; y al costado Sud Este tiene las dimensiones que resulten siguiendo las sinuosidades del mencionado río Arrecifes con el que linda en toda su extensión, dimensiones y linderos que encierran una superficie de 530 hectáreas 16 áreas 75 centiáreas, estando incluído en esta superficie el sobrante de 26 hectáreas 10 áreas 20 centiáreas, según la mensura y plano del Ingeniero Bontempo, de Agosto de 1930 ya citado, por la cual la superficie por títulos de este lote número 2 queda reducida a 504 hectáreas 6 áreas 55 centiáreas. — Y Segundo: Lote de Terreno de Campo que formó parte del Establecimintо denominado antes "Bella Vista", próximo a la Estación Ingeniero Moneta del Ferrocarril Central Córdoba, contiguo al lote número dos antes deslindado, el cual es parte del lote 4 de un plano anterior y se designa dicho lote de campo con el Número 3 en el plano de división firmado por el mencionado Ingeniero Bontempo, en Septiembre de 1931, ya citado, compuesto dicho lote 3 de una superficie de 311 hectáreas 52 áreas 17 centiáreas, con las siguientes dimensiones lineales y linderos, según títulos: 2.482 metros en el costado Nord Este, desde el punto D., hasta el río Arrecifes, lindando por dicho costado con el lote 2 del mismo plano, recientemente deslindado; 1.381 metros 40 centímetros en el costado Nord Oeste lindando con el lote cuatro B., y parte del lote 4 C. que fué de Christian Heinrich Lahusen, en su mayor parte y en una pequeña parte con A. Llanos; el costado Sud Oeste está formado por una línea mixta que mide: en su primer tramo a partir del costado Nord Oeste en dirección al Sud Este, 433 metros a la terminación de los cuales se medirán cuadrando en dirección al Sud Sud Oeste, 87 metros 30 centímetros lindando por estas dos líneas calle de circunvalación en medio, con la estación Ingeniero Moneta; cuadrando nuevamente hacia el Sud Este se miden 1.261 metros 60 centímetros hasta hallar el punto D., de allí se medirán en una línea curva 277 metros 70 centímetros continuando luego en línea quebrada, cuyo primer trazo mide 114 metros 80 centímetros; el segundo mide de 251 metros 90 centímetros; el tercero mide 599 metros 70 centímetros y el último hasta dar con el río Arrecifes mide 144 metros lindando por todo este costado Sud Oeste con el lote 6 de la Estancia "Bella Vista" de propiedad de don Christian Heinrich Lahusen (vías del Ferrocarril Central Córdoba en medio); y el costado Sud Este tiene las dimensiones que resulten siguiendo las sinuosidades del ría Arrecifes, con el que linda en toda su extensión. — La superficie total de los mencionados lotes números 2 y 3 segúún sus títulos es de 815 hectáreas 58 áreas 72 centiáreas. — En oportunidad de adquirir "Fatex", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, los lotes deslindados, la Sociedad que le vendió a ésta, dejo sobre el costado Nord Oeste de los mismos una calle que comprende 10 metros de ancho por todo el largo de 3.197 metros 10 centímetros, o sean 3 hectáreas 19 áreas 71 centiáreas, con cuya deducción la superficie libre de los dos lotes deslindados sería de 812 hectáreas 39 áreas 1 centiárea. — Sin perjuicio del destino de dicha fracción de 10 metros de ancho por 3,197 metros con 10 centímetros de largo, y por estar comprendida dentro del dominio de la Sociedad vendedora, se incluyó en su totalidad en esa operación de venta. — Se hace presente que los alambrados de los costados Nord Este y Nord Oeste son medianeros con los propietarios colindantes y como tales han quedado establecidos. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV; Parcelas 1.493 y 1.501, respectivamente. — Corresponden a don Arturo Peralta Ramos, los bienes deslindados en los incisos a), b), c) y d), por la escritura de división de condominio que otorgó con Horacio Peralta Ramos y otros, el 7 de Noviembre de 1947, ante el Escribano de La Plata, Miguel Mennella, hijo, la que fué anotada en el Registro de la Propiedad, el 18 de Diciembre de ese año, bajo el número 6.318 del Partido de General Pueyrredón. — Los deslindados en los incisos e), f), g), h), i) y j), por la escritura de división de condominio que otorgó con las mismas partes, ante el citado Escribano, el 24 de Noviembre de 1947, la que fué anotada en el Registro de la Propiedad, el 22 de Enero del año próximo pasado, bajo el número 336 del Partido de General Pueyrredón. — El deslindado en el inciso k), por adjudicación en la testamentaría de su padre Jacinto Peralta Ramos, que tramitó ante el Juzgado de la Capital Federal, a cargo del doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del doctor Ricardo Ramaugé, según la partida 221, hijuela segunda, de la cuenta particionaria aprobada por auto de 20 de Mayo de 1931, la que fué protocolizada por mandato del señor Juez de Primera Instancia de La Plata doctor Horacio A. Casco, secretaría 14 del doctor Oscar V. Menvielle, según escritura de 25 de Septiembre de 1931, pasada ante el Escribano de esa Ciudad Tomás M. Almada, e inscripta en el Registro de la Propiedad, el 8 de Octubre de ese año, bajo el número 697 del Partido de General Pueyrredón. — Y el deslindado en el inciso l), por compra que hizo a "Fatex", Socidead Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliria y Agropecuaria, por escritura de 31 de Dicimebre de 1947, pasada ante el Escribano de la Capital Federal Ernesto Guerrico, inscripta el 3 de Setiembre último, bajo el número 342 del Partido de San Pedro. — Los Certificados que agrego, entre ellos: los del Registro de la Propiedad, números: 22.826 al 22.832, inclusive, despachados el 21 del actual y los que se archivan en la Dirección General de Rentas, acreditan: Que don Arturo, ni don Jacinto Peralta Ramos, están inhibidos para disponer de sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta no reconoce embargo, locación, hipoteca, ni otro derecho real, no los afecta la Ley 4.564, no adeuda Contribución Directa, Impuestos Municipales, ni Obras Sanitarias de la Nación, como tampoco por Contribución de Mejoras y Afirmados. Los valores asignados a los bienes inmuebles deslindados precedentemente hacen la cantidad total de 887.223 pesos con 23 centavos moneda nacional y son las respectivas valuaciones fiscales al 1º de Enero de 1946, a excepción de la fracción de campo ubicada en el Partido de San Pedro, cuyo valor asignado es el de adquisición por el señor Arturo Peralta Ramos. — Bienes Muebles. — ll) Maquinarias, útiles, herramientas y vehículos, estimados en la cantidad de 16.835 pesos con 02 centavos moneda nacional. — Semovientes. — m) Ganado vacuno, equino y lanar, estimados en la suma de 187.137 pesos con 91 centavos moneda nacional. — En Jurisdicción de la Capital Federal. — Bienes Muebles. — n) Muebles y útiles de oficina, estimados en 8.263 pesos con 08 centavos moneda nacional. ñ) Dinero Efectivo, aportado en este acto, por el señor Arturo Peralta Ramos, 3.490 pesos con 80 centavos moneda nacional. — En Jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — Bienes Inmuebles. — o) Un Establecimiento de campo, con lo en él edificado, clavado, plantado, y demás adherido al suelo y derechos de riego, denominado "La Porteña", situado a dos leguas y media del pueblo "Jesús María", Pedanía Río Pinto, Departamento Totoral, formado por dos facciones contiguas conocidas como "Pampa del Gato" y "Las Gemelas", con superficie de 1.594 hectáreas, 2.473 metros 705 milésimos cuadrados, lindando: al Norte y Nord Oeste con la sucesión de Julio A. Roca; por el primer rumbo y Río Santa Catalina, de por medio, con propiedad de los Rivero, por este último rumbo; al Este y Sud Este con el expresado Río de por medio con los Rivero y por este último rumbo con el susodicho río que a esa altura lleva el nombre de "Jesús María"; al Sud en parte con la Estancia "La Paz", y en otra parte el Río de la Paz, de por medio con la estancia de este nombre, que fué del General Roca y al Oeste y Sud Oeste con la Estancia La Paz y en una pequeña parte con el río de este nombre, que se llama Santa Catalina, Jesús María y Corral de Piedra. — De esta superficie debe deducirse las siguientes fracciones de terreno vendidas por Arturo Peralta Ramos a su hijo Ricardo Peralta Ramos, en escritura del 26 de Agosto de 1944, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba don Roberto Figueroa, a saber: a) Fracción denominada "Del Chalet", de 400 metros en cada uno de sus costados, o sea 16 hectáreas, que linda con todos sus rumbos con más terreno del Establecimiento "La Porteña", antes descripto. — b) Otra fracción de terreno ocupada por el camino que da salida a la fracción antes deslindada, camino que arranca de la misma, hasta empalmar con el camino de Jesús María a Santa Catalina, formada ésta por dos tramos que partiendo de la referida fracción, consta el primero de 136 metros y el segundo de 497 metros 50 centímetros, haciendo en conjunto una longitud de 633 metros 50 centímetros, con un ancho también en toda su extensión de 10 metros, formando una superficie total de 6.335 metros cuadrados, que linda: al Oeste, con la predescripta fracción, al Este con el dicho camino de Jesús María a Santa Catalina y al Nord Oeste y Sud Este, con restos del Establecimiento "La Porteña". — Sobre esta última fracción, el señor Arturo Peralta Ramos se reservó a perpetuidad, para sí y sus sucesores en el dominio de aquellas tierras, el derecho de tránsito. — Descontando lo vendido, la superficie total que se transfiere es de 1.577 hectáreas 6.138 metros 705 milésimos cuadrados. — p) Una fracción de campo de 212 hectáreas 5.000 metros cuadrados y la otra de 81 hectáreas 70 áreas 48 centiáreas, que unidas forman una fracción de 294 hectáreas 2.048 metros cuadrados, partes del Establecimiento "Belén", ubicadas en Pedanía Río Pinto, Departamento Totoral, que forman el lote que en el plano de división de dicho campo se designa como de Eufemia Rivero de André, que afecta la figura de un polígono irregular y mide: 1.022 metros a rumbo Sud, 89 grados 53 minutos Oeste, en el

Norte, lindando con Ramón y María A. Rivero; 3.311 metros 50 centímetros en el lado Este, al rumbo Sud, 10 grados 35 minutos 10 segundos Oeste, lindando con el lote adjudicado a doña Josefa Quinteros de Ossés; 1.894 metros, en el Oeste, a rumbo Sud 23 grados 18 minutos Oeste, lindando con Mercedes Rivero, teniendo al Sud en su primer sector, con rumbo Sud, 44 grados 49 minutos Este; 381 metros; a continuación y hacia el Este 623 metros 50 centímetros con rumbo Sud, 66 grados 48 minutos 50 segundos Este; a continuación girando el rumbo que es ahora Sud, 18 grados 52 minutos 50 segundos Este, mide 306 metros 50 centímetros; a continuación hacia el Sud Este, con rumbo Sud 26 grados 18 minutos 20 segundos Este, mide 348 metros 70 centímetros y finalmente a continuación hacia el Sud, en un último sector de esta línea, con que cierra el perímetro que constituye el lado Sud, mide con rumbo Sud, 70 grados 12 minutos 0 segundo Este, la distancia de 361 metros 20 centímetros, lindando: con el Río Santa Catalina y éste en medio con el otorgante Arturo Peralta Ramos. — Corresponden a don Arturo Peralta Ramos, siendo de igual estado civil, en esta forma: el primero por adjudicación que se le hizo en el juicio sucesorio de su padre Jacinto Peralta Ramos, tramitado en la Capital Federal, ante el Juzgado del doctor Ricardo F. Olmedo, cuya hijuela fué protocolizada en la Provincia de Córdoba, ante el Escribano Prudencio Bustos, en Registro 12 a su cargo, el 7 de Septiembre de 1932, por orden del Juez de Tercera Nominación Doctor Javier de la Torre, e inscripta en el Registro General de Propiedades, al número 58, Folio 81, Tomo I del Protocolo de Totoral, el 19 del mismo mes y año; la fracción de 212 hectáreas 5.000 metros cuadrados, por compra a Gerónimo André Rivero, soltero, en escritura otorgada ante el Escribano Silvano Gallego, en el Registro 8, el 4 de Septiembre de 1919, la que fué inscripta al número 67, Folio 50 vuelto, en el Protocolo de Totoral de ese año; y las 81 hectáreas 70 áreas, 48 centiáreas, por compra a don José Irineo Ferreyra, casado con doña Jesús Bustamante, en escritura otorgada el 30 de Noviembre de 1943, ante el Escribano José Ignacio Cornejo, e inscripta al número 17.759, Folio 21.978, Tomo 88 en 10 de Diciembre del mismo año. — De los Certificados que agregaré, resulta: Del de la Dirección del Registro General de la Provincia de Córdoba, número 11.296, que con los datos personales indicados no aparece Inhibición, los bienes descriptos no reconocen gravamen y el dominio consta, y que el bien con superficie de 212 hectáreas 5.000 metros cuadrados, se encuentra dado en fianza, ofrecida por doña María Emilia Gómez, a los efectos del desempeño del cargo de escribiente del Registro General de Propiedades, hasta cubrir la suma de 3.000.— pesos moneda nacional, a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba, anotada al folio 226 año 1935, de cuya garantía toma conocimiento la adquirente. Del de la Dirección General de Rentas número 12.636, que las propiedades números 196.868, 196.867 y 334.382, Departamento Totoral, con superficies de 1.577 hectáreas, 61 áreas, 38 centiáreas; 212 hectáreas 5.000 metros cuadrados y 81 hectáreas, 70 áreas 48 centiáreas, avaluadas en 78.880.— pesos moneda nacional; 10.625 pesos moneda nacional y 4.100 pesos moneda nacional respectivamente, no adeudan Impuestos de Contribución Territorial y adicional. — Y del de la Dirección General de Hidráulica, informe número 1.254, que el campo denominado "Pampa del Gato" no adeuda hasta la fecha, Canon alguno por la concesión de riego. — Los valores asignados a los bienes inmuebles deslindados precedentemente, hacen la cantidad total de 75.570 pesos moneda nacional, y son las respectivas valuaciones fiscales al primero de Enero de 1946. — Bienes Muebles. q) — Maquinarias, útiles, herramientas, y vehículos estimados en la cantidad de 40.487 pesos con 85 centavos moneda nacional. — Semovientes. — r) Ganado vacuno, equino y lanar, estimados en la suma de 64.992 pesos con 11 centavos moneda nacional. — En Consecuencia el señor Arturo Peralta Ramos, transfiere a esta Sociedad los derechos de propiedad, posesión y dominio que tenía sobre todos los bienes inmuebles deslindados, los que quedan incorporados por este acto a la misma, y se obliga al saneamiento y la evicción con arreglo a derecho. — Enterados los demás socios de lo expuesto, manifiestan conformidad y aceptación, declarando haber tomado posesión de los inmuebles en nombre de la Sociedad. — Testimonios de lo relacionado he tenido a la vista y le pongo de ésta, doy fe. — Los señores Arturo Jacinto Peralta Ramos, Héctor Peralta Ramos, Ricardo Peralta Ramos y Hernán Peralta Ramos, aportan la suma de 16.000 pesos moneda nacional, o sean cuatro cuotas cada uno, de las cuales integran en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el 50 % restante se obligan a suministrarlo al fondo social dentro de los quince días a partir de hoy. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal, la compra venta de inmuebles, para proceder a su venta en lotes, quintas y chacras; al contado, a plazos o en mensualidades, urbanización de tierras, edificaciones y toda clase de transacciones sobre bienes raíces; explotar la industria agrícola ganadera, en su más amplia extensión y demás actividades lícitas, comerciales e industriales. — Para los expresados fines podrá adquirir bienes inmuebles, muebles y semovientes, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos y afectarlos con prendas comunes o agrarias, y de cualquier modo enajenarlos, constituir como acreedora y deudora derechos reales, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan de seis años, locación de servicios, estar en juicio como actora o demandada o querellante, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean, efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales, particulares o extranjeros, en sus casas centrales o sucursales, especialmente con los Bancos de la Nación; Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y otros similares con sujeción a sus Cartas Orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales, especiales y cartas poderes siendo todas las precedentes enumeraciones simplemente enunciativas, no limitativas. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad, será desempeñada por todos los socios. — El uso de la firma social estará a cargo conjunta e indistintamente de dos socios gerentes. — Tendrán el cargo de socios gerentes los señores Arturo Jacinto, Héctor, Ricardo y Hernán Peralta Ramos. — El señor Arturo Peralta Ramos será socio gerente asesor y sus funciones serán concurrentes con las de los socios gerentes en lo concerniente al uso de la firma social, pudiendo reemplazar a cualquiera de éstos. — Queda prohibido a los socios, el uso de la firma social, en fianzas, garantías en favor de terceros o en actos ajenos a la Sociedad. — Salvo estas limitaciones tienen los socios todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete al trece, quince y diez y siete del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Quedan autorizados para firmar escritos, documentos públicos y privados, otorgar y firmar escrituras de compraventa o constitución de hipotecas, servidumbres, derechos reales, cancelaciones, tomar y dar posesiones, obligando a la Sociedad por la evicción y saneamiento, otorgar y firmar en favor del Fisco o Municipalidades, las escrituras respectivas de las reservas, calles y ochavas en forma onerosa o gratuita, hacer y consentir cesiones, hacer quitas, condonar deudas, abonar los precios de compra al contado o a plazos, cobrar y percibir, abrir cuentas en los Bancos, pedir y hacer transferencias de fondos, depositar en la cuenta de la Sociedad cualquier suma de dinero, retirarla y girarla, librar y firmar cheques. — Realizar todas gestiones ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales. — Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. — Las órdenes y organización internas serán impartidas por los socios de acuerdo con la distribución de tareas que se fijen de común acuerdo, de lo que dejarán constancia en el libro de actas. — Quinta: El balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se practicará el 30 de Noviembre de cada año y las ganancias que resulten se repatirán en proporción a los aportes de capital, apartándose el 5 % para el fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Todas las disposiciones relacionadas con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, fijación de sueldos, honorarios, retribuciones especiales y demás resoluciones, serán tomadas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirá el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los cuales deberán unificar personería para actuar en la Sociedad. — En caso contrario, y previo aviso con seis meses de anticipación se le devolverán sus créditos en la Sociedad a la fecha del fallecimiento, en cuotas semestrales del 10 por ciento, con más un interés del 5 por ciento. — Octava: Si cualquiera de los socios, a excepción del señor Arturo Peralta Ramos, quisiera retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo, previo aviso con 6 meses de anticipación y en este caso las cuotas sociales que correspondan al renunciante se repartirán entre los demás socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Producida la renuncia deberá practicarse un balance general en cuya confección intervendrá el renunciante, que determinará su haber por capital y utilidades, haber cuyo pago se le hará efectivo en cuotas semestrales del 10 por ciento, con más un interés del 5 por ciento. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma enumerada en el Código de Comercio, pudiendo además cualquiera de los socios pedir su liquidación cuando de un balance general resultara la pérdida del 50 por ciento del capital social. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que designarán los socios, uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, los que en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyos fallos en su caso, serán inapelables, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Si los árbitros no llegaran a un acuerdo en la designación del árbitro tercero, éste será nombrado por la Cámara Argentina de Comercio o la Institución que haga las veces de ésta. — Undécima: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo de ésta. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron, junto con los testigos del acto don Raúl Ferrando y don Juan Meyer, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. — Sigue a la número cinco, de fecha de ayer, que no tuvo efecto. — A. Peralta Ramos. — Arturo Peralta Ramos. — Héctor Peralta Ramos. — Ricardo Peralta Ramos. — Hernán Peralta Ramos. — Tgo.: Raúl Ferrando. — Tgo.: J. Meyer. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto A. Serra. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Arpera", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en 19 sellos notariales, de dos pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente, del: 3.223.239 al número 3.223.257 inclusive, que firmo y sello en la localidad de Villa Ballester, a los 6 días del mes de Abril de 1949. — Hay un sello. — Ernesto A. Serra. — Sobre raspado: que — alambrados — otorgó — forman — partir — sujeción — cuyo — Entre líneas: calle — cuadrados — números — irregular. — Todo vale. — Buenos Aires, Abril 22 de 1949. — Nota. Por auto de fecha 21 Abril de 1949, se declara sin valor la parte de la cláusula primera que establece un plazo indefinido de duración — Abril 22 de 1949. — Luis H. Díaz secretario.

e.27 abr.-Nº 13.156-v.2 may.

REGIBAUD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarentinueve, entre los señores: Miguel Angel Regibaud, Blanca Antonia Gutiérrez de Regibaud, argentinos, y José Schmelz, austriaco, fijando domicilio en Avelino Díaz 548, todos mayores de edad, casados, y hábiles para este acto, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "REGIBAUD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: Su objeto será continuar con la fabricación de envases, Importación y reventa de maderas y artículos para embalajes, como lo venían haciendo la sociedad colectiva "Regibaud y Cía." de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad. — Tercera: La duración de esta sociedad será de tres años a contar desde el primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero si hasta treinta días antes del vencimiento de este plazo de tres años, ninguno de los socios expresara deseos de retirarse, esta sociedad continuará automáticamente por un período de tres años más. Cualquier expresión de voluntad entre los socios por esta cláusula deberá ser efectuada por telegrama colacionado. — Cuarta: Los tres socios asumen el carácter de gerentes, y tendrán el uso de la firma por la sociedad en forma indistinta. — Quinta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento (40 %) para el socio Miguel Angel Regibaud; el treinticinco por ciento para la socia Blanca Antonia G. de Regibaud, y el veinticinco por ciento (25 %) restante para el socio José Schmelz. — Sexta: El capital social se compone de la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente proporción: por los socios Regibaud, cuarenta cuotas que suman cuarenta mil pesos cada uno, y las veinte restantes que suman veinte mil pesos por el socio Schmelz. — Séptima: Ademas de los otros libros de contabilidad se rubricará un libro de actas en el cual tomarán los socios todas las resoluciones que interesen a sus relaciones entre sí, no regladas en el presente contrato. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos tendrán derecho a optar entre retirar la parte que corresponda en ese momento al socio fallecido, o continuar como socios en reemplazo del extinto, en cuyo caso se harán representar por uno solo de ellos. — Novena: La firma social no podrá ser utilizada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad. Conformes con lo que antecede firman los contratantes. — Firmado: M. A. Regibaud. — Blanca A. Gutiérrez. — José Schmelz. — Cláusula Adicional. — Entre Miguel Angel Regibaud, Blanca Antonia Gutiérrez de Regibaud y José Schmelz, componentes de "Regibaud y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven agregar la presente cláusula aclaratoria a su contrato social, formando parte del mismo: esta sociedad tendrá su domicilio en Avelino Días 548, de esta Capital. El capital social establecido en la cláusula sexta se integra por los siguientes rubros: Mercaderías, Deudores en Cuentas Corrientes, Materias Primas, Maquinarias, Vehículo, Muebles y Utiles, Tipos y Lingotes, Instalaciones, Deudores Varios, estimado todo en la suma de cien mil pesos moneda nacional, netos, en un todo de acuerdo al balance general practicado al 31 de diciembre de 1948, suscripto por los tres socios. — Estando también de acuerdo con lo que antecede,

firman los contratantes en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve. — M. A. Regibaud. — Blanca A. G. de Regibaud. — José Schmelz. — Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.27 abr. Nº 11.346-v.2 may.

LAVADERO DE LANAS CONCORDIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría Leff, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los Sres. Arón Gurevich, argentino, casado, domiciliado en calle Ramón Falcón 4451 Dto. A., Capital; León Fridman, ruso, casado, domiciliado en calle España 208, piso 6º M., Capital; Luis Gurevich, ruso, casado, domiciliado en calle Moreto 67, Capital; Ignacio Blinder, ruso, casado, domiciliado en calle República Argentina 2005, Valentín Alsina; Jacobo Rosenberg, ruso, casado, domiciliado en calle Rivadavia 8923 Dto. F., Capital; Kaj Möller, dinamarqués, casado, domiciliado en calle Dorrego 2567, Avellaneda: y Naun Ravinovich, argentino, casado, domiciliado en calle Alvear 757, Concordia (E. R.); todos mayores de edad y cada uno por su parte, declaran y acuerdan constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y por lo que se establece en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de LAVADERO DE LANAS CONCORDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia 8923 Dto. F., sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M|N. de C|L. ($ 400.000—) dividido en Cuatrocientas (400) cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, las que los otorgantes suscriben totalmente en la siguiente proporción: El Sr. Luis Gurevich suscribe la cantidad de Ciento cincuenta (150) cuotas; el Sr. León Fridman, cien (100) cuotas; el Sr. Aron Gurevich, Cincuenta (50) cuotas; y los Sres. Ignacio Blinder, Jacobo Rosenberg, Kaj Möller y Naun Rabinovich, Veinticinco (25) cuotas cada uno. — El capital suscripto se integra por los otorgantes en la siguiente forma: Los Sres. Jacobo Rosenberg, Igaació Blinder y Naun Rabinovich, integran totalmente el valor de sus cuotas en este acto y en dinero efectivo los Sres. Rosenberg y Rabinovich, haciéndolo el Sr. Blinder mediante la entrega a la sociedad de un camión de su propiedad, marca "Volvo" modelo 1946, chapa 66.947 de la Pcia. de Bs. Aires, motor Nº 143.272 cuyo valor es de Veinticinco mil pesos m|n. de c|l. ($ 25.000.—). — Por su parte los Sres. Luis Gurevich, Aron Gurevich, León Fridman y Kaj Möller aportan en este acto y todos en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas respectivamente suscriptas, debiendo integrar el resto en la siguiente forma: Los Sres. Luis Gurevich y Aron Gurevich dentro del término de un año a contar desde la fecha; el Sr. León Fridman, antes del 30 de Junio del corriente año, y el Sr. Kaj Möller con las primeras utilidades que le correspondan en la sociedad. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un lavadero de lanas y peladero de cueros situado en la calle Brasil Nº 1954 de la ciudad de Avellaneda, tomado en arrendamiento a su propietario Don Amato Di Maio, según contrato celebrado con la conformidad de todos los otorgantes del presente, y además la compraventa e industrialización de lanas, subproductos ganaderos y demás artículos del ramo y afines al mismo. — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Sres. Aron Gurevich y León Fridman, a quienes se designa por este acto Gerentes de la sociedad y que ejercerán su mandato en forma conjunta, pudiendo realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto de la misma, incluso: adquirir, gravar, vender, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes; realizar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales y particulares del país, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando los reglamentos de los mismos; obtener y otorgar toda clase de créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria; otorgar los poderes generales y especiales que consideren necesarios: percibir todo lo que sea debido a la sociedad, en dinero y en especie; otorgar las escrituras públicas y privadas que hagan a los actos y contratos de la sociedad; estar en juicio; transar y comprometer en árbitros; presentarse a las autoridades nacionales, provinciales y municipales en toda clase de gestiones administrativas y realizar cuantos más actos sean menester para el desempeño de su mandato, siendo esta nómina de facultades meramente enunciativa. — Quinta: El Sr. Kaj Möller, en su calidad de técnico, tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos del lavadero y peladero de cueros; debiendo el Sr. Ignacio Blinder secundar a aquél en los trabajos internos y externos del mismo. — Por su parte el Sr. Luis Gurevich colaborará en la sección compras y ventas; el Sr. Jacobo Rosenberg se encargará de las anotaciones contables; y el Sr. Naun Rabinovich, de las compras en el interior. — Sexta: Cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que el mismo arroje, previa la reserva legal y las demás que fueren necesarias, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: Para los Sres. Aron Gurevich, Luis Gurevich y León Fridman, el Veintiún por ciento (21%) a cada uno; para el Sr. Kaj Möller, el doce por ciento (12 %); para el Sr. Ignacio Blinder el Catorce por ciento (14 %) y para los Sres. Jacobo Rosenberg y Naun Rabinovich el Cinco y medio por ciento (5½ %) a cada uno. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios las cuotas del mismo pasarán a los demás socios, debiendo éstos abonar a los herederos del causante el valor nominal de dichas cuotas y las utilidades correspondientes al día del fallecimiento, previa deducción de lo que adeudare a la sociedad. — Octava: En caso de disolución social por cualquier motivo, se procederá por los Gerentes a la liquidación de la sociedad de conformidad a las normas establecidas por el Código de Comercio. — Novena: En caso de divergencia entre los socios se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes deberán emitir su fallo por unanimidad y en caso de desacuerdo el diferendo será sometido a la decisión de un tercero designado por los árbitros antes de laudar. — El fallo que se diere en uno u otro caso, será de acatamiento obligatorio para las partes, renunciando los mismos desde ya a toda apelación. — Décima: El término de duración de la sociedad se fija en la cantidad de Cinco (5) años a contar desde la fecha. — Cláusula transitoria: Los otorgantes facultan al Dr. Adolfo Staricow, redactor del presente, a realizar los trámites conducentes a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entre líneas: "sexta", vale. — Luis Gurevich. — León Fridman. — Ignacio Blinder. — Kaj Möller. — J. Rosenberg. — N. Rabinovich. — Aron Gurevich.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.169-v.2 may.

CAMARAS ARGENTINAS REFRIGERADORAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, secretaría del Dr. H. C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en la casa calle Pareja cuatro mil doscientos cincuenta de esta ciudad todos los socios integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAMARAS ARGENTINAS REFRIGERADORAS", señores Cornelio Gear, Juan Rodolfo Borasi, Florencio Felipe, José Angel Andrés Borasi, Fulbio Alberto Gregorio Borasi, Rosa Rebisso de Borasi, María Leonor Borassi de Seeger y Alfredo Miguel Raggio, de común acuerdo Declaran: Que designan para el cargo de Gerentes de la nombrada sociedad a los señores: María Leonor Borasi de Seeger, argentina, casada, de treinta años de edad, y Alberto Emilio Seeger, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, ambos con domicilio en la calle Pareja cuatro mil doscientos cincuenta. — Establecen que será atribución de cada uno de ellos, por si solo, todo lo referente a la administración de la sociedad, dirección de los negocios y, en general, la realización de todos los actos que hagan directa o indirectamente al objeto de la sociedad, sin excluir aquéllos que requieren poder especial conforme a lo preceptuado en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas a ese fin; podrán asimismo realizar toda clase de operaciones en los Bancos, oficiales o particulares, del país o del extranjero, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como así efectuar toda clase de operaciones y gestiones en cualquier otro establecimiento o institución nacional, provincial y municipal, sean o no autárquicos, aceptando sus reglamentos, cartas orgánicas y disposiciones normativas; estarán por último facultados para promover querellas y formular denuncias, y para la realización de toda clase de operaciones comerciales, civiles, financieras y de crédito, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Los Gerentes desempeñarán sus cargos honorariamente. — Declaran también que, para el caso de nombramientos de nuevos Gerentes, o remoción, la sociedad se atendrá a lo preceptuado por el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quedan autorizados los Gerentes para tramitar la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto la señora María Leonor Borasi de Seeger y el señor Alberto Emilio Seeger, manifiestan que aceptan sus designaciones y prometen ejercer sus cargos conforme a derecho. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad. — María Leonor Borasi de Seeger. — Rosa R. de Borasi. — J. A. Borasi. — R. Borasi. — F. A. Borasi. — C. Gear. — Florencio Felipe. — A. M. Raggio".

Buenos Aires, 18 de Abril de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.161-v.2 may.

COMPAÑIA INDUSTRIAL SUDAMERICANA LAMBRECHTS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 142. — Escritura Número Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, yo el Escribano autorizante, me constituí en la finca de la calle Rivadavia cuatro mil novecientos cuarenta y cinco, a requerimiento de don Ernesto Pedro Alvarez, que firma "Ernesto P. Alvarez", casado en primeras nupcias con Hebe Deamores Cattaneo, domiciliado en la expresada finca, a quien hallé en cama y estando presente doña Eugenia Gatti de Lambrechts, que firma "Lambrechts", casada en primeras nupcias con el doctor Carlos Roberto Lambrechts, domiciliado en la calle Garay número tres mil veinte y nueve, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, el primero, por ante mí y testigos que se expresará Dijo: Que es socio y Gerente de la Compañía Industrial Sudamericana Lambrechts, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato que en testimonio tengo a la vista, doy fe, ha sido íntegramente transcripto en la escritura del folio mil ciento veinte de este Registro a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, siendo la parte pertinente del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires ..., a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco..., comparece: Doña Eugenia Gatti de Lambrechts, casada, que firma "Lambrechts"; doña Velia Lina Gicca de Denot..., don Ernesto Pedro Alvarez, soltero, que firma "Ernesto P. Alvarez"..., don Ernesto Alvarez Saez..., don Luis Escolary... y don Albino Gatti..., dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA INDUSTRIAL SUDAMERICANA LAMBRECHTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ... Segundo: La sociedad se dedicará a la producción industrialización y comercialización de productos deshidratados en general, pudiendo realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir su objeto ... Tercero: La duración de la sociedad es por el término de diez años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco ... Cuarto: El capital de la sociedad será de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscribiendo cada socio las sumas siguientes... el señor Ernesto Pedro Alvarez, Veinte y cinco mil pesos ... Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes, designándose a tal efecto..., al señor Ernesto Pedro Alvarez, Gerente de Administración... Leída que le fué la presente a los comparecientes se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbra juntamente con los testigos don Ramón F. Castilla y don Salvador J. Dana..., Ernesto Alvarez Saez. — Lambrechts V. L. G. de Denot. — Albino Gatti. — Ernesto Pedro Alvarez. — Luis Escolary. — Ramón F. Castilla. — S. J. Dana. — Ante mí: J. B. Malvicino. — "Es copia Fiel de la parte pertinente, doy fe, así como de que el referido contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doce, al folio doscientos cuarenta y nueve, del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y don Ernesto Pedro Alvarez Continuó Diciendo: Que habiendo resuelto retirarse de la Sociedad, por la presente, Cede y Transfiere a la otra compareciente las Veinte y cinco cuotas de Capital de la Compañía Industrial Sudamericana Lambrechts, Sociedad de Responsabilidad Limitada que le pertenecen, por su valor nominal o sea Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido en dinero efectivo y a su satisfacción, por cuyo importe otorga a la cesionaria recibo y carta de pago en forma, subrogándola en todas sus acciones y derechos en la Sociedad referida; agrega que, la presente cesión comprende además del capital las ganancias que pudieran corresponderle y que estuviesen pendientes de liquidación, los sueldos, comisiones, aguinaldo y cualquier otra suma que tuviera derecho a percibir en su calidad de Gerente Administrador de la Sociedad, cargo que por la presente renuncia en forma expresa. — Impuesta doña Eugenia Gatti de Lambrechts de los términos de esta escritura a su favor, manifestó su conformidad y aceptación. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Fortunato Luis S. Lizza y don Leonardo Patiño, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto P. Alvarez. — Lambrechts. — Lizza. — L. Patiño. — Hay un sello. Ante mí: Mario L. Villoldo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la cesionaria expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en los sellos números doscientos noventa mil doscientos setenta y ocho y el presente número doscientos noventa mil doscientos ochenta y dos. — Entre Líneas: Lina; y cinco. — Sobre Raspado: Cattaneo; Escolary; Lambrechts. — Pedro; se; Lambrechts: Vale. — Hay un sello Mario L. Villoldo. — Honorarios $ 232.— moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 21 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.177-v.2 may.

SANTIAGO CIGANOTTO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 21 de Marzo de 1949, se han efectuado las siguientes cesiones: Primero: El señor Antonio Juan Gerardo Callens cede, vende y transfiere a favor de los señores Santiago Ciganotto, y Antonio Ciganotto, todas las un mil doscientas cincuenta cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada cuota o sean seiscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en el capital social de "SANTIAGO CIGANOTTO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: Además el señor Antonio Juan Gerardo Callens también por este acto cede, vende y transfiere a favor de los señores Santiago Ciganotto y Antonio Ciganotto el crédito que tiene y le corresponde contra la sociedad Santiago Ciganotto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un importe total de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, que se le adeudan en concepto de saldo en cuenta corriente personal, utilidades, correspondientes a los años mil novecientos cuarenta y siete y mil novecientos cuarenta y ocho e intereses.

Buenos Aires, Abril 19 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.186-v.2 may.

BORGHIANI & VAZQUEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Duilio Luis Borghiani, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo 7148; y Joaquín Francisco Vázquez, argentino, casado, domiciliado en Calderón 1064, los dos mayores y hábiles para este acto, quienes tienen constituída una sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Borghiani y Vázquez", y que tiene por objeto la explotación del negocio de platería, fabricación y venta de artículos para regalos. Que la expresada sociedad fué constituída el día veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, y el contrato social fué inscripto el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número 969, folio 405, libro 48, de contratos privados. Los nombrados han resuelto, de acuerdo con los términos del artículo 23 de la Ley 11.645, transformar la expresada sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad limitada, y a la vez efectuar modificaciones en el contrato social para que se adopte al nuevo carácter. La nueva sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados dejan constituída la sociedad, que girará bajo el rubro "BORGHIANI & VAZQUEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para la explotación del negocio de platería, fabricación y venta de artículos para regalos, compra-venta de inmuebles para uso social y operaciones comerciales e industriales en general, y con domicilio en la calle Calderón 1060|64 de esta ciudad. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años y se prorrogará tácita y sucesivamente por iguales períodos, si uno de los socios no manifiesta su voluntad en contrario por lo menos noventa días antes de la terminación del plazo respectivo por telegrama colacionado. — Tercera: El capital social asciende a la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000.— m|n.), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, íntegramente suscriptas e integradas en mercaderías, materias primas, maquinarias, muebles y útiles, créditos a cobrar, dinero efectivo y depósitos bancarios y demás rubros que constan en el inventario practicado que se acompaña, el que se considera como parte integrante de este contrato, y en la siguiente proporción: al señor Duilio Luis Borghiani, doscientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, y al señor Joaquín Francisco Vázquez doscientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una. — Cuarta: Los dos socios tendrán el carácter de gerentes, y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos convenientes al giro de los negocios sociales. Podrán endosar cheques, efectuar depósitos, otorgar poderes generales de administración o judiciales, firmar escrituras de compra-venta de inmuebles, descontar documentos en entidades bancarias, tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, siendo la enumeración precedente puramente enunciativa y no limitativa, con la única prohibición de no comprometer el patrimonio social en negociaciones ajenas a su giro, o concediendo fianzas o garantías a terceros. — Quinta: Los dos socios deberán dedicar todo su tiempo al mayor rendimiento del negocio que explotan, quedándoles vedado ocuparse en actividades ajenas a la sociedad. Gozarán de una remuneración mensual de hasta mil pesos cada uno, la que se fijará de común acuerdo, y que se imputará a gastos generales. — Sexta: Anualmente al 31 de Diciembre, se practicará un balance general de acuerdo con las normas vigentes a esa época para la liquidación del impuesto a los réditos. Los socios podrán impugnar el balance hasta los treinta días de su confección; transcurrido ese plazo se considerará automáticamente aprobado. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. Las pérdidas se distribuirán en la misma forma. Los saldos personales de los socios gozarán de un interés del seis por ciento. — Séptima: La sociedad podrá disolverse antes del plazo por resolución unánime de los socios y será liquidada por los mismos. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrá continuar la sociedad con sus herederos, quienes deberán unificar la representación. Producida esta situación, se cambiará la proposición en que se distribuyen las utilidades, correspondiendo el sesenta por ciento al socio sobreviviente y el cuarenta por ciento a los herederos del socio fallecido. — Octava: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios en razón de las actividades de la sociedad o de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia. Estando conforme las partes con todo lo estipulado, previa lectura que dieron se firma un solo ejemplar. — Sobre raspado: "normas, podrá", Vale todo. — Duilio Luis Borghiani. — Joaquín Francisco Vázquez.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1949. — S/r.: Abril: vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.167-v.2 may.

MAYRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Abraham Majdalani, soltero, de nacionalidad brasileña, domiciliado en la calle Monroe cinco mil trescientos cincuenta y seis, don Estanislao Macellari, soltero, de nacionalidad italiana, domiciliado en la calle Monroe cinco mil ciento treinta y seis, don Alfredo Pascual Romagnoli, soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Ceretti tres mil siete y don Juan Majdalani, soltero, de nacionalidad brasileña, domiciliado en la calle Monroe cinco mil trescientos cincuenta y seis, todos mayores de edad, convienen: Constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "MAYRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Pasaje Lituania número cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve al cincuenta y uno. — Tercera: La duración se fija en diez años a partir de la fecha de este contrato, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su disolución transcurridos dos años de su vigencia previo aviso a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta de muebles, sin perjuicio de toda otra actividad o industria que los socios estimaren conveniente. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción y forma: Abraham Majdalani, treinta y cinco cuotas; Estanislao Macellari, veinte cuotas; Alfredo Pascual Romagnoli, treinta cuotas y Juan Majdalani, treinta y cinco cuotas, totalmente integradas, habiéndose efectuado los aportes en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles cuyos detalles y valores figuran en el inventario que se acompaña por separado suscripto por todos los socios el cual forma parte integrante de este contrato. — Sexta: A los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios se obligan a responder para el caso previsto con cuota de garantía suplementaria igual al cinco por ciento de sus respectivos aportes. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Abraham Majdalani y Estanislao Macellari, conjuntamente y/o de Juan Majdalani y Alfredo Pascual Romagnoli, también conjuntamente, quienes actuarán en carácter de gerentes administradores de los negocios sociales y tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la Sociedad, para constituir sociedades con terceros o con otras sociedades, en la forma, término, condiciones, objeto, (Viene del sello nacional de 0.10 Número 203,304|I) aportes, etcétera, que estimen convenientes, celebrar contratos de locación, adquirir por compra o cualquier otro título bienes muebles e inmuebles, venderlos, transferirlos, permutarlos, gravarlos; contraer préstamos bancarios en cualquier moneda con las garantías personales o reales que fueren necesarios, o sin ellas, celebrar operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y con todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, dar y tomar posesiones, solicitar descuentos, y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, endosar o firmar letras, vales, pagarés y demás obligaciones; abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores y usurpadores civil o criminalmente, otorgar poderes especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto judicial, ya sea como denunciante o querellantes; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester para todos los objetos de la Sociedad. La firma social no podrá ser usada en actos ajenos al interés social ni en fianzas, garantías o avales de terceros ni en ninguna clase de operaciones de favor. — Octava: Los socios con goce de sueldo asignado, deberán dedicar un mínimo de ocho horas diarias a las actividades propias de la Sociedad. — Novena: Los socios Abraham Majdalani, Estanislao Macellari y Alfredo Pascual Romagnoli, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de Setecientos Pesos Moneda Nacional cada uno, imputándose al rubro de Gastos Generales. — Décima: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que pudieran ser practicados, se efectuará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo a las siguientes bases: las mercaderías se tomarán al precio de costo, las cuentas a cobrar deberán ser castigadas eliminándose como valor activo las de los deudores morosos, insolventes o fallidos; los muebles, útiles, instalaciones, rodados, maquinarias y semovientes que tuviere la Sociedad, serán castigados con arreglo a lo que convengan los socios y por lo menos en un diez por ciento del precio original de costo; en cuanto a los inmuebles que llegaren a tener se tomarán por su precio de costo, salvo los casos de destrucción total o parcial por incendios u otras causas, en cuyo supuesto se tomarán por su valor real en el momento del balance. Si los balances no fueran observados dentro de los treinta días de practicados, quedarán de hecho aprobados. (Pasa al sello nacional de 0.10 Nº 203,303|I.) (Viene del sello nacional de 0,10 Número 203,305|I) — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social; las utilidades o pérdidas serán divididas o soportadas por los socios por partes iguales. De su parte de utilidades anuales, cada socio podrá retirar hasta un veinticinco por ciento, acreditándose el resto en sus cuentas particulares en la Sociedad, sin perjuicio que los socios de común acuerdo resuelvan aumentar el porcentaje a retirar o suprimir la restricción que se imponen por la presente cláusula. — Duodécima: Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros o a otros socios sin la aprobación unánime de todos. En este caso, los demás socios quedan facultados para adquirir las cuotas en venta en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Décimotercera: En caso de retiro o separación del socio o socios, sus haberes por capital, utilidades, etcétera, les serán abonados por la sociedad en dinero efectivo, no pudiendo aquéllos percibir dicho importe en maquinarias ni en mercaderías. — Décimacuarta: La liquidación o partición de la Sociedad, se hará en el caso previsto en la cláusula tercera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio y concordantes. — Décimaquinta: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad sobrevenida a uno o varios socios, la Sociedad no se disolverá, pudiendo los demás socios optar: a) Por la incorporación de los herederos como socios por la parte que poseía el causante, en cuyo caso deberán unificar la representación legal en la persona de uno de ellos; b) Por el reembolso de lo que correspondiere al ex socio en concepto de cuotas, créditos, utilidades y haberes. En este caso deberá practicarse un balance general dentro de los treinta días de producido el hecho como base de reembolso y las cuotas del ex socio serán adjudicadas a los demás proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Décimosexta: Todas las cuestiones de cualquier índole que pudieran suscitarse entre los socios, o entre éstos y sus herederos o causahabientes de los fallecidos durante la vigencia de la Sociedad y con motivo de su liquidación total o parcial o luego de extinguida la misma pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidas a la resolución de árbitros, amigables arbitradores, componedores y terceros en caso de discordia, designados en la forma y con los requisitos que establecen los títulos XXVII y XXVIII del Código de Procedimientos Civiles. — Décimaséptima: Se faculta expresamente al señor Abraham Majdalani, para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también solicitar rubricación de libros de la Sociedad, (Sigue en el sello nacional de 0.10 Número 177,274|I) — (Viene del sello nacional de 0,10, Nº 203,303|I) mando al efecto los escritos y demás solicitudes que fuera menester. Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad "Mayro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Buenos Aires, Abril 22 de 1949. —Isaac Leff, secretario.

e.27 abr. Nº 13.160-v.2 may.

ASTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores: don Teodoro Stachow, ucraniano, comerciante, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Manuela Pedraza seis mil doscientos quince, don Marcos Klinger, alemán, comerciante, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Cabildo número dos mil quinientos cinco, y doña Anita Neiss de Korn, nacida en Alemania, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Federico Lacroze mil novecientos treinta y ocho, todos los comparecientes vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que la señora Anita Neiss de Korn, concurre a este otorgamiento por su propio derecho y los señores Stachow y Klinger, lo hacen por su propio derecho y, además en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Stachow y Compañía", que fué constituída por escritura pasada ante mí con fecha veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y seis al folio mil doscientos sesenta, de este Registro y Protocolo respectivo, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos cincuenta y seis del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, habiendo sido modificado dicho contrato social por la disolución parcial otorgada por escritura pasada ante mí el catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, al folio mil seiscientos treinta y uno, de este Registro y Protocolo de dicho año, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trescien-

tos al folio ciento quince del libro doscientos treinta y dos de Contratos Públicos, siendo las partes pertinentes de los aludidos documentos del siguiente tenor: "... (aquí la transcripción de las partes pertinentes del contrato social, y de la disolución parcial ...". — Es Copia Fiel, de las partes pertinentes del contrato social y de su disolución parcial, doy fe, como de que los tres comparecientes, por su propio derecho, continúan manifestando: Que han convenido constituir entre los señores Teodoro Stachow, Marcos Klinger y señora Anita Neiss de Korn, una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "ASTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Segundo: El domicilio legal de esta sociedad lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Cabildo dos mil quinientos cinco, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años a contar del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá seis meses antes del vencimiento de cada trienio, manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, notificando a los otros socios por telegrama colacionado, en cuyo caso, los socios restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del saliente, abonándolo su capital con más las utilidades que les correspondieran conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro; veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. — Si fueren varios los interesados en la adquisición de las cuotas del o los salientes, éstas serán adquiridas en proporción a los capitales de los ofertantes. — Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación de los socios restantes y todas las partes y si no se arribara a ninguna de las soluciones preinsertas la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de textiles, telas, tejidos, hilados, hules y afines en general, los que podrá comprar, vender, importar, exportar, fabricar, manufacturar, elaborar y de cualquier modo negociar, pudiendo para el cumplimiento de sus fines, comprar, vender, adquirir, hipotecar y constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, comprar, vender y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, importar, exportar, fabricar, elaborar, manufacturar, comprar, vender y dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, máquinas, mercaderías, materias primas, productos y subproductos, etcétera, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y/o tomar participaciones en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, inclusive de responsabilidad limitada, anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualesquiera clase de mercaderías en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Teodoro Stachow, cien cuotas por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional; don Marcos Klinger, cien cuotas por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional; y doña Anita Neiss de Korn, cien cuotas por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional, la totalidad de cuyo capital se encuentra integrado antes de ahora en la caja social y está constituído por los bienes y valores que resultan del balance que se agrega por cabeza de escritura, que formaban la totalidad del activo y pasivo de la sociedad "Stachow y Compañía", que por este acto los señores Stachow y Klinger, en su carácter de únicos actuales socios integrantes de la misma, transfieren a la sociedad que por este acto se constituye a quien colocan en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, transmitiéndoles con absoluta subrogación en forma los derechos de propiedad y dominio que sobre dicho activo y pasivo había y tenía la sociedad "Stachow y Compañía", aceptando la transferencia aludida todos los socios integrantes de la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en las personas de los tres socios señores Teodoro Stachow, Marcos Klinger y Anita Neiss de Korn, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente bajo el sello "Astex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital trescientos mil pesos moneda nacional. — Por su parte la señora Anita Neiss de Korn, designa como su apoderado a quien confiere poder general en este acto con carácter de gerente y también para que la represente en el seno de la sociedad como socia, a don Alfredo Korn, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Federico Lacroze mil novecientos treinta y ocho, quien gozará de las mismas facultades a ella conferidas. — En consecuencia la firma social podrá ser utilizada por dos socios conjuntamente o por uno cualquiera de los señores Teodoro Stachow y/o Marcos Klinger, conjuntamente con el señor Alfredo Korn en el carácter indicado. — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, septimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y/o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosables o al portador, constituir y/o aceptar y/u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales, y prendas agrarias sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y/o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias, sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora y constituir y/o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, presentar ante las reparticiones nacionales, municipales de la Capital Federal y/o Municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y sus delegaciones regionales, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Impuestos Internos, Dirección General Impositiva de la Nación, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Tribunales do Trabajo, Tribunales de Faltas, Secretaría de Industria y Comercio, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase descritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas conforme a los balances que al treinta y uno de agosto de cada año se practicarán previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital en proporción a los capitales aportados por los socios, debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Dichos balance y todas las demás resoluciones inclusive las de los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberán ser adoptadas por simple mayoría de votos y de capital, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. — Octavo: Mensualmente y con cargo a gastos generales, se abonarán a cada uno de los gerentes y apoderado los sueldos que se fijen de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los herederos y/o sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, actuar con personería unificada, pero previo a todas las opciones del artículo tercero, podrán los causa habientes del socio pre-muerto o incapacitado, con el consentimiento de los otros socios, resolver su ingreso en la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, excepción hecha del sueldo y del uso de la firma social, para lo cual gozarán de un término de tres meses vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. Décimo: En todos los casos de disolución o liquidación ésta será hecha por los liquidadores que designen los socios con las mayorías indicadas en el artículo séptimo, la ejecución conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo Primero: En todos los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran la venta de las cuotas a terceros, el ingreso de éstos a la sociedad deberá contar con el consentimiento y aceptación de los socios restantes. — Décimo Segundo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato en las resoluciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causa habientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla, el punto será sometido a decisión del tercero. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia como el del tercero en caso de que la haya, será inapelable renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Los arbitradores y/o el tercero en su caso deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Tercero: Se deja constancia de que esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre los socios en otra de tipo jurídico distinto ya sea anónima o de cualesquiera índole que fuera. — Décimo Cuarto: A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causa habientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados de la Capital Federal, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Capital. — Y yo el autorizante dejo constancia de que con motivo de la transferencia de que instruye el artículo quinto se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial de esta Capital y en "Sentencias y Comentarios", y en razón del establecimiento fabril que funciona en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la ciudad de La Plata, y en "El Comercio", de la ciudad de San Martín, según así resulta de los diarios y recibos que se agregan por cabeza de escritura y que habiendo transcurrido los plazos legales no se han formulado oposiciones y las que fueron notificadas al autorizante han sido desistidas y levantadas o se le han exhibido los respectivos recibos de pago. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto don Luis Gabriel Carballo y don Alexandro Flomenbaum, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — T. Stachow. — M. Klinger. — Anita Neiss de Korn. — Tgo.: Luis G. Carballo. — Tgo.: A. Flomenbaum. Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ochocientos cuarenta y tres del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Astex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional", expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos once mil doscientos setenta y uno al presente inclusive, todos de la serie H, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.171-v.2 may.

"LA CARLOTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, por escritura privada de fecha 30 de setiembre de 1948, la Compañía Agrícola San Antonio S. A., cede y transfiere a "LA CARLOTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional, nominales, en cuotas de la Compañía Arrocera "El Rincón", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, abril 19 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.153-v.2 may.

"LA CARLOTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura privada de fecha 30 de setiembre de 1948, don Pascual Sainz de Vicuña, vende, cede y transfiere a la Compañía Agrícola San Antonio S. A., la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional nominales, en cuotas de "LA CARLOTA", SOCIE-

DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, abril 19 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.154-v.2 may.

"LA CARLOTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura privada de fecha 17 de febrero de 1949, don Pascual Sainz de Vicuña, vende, cede y transfiere a la Compañía Agrícola San Antonio S. A., la cantidad de ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos m|n., cada una, de "LA CARLOTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, abril 19 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.155-v.2 may.

ASTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Teodoro Stachow, ucraniano, de treinta y siete años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Manuela Pedraza seis mil doscientos quince; don Marcos Klingar, alemán, de treinta y cuatro años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cabildo dos mil quinientos cinco, y doña Anita Neiss de Korn, nacida en Alemania, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Federico Lacroze número mil novecientos treinta y ocho, todos los comparecientes vecinos, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este acto como únicos integrantes de la Sociedad "ASTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional", constituída por escritura pasada ante mí, con fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio dos mil ochocientos cuarenta y tres de este Registro y protocolo respectivo, la que en testimonio se encuentra pendiente de inscripción, ante el Registro Público de Comercio, siendo las partes pertinentes del mismo del siguiente tenor: "... (aquí la transcripción de las partes pertinentes del contrato social)...". — Es Copia Fiel, Doy Fe, de las partes pertinentes del contrato de la referencia, y los comparecientes en el carácter invocado continúan manifestando: Que han resuelto modificar el artículo séptimo del contrato social cuyas partes pertinentes se han transcripto en la forma que resulta de la redacción que a continuación se indica. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas conforme a los balances que al treinta y uno de Agosto de cada año se practicarán, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, en proporción a los capitales aportados por los socios, debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Dichos balances y todas las demás resoluciones deberán ser adoptadas por simple mayoría de votos y de capital, con excepción de aquellas para las cuales la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o el Código de Comercio requieren la unanimidad, las que deberán ser adoptadas en las condiciones que establecen las disposiciones legales pertinentes, debiendo labrarse acta de todas ellas en libro que a tal efecto se llevará. — En este estado los comparecientes continúan manifestando que dejan vigente todas las demás cláusulas del contrato social pretranscripto en lo pertinente, con la misma fuerza, vigor y amplitud de su constitución con excepción de la modificación que resulta de esta escritura. — Leída que les fué, se Ratifican y firman con los testigos del acto, don Luis Gabriel Carballo y don Marcos E. Rodríguez Portal, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — T. Stachow. — Anita Neiss de Korn. — M. Klinger. — Tgo.: Luis G. Carballo. — Tgo.: M. E. Rodríguez Portal. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cuarenta y seis vuelto del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Astex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional", expido el presente testimonio en dos sellos de ley, números: doscientos noventa mil novecientos sesenta y el presente, ambos de la serie "I", los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, abril 22 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.170-v.2 may.

LABORATORIOS LESAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que "LABORATORIOS LESAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula octava de su contrato constitutivo, en la forma siguiente: Octava: De las utilidades líquidas que resulten del balance anual a que se refiere la cláusula anterior se deducirá: a) el cinco por ciento de las utilidades para constituir el Fondo de Reserva Legal, b) el importe de calcular el seis por ciento de interés anual como remuneración del capital integrado por cada socio y c) las cantidades que se considere conveniente destinar para amortizaciones y reservas especiales. El remanente se distribuirá en la forma siguiente: Sesenta por ciento para el socio Roberto Vicente y el cuarenta por ciento restante para el socio José Susmansky. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Según documento privado de fecha 30 de Julio de 1948.

Buenos Aires, Abril 19 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.191-v.2 may.

LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, se hace saber or cinco días, el presente edicto:

Entre los señores Alfredo Tomás Legarreta, argentino, casado, mayor de edad; don Ramón Serra Cetrá, argentino, casado, mayor de edad; doña Antonia Tomás de Legarreta, española, casada, mayor de edad; doña María Tomás de Serra, española, casada, mayor de edad, todos con domicilio en la calle Las Heras 3807, 5º "E" de esta Ciudad, y don Ramón Tomás Ribó, español, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Santaló 27, 5a. 2a. de la Ciudad de Barcelona (España), y doña Raquel Tomás de Oriol, española, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Consejo de Ciento 403. 3a. 2a. de la Ciudad de Barcelona (España), representados los dos últimos en este acto, por doña Antonia Rosa Tomás de Legarreta, según poder especial conferido con fecha doce de Julio de 1948 en la Ciudad de Barcelona, España, e inscripto en el Registro de Mandatos de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 25 de Agosto de 1948, bajo el número seis mil cuarenta y siete, Folio veintitrés mil seiscientos sesenta y cinco del Registro número Cincuenta y dos, se conviene formar una sociedad inmobiliaria, comercial y financiera de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645, que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación inmobiliaria en la forma más amplia, comprar, vender, hipotecar o enajenar propiedades, dedicarse a la compra de tierras, fraccionarlas, venderlas o edificar sobre las mismas, siendo su razón social "LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de la firma del presente contrato, pudiendo ser prorrogada por igual término, no habiendo manifestación en contrario de los socios, formulada con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. — Tercera: La Sociedad fija su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle mil ciento setenta y uno, noveno piso, pudiendo ser transferida a otro lugar por determinación de los socios en simple mayoría. — Cuarta: El capital social será de dos millones de pesos moneda nacional divididos en Dos mil cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios de la siguiente manera: el socio Alfredo T. Legarreta, quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una aportadas en dinero efectivo, habiendo adelantado como parte de las mismas antes de este acto, la suma de Trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, abonados en concepto de seña y a cuenta de precio por la compra de una fracción de tierra en la localidad de General Pacheco adquirida al doctor José Pacheco Alvear, fracción que será escriturada a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye; el socio Ramón Serra Cetrá quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una en dinero en efectivo; el socio Ramón Tomás Ribó doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una en dinero efectivo; el socio Raquel Tomás de Oriol doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una en dinero efectivo; el socio María Tomás de Serra, doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una en dinero efectivo; y el socio Antonia Tomás de Legarreta, doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una en dinero efectivo. — Quinta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, ellas no pueden ser cedidas a terceros, extraños a la Sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo del socio Alfredo Tomás Legarreta, con cargo de Gerente General, quien además tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los asuntos y negocios en que la Sociedad sea parte o tenga algún interés. — Tendrá el uso de la firma social para la cuenta corriente bancaria, el socio Ramón Serra Cetrá quien actuará como subgerente. — Séptima: En cumplimiento de estos fines la Sociedad representada en la forma establecida en la cláusula que antecede, podrá ejecutar entre otros los siguientes actos: a) comprar, permutar, vender, gravar, o en cualquier otra forma permitida en derecho, adquirir, enajenar o afectar con derechos reales bienes muebles e inmuebles; b) celebrar contratos o convenios con cualquier otra empresa; c) financiar, explotar, administrar bienes raíces o mobiliarios, por cuenta propia o ajena en cualquier punto del país; d) tomar o dar bienes inmuebles en locación o arrendamiento, tomar o dar dinero en hipoteca, contratar empréstitos con o sin garantías reales o personales, solicitar créditos en descubierto en cuenta corriente o en otra cuenta especial, hacer descuentos, firmar pagarés y libranzas u otras obligaciones, endosar toda clase de documentos, aceptar gravámenes sobre bienes raíces en pago o en garantía hipotecaria, constituir y aceptar prendas o daciones en pago de cualquier clase de bienes; e) operar en la forma más amplia en los Bancos de esta plaza o de otra, nacionales, provinciales, particulares o extranjeros, incluso Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, en sus respectivas casas centrales, matrices y en cualquiera de sus agencias, sucursales, abriendo Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorros u otras cuentas especiales, haciendo toda clase de depósitos ya sea en dinero, títulos, valores y demás documentos civiles y comerciales, librando cheques y órdenes de pago contra los depósitos que se hicieran y aún contra los ya existentes, pudiendo igualmente girar en descubierto, otorgando en todos los casos, documentos, recibos y cuantos recaudos se requieran; f) nombrar representantes, veedores, mandatarios generales o especiales, confiriéndoles las respectivas autorizaciones, poderes o mandatos que podrá revocar y otorgar a otros; g) firmar y otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, conviniendo cláusulas, condiciones y demás que sea necesario y de la naturaleza del acto de que se trate; h) efectuar en general toda operación, negocios o contrato encuadrado dentro de las disposiciones de las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Octava: En ningún caso podrá usarse de la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. — Novena: En su carácter de Gerente General, el socio Alfredo Tomás Legarreta percibirá la suma de dos mil pesos moneda nacional mensuales y el socio Ramón Serra Cetrá como subgerente, percibirá mil pesos moneda nacional mensuales, importes que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décima: Las operaciones de la sociedad serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de la Gerencia en la Sede Social y llevados perfectamente al día conforme a las leyes y usos del comercio, estando los mismos a disposición de los socios o persona debidamente autorizada para su control. — El año social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año, iniciándose por excepción el primer ejercicio en la fecha de constitución de la Sociedad. — Décimo Primera: Todos los años en la segunda quincena de Enero, los gerentes someterán a los socios el resultado del ejercicio como asimismo las propuestas correspondientes a la repartición de beneficios, poniendo a su disposición en la Sede Social, quince días antes, por lo menos, el Balance y el Inventario del ejercicio vencido. Los socios tendrán derecho durante este plazo a consultar estos documentos personalmente o por medio de un mandatario especial. Los socios resolverán sobre estas cuentas y sobre las propuestas que harán los gerentes fijando su resolución en el Libro de Actas respectivo. — Décimo Segunda: El resultado del ejercicio anual, suministrado por la cuenta de ganancias y pérdidas y resumido al conjunto de operaciones al momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de la amortización, constituyen los beneficios netos. Sobre estos beneficios se descontará el diez por ciento para constituir el fondo de reserva repartiendo el saldo del mismo entre los socios de acuerdo a lo estipulado en la cláusula siguiente. — Décimo Tercera: El saldo líquido de los beneficios netos será repartido entre los socios de la siguiente manera: el cuarenta por ciento al socio Alfredo Tomás Legarreta, el veinte por ciento al socio Ramón Serra Cetrá; el diez por ciento al socio Ramón Tomás Ribó; el diez por ciento al socio Raquel Tomás de Oriol; el diez por ciento al socio María Tomás de Serra y el diez por ciento al socio Antonia Tomás de Legarreta. — Décimo Cuarta: En caso de muerte, interdicción, falencia o cualquier otro impedimento de uno o más socios, la Sociedad no será disuelta. Ella continuará en caso de muerte de un socio, con los socios sobrevivientes y el representante legal que a tal efecto nombren los herederos del socio fallecido. — Décimo Quinta: El retiro voluntario de alguno de los socios no integrantes de la razón social, antes del plazo estipulado para el vencimiento del contrato, podrá hacerse con la conformidad de los socios restantes. Su participación en el capital social será adquirida por los socios en la proporción en que integran el capital social. El importe del capital social, correspondiente al socio que se retira, le será abonado dentro de los seis meses de su retiro de la Sociedad. Se practicará un inventario a la fecha de la firma del contrato de cesión de cuotas, a los efectos de determinar los beneficios existentes a la misma. Dichos beneficios serán liquidados después del cierre del balance anual y en la fecha en que se distribuyan los beneficios entre los demás integrantes de la Sociedad. — Décimo Sexta: Para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo fuero especial que pudiera corresponderles. A tal efecto cada socio constituye domicilio legal en la Sede Social, Lavalle 1171, donde les serán hechas todas las notificaciones judiciales. — Décimo Séptima: Los gastos de constitución de la Sociedad serán imputados a la cuenta de gastos generales. De conformidad con los diez y siete artículos que anteceden las partes firman este contrato en Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Entre líneas: de Responsabilidad Limitada, vale. — Alfredo T. Legarreta. — R. Serra Cetrá. — María Tomás de Serra. — Antonia Tomás de Legarreta. — Por Ramón Tomás Ribó: Antonia Tomás de Legarreta. — Por Raquel Tomás de Oriol: Antonia Tomás de Legarreta.

Buenos Aires, Abril 23 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.188-v.2 may.

"TEXTILUNIDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Martín Hasden, argentino, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve; don Miguel Hasdeu, rumano, domiciliado en la calle F. Alcorta tres mil ochenta y cinco, y don Alejandro

Wedmedev, también rumano, domiciliado en Río Bamba doscientos cincuenta y uno, todos de estado civil casados y mayores de edad, existe constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada según contrato formalizado en escritura privada de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de Octubre del mismo año bajo el número mil setecientos ocho, del folio ciento setenta y seis, del libro quince y su posterior convenio de cesión de cuotas capital realizada en instrumento privado de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, el que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, sociedad ésta que gira bajo el rubro de "TEXTILUNIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En esta fecha los antes nombrados han resuelto modificar el aludido contrato, de acuerdo a lo que se establece a continuación: Primera: Se aclara la cláusula tercera del contrato social en el sentido de que si bien el término de duración de la sociedad oportunamente convenido, continuará siendo el mismo, cualquiera de los socios podrá en cualquier momento pedir la disolución de la Sociedad preavisando a los otros con tres meses de anticipación y ello aunque no hubieran transcurrido todavía los dos primeros años desde su vigencia, como se había pactado en la cláusula de cuya aclaración se trata. — Segunda: Se modifica la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo queda reemplazada por la siguiente: "Quinta: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, señores Martín Hasdeu, Miguel Hasdeu y Alejandro Wedmedev, quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, asumen el carácter de gerentes pero sólo podrán obligar y representar válidamente a la Sociedad actuando don Alejandro Wedmedev en unión y conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios. — También en esa forma conjunta tendrán el uso de la firma social, es decir, firmando conjuntamente Alejandro Wedmedev con Martín Hasdeu o con Miguel Hasdeu, y lo harán con sus firmas individuales precedidas del rubro social adoptado. — No obstante ello, a los efectos de libranzas de cheques bastará con la sola firma de don Martín Hasdeu, cuya sola firma individual precedida del rubro social adoptado será suficiente para suscribir los cheques, pudiendo éste girar en esa forma contra las cuentas bancarias sociales, ya sea que tengan provisión de fondos o que lo haga en descubierto. — Tercera: Se modifica la cláusula séptima del contrato social, la que en lo sucesivo queda reemplazada por la siguiente: "Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la siguiente proporción: Cuarenta y cinco por ciento para el socio Martín Hasdeu, el Veintisiete y medio por ciento para el socio Miguel Hasdeu y el Veintisiete y medio por ciento para el socio Alejandro Wedmedev. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Al final de cada ejercicio los socios sólo podrán retirar el sesenta por ciento de las utilidades que a su favor se hayan devengado, debiendo quedar en la Sociedad el cuarenta por ciento restante para ser capitalizado". — Cuarta: Quedan en lo demás subsistentes todas las otras estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata, y en prueba de conformidad firman todas las partes en Buenos Aires, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: M. Hasdeu. — Hasdeu Miguel. — A. Wedmedev. — Buenos Aires, Abril 18 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.190-v.2 may.

Mayo, podrán ejercer el derecho de opción que les acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, en la proporción de cincuenta acciones nuevas por cada cien acciones anteriormente suscriptas por el accionista. La opción deberá ejercitarse en las oficinas de la compañía, calle Lavalle 455, previo depósito del valor de las nuevas acciones suscriptas y de la prima de emisión. — El Directorio.

e.25 abr.-Nº 12.979-v.27 abr.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES S. A.

(En Liquidación)

TERCERA Y ULTIMA DISTRIBUCION SUPLEMENTARIA DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 18 del corriente mes y año, ha resuelto efectuar una tercera, y última distribución suplementaria de un peso con noventa centavos (m$n. 1.90), sobre cada una de las acciones ordinarias, 4ª serie, de esta compañía.

El pago se efectuará a partir del 28 del corriente por intermedio de los Sres. Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., oficina del tesoro, Bartolomé Mitre 531, en cuya oportunidad se procederá al retiro de las acciones respectivas.

Se previene que sobre el importe a abonarse se retendrá el impuesto a los réditos correspondientes, conforme a las disposiciones vigentes.

Se previene, asimismo, que a partir del día 28 del corriente mes y año empezará a correr el término de tres años para la prescripción establecida en el art. 848 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.25 abr.-Nº 13.011-v.5 may.

AVISOS DIVERSOS

S. A. INDUMENTAL

Industria del Vestir

Se hace saber a los señores accionistas de Indumental S. A. Industrial y Comercial, que el Directorio de la sociedad, de acuerdo al artículo quinto del estatuto social, aumentó el capital autorizado a $ 800.000.—, emitiendo para ello dos series de acciones de pesos 100.000.— cada una. Esta publicación se efectúa a los efectos correspondientes. — El Directorio.

e.27 abr.-Nº 13.166-v.29 abr.

BERNARDO WOLFENSON

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio, en uso de las facultades del artículo 2 de los estatutos, ha resuelto aumentar el capital hasta la suma de $ 1.000.000.— m|n. c|l., emitiendo al efecto la tercera serie por $ 500.000.— m|n. c|l. en acciones ordinarias al portador, de $ 100.— valor nominal cada una, pagaderas a la par, 10 o|o en el momento de la suscripción y el resto cuando lo decida el Directorio.

e.26 abr.-Nº 13.095-v.28 abr.

ACTIF

Investigaciones - Asesoramiento

S. A. Comercial y Financiera

PAGO DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha se procederá a pagar en Lavalle 310, Buenos Aires, el dividendo del 30 o|o en acciones liberadas correspondiente al ejercicio 1948, contra presentación de los certificados provisorios respectivos. — Abril 21 de 1949. — El Directorio.

e.26 abr.-Nº 13.134-v.27 abr.

GRINBERG E HIJO LIMITADA

Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1949, ha acordado en su sesión del día 30 de Marzo de 1949, aumentar el capital autorizado de la sociedad en $ 2.000.000.—, o sea hasta la suma de $ 5.000.000.—, mediante la emisión de una serie de acciones ordinarias a la par, de la cual queda librada a la suscripción la cantidad de $ 1.286.700. Los señores accionistas actuales tenedores podrán ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8º del estatuto hasta el día 29 de Abril de 1949, presentando sus acciones en el domicilio social, calle Corrientes Nº 1824, Capital Federal. — Grinberg e Hijo Ltda., Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía. — Mauricio Kohen, vicepresidente.

e.26 abr.-Nº 13.145-v.28 abr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES

25 de Mayo 252

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de Abril próximo, se pagará en la sede de nuestra Sociedad, calle 25 de Mayo 252, of. 73, el dividendo del 16 o|o sobre cada acción, aprobado en la asamblea general ordinaria, 2ª convocatoria del 19 de Abril próximo pasado. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.25 abr.-Nº 13.009-v.27 abr.

SIT

Sociedad Industrial Textil

Sociedad Anónima

La "SIT", Sociedad Industrial Textil, S. A., invita a los señores accionistas poseedores de certificados provisorios de acciones ordinarias de la 3ª y 4ª Serie a canjearlos con los títulos definitivos. — El Directorio.

Buenos Aires, Abril 23 de 1949. — "SIT", Sociedad Industrial Textil, Sociedad Anónima.

e.25 abr.-Nº 12.999-v.29 abr.

EL PLANETA

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 13 de Abril de 1949 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos, ha decidido proceder a la emisión de una nueva serie de dos mil acciones de $ 100 cada una, con una prima de emisión del 5 o|o, que ofrece a la suscripción a la par a los actuales accionistas, quienes, a partir del día veintiocho de Abril hasta el trece de

NUEVAS TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

"A"

El Dr. Rubén Idelson, abogado, escribano con oficina en la calle Helguera 3246, T. E. 50-4442 y 53-0618, avisa al comercio: que Juan C. B. Rossi, vende a Isaac Strasnoy, la fábrica de muebles establecida en esta Capital ARAOZ 453. — Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 abr.-Nº 13.165-v.5 may.

Antonio Lemmi, domiciliado en Avda. Quirno Costa 3028, vende a "Mirson Hermanos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Avda. Quirno Costa 3030, su taller mecánico, maquinarias, herramientas y útiles, sito en esta Capital Federal, calle AVDA. QUIRNO COSTA 3030. — La venta se efectúa libre de pasivo y de indemnizaciones Ley 11.729 y ampliatorias. — Reclamos de ley en Avda. Quirno Costa 3030.

e.27 abr.-Nº 13.192-v.2 may.

Geraldo E. Tomasini, Miguel Biondi y José M. Escalada, con domicilio en Donato Alvarez 294, venden a "José Muriel, Angel Mingioni y Cía.", el taller mecánico de la calle ALVAREZ JONTE 2874. — Reclamos al Dr. Rafael Torres, Del Temple 2662, 51-9236.

e.27 abr.-Nº 13.159-v.2 may.

Avisan: Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T.E. 37 Riv. 3225, que Félix Torres, José Rodríguez, José García y José Ramos Canosa, venden a Félix Tauro, José Alejo Algarbes, Roque Di Iorgi y Manuel Novoa, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 4615, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.27 abr.-Nº 13.152-v.2 may.

C

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas esta Capital, Avda. de Mayo 1161, avisan: José Blanco Díaz, vende a Leonardo Barravechia, almacén y bar, calle CARLOS CALVO 2601|07, de esta ciudad. — Las partes domicilianse en negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 abr.-Nº 13.196-v.2 may.

Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, Uruguay 228, T.E. 37-6583 y 9427, avisan: que Manuel Fernández Díaz, Luis Emilio Seoane y Santiago Lorenzo, venden a Julio César Suárez y Alfredo Enrique Zohler, bar y despacho de bebidas alcohólicas, "Río de Oro", CARLOS CALVO 3602|10 esquina BOEDO, Capital, sus domicilios. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.27 abr.-Nº 13.175-v.2 may.

Avisan: González y Manos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo 963, 2º piso izq., T.E. 37-3827, que Elías Ibrahim Dib, vende a Rafael Viva, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, CASTILLO 901. — Domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.27 abr.-Nº 13.187-v.2 may.

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T.E. 47-3647, comunican que el Sr. Andrés Anido vende a su condómino Sr. Carlos Espiñeyra, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde del negocio de café, bar y despacho de bebidas, sito en la calle OSVALDO CRUZ Nº 2302 esq. GONÇALVEZ DIAZ. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.27 abr.-Nº 13.179-v.2 may.

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T.E. 47-3647, comunican que los Sres. Albino Alvarez Otero y Domingo González, venden a los señores Juan y Manuel García, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle COCHABAMBA Nº 1701 esq. SOLIS Nº 1299. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.27 abr.-Nº 13.180-v.2 may.

"CH"

Aviso al comercio: Que Juan Lemanski, domiciliado Humberto 1º 365, vende a Eliseo Carreira, domiciliado Paseo Colón 1408, su parte en el negocio establecido en esta Capital, calle CHORROARIN Nros. 578|80, que gira bajo el rubro de "Carreira y Lemanski", y se dedica a la explotación de taller mecánico de automóviles, compra venta de autos usados y demás actividades afines. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos de ley: escribano Horacio A. Clariá, Cangallo Nº 318, Capital Federal.

e.27 abr.-Nº 13.178-v.2 may.

"F"

Al comercio: Se hace saber por 5 días, que los señores Pedro Arznalde, Alberto César Plantié y Darío Plantié, domiciliados en Florida 668, venden a doña Carolina B. de Calderón, domiciliada en Melo 1848, el negocio "Florida Sport", sito en FLORIDA 668. — Reclamos: escribano Elía y Martín y Herrera, San Martín 66, esc. 326.

e.27 abr.-Nº 13.183-v.2 may.

"G"

Lorenzo A. Bacigalupo, escribano público con oficinas en la calle Rivadavia 842, 1º piso, Dto. A, hace saber por el término de ley que con su intervención, la firma social Calvaroso Hermanos, y bajo la denominación de Sociedad Industrial y Comercial Calvaroso, con domicilio en la calle Pueyrredón 842, vende libre de todo gravamen la fábrica de trafilación de alambre de su propiedad que tiene instalada en la calle GIBSON 4034, al señor Ermete Hugo Farina, con domicilio en la calle Mármol 2127. — Reclamaciones por el término de ley en la oficina del escribano actuante. — Buenos Aires, Abril 22 de 1949.

e.27 abr.-Nº 13.185-v.2 may.

"L"

Avisan: Lagüela y Belón, martilleros públicos, Pozos 467, Faustino Alvarez, vende su parte mitad, a Domingo F. Aquino, del negocio de restaurant, bar, billar, sito LAMADRID Nº 1895|99, dom. partes, nueva sociedad de hecho, Aquino Hnos., recl. ley n|of.

e.27 abr.-Nº 13.157-v.2 may.

"M"

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088. T. E. 47-3647, comunican que el Sr. Mario Dacasto, vende a doña Avelina Amago García, su negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle MANZANARES Nº 4402 esq. DONADO. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 abr.-Nº 13.181-v.2 may.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en esta Capital, Avda. de Mayo 1161, avisan: José María Riveiro y José Méndez, venden a Angel Lagomarsino, despensa comestibles y bebidas envasadas, calle MEJICO 3001. Capital, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.27 abr.-Nº 13.197-v.2 may.

Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, Uruguay 228, T. E. 37-6583 y 9427, avisan: Esteban Hrabovsky, vende a Rosario Brito, despensa, EMILIO MITRE 1502, Capital, sus domicilios. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.27 abr.-Nº 13.174-v.2 may.

"R"

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088. T.E. 47-3647, comunican: que Grandes Despensas Argentinas, S. A., "G. D. A.", venden a los señores Alberto de la Fuente y Antonio Rey, su negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle RIVADAVIA número 2339. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 abr.-Nº 13.176-v.2 may.

"S"

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Jesús M. Calzado, vende a su socio Manuel Pico, su parte mitad del negocio de restaurant, bar, hotel, denominado "Solis", sito en la calle SOLIS Nº 341 al 43, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, reclamaciones de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
e.27 abr.-Nº 13.164-v.2 may.

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que los Sres. Belardino Pérez García, Francisco Pérez García, Antonio Rey Pérez y Félix Kalericius, venden a los Sres. José María Dionisio Cendan y Abel Ruiz Moreno, su negocio de almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SEGUROLA Nº 1197|99 esq. GRAL. CESAR DIAZ. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 abr.-Nº 13.182-v.2 may.

ANTERIORES

"A"

Avisan Gutiérrez & Fernández, martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1740, que Ramón Fabeiro vende su despacho de pan y facturas sito AVENIDA SAN MARTIN 4026 (su domicilio), a José Cuetara, domicilio B. Mitre 1740. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.065-v.30 abr.

Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T.E. 35-6505, avisan que Conrado Salazar y Aurelio Platas, venden a Manuel Pereiro y Carlos Bramafarina, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "El Obrero", sito AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU Nº 2501|21. Reclamos de ley n|ofic., dom. partes.
e.26 abr.-Nº 13.128-v.30 abr.

Avisan Castro, López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Osvaldo Lucas Schiaffino vende a José Luis Ferreiro y Agustín Ferreiro, la parte que le corresponde del almacén de comestibles y bebidas envasadas, denominado "Las Camelias", ALMIRANTE BROWN Nº 980, que explotaba en común con Avelino Ferreiro, haciéndose cargo del activo y pasivo Avelino Ferreiro, José Luis Ferreiro y Agustín Ferreiro. Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes.
e.26 abr.-Nº 13.113-v.30 abr.

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea Nº 24, T.E. 47-5661, que con su intervención Vicente Juan Lenti, vende a los señores Manuel Souto y Manuel Pereira, su negocio de restaurant, café y bar, establecido en calle AVELLANEDA número 1243. Domic. vendedor, Larrea 24. Compr. domic. negocio.
e.26 abr.-Nº 13.108-v.30 abr.

Juan Antonio De Benedetti, martillero público, anuncia que don Manuel F. Alonso, vende el negocio de farmacia, "Farmacia Del Salvador", sito en esta ciudad, AVENIDA CALLAO número 760, a doña Rosario V. Quijano de Napolitano. Reclamos de ley a escribano Eduardo Sorrentino Diana, calle Sarmiento 643, domicilio constituído por ambas partes. Buenos Aires, Abril 19 de 1949.
e.26 abr.-Nº 13.100-v.30 abr.

Rosalía Martínez, vende el activo, mercaderías de su negocio bazar y ferretería, sito calle MARIANO ACOSTA 1066, a Máximo Fonseca, datos al doctor Marcos Weinstein, Reconquista 737, 1º p. B. Las partes constituyen domicilio legal de acuerdo con la ley a los efectos que corresponde en la calle Reconquista 737, 1º p. B.
e.26 abr.-Nº 13.099-v.30 abr.

Al comercio, se hace saber que Enrique H. Tozzini, vende a Demófilo Vayá, el negocio de peluquería, situado en ARENALES 3005. Reclamos de ley, Moreno 3226, dep. 12, donde las partes constituyen domicilio. Con intervención de León Schuster, abogado. — Buenos Aires, Abril 22 de 1949.
e.26 abr.-Nº 13.098-v.30 abr.

Avisa Fernando Berloni, que compró a Casiano Temelini, su parte del negocio en la florería, sita en AVDA. CNEL. ROCA 1333 y que tenía en sociedad con el mismo bajo el rubro Berloni y Temelini, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones de ley y domicilio de partes, Avda. Coronel Roca 1333.
e.26 abr.-Nº 13.093-v.30 abr.

Avisa José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1734, Capital, que el señor José Nercellas vende a Dante Antonio Vignale su negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 2955. Reclamaciones en término de ley y domicilio de ambas partes mis oficinas.
e.25 abr.-Nº 13.025-v.29 abr.

Ley 11.867: Manuel Martín, martillero público, oficinas Reconquista 165, piso 2º, oficina 208, Capital, avisa que Teodoro Romero vende a Joaquín Vázquez, José Pereiro, Manuel López Bouzas, Juan Féjula, José María Espiña, Bernardo Paley, José Pérez, Manuel López Fernández y Narciso Zabulis el comercio de confitería, bar y café denominado "Confitería Politeama", sito en esta Capital, AV. CORRIENTES Nº 1500 esquina a PARANA. Domicilio constituído por las partes y reclamos ley, mis oficinas.
e.25 abr.-Nº 12.997-v.29 abr.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1º, T.E. 38-0548, avisan: Que Fortunato Alijo y Antonio Veleiro venden a Domingo Bellomi, Amanda Bellomi y Dora B. de González, negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas denominado "Hotel Irún", sito AVENIDA DE MAYO Nº 1350, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 abr.-Nº 13.017-v.29 abr.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Angel Pedro Rossi y Gino Rossi, venden a Aníbal Galasso y Guido Mazzi, las dos terceras partes indivisas que compartían con Adolfo Rossi, del negocio de restaurant bar, AVENIDA SAN MARTIN 1422|26 esquina APOLINARIO FIGUEROA 715, domicilio partes. Nueva firma: Adolfo Rossi, Aníbal Galasso y Guido Mazzi.
e.23 abr.-Nº 12.947-v.28 abr.

R. Gómez Ramos, balanceador, Fco. Lacroze 2342, Cap., avisa: Feliciano Larreteguy vende a Manuel Martín, lechería, helados, AVDA. JOSE FELIX URIBURU 1701, domic. partes. — Recl., oficinas indicadas.
e.23 abr.-Nº 12.916-v.28 abr.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Gaudencio Minazzoli y Américo Vattuone, venden a Francisco María Santoro y Nicolás Maggio, fábrica y venta de pastas frescas, AVENIDA AMERICA 3486, donde todos se domicilian.
e.23 abr.-Nº 12.946-v.28 abr.

Gerónimo Milán, martillero público, ofic. Avda. América 2475, 51-6351, avisa que Antonio Mauro Vicente y Esteban Benjamín Roig, venden su negocio de café y billar, sito en AV. DE LOS INCAS 5002|06, a José Remis, Bruno Remis y Oscar Baldovino. Sus domicilios, reclamos de ley mis ofic.
e.23 abr.-Nº 12.956-v.28 abr.

V. Luis Caccuri, martillero público, Paseo 835. T. E. 47-0813, avisa que Pedro Romano y Francisco Biscione, venden a Alberto Juan Enrique Bargmann, su peluquería para damas, AVENIDA SAN JUAN 2346, domicilios de los contratantes.
e.23 abr.-Nº 12.969-v.28 abr.

José Díaz y Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, avisan: Demetrio Dukas vende a Manuel Gómez, negocio de lechería y venta de helados sito calle AVELLANEDA número 2651, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.23 abr.-Nº 12.909-v.28 abr.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T.E. 38-0372 y 4536, avisan que Eulogia Posada Vda. de Argüelles, vende a Enrique Manuel Fernández el taller de lavado y planchado, sito en esta Ciudad, calle AGACES número 272, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.898-v.27 abr.

Se hace saber por cinco días que el señor Salomón Bresky, vende al señor Naum Bulstein su negocio de droguería denominado "Continental", sito en la calle AVENIDA CRUZ Nº 1487 de esta Capital. Reclamaciones de ley a escribanía Kurchan, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1536, 2do. piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.22 abr.-Nº 12.818-v.27 abr.

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., bal., Salta 489, 37-1908, avisan que Eliseo Demmi vendió a los Sres. Sergio Fraguas y Manuel Lago, que giran "Fraguas y Lago, Soc. de hecho", neg. café, bar, rest. "Splendid", AYACUCHO 1570, Cap. Dom. partes mismo neg. Recl. ley n|ofic.
e.22 abr.-Nº 12.820-v.27 abr.

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, Pozos 467, Alvaro Sánchez vende a Faustino Alvarez, recreo, vinos y cervezas, cancha de bochas, sito ANDALGALA Nº 2125, dom. partes, recl. ley n|of.
e.22 abr.-Nº 12.837-v.27 abr.

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, Pozos 467, José Roma y Manuel Roma venden a Santas Benjasmín Núñez. despacho de pan y facturas, sito AV. JUAN DE GARAY Nº 3852, dom. partes, recl. ley n|of.
e.22 abr.-Nº 12.838-v.27 abr.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asoc. Balanc. y Mart. Públ., of. Moreno 1796, 38-1817, que Vicente Pérez Pena, dom. m|of. vde. a Luis Jaime Uguet, Américo Oscar Capellá y Marcelo Capellá, neg. de taller de lavado de ropa, AV. NORBERTO QUIRNO COSTA 3824|26, dom. comprad. Recl. ley m|ofic.
e.22 abr.-Nº 12.849-v.27 abr.

B

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, 38-1035, avisan: Juan Monsegur vende a Roque Blotta y José Crispi, su negocio café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle Bolivia Nº 5401|07, domicilios partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.094-v.30 abr.

Se hace saber que el señor Miguel Generoso, domiciliado en Belgrano 2270, vende su negocio de cigarrería y librería, con teléfono del Estado, Paseo 8876, establecido en la calle BELGRANO 2270, a la señora Julia Petrona Mussitelli de Marciotti, domiciliada Beauchef 550. Reclamaciones de ley a Gabriel Girait, Lavalle Nº 900, p. 3º, dpto. A, 35-3494 y 6555 T.E.
e.26 abr.-Nº 13.096-v.30 abr.

A. Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Gaona 1384, T.E. 59-8498, avisa al comercio que don Arturo Iglesias vende libre de pasivo a Raúl Fco. Scarpinelli, su comercio de mercería y librería, establecido en la calle QUINTINO BOCAYUVA 656, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.25 abr.-Nº 12.989-v.29 abr.

Angel Juan de Palma, martillero público, domiciliado Antonino M. Ferrari 1067, comunica que con su intervención venden los señores Eugenio M. Gauto y Corina Rampini, el negocio de bar, lechería y anexos, sito en BELGRANO 2334, al señor Juan Cipriano Montiel. Reclamos de ley, oficinas martillero, domicilio de las partes.
e.25 abr.-Nº 13.045-v.29 abr.

García & Etcheverry, balanceadores, oficina en Bartolomé Mitre 1617, avisan que José Fuente vende café - bar, BELGRANO Nº 225, a Manuel Domingo Parodi. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilios de las partes.
e.25 abr.-Nº 13.042-v.29 abr.

Esteban Chiappe, martillero, oficinas Libertad 146, avisa al comercio que Krastio Yvanoff Dontcheff, vende a Antonio Mulé y Christo Tochkoff Christoff, el negocio de fraccionamiento de vinos, sito BAHIA BLANCA 2673, domicilio partes Reclamos de ley en n|oficinas.
e.23 abr.-Nº 12.927-v.28 abr.

Se hace saber que don Enrique Mariño vende a doña Itala Esther Freideles de Velco el hotel alojamiento de su propiedad ubicado en la calle BOLIVAR Nº 332 de esta Capital. Reclamos de ley, escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512, donde las partes constituyen domicilio.
e.22 abr.-Nº 12.806-v.27 abr.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Miguel Cantone con domicilio en Boquerón 7016, transfiere su fábrica de tejidos instalada en la calle BOQUERON 7016, a don Nissim Alfie, con domicilio en la calle Rivadavia 10536, quien la adquiere para dedicarse al mismo ramo. Reclamaciones de ley, Corrientes 222, 5º piso.
e.22 abr.-Nº 12.887-v.27 abr.

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber, por el término de cinco publicaciones, que la Sociedad Colectiva "Lorenzo y Mendicoa", con domicilio en la calle BELGRANO Nº 765 de GENERAL PICO y que explota los ramos de joyería, relojería y anexos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María Lorenzo. El contrato lo formalizará el escribano Raúl J. A. Lalomia, ante quien se harán los reclamos o denuncias de oposición, constituyendo domicilio al efecto los contratantes y el escribano en calle Belgrano Nº 555, de General Pico, La Pampa.
e.22 abr.-Nº 12.807-v.27 abr.

C

Avisan Gutiérrez & Fernández, martilleros públicos, Bartolomé Mitre 1740, que Nicolás F. Arzani, Atilio F. Arzani y Tomás Valerio venden su panadería mecánica sita calle CASTRO BARROS 99 esquina ADOLFO BERRO 3901 (sus domicilios), a Nicasio Martínez, domicilio B. Mitre 1740. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.066-v.30 abr.

Grandes Despensas Argentinas S. A., con domicilio en Canalejas 753, vende a los señores Juan y Ricardo Borsalino, con domicilio en la calle Guanacache 4324, el negocio de despensa y venta de comestibles ubicado en la calle CABILDO 867, libre de pasivo. — Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, calle Reconquista 657, piso 2º.
e.26 abr.-Nº 13.061-v.30 abr.

Se hace saber que la sociedad "Fundarmet", S. R. L., con domicilio en la calle Aráoz 535, vende su fábrica de fundición artística metalúrgica, ubicada en LUIS MARIA CAMPOS 4793, MATANZA, con administración Aráoz 535, Capital Federal, a los señores León Kramholz y Adolfo Juan Clementini, domici-

liados en Rodríguez Peña 167, donde se formularán reclamos de ley. — Buenos Aires, Abril 21 de 1949.
e.26 abr.-Nº 13.129-v.30 abr.

Juan Zalabowski vende negocio de lechería sito CEVALLOS 769 al señor Rodolfo Calvo. Domicilio partes, reclamos en la misma.
e.26 abr.-Nº 13.131-v.30 abr.

Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, avisan que: Aduino y Antero Da Silva venden a Manuel Sainz y Antonio Marcote. el negocio de café, bar y billares sito CANGALLO 2001. Reclamos de ley n/ofic., dom. partes.
e.26 abr.-Nº 13.126-v.30 abr.

Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, avisan que: Francisco Ramón López y Antonio Esperón venden a Angel Acossato, Víctor Rodríguez y Esteban Chueca, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito CABRERA 3106, dom. part. Recl. de ley n/ofic.
e.26 abr.-Nº 13.124-v.30 abr.

Elías Ryng vende y transfiere activo y pasivo del taller de galvanoplastia de la calle CARHUE 1692 a Gdali Ryng. Reclamaciones de ley calle Gallo 336 donde las partes constituyen domicilio legal.
e.26 abr.-Nº 13.088-v.30 abr.

Se avisa al comercio que la sociedad de hecho "Bonomo y Cía.", compuesta por don Behor Isaac Bonomo y Rubén Bonomo, transfiere el activo y pasivo a la sociedad "Bonomo y Cía., S. R. L.", compuesta por Behor Isaac Bonomo y Rubén Bonomo, como así vende a esta última su negocio de compra-venta de cueros y artículos para la fabricación de calzados sita en la calle CORRIENTES Nº 5889. Reclamaciones término de ley, Corrientes Nº 5889, domicilio de los contratantes.
e.26 abr.-Nº 13.077-v.30 abr.

Avisa la sucesión de Enrique Juan Lima que vende a Zulema Cesarea Adot de Lima y Rosa Lanzani de Juan Lima ("Suc. de Enrique Juan Lima", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación), su fábrica de tejidos y confecciones de punto, sita en la calle COCHABAMBA 2632, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley: Córdoba 838, piso 6º.
e.25 abr.-Nº 12.977-v.29 abr.

Pugliese Hermanos, Sociedad Comercial Colectiva, con fundición de metales y minerales, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Carlos y Vicente Pugliese. Domicilio de la sociedad y de los socios: COLOMBRES 1069. Reclamos: José Oscar Colabelli, Avda. de Mayo 749, Depto. 10.
e.25 abr.-Nº 12.992-v.29 abr.

Manuel Diz, con domicilio en Córdoba 3613, vende su negocio fábrica de soda sito en la calle CORDOBA 3613, a don Mauro Paladino, con domicilio en Escalada 1367. Oposiciones término de ley: Escalada 1367.
e.25 abr.-Nº 12.987-v.29 abr.

Los señores Domingo Costas Fernández y Rodolfo da Silva, domiciliados en Rawson 1114, venden sus dos negocios de torrefacción y venta de cafés y tés, sitos calle CORDOBA número 4114 y calle CARLOS PELLEGRINI número 885, denominados "Dos Americanos", al señor Juan Tricarico, domiciliado en Caseros 765. Reclamos término ley, en escribanía Busto, Av. Roque S. Peña 628, piso 6º, N.
e.25 abr.-Nº 13.006-v.29 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CASTILLO 676. — Interpónganse reclamaciones término ley oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Vega y Manuel Vega, Castillo 676. — Compradores: José María Gómez y Ubaldo Gabriel Vázquez Bartolomé Mitre 2258.
e.25 abr.-Nº 13.039-v.29 abr.

Se hace saber por el término de cinco días que por ante el escribano Emilio Crotto, con domicilio en la Av. Pte. R. Sáenz Peña Nº 615 escritorios 724|30 la sociedad "Alfredo Laurito y Compañía", con negocio de papelería y librería en la calle CANGALLO Nº 687, por disolución de la misma lo transfieren al señor Alfredo Laurito el activo y pasivo de la misma. — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio especial.
e.25 abr.-Nº 13.053-v.29 abr.

Se avisa al comercio que ha quedado disuelta totalmente la sociedad "Bonomo y Cía. S. R. L.", con domicilio en la calle CORRIENTES Nº 5889, con sucursal en la calle Rivadavia Nº 8238, ramos compra-venta de cueros y artículos para la fabricación de calzados retirándose los socios señores Vitale Bonomo, Santiago Bonomo y Eliezer Perpiñal y transfiriéndoles el activo y pasivo social al socio señor Rubén Bonomo. — Reclamaciones término de ley calle Corrientes número 5889, domicilio de todos los contratantes.
e.25 abr.-Nº 13.049-v.29 abr.

Se avisa al comercio que ha quedado disuelta la sociedad "Bonomo y Cía., S. R. L." con domicilio en la calle CORRIENTES Nº 5889, con sucursal en la calle Rivadavia Nº 8238, ramos compra-venta de cueros y artículos para la fabricación de calzados, retirándose los socios señores Behor Benyacar y Michom Mois Benyacar, y transfiriéndoles el activo y pasivo social a los otros cuatro asociados Vitale Bonomo Santiago Bonomo, Rubén Bonomo y Eliezer Perpiñal, — Reclamaciones término de ley calle Corrientes Nº 5889 domicilio de todos los contratantes.
e.25 abr.-Nº 13.048-v.29 abr.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos oficinas Lima 297 T. E. 38-0548, avisan: Que Joaquín García y Aurelio Alfredo Riccombeni venden a Perfecto Prado y Manuel Villanueva, negocio de restaurante, café, bar y billares, sito en la calle CORDOBA Nº 4796|800 esq. ACEVEDO, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 abr.-Nº 13.015-v.29 abr.

José Itoiz, martillero público avisa: que Juan Wicko y Valentina K. de Horbik, venden a Boleslao Szylko y Pedro Aukudowicz, su negocio restaurant y bebidas CASTRO BARROS 2193, domicilio de las partes. — Reclames al negocio, término ley.
e.23 abr.-Nº 12.920-v.28 abr.

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía., "Oficinas Mitre", que Juan Fernández, vende a Francisco Maffei, su despacho de pan, sito CABELLO 3676|78, domicilio vendedor. Comprador y reclamos, Bartolomé Mitre 2117.
e.23 abr.-Nº 12.950-v.28 abr.

Se hace saber por el término legal que la sociedad Francisco J. Arena y Cía., compra y venta de artículos de mercería en general, calle CANGALLO Nº 3869, integrada por Francisco José Arena y Dolores E. Piñeiro de Galiani, se disuelve por retiro de la última nombrada haciéndose cargo de activos y pasivo la nueva sociedad que bajo igual rubro constituyen el primero y doña Angela Casale de Arena. — Reclamaciones de ley, estudio Nux, Azcuénaga 490, piso 1º A, domicilio de las partes.
e.23 abr.-Nº 12.974-v.28 abr.

Alteza, Emilio Merle con domicilio en Díaz Vélez 4792, hace saber que ha cedido su local de electricidad y radio con instalaciones, sin mercaderías, de la calle CALLAO 202, a "Callao, S. R. L.", en formación, de la que forma parte, dejando constancia que aquélla no se hace cargo del activo y pasivo de su negocio que liquida. Reclamos de ley en Avda. Corrientes 1485, 1B, domicilio de las partes.
e.22 abr.-Nº 12.809-v.27 abr.

Seiko Tokuda avisa que vende a doña Sue Takano de Yoshida, su negocio de taller de lavado y planchado de ropa usada, sito en CORRIENTES número 4214, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, Dr. Jorge Kawabata, San Juan 2619, Capital.
e.22 abr.-Nº 12.843-v.27 abr.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T.E. 63-6160, avisa: Inocencio Sosa, vende a Mario Metti su negocio buffet, bebidas al copeo, sito CUCHA CUCHA 350 (Club F.C. Oeste), domicilio comprador y vendedor; mis oficinas reclamos término de ley.
e.23 abr.-Nº 12.925-v.28 abr.

Diego Falces & Cía., Salta 506, 37-2167, avisan al comercio que con su intervención, las señoras Isabel T. de Ratto y Elva D. de Ortiz, venden al señor Juan Ghillino, su quiosco de cigarrillos, golosinas y anexos, situado en la ESTACION CORRIENTES Y FLORIDA DEL SUBTERRANEO DEL F. C. T. DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
e.23 abr.-Nº 12.939-v.28 abr.

Jesús Domínguez, mart. púb., oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisa: Que Juan Servian vende libre de gravámenes a Catalina María Margarita Marlats de Servian, su negocio lechería, CONSTITUCION 1735, domicilio de los contratantes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.822-v.27 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Constantino Rodríguez Pérez y Modesto Flores venden a Verselbinc Fernández y José González, su negocio café, bar y billares, calle CONSTITUCION 2002 esquina SARANDI, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.793-v.27 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Mafad Okumura, Delmecio Fernández y Bautista Cribeiro venden a Abelardo López y Angel Figueira, su negocio lechería y lunch, calle CABILDO 3101 esquina IBERA, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.789-v.27 abr.

Rolanda Rodríguez de Sivina avisa al comercio a los efectos de la Ley 11.867, por cinco días, que vende su negocio de despensa denominado "Mirtita", sito en la calle COCHABAMBA Nº 2400 esq. MATHEU, a los Sres. Héctor y Dionisio Angel Zapata. Oposiciones en la calle Carlos Pellegrini Nº 475, E. 12, donde las partes fijan sus domicilios.
e.22 abr.-Nº 12.782-v.27 abr.

"CH"

Edgardo Larreguy vende a Vicente Arévalo y Salvio Benito Mercado su comercio de rotisería y churrasquería denominado "El Tropezón", sito en calle ESPAÑA sin número de SARMIENTO, CHUBUT. Reclamaciones ante escribano Salso. Oficina de M. Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial constituído por las partes.
e.26 abr.-Nº 13.097-v.30 abr.

Comunícase que don Angel Emilio Ballarino vende a Ramiro Paredes Aguilar su negocio de carnicería y almacén "Sol de Mayo" de RAWSON 1039 DE COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar del mismo nombre). — Reclamaciones ante escribano de dicha localidad, Roque González, Avenida Rivadavia 180 domicilio legal constituído por las partes.
e.25 abr.-Nº 12.986-v.29 abr.

L. Migliozzi & Cía. martilleros públicos, oficinas Lima 297 1º, T. E. 38-0548. Avisan: que David José Blaser vende a Maximino Quintas, negocio de hotel, sito en esta Ciudad calle CHACABUCO número 440, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 abr.-Nº 13.016-v.29 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Bonifacio Rico vende a Luis Tuñón, su negocio de despensa de comestibles al por menor, calle CHACABUCO 756, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.786-v.27 abr.

"D"

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T. E. 51-2300, Capital Federal, que Michal Poliszuk, vende a José Fernández y Domigo Urbano Valerga, su negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito DONADO 4499, esq. RAMALLO, domicilio de las partes.
e.23 abr.-Nº 12.955-v.28 abr.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Lucio vende a Alipio Gonçalves su parte mitad indivisa que compartía con Manuel Da Silva, del negocio de almacén y bar, DORREGO 302 esquina CALDAS, domicilio partes. Nueva firma: Manuel Da Silva y Alipio Gonçalves.
e.23 abr.-Nº 12.944-v.28 abr.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan: que Juan Guerrini vende almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle DUPUY 1199 esquina LASCANO, a José Rodríguez Blanco. Reclamos ley, Sarmiento 1392, domicilio contratantes.
e.22 abr.-Nº 12.894-v.27 abr.

E

García y Etcheverry, balanceadores oficina Bmé. Mitre 1617, avisan que Juan Jusva vende chocolatería, despacho de vinos y cervezas, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1817, a José Reymarczuk reclamos de ley nuestras oficinas domicilio de las partes.
e.25 abr.-Nº 13.041-v.29 abr.

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía., "Oficinas Mitre", que César Antonio Saracco, vende a Elvira René Córdoba de Vélez, su despacho de pan, sito EL SALVADOR 3902, domicilio vendedor. Compradora y reclamos, Bartolomé Mitre 2117.
e.23 abr.-Nº 12.951-v.28 abr.

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, Pozos 467, Alvaro López y Manuel López venden a José Constantino González y Lucas Marín, restaurant y desp. de bebidas alcohólicas, calle EL SALVADOR Nº 4701, domic. de partes, reclamos ley n|of.
e.22 abr.-Nº 12.836-v.27 abr.

"F"

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que José Manuel Portela vende a Esteban Martínez, el hotel alojamiento, FITZ ROY 2493, domicilio ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.141-v.30 abr.

"G"

Por cinco días avisa al comercio José Gervasio Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Gral. Paz 41, de Ciudadela; que con su intervención el señor Teodosio Cillis, vende su negocio de despensa sito en la calle MARCELO GAMBOA 6715 de esta Capital, al Sr. Juan Mazzer. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.142-v.30 abr.

Alberto Daponte, martillero público, oficina Castro Barros 25, T. E. 62-0542; avisa que: don Angel Frezza vende a la señorita Zulema Elvira Gibezzi, su negocio de artículos de bebés y artículos de mercería, GÜEMES 4896, domicilio del vendedor y comprador en mi oficina reclamo de ley.
e.25 abr.-Nº 13.022-v.29 abr.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carmelo Inocencio Pablo Albera y Roque Pilar Cejas, venden a Julio Ferreiro y David Ferreiro, restaurant y bar, CORDOBA 4001, esquina GASCON 1108, domicilio partes.
e.23 abr.-Nº 12.949-v.28 abr.

Avisa Raúl H. San Gil, balanceador y martillero público, Moreno 1509, 38-3121, que la Sra. Aída Pitta González vende su negocio de café y billar, sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE número 2899, al Sr. José María Rodríguez, domiciliado en el mismo negocio. Reclamos de ley en mi oficina.
e.22 abr.-Nº 12.862-v.27 abr.

Atilio Hermanos, García del Río 3170, venden, ceden y transfieren a Schüler & Lissauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, el taller mecánico que los primeros tienen instalado en GARCIA DEL RIO 3170, no haciéndose cargo los compradores de pasivo ni personal alguno. Reclamaciones a Schüler & Lissauer, S. R. L., Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, 6º piso, oficina 603.
e.22 abr.-Nº 12.885-v.27 abr.

Francisco José María Javier Espel, comunica que vende a Francisco Taccone, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Garay", sita en GARAY 1800 esquina ENTRE RIOS. — Reclamos de ley ante el escribano Fernando Vidal, con oficinas en Av. Pte. R. S. Peña 760, domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, Abril 20 de 1949.
e.25 abr.-Nº 13.020-v.29 abr.

"H"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: José M. García y Cándido Martínez venden

a Jaime Portela despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito HUMBERTO 1º 1700 esq. SOLIS 1106, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.064-v.30 abr.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Prudencio Vázquez vende a Servando Cannedo Francos y Salomón Ojeda, su negocio restaurant bar al copeo, sito HUMBOLDT 1947, domicilio compradores y vendedor, mis oficinas, reclamos de ley.
e.23 abr.-Nº 12.924-v.28 abr.

R. Gómez Ramos, balanceador, Fco. Lacroze 2342, avisa: Estera Lipszyc, vde. a Aquilino Bajo, despensa comestibles, HIDALGO 656, Cap., domic. partes. — Recl. ofic. indicada.
e.23 abr.-Nº 12.915-v.28 abr.

Avisan Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Elías Gil vende a Rafael Vázquez Sánchez la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Pescador", que explotaban en común, HUMBERTO 1º Nros. 1902|08 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Rafael Vázquez Sánchez. Reclamaciones de ley en el negocio.
e.22 abr.-Nº 12.878-v.27 abr.

"I"

Pedro Flores y Manuel Pérez Portillo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Pozos 125, T. E. 48-2253, avisan: Que Virginia Albertario de Mantolesi vende a Catalina Oliver de Pereira su negocio de despacho de pan y lechería ubicado en la calle IGUAZU 465, domicilio de la vendedora. Compradora calle Valentín Gómez 3502. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.069-v.30 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Juan Sanchiño vende a Manuel Ces y José Neira, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas por copas, calle IRALA 101 esquina PILCOMAYO 1002, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.792-v.27 abr.

"J"

Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, avisan que: María Elena Degracia Viuda de Luaces vende a Ramón López Albarellos y Manuel Montoya Segura, el negocio de confitería, fábrica de masas, bar y billares denominado "La Paz", sito JURAMENTO 1700. Reclamos de ley nuestra oficina. d/partes.
e.26 abr.-Nº 13.127-v.30 abr.

Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, avisan que: Mateo Ucha vende a Faustino Arango, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Pueyrredón", sito JUNCAL 2400, dom. partes. Reclamos ley n/ofic.
e.26 abr.-Nº 13.125-v.30 abr.

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., bal., Salta 489, 37-1908, avisan que el Sr. Gabriel Espiniella vendió a los Sres. Miguel Belardi y Juan J. Pérez, neg. despensa de com. y dcho. bebidas envasadas, calle JUNCAL Nº 2902, Cap. Dom. partes mismo neg. Reclamos término ley n/ofic.
e.22 abr.-Nº 12.823-v.27 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Agustín Rodríguez vende a José Cela, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle JUNCAL 2700 esquina AGÜERO, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.787-v.27 abr.

"L"

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Obdulio Meana, vende a Juan Pita Martínez y Manuel Pita Martínez, restaurant y bar LAS HERAS 3499, domicilio de contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.101-v.30 abr.

Ley 11.867. — El escribano Guillermo Laspiur Alexander, de Jacinto Arauz, La Pampa, hace saber que con su intervención don José Zala y don Francisco Ferriol, venden a don Adolfo Canelo y don Miguel Tomás Elduayen, un negocio de su propiedad en los ramos de bar, confitería, fiambrería y despacho de bebidas, sito en JACINTO ARAUZ, F.C. N.G.R., LA PAMPA. Reclamos dentro del término de ley ante escribano interviniente. Todos los comparecientes se domicilian en Jacinto Arauz, Pampa.
e.25 abr.-Nº 13.005-v.29 abr.

R. Gómez Ramos, balanc., of. Fco. Lacroze 2342, avisa: Expipión Picarella y Oscar Rodríguez Bayarre, venden a Julián Bartolomé Gómez, despensa comestibles, LACAR 5199, Cap., domic. partes. —Recl. m|oficinas.
e.23 abr.-Nº 12.914-v.28 abr.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Luis Beni, (su sucesión), vende a Remo Santón negocio elaboración y venta de pastas, FEDERICO LACROZE 2413, domicilio contratantes. — Reclamos término ley en mis oficinas.
e.23 abr.-Nº 12.903-v.28 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Eugenio Rossetti vende a José Cuervo y Alfonso Cuervo, su negocio de café y bar, calle LAVALLE 2002 esquina AYACUCHO, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.797-v.27 abr.

Francisco Mauro, martillero, avisa que los señores: Manuel Nicolás Bouza y Arnaldo Tulio D'Amato, venden el negocio de lencería, medias, bebé, y afines, sito en la calle LAS HERAS 2144, al señor Horacio Matías Clemente. Reclamos de ley en mis oficinas Uruguay 344, piso 4º, donde todas las partes constituyen domicilio legal.
e.22 abr.-Nº 12.817-v.27 abr.

Avisa J. A. Cortizas, mart. público, Tucumán 950, T. E. 35-4961, que Antonio Luis Meo y José Suárez venden a Angel Casal su negocio de café, bar y billares, sito FEDERICO LACROZE 2658. Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.780-v.27 abr.

"M"

La sociedad de hecho, constituida por Carlos Alberto Fontenla y Horacio Eduardo Fontenla, domiciliada en MAIPU 614, cuyo objeto es la comercialización de alhajas y relojes, hace saber que transfiere su activo y pasivo a "Lafonten, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con igual domicilio. Reclamos de ley, Maipú 614, domicilio de los vendedores.
e.26 abr.-Nº 13.076-v.30 abr.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Dositeo Rodríguez y Argemiro González venden a Manuel Rodríguez Galban, almacén de comestibles y despacho bebidas, MEJICO 699, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.104-v.30 abr.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Siltren", con negocio de publicación e informe de las cotizaciones, en la calle 25 DE MAYO 347, se disuelve por retiro del socio Sr. Ildefonso Silva Ríos, domiciliado 25 de Mayo 347, quedando el activo y pasivo a cargo del Sr. Alfredo Feliciano Tenco, domiciliado 25 de Mayo 347. Reclamaciones escribano Luis M. Parral, D. Norte 615.
e.26 abr.-Nº 13.138-v.30 abr.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Manuel Cerqueira vende a Esteban Suste parte mitad del almacén y bar, MUÑECAS 1202, domicilio ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.139-v.30 abr.

Luis Ricardo Coltrinari avisa por cinco días que vende a José Cuns Balado el negocio denominado "Peinados Pepe" en el ramo peluquería de damas y artículos de tocador, calle MONTES DE OCA 282, domicilio de ambas partes, donde se reciben los reclamos de ley.
e.26 abr.-Nº 13.059-v.30 abr.

Hugo Vescio, martillero público, oficinas Juan B. Justo 1363, avisa que Tomasa Riego de Sacco vende a Jorge Vouillat despacho pan, JOSE M. MORENO 1282; domicilio partes allí mismo. Reclamos ley mis oficinas: 55-0979. e.26 abr.-Nº 13.078-v.30 abr.

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Severo Fandiño Ramírez vende a Delfín Joaquín de Lima, negocio chocolatería, cervecería, calle MONTEVIDEO Nº 185, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. e.25 abr.-Nº 13.051-v.29 abr.

R. Gómez Ramos, balanc., of. Fco. Lacroze 2342, Cap., avisa: Liborio Schillaci y Pedro Santamaría venden a Horacio Villar, despacho comestibles, vinos y cervezas al copeo, MAR CHIQUITA 5294 al 5300, Cap., domic. partes. Recl. m|oficinas.
e.23 abr.-Nº 12.913-v.28 abr.

Se hace saber que don Jorge Goldbarth, vende su taller de pintura, denominado "Jorge", ubicado en la calle MONROE Nº 2832, de esta ciudad al industrial señor Pedro Canellas. Reclamaciones de ley, en el mismo taller en el domicilio indicado que constituyen las partes.
e.22 abr.-Nº 12.833-v.27 abr.

Félix Mizrahi, domiciliado en la calle Monroe 2325, vende al señor Luis P. Frittaoni, domiciliado Güemes 4727, el negocio de taller de automóviles, ubicado en la calle MONROE 2325. Reclamos de ley, escribano Raúl E. Casadó, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, dpto. D.
e.22 abr.-Nº 12.895-v.27 abr.

Ley 11.867. — Se avisa al comercio que por escritura a otorgarse ante el escribano don Antonio J. Llach, con oficina en la calle Paraná Nº 236, piso 1º, el señor Santiago Arturo Cárrega, que acostumbra a firmar Arturo Cárrega y es conocido con este último nombre, hará donación gratuita e irrevocable a favor de sus hermanos don Artemio y don Aníbal Argentino Cárrega y de su sobrino don Oscar Gigaglia y Cárrega, de la suma total de Doscientos mil pesos moneda nacional, en mercaderías, muebles, útiles, objetos, enseres y otras existencias, respecto al negocio de almacén naval, ferretería y pinturería que el expresado don Santiago Arturo Cárrega tiene instalado en esta Capital, calle PEDRO DE MENDOZA 1901 al 1909 esquina MAGALLANES 826 y 830, en virtud de cuya donación el aludido negocio quedará en condominio entre el nombrado donante y los indicados donatarios, todas cuyas personas por acto simultáneo a otorgarse ante el mencionado escribano, constituirán una sociedad mercantil, de carácter colectivo que girará bajo el rubro o razón social de "Arturo Cárrega y Compañía". Reclamaciones de ley en el negocio indicado, donde todos los nombrados interesados constituyen domicilio. — Buenos Aires, Abril 18 de 1949.
e.22 abr.-Nº 12.799-v.27 abr.

Félix Monteggia, martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 37-7004 y 38-6799, avisa que José Prescoli vende a Gervasio Martínez, su casa de pensión amueblada, calle MEDRANO 91, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.804-v.27 abr.

Avisan M. Argiz y Cía., bal., mart. púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, José Pablo Castiglioni vende libre deuda y grav. a Sabina Menéndez de Iturmendi su parte mitad indivisa del hotel pensión sito MORENO 1760, Cap. Domicilio partes mismo neg. Recl. ley n|ofic.
e.22 abr.-Nº 12.777-v.27 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Manuel Santos vende a Nicanor Ferreiro y Francisco Fernández, su despensa de comestibles al por menor, calle MEJICO 661, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.795-v.27 abr.

Avisa Raúl H. San Gil, balanceador y martillero público, Moreno 1509, 38-3141, que con su intervención la Sra. Aurora de Paola Waldhorn y el Sr. Abelardo Ares venden su negocio de "despacho de pan", sito en la calle MIRALLA Nº 954 de esta Capital al señor Edmundo Stanley Jones, domiciliado en el mismo negocio. Reclamos de ley en mi oficina.
e.22 abr.-Nº 12.801-v.27 abr.

Aviso al comercio que don Victorio Alberto Garbo y doña Ida Manuela Suárez de Garbo, ceden a favor de don Eduardo Alfredo Abbate; don Mario Ismael Acebey; don Héctor Basilio Rocha; don Eduardo De Simoni; don Osvaldo Rafael Sancibieri y doña Amalia Garbo de Humaran; el primero sesenta y cinco cuotas y la segunda cinco cuotas de cien pesos cada una del capital que tienen aportado en la Sociedad "Garbo Limitada, Importación, Exportación y Despacho de Aduanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a despachos de aduanas, con sede en la calle VEINTE Y CINCO DE MAYO Nº 347, que es a la vez domicilio de las partes. Reclamos término de ley al escribano Raúl J. Ungaro, Diagonal R. S. Peña 636. e.22 abr.-Nº 12.815-v.27 abr.

"N"

Por cinco días avisa al comercio José Gervasio Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Gral. Paz 41, de CIUDADELA, que con su intervención al señor Vicente Natalio Carlos Pavia, vende su negocio de fiambrería, sito en la calle NAZCA 5510, de esta Capital, a los señores Eleuterio Massetani & Argemiro Vales. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.135-v.30 abr.

Grandes Despensas Argentinas S. A., con domicilio en la calle Canalejas 753, vende a los señores Oscar Garay, domiciliado en la calle Nueva York 3318, y Alberto Gaspari, domiciliado en la calle Republiquetas 3385 (dpto. B), su negocio de despensa y venta de comestibles al por menor sito en la calle NUEVA YORK 3318, libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano don Guillermo Capilla, Reconquista 657, piso 2º.
e.26 abr.-Nº 13.062-v.30 abr.

A. Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Gaona 1384, T.E. 59-8498, avisa al comercio que con su intervención, don Antonio Costa Giovanollo, vende a don Vicente González Martínez, libre de pasivo, su comercio de fiambrería y anexos establecido en la calle NAZCA 1476, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.
e.25 abr.-Nº 12.990-v.29 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía", se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle NEUQUEN número 2058. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Ramón García y José María Rúa, Neuquén 2058. Compradores: Jesús Cabo García y Manuel Prado, Bartolomé Mitre 2258.
e.25 abr.-Nº 13.038-v.29 abr.

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T.E. 38-7842, que M. C. Menéndez de Menéndez vende a Antonio Alberto Negro negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado calle NAZARRE 3492|98 esquina TEODORO VILARDEBO, domicilio constituído por los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.23 abr.-Nº 12.931-v.28 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, T.E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Norberto Santos, vende a José Docampo, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle NAVARRO 3299 esquina CAMPANA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.791-v.27 abr.

"O"

Mosquera y Lera, oficinas Talcahuano 52, avisan: María Begoña C. Vda. de Velasco, Carmen Velasco y José Velasco venden a Germán Calvo, Manuel Calvo y María del Carmen Calvo, fiambrería y quesería, MONTES DE OCA 1688, domicilio contratantes. Reclamos ley.
e.26 abr.-Nº 13.102-v.30 abr.

"P"

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T.E. 37-3233; Aurelio Graveglia y Enrique Graveglia venden a José Manuel Rodríguez, negocio de carbonería, PARANA Nº 154, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
Esta publicación anula la efectuada del 31 de enero al 4 de febrero de 1949.
e.26 abr.-Nº 13.112-v.30 abr.

Delfín Atilio comunica que vendió a Oscar Benito Bela. Mario Roberto Huth y Miguel Darío Néstor Lopina el negocio de taller mecánico de tornería sito en PINTO 3380, reclamos ley y domicilio partes.
e.26 abr.-Nº 13.079-v.30 abr.

García y Etcheverry, balanceadores, oficina Bartolomé Mitre Nº 1617, avisan que Antonio Talep, vende despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle PAMPA 5725 a Pedro Larralde. Reclamo de ley nuestras oficinas, domicilios de las partes.
e.25 abr.-Nº 13.040-v.29 abr.

Al comercio, Liggieri y Acettia, martilleros públicos, Somellera 1538, avisan que José Elías vende a Pascual Tammaro el negocio de despensa, vinos y cervezas, sito en la calle PICHEUTA 2048. Domicilio partes el negocio. Reclamos de ley, n/oficinas.
e.25 abr.-Nº 13.007-v.29 abr.

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Manuel Castaño García y Marcelo Vecino, venden a José Hilario Mora, negocio despensa, calle PAMPA Nº 5201 esquina AVALOS, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.25 abr.-Nº 13.050-v.29 abr.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, T.E. 38-0548, avisan que Esteban Grgurevich, Rafael Giménez, Miguel Giménez y José Giménez, venden a Secundino Martínez y José López Delgado, negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Hotel Ocean", sito calle PUEYRREDON Nº 312, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 abr.-Nº 13.018-v.29 abr.

Luis Dulout avisa que transfiere su taller mecánico de la calle PARAGUAY 4264, a la nueva firma Dulout, Frá y Vaccaro (en formación). Reclamos de ley y domicilio de las partes, Paraguay 4264.
e.23 abr.-Nº 12.926-v.28 abr.

R. Gómez Ramos, balanc., of. Fco. Lacroze 2342, Cap., avisa: Antonio Ramos y Félix Antonio Ramos venden despensa comestibles, ROQUE PEREZ 4296, Cap., a Mateo Nieto, allí domic. partes. Recl. m/oficinas.
e.23 abr.-Nº 12.917-v.28 abr.

Avisa "Daniel Melzer & J. Cantor", con negocio de casimires en la calle PASO 381, su disolución social, retirándose de la misma Jacobo Cantor, haciéndose cargo activo y pasivo, Daniel Melzer. Domicilio partes: el negocio. Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.25 abr.-Nº 13.037-v.29 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Hermenegildo Paz vende a José María Fernández Berdiña y Osvaldo Fernández Berdiña, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas por copas, calle PAVON 1499 esquina PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 1498, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.796-v.27 abr.

Se hace saber por el término de ley que se disuelve la sociedad colectiva "Reiner, Suez y Saal", dedicada a la importación, exportación y representación de tejidos en general al por mayor, con domicilio en PARANA 140, y formada por los señores Adalberto Reiner, Salomón Saal y José Suez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Suez, domiciliado en Avellaneda 3749 y Salomón Saal, domiciliado en Helguera 450. Reclamos de ley, Paraná 140.
e.22 abr.-Nº 12.884-v.27 abr.

"R"

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T.E. 37-3233; Osvaldo Lucas Schiaffino vende a Avelino Ferreiro, José Luis Ferreiro y Agustín Ferreiro, fiambrería y quesería, MARTIN RODRIGUEZ Nº 735, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.111-v.30 abr.

Dafne Adelfa Destouches vende a Rocco o Roque Ricardi y a Oscar Entrerios, el 30 ½ o|o y el 15 o|o; partes indivisas respectivamente de su negocio de hotel alojamiento, sito en RIVAdavia 2548, quedando formada la sociedad comercial colectiva "D. A. Destouches y Cía.", domicilio de las partes y reclamos ley.
e.25 abr.-Nº 13.056-v.29 abr.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Manuel Prado, vende a José Ancin y Jesús Zabalegui, su negocio de casa de lunch, despacho de vinos, cervezas y venta de helados, sito calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 812, ambas partes allí domiciliadas.
e.25 abr.-Nº 13.010-v.29 abr.

Félix Monteggia, martillero público, oficinas Pozos 140, T.E. 37-7004 y 38-6799, avisa que Serafina Bilbao vende a Juan Fiorenzi su negocio hotel, sito RIVADAVIA 3619, domicilio partes. Reclamo ley mis oficinas.
e.23 abr.-Nº 12.963-v.28 abr.

Avisan S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, T. E. 37-2616, que los Sres. Manuel García, José García, Enrique García, Leonardo Estrada y Jesús Canteli, venden a Ubaldo Rodríguez, Evanjelino Díez, José Negro, José Fernández, Miguel Luczcow y José Villanueva, la confitería, café bar, denominada "Odeón", calle RIVADAVIA 7002 esq. PEDERNERA, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.889-v.27 abr.

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía., "Oficinas Mitre", que María Antonia R. de Garibaldi, vende a Sesto Scarponi su comercio venta de golosinas, sito RIVADAVIA 4106, domicilio vendedora. Comprador y reclamos, Bartolomé Mitre 2117.
e.23 abr.-Nº 12.952-v.28 abr.

Grandes Despensas Argentinas, con domicilio en Canalejas 753, vende a Kornetz y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en 25 de Mayo 347, el negocio de despensa sito en RIVADAVIA 2702, libre de pasivo. — Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Reconquista 657, piso 2º.
e.22 abr.-Nº 12.819-v.27 abr.

Avisa Jorge M. Fazio, mart. púb., Solís 162, Dep. B, T.E. 38-7534, que Veltri y Cía. venden a Gino Mazzoni y Cía., el negocio de marcos, cuadros, pinturas y fantasías, sito en RIVADAVIA 6117. Reclamos de ley a mi oficina, Solís 160, Dep. B, domicilio de las partes.
e.23 abr.-Nº 12.918-v.28 abr.

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y martillero público, of. Brasil Nº 1345, T.E. 23-6603, avisa: que don Demetrio Drivas transfiere libre de todo gravamen el quiosco de despacho de cigarrillos y golosinas sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 2086, al señor Santiago Martín. Reclamaciones término de ley en mis of., donde se domicilian las partes contratantes.
e.23 abr.-Nº 12.961-v.28 abr.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Vicente González Martínez y Francisco González Fernández, venden a Domingo Rodríguez Val, el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA número 5701|5705, esquina ESPINOSA Nº 6, domicilio ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.899-v.27 abr.

"S"

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Raimundo García vende a Rosendo Vázquez, Pedro Vázquez, Carlos Oscar Andino y Paulino Menéndez, restaurant, bar y venta helados, SAN MARTIN 1271, domicilio contratantes. Reclamos ley n/oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.103-v.30 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que: ha quedado sin efecto la venta de la parte mitad del negocio de despacho de bebidas, restaurante y bar, sito en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 2501, esquina MONROE; que efectuaba el señor Juan Rumbo al señor Manuel Carballal, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Bs. As., 21|4|49.
e.25 abr.-Nº 12.994-v.29 abr.

Ley 11.867: Manuel Martin, martillero público, oficinas Reconquista 165, piso 2º, oficina 208, avisa que Antonio Aversa, José María Díaz y Fidel Sigifredo Merchán, venden libre de todo gravamen a Herber Giorgini, Raúl Rotela y Luis Speroni, el comercio de café y bar, denominado "La Rosa Blanca", sito en esta Capital, calle SALGUERO Nº 1840, domicilio constituído por las partes y reclamos ley mis oficinas.
e.25 abr.-Nº 12.998-v.29 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, T. E. (37) Rivadavia 6405 y (38) 6566, avisan: José González vende a Julio Prieto, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle SALCEDO 3199 esquina 24 DE NOVIEMBRE 1796, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.788-v.27 abr.

David Wasser, martillero público, 24 de Noviembre Nº 1749, 61-7055, avisa que, Venancio Alvarez vende, libre de pasivo, a Kopel Kantor, su negocio de mercería y librería, SALCEDO 3261, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.25 abr.-Nº 13.023-v.29 abr.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1º - T. E. 38-0548. Avisan: que Cruz Izaguirre vende a Luis Cardinal y Luisa B. de Cardinal negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Allo - Hotel", sito calle SANTA FE número 2022, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 abr.-Nº 13.019-v.29 abr.

Bottini Hermanos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada vende su negocio fábrica de soda, sito en SARMIENTO 4477, a Vallejo Herrera Hermanos Sociedad Colectiva. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley: Brasil 3125.
e.25 abr.-Nº 12.988-v.29 abr.

Faivel Israel Miodownik y Luba Miodownik, venden su negocio de tienda y anexos, establecido en la calle SERRANO Nº 1580, libre de pasivo, a Aaron Turchinsky, domiciliado en Avenida San Martín Nº 2133, dep. 5, domicilio éste que constituyen las partes para reclamaciones dentro de término de ley.
e.23 abr.-Nº 12.968-v.28 abr.

Eduardo Vicente Marcos y Eduardo Jesús Rodríguez, por autorización, comunican que don Luis Juan Noel vende su negocio de taller mecánico de la calle SANABRIA Nº 2486, a don Celestino Patricelli. Domicilio constituído por vendedor y comprador. Para reclamos de ley, calle Florida Nº 633.
e.22 abr.-Nº 12.846-v.27 abr.

"T"

Se hace saber por el término de cinco días que por ante el Escribano Emilio Crotto, con domicilio en la Avda. Pte. R. S. Peña 615, escritorio 724|30, la sociedad "Maspoch y Compañía", con negocio de peinados y sus anexos y venta de los productos pertenecientes a la misma patentados bajo los nombres de "Alcotine" y "Sonia", con domicilio en la calle TACUARI 673, por disolución le transfiere al socio Edmundo Maspoch todo el activo y pasivo de la misma. — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio especial.
e.25 abr.-Nº 13.054-v.29 abr.

Avisa J. López Blas, martillero público, oficinas Tellier 890, con mi interv. el Sr. Roque Nire vende al Sr. Eliseo Puga su café y bar, sito en TELLIER 1001, dom. de ambos, reclamos mis ofic. — Abril 20 de 1949.
e.23 abr.-Nº 12.972-v.28 abr.

Se comunica al comercio en general que la casa Spotorno, hoy sucesión de Antonio Spotorno, dedicada al ramo de comestibles en general al por mayor, en la calle TRIUNVIRATO 4251 al 67, ha cesado totalmente en sus actividades, habiendo arrendado y transferido el local al señor Armando del Giúdice, con domicilio en la calle Triunvirato 4267. Reclamaciones dentro del término de ley en la escribanía del señor Juan María Mathet, con oficinas en la calle Esmeralda 155, 4º piso, T.E. Defensa 4963.
e.23 abr.-Nº 12.966-v.28 abr.

Buenaventura Donnarumma, mart. púb., oficina Tejedor 326, T.E. 60-2359, avisa: Angela Salinesi vende a Joaquín Iturrarte su neg. despensa, TARIJA 4299, domic. partes. Reclam. ley en mi oficina.
e.23 abr.-Nº 12.957-v.28 abr.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan que Angel Fuentes Souto, vende negocio chocolatería y servicio de lunch, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO 414, a Fausto Sainz, Francisco Bueno Serrano y Diego Bueno Serrano. Reclamos ley, Sarmiento 1392, domicilio contratantes.
e.22 abr.-Nº 12.896-v.27 abr.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, Sarmiento 4131, avisa que con su intervención, Israel Salomón Wainstein vende a Necha Roizen de Rozengardt, el negocio despensa de comestibles y líquidos, sito TUCUMAN 3376, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en m|ofic.
e.22 abr.-Nº 12.847-v.27 abr.

Jesús Domínguez, mart. púb., oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisa: que Julio Fernández vende libre de gravámenes a Héctor Miguel Gargano, su séptima parte indivisa del negocio casa lunch, dep. vinos, cervezas y helados, TRIUNVIRATO 4721, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.22 abr.-Nº 12.824-v.27 abr.

Avisan Calvo y Gutiérrez, mart. púb., ofc. Sarmiento 1479, T. 38-7549, que Simón Diez vende a Miguel Diez y Adolfo Delfín Peralta, negocio café, bar y billares, sito calle TELLIER 2389, dom. partes y reclamos de ley, mismo negocio.
e.22 abr.-Nº 12.830-v.27 abr.

La sociedad colectiva "Grimberg y Areuschín" (Grimarc), con fábrica de baúles y valijas, calle TRELLES Nº 1541, se disuelve por retiro del señor Marcos Areuschin, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor David Grimberg. — Reclamaciones al doctor Alejandro Hertzriken, Junín 368, 1º "A", domicilio constituído por las partes.
e.22 abr.-Nº 12.812-v.27 abr.

"U"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Angela Lanzani vende las 3|4 partes que le corresponden del hotel "Caribe", sito URUGUAY 266, departamentos 2 y 4, A, B, D y F, a Alfredo Alonso y Luis Domínguez, quienes continuarán en sociedad de hecho con Elio Signorini y Remo Vanoni. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.26 abr.-Nº 13.063-v.30 abr.

Avisan M. Argiz y Cía., bal. mart. púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T.E. 43-1419, que Lucía M. L. de Hasquiry y

Joffré José Cartier venden libre deuda y grav., muebles, útiles y enseres del negocio bar-peña, en el subsuelo de la calle URUGUAY 538, Cap., a Bernardo Cúcaro. Domicilio partes mismo neg. Recl. ley n|ofic.

e.23 abr.-Nº 12.942-v.28 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463 (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Julio Prieto vende a Gerónimo Enrique Clérici, su despensa de comestibles al por menor, USPALLATA 2748, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.22 abr.-Nº 12.784-v.27 abr.

"V"

"Kaplan & Holzcan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 40.000,— m$n.", establecidos con confecciones de ropas en general, fábrica de camisas, tejidos, importación y anexos, en la calle VERA Nº 692, se disuelve retirándose el socio señor Isaac Holzcan y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Abraham Kaplan, Simon Kaplan y José Kaplan. — Reclamaciones: Abraham Kaplan, Vera Nº 692, domicilio de las partes. — Interviene el procurador nacional Marcos Tabachnik.

e.25 abr.-Nº 12.983-v.29 abr.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, T. E. 35-8421, avisan que Miguel Velez vende a Luciano Carmelo y Cía., almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito VENEZUELA Nros. 3802|06, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas.

e.25 abr.-Nº 13.024-v.29 abr.

Comunica Abdul Hamid Mustafá Maydub, que vende a Ramón Elorza la parte mitad indivisa que tiene del negocio de hotel ubicado calle VENEZUELA 694, que posee en sociedad con Carlos Federico Schirmer. — Reclamos de ley en Venezuela 694, domicilio vendedor y comprador.

e.23 abr.-Nº 12.907-v.28 abr.

Al comercio: Oscar Rolando Leiró, avisa que transfiere en venta libre de todo gravamen a Luis Leguizamón, negocio de fotografía denominado Foto Estudio Real, ubicado en la calle LOPE DE VEGA 2871. — Reclamos calle Cuba 4180, donde las partes consituyen domicilio.

e.22 abr.-Nº 12.798-v.27 abr.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Serafín Alonso vende a Enrique Pascual Zabala, su negocio de bar y restaurant, calle VELAZCO 1501 esquina BONPLAND, donde las prtes constituyen domicilio. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.22 abr.-Nº 12.785-v.27 abr.

"Y"

Antonio Labella, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 330, T.E. 35-3653, avisa que Jorge C. Schicht Ryan vende a Abraham Gardiman, ferretería y bazar, HIPOLITO YRIGOYEN 3394, domicilio contratantes.

e.26 abr.-Nº 13.089-v.30 abr.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Rafael Ferreiro vende a Luis Ramón Ahumada, café y bar, HIPOLITO YRIGOYEN 3401, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.26 abr.-Nº 13.140-v.30 abr.

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Horacio Luis Mari vende a Bernabé Becerra, negocio despacho de pan y confitería, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2592, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.25 abr.-Nº 13.052-v.29 abr.

Juan Massone, domiciliado Rivadavia 2455, transfiere parte mitad negocio garage HIPOLITO YRIGOYEN 2375, que explotaba con José Zoccola, a José Segura y Antonio Fernández, domiciliados Misiones 41, donde reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

e.22 abr.-Nº 12.800-v.27 abr.

"Z"

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., bal. Salta 489, 37-1908, avisan: que Joaquín Ferreira vendió al señor Salvador Fiasche, neg. despensa y bebidas env., calle ZELADA 4699. Cap. — Dom. partes mismo negocio — Reclamos térm. ley n|ofic.

e.22 abr.-Nº 12.821-v.27 abr.

REMATES

Juan A. Cafferata, Lavalle 1344, T. E. 37-9682, rematará el día 27 de Abril a las 16 horas todas las existencias de mercaderías de la zapatería y zapatillería "La Popular", calle OLAVARRIA 559 por cuenta y orden de su dueño, Ghevont Musaian. Reclamos término de ley en el mismo local.

e.22 abr.-Nº 12.825-v.27 abr.

E. G. Costa y A. Pardo, martilleros y balanceadores, Nogoyá 3001, T. E. 50-9279, avisan haber rematado todas las existencias de la fiambrería del señor Francisco Carbone el día 2 de Abril de 1949, sita en FRENCH 2989. Reclamos en mi oficina.

e.22 abr.-Nº 12.877-v.27 abr.

Juan R. Felippelli, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, T. E. 35-2500, avisa que el 20 de Abril de 1949 a las 15 horas, remató taller metalúrgico calle ALEJANDRO M. CERVANTES 4582. Orden señor Arsenio R. Datio, domiciliado allí.

e.22 abr.-Nº 12.842-v.27 abr.

Avisa Raúl H. San Gil, balanceador y martillero público, Moreno 1509, 38-3141, que el remate de tienda y ropería que debía efectuarse en la calle CHILABERT 6899, Capital, el día 18 de Abril de 1949 a las 15 horas por cuenta y orden de la Sra. Purificación Blanco, ha quedado sin efecto. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.22 abr.-Nº 12.803-v.27 abr.

Rosario Scevotti y Cía., oficina Rivadavia 3204, avisa: Rematarán el 28 de Abril, a las 14 horas, despensa CHARCAS 1280, dueños Lisinio Ayus y Aurelio Calvo. — Domiciliados Rivadavia 3204

e.23 abr.-Nº 12.960-v.28 abr.

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga Nº 20, avisa comercio rematará el 27 de Abril a las 14 horas, útiles y muebles de panadería CARLOS CALVO Nº 1641 orden Vicente Andrés Menza, allí domiciliado; reclamos Ley 11.867 al negocio.

e.22 abr.-Nº 12.829-v.27 abr.

NUEVAS

CONVOCATORIAS

"D"

DOMUS

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de mayo de 1949, a las 9.30 horas, en la calle Cangallo número 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación, conforme al Art. 15 e), segundo apartado, de los estatutos, de la resolución del Directorio respecto de la venta de varios inmuebles de pertenencia de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: La Resolución del Directorio mencionada en el punto 1º esta a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarla. Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.27 abr.-Nº 13.109-v.13 may.

E

ESTABLECIMIENTOS "LARROC" S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1949, a las 16 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo Nº 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, abril 22 de 1949. — Pablo de Corral, presidente.

e.27 abr.-Nº 13.163-v.13 mayo

"S"

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 42, 43 y 57 de los estatutos sociales, convócase a los socios para el día 30 del corriente a las 16,30 horas, en el local social, a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma de los estatutos en su artículo 1º, que refiere al nombre de la sociedad, e inclusión de un nuevo artículo estableciendo la calidad de socios honorarios.

3º Designación de una comisión especial para el estudio de una reforma integral de los estatutos sociales, que armonice el otorgamiento de sus amplios beneficios con los recursos de que dispone la institución y en consonancia con el costo actual de los medicamentos, internación en hospitales, sanatorios y casas de salud, etc., contemplando asimismo la posibilidad de la reimplantación del "Subsidio por fallecimiento". — Enrique N. Loedel, presidente. — Rafael Melman, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.194-v.29 abr.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el viernes 29 del corriente a las 17,30 en el edificio de las escuelas, Salguero 920, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Prórroga del mandato de los señores directores que lo terminan y designación de dos nuevos directores.

3º Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta. — El Secretario.

e.27 abr.-Nº 13.158-v.27 abr.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú 1398, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1948.

3º Presupuesto administrativo y servicios permanentes.

4º Elección por terminación de mandato de presidente, vicepresidente, secretario y dos vocales titulares y uno por renuncia, en reemplazo de los señores Enrique N. Loedel, Antonio Sánchez, Rafael Melman, Angel Longo y Bartolomé Crotti y Marcial J. Bruno, respectivamente. Cuatro vocales suplentes en reemplazo de los señores Santos Jémoli, Emilio Merlino, Saturnino Ochoa y Fernando Serantes. Una comisión revisora de cuentas por un año, en reemplazo de los señores José M. Ledesma, José Orpelli y Atilio Biéfari. — Enrique M. Loedel, presidente. — Rafael Melman, secretario.

e.27 abr.-Nº 13.195-v.29 abr.

ANTERIORES

A

ALIANZA FRANCESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos se convoca a los socios de la asociación "Alianza Francesa" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 946, el día 30 de abril de 1949 a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

2º Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3º Exposición y aprobación de la situación financiera.

4º Modificación del artículo 1 del reglamento general, aumentando la cuota mínima de los socios activos.

5º Elección de cinco consejeros por tres años.

6º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes por un año para constituir la comisión revisora de cuentas.

Nota: Del art. 5 de los estatutos: Todos los miembros salientes pueden ser reelectos.

Del art. 8 de los estatutos: La asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto del total de los socios. — Los socios impedidos de asistir a la asamblea podrá hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá, en el momento de la votación, de dos votos como máximum. — Esta representación sólo podrá ejercerse con la exclusión de lo que se refiere a elección de autoridades, que se hará por lista y por voto secreto.

Media hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios presentes o representados.

Del art. 2 del reglamento general: Los socios que no hayan alcanzado la mayoría de edad no pueden votar en las asambleas. — Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — A. Stévenin, vicepresidente.

e.26 abr.-Nº 13.121-v.28 abr.

ARCON

S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1949, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y reforma de estatutos.

2º Autorización al Directorio para canjear las acciones de m$n. 1.000 cada una, por su equivalente en acciones de m$n. 100.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Abril 22 de 1949. — El Directorio.

e.26 abr.-Nº 13.686-v.12 may.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los estatutos la Junta Directiva convoca a los señores Delegados, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Delegados el jueves día 28 del corriente mes de Abril, a las diez y ocho horas, en el local social Alsina 1825, al solo objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1948.

2º Elección de seis vocales por el período de dos años, en sustitución de los señores Dn. Pedro Briones, Dn. Jesús Estévanez, Dn. Manuel Iglesias Hevia, Dn. Elías Barros Miñones, Dn. José M. González y Dn. José Caracena que terminaron su mandato; seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del jurado y cinco de la Comisión de Cuentas por el período de un año, y designación de un delegado para practicar el escrutinio de conformidad con el artículo 51.

3º Situación de los locales de las propiedades sociales, sitas en la calle Entre Ríos 157|159|163 y 167.

4º Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1949. — Pedro Briones, Presidente. — Ramón Alcalde, Secretario.

e.19 abr.-Nº 12.616-v.28 abr.

A U R U M

Argentina

S. A. Ind. Y Com.

Los señores accionistas son convocados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo p.v. a las 11 horas en la sede social: Lavalle 1454, 5º piso, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Designación de directores y ratificación de las designaciones de directores hechas por el Directorio con intervención del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 19 de 1949. — El Directorio.

e.22 abr.-Nº 12.850-v.9 may.

AUSONIA S. A.

Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria

Montevideo Nº 1171

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo Nº 1171, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración de los Sres. directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 20º del Estatuto.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1949. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 16º del Estatuto dispone:

"Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco regido por la Ley 12.962. Los depositantes retirarán el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas".

e.9 abr.-Nº 12.143-v.28 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES

ACEVEDO & SHAW, S. A.

Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril de 1949. — El Directorio. e.13 abr.-Nº 12.394-v.28 abr.

ARROCERA PLATENSE

Soc. Anón. de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 17.30 horas, en el local social sito en la calle Isabel La Católica Nros. 1272|80, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio y elección en su caso, de los reemplazantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.141-v.27 abr.

A R P A L S A

Intercambio Comercial y Turístico Argentino - Palestinense, Soc. Anón.

Cables: Arpalsa-Baires

Sadi Carnot 435 - T.E. 62-2044

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1948, a las 11.30, en el local de la sociedad, calle Sadi Carnot 435, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1948;

2º Designación de 3 directores titulares por 2 años y dos suplentes por 1 año;

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por 1 año;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.015-v.28 abr.

ANDI

AGENCIA NOTICIOSA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de Abril a la hora 10, en Viamonte 927, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Cód. de Com., ejercicios 1947 y 1948; y remuneración directores y síndico.

2º Elección de 5 directores titulares por tres años, síndicos titular y suplente por 1 año y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 30 de Abril a la hora 10,30, en Viamonte 927, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación resolución Directorio convocatoria judicial de acreedores.

2º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.233-v.29 abr.

"A Y A P O"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social, calle Lavalle número 1171, 6º piso, el día 27 de abril de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948;

2º Elección de síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio. e.11 abr.-Nº 12.178-v.27 abr.

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Se convoca a los socios a la 15ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril, a las 20.30 horas en el local social, Freire 1848, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de seis miembros de la C. D., por dos años y cinco suplentes por un año.

3º Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Mociones libres. — El Presidente.

e.12 abr.-Nº 12.323-v.27 abr.

"A R G E N T I N A"

Nuova Cia. General de Navegación S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 13º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria paar el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Florida Nº 439, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director por tres años y de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.9 abr.-Nº 12.103-v.28 abr.

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI Y CIA.

Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria

Corrientes 2568, Escr. 54 — Capital

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Avda. Corrientes 2568, escr. 54, el día 28 de Abril de 1949 a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1948, y el proyecto de distribución de utilidades.

2º Autorización para utilizar pesos 4.900.95 de la reserva facultativa, para completar el pago de dividendos.

3º Remuneración al Directorio y síndicos.

4º Designación de seis directores titulares por un período de tres años.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.847-v.27 abr

A. M. DELFINO Y CIA.

S. A. Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 30 de Abril de 1949, en la sede social, calle Florida 439, a las 10.30 horas y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente por terminación del mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.9 abr.-Nº 12.104-v.28 abr.

A G R O S

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 21 de nuestros estatutos, cito a los señores accionistas de "Agros" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1949, a las diez horas, en el local social, Perú 84, oficina 23, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio de 1948 (18º de la Sociedad).

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director titular, por tres años, de dos directores suplentes por el término de un año, del síndico titular y del suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Bartolomé Del Bono, presidente.

e.9 abr.-Nº 11.984-v.28 abr.

ARISONA ARGENTINA

S. A. MARITIMA INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras oficinas, Reconquista 336, el 30 Abril próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1948.

2º Elección de dos directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los que ya han terminado su mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un establecimiento bancario cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1948. — El Directorio.

Nicolás, Konialidis, presidente.

e.8 abr.-Nº 11.727-v.28 abr.

ALBERTO UBBELOHDE Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de Abril de 1949.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local social, sito en Piedras 383, 2º piso, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1948.

2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al presente ejercicio.

3º Nombramiento de dos directores por 3 años, en reemplazo de los salientes, señores Teodoro F. Ubbelohde y Alfredo R. Ubbelohde, que terminaron su mandato, pudiendo ser reelectos.

4º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1949. — A. J. Ubbelohde, presidente.

e.8 abr.-Nº 11.938-v.27 abr.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1º de Mayo próximo —once horas—, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la revaluación de un bien inmueble del activo social.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.246-v.29 abr.

A C T I V I D A D
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición del artículo 28 (inciso e), convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Abril de 1949, a las 19 horas, en el local social, calle Charcas Nº 1368 (primer piso), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.6 abr.-Nº 11.659-v.29 abr.

ARICOBA
Compañía Argentina de Comercio e Industria S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1949, a las 12 horas, en 25 de Mayo 375, 3º piso, escritorio 308/9.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios escrutadores que también firmarán el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1948.

3º Distribución de las utilidades.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.5 abr.-Nº 11.344-v.27 abr.

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos
CIGARETTE SPECIALISTS
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949 a las 10.30 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio terminado.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.318-v.27 abr.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO
Ciudad de La Paz 1760.
Capital Federal

Buenos Aires, Abril de 1949.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Estatuto Social, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Abril, a las 21.30 horas, en el local social, Ciudad de La Paz 1760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los motivos que obligaron a la C. D. a postergar la realización de la Asamblea Ordinaria.

2º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio de 1948.

3º Nombramiento de socio honorario al antiguo asociado señor Jesús Cordo.

4º Elección de 5 miembros titulares de la comisión directiva, por terminación del mandato de los señores Gerardo Lindin, Vicente Viñuela, José Ronderos, Francisco Bigas y Martín Meinvielle, quien reemplazó al señor Juan M. López por renuncia, más 6 miembros suplentes.

5º Elegir 5 miembros titulares para constituir el Jurado, más 5 suplentes.

6º Elección de 3 asociados para formar la comisión revisora de cuentas.

7º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaremos una puntual asistencia. — Daniel Rubio, presidente. — Francisco Bigas, secretario.

Nota: Art. 49. — A las asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior a de la fecha de la asamblea a efectuarse.

e.19 abr.-Nº 12.603-v.29 abr.

B

BUNGE Y BORN LDA.
S. A. Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 501 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a repartir a los accionistas el fondo "para aumento de capital" de $ 27.000.000.— m|n. creado por la asamblea general ordinaria del 18 de marzo de 1949, mediante la entrega proporcional de acciones que la sociedad tenga en cartera y abonando en efectivo las fracciones que resultaran hasta completar dicho monto.

2º Modificación de estatutos.

3º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-Nº 13.133-v.12 may.

BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en la sede social, calle Avenida Juan B. Justo Nº 415, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director titular y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 abr.-Nº 11.812-v.27 abr.

BOLSA DE CEREALES
Constantia et Labore
Fundada el Año 1854
Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 18 de 1949.

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de los estatutos sociales, se invita a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 9,30 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, Corrientes 123, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1948-1949.

2º Elección —para integrar la Comisión Directiva— de cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alfredo V. Tetamanti, Alejandro Bonfanti, Toribio Gutiérrez y Juan Adolfo Reisz, que terminan sus mandatos, y del señor Alberto N. Alberti.

3º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario honorario, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Martín Beloqui, presidente. — Alejandro Bonfanti, secretario IIº

Nota: Se llama la atención sobre las disposiciones en los artículos 24 y 44 de los estatutos, en lo tocante a que los socios que el día anterior al de la asamblea no se hallen al día con el tesoro social no tendrán acceso a ella; que una hora después de aquélla fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes, y que media hora después de dar comienzo el acto deberá retirarse el libro de asistencia.

Al señor Juan Adolfo Reisz le comprende lo dispuesto en la última parte del artículo 26 de los estatutos, es decir, que no es reelegible, por haber ejercido su mandato durante dos períodos consecutivos.

e.22 abr.-Nº 12.844-v.27 abr.

"BALCARCE"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 12 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1º piso, escritorio Nº 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.

3º Determinación del número de directores y su elección.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 abr.-Nº 12.573-v.4 may.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la institución a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Abril de 1949, a las 15,30 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar en consideración la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, afectación del saldo de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1948.

2º Elección de ocho miembros titulares, para reemplazar a los señores Luciano Domínguez, José P. Hernández, Juan Gustavo Kjellander, Roberto B. Donaldson, Alejandro Menéndez Behety, Jaime A. Llauró, Eduardo Lalor y Agustín N. Matienzo, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares: por el inciso 1º: un socio. Por el inciso 2º: un comisionista de Bolsa. Por el inciso 3º: un cerealista, corredor (existiendo ya un productor y un consignatario). Por el inciso 4º: un importador o mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan, de los cuales uno es importador de automóviles y el otro de productos químicos). Por el inciso 5º: un exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de lanas y el otro al de cereales). Por el inciso 6º: un productor o industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, de los cuales pertenece uno al de papel y el otro al de bolsas vacías). Por el inciso 8º: un consignatario. Por el inciso 10º: un representante de transportes terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares por el artículo 45 de los Estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se previene a los señores socios que, según el artículo 26 de los Estatutos, los acuerdos que se adopten en la asamblea serán válidos, cualquiera sea el número de socios concurrentes, y que, para poder asistir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, en la institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la asamblea, cualquier día hábil hasta las 17 horas, o los sábados de 10 a 12. Los miembros que cesan en sus mandatos y que han pertenecido a la Cámara durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles, ni aún representando incisos diferentes, no pudiendo por esa causa ser reelectos los señores José P. Hernández, Roberto B. Donaldson y Alejandro Menéndez Behety.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1949. — José P. Hernández presidente. — Arturo Besio Novaro, secretario.

e.16 abr.-Nº 12.587-v.29 abr.

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949 a las 11 horas en su local de la Avda. Corrientes Nº 424, escritorio 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y del suplente.

6º Designación de dos accionistas, que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.891-v.27 abr.

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.
S. A. Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de Mayo de 1949 a las 16,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347 inc. 1 Código Comercio y distribuir utilidades al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

e.12 abr.-Nº 12.298-v.2 may.

BERNARDO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades.

2º Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3º Designación del síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 5 Abril de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.941-v.27 abr.

B R I C A R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949 a las 16 horas, en 25 de Mayo 551, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.885-v.27 abr

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - COLOMBIANA
Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943
Piso 1º

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA TITULAR

28 de Abril de 1949, a las 18 y 30 horas en su sede social

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, ba-

lance general e inventario al 31 de Diciembre de 1948.

2º Renovación de la Comisión Directiva procediendo a la elección de dos (2) miembros titulares por cesación de mandato de los señores Dante S. Tassara y Casimiro Claudio Vallejos y de dos (2) miembros suplentes en reemplazo de los señores Dr. Ricardo Zapata y Bunge & Born Ltda.

3º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.

4º Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario. (Art. 7, inc. ll) estatutos. — Roberto van Gelderen, presidente. — Dante S. Tassara, secretario.

e.26 abr.-Nº 13.107-v.27 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los arts. 24º y 33º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 27º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

4º Resolver la remuneración a abonar al síndico por los ejercicios 1948 y 1949, de acuerdo con lo resuelto en la 26º asamblea general ordinaria del 29 de Abril 1948 y conforme con el art. 23º de los estatutos .

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.25 abr.-Nº 12.964-v.5 may.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Zepita Nº 3220, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. — José M. Paz Anchorena, presidente del Directorio.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1949.

e.25 abr.-Nº 12.932-v.11 may.

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en el local calle Lavalle Nº 655, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1949. — J. Welsh, Presidente.

e.21 abr.-Nº 12.754-v.11 may.

CAMARA ARGENTINA DE COLONIZACION
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1949, a las 18.30 horas en la Galería Güemes, escritorio número 428 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de miembros de la Comisión Directiva y revisores de cuentas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — V. Presidente.

e.26 abr.-Nº 13.110-v.28 abr.

CRUZ DEL SUR
Institutos Veterinarios Argentinos S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso d) y e) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede, Tucumán Nº 3351, el día 15 de Mayo de 1949, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1948.

2º Elección de nueve directores (ocho titulares y un suplente).

3º Designación de un síndico titular y un suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1949. — Dr. Antonio Viecho, presidente. — Dr. Walter A. Rosa, secretario.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario.

e.25 abr.-Nº 13.046-v.11 may.

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO, S. A.
Avda. R. Sáenz Peña Nº 811, 3er. p. (D) Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de Abril hora 11, en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 811, 3º, D.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance y ganancias y pérdidas del 14º ejercicio.

2º Tratados los puntos arriba mencionados se pasará a considerar y resolver la liquidación de la Compañía, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de los estatutos.

3º Nombramiento de síndico.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 8 de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.979-v.27 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, del Balance General e Inventario y el estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 62º ejercicio, cerrado al 28 de febrero ppdo.; el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Guillermo Almanza, Jorge Casares y Roque L. Sala.

3º Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos Pous Peña y Pedro A. J. Bianchi, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

4º Designar dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles; artículos 8º y 16º de los Estatutos).

Buenos Aires, 30 de marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Nota: Estas publicaciones deberán hacerse del día 20 de abril al 6 de Mayo próximo inclusive.

e.20 abr.-Nº 12.590-v.6 may.

COMPAÑIA COLON, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1949, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, en esta Capital, Cangallo 2222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Determinar el número de directores que administrarán la Sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos.

3º Designar por igual período un síndico titular y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr. Nº 11.927-v.27 abr.

"CEFUR"
Compañía de Explotaciones Financieras Urbanas y Rurales S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cefur" Cía. E. F. U. y Rurales a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1949 en su local de la calle Cangallo 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Vicente F. Salces, Arturo Liavallol y José Palermo que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Vicente F. Salces, presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea es necesario que los accionistas depositen, tres días antes, sus acciones en la caja social de esta sociedad o presentar recibo de depósito en un Banco local. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.180-v.29 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPLOTACION DE INDUSTRIA QUIMICA Y FINANCIACION, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Abril de 1949, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de síndico.

3º Determinación de la remuneración de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso. — El Directorio.

e.12 abr.-Nº 12.321-v.30 abr.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.
"CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local social calle Moreno Nº 431, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión del capital de pesos oro a pesos papel, y reforma del estatuto en sus artículos 5º, 6º y 28º, este último por disposiciones transitorias.

2º Capitalización de reservas.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o recibo de depósito equivalente, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Presidente.

e.7 abr.-Nº 11.730-v.29 abr.

"COSMOS"
Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 430, 2º piso, oficina 254.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.161-v.29 abr.

CRISOL
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Avenida Julio A. Roca 751
T. A. 34-4778 y 2606
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Eleccion de un síndico titular y síndico suplente, (Arts. 4º y 7º Estatutos).

3º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndico conforme arts. 4º y 7º Estatutos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.146-v.29 abr.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Mayo de 1949 a las 11 horas en el local calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social de cinco a seis millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, autorizando a la presidencia o persona que ella nombre para formalizarlo

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Pablo Calatayud, presidente.

e.12 abr.-Nº 12.268-v.30 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Capital $ 2.300.000
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949, a las 14 y 30 horas, en el local social de la calle Guatemala 4615 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1948;

2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio, de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1948;
3º Fijación de la remuneración del síndico;
4º Elección de síndico y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con anticipación no menor de tres días al de la asamblea (Art. 19 de los estatutos).
e.8 abr.-Nº 11.948-v.27 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA", S. A.
Belgrano 2422 - T.E. 47 Cuyo 9147
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DEL 30 DE ABRIL DE 1949
Se convoca a los señores accionistas para la 8ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 30 de Abril de 1949, a las 17 horas, en nuestra Sede Social, calle Belgrano Nº 2422, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Nombramiento de dos directores suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 18º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones para tomar parte en la asamblea, que dice: Art. 18º — Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado en un Banco de esta Capital o en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión y recibirán un justificativo que servirá de entrada. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1949. — Juan B. Guzzetti, Presidente.
e.8 abr.-Nº 11.970-v.27 abr.

COCA COLA SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE BEBIDAS CARBONATADAS
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1949, a las 9 horas, en Córdoba 3162, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.11 abr.-Nº 12.256-v.29 abr.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL, S. A. (C.O.P.I.S.A.)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria (art. 32 estatutos), en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 20|III|49, a los señores accionistas, para el día 1º de Mayo de 1949, a las 9 horas, en la Planta Industrial de Oberá, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del señor presidente sobre las gestiones iniciadas ante el Poder Ejecutivo Nacional para obtener ayuda financiera.
2º En caso de resultado negativo de estas gestiones, considerar si ha llegado la oportunidad de disolver y liquidar la sociedad.
3º Reforma de los estatutos.
4º Designar dos señores accionistas para que firmen el acta. — Oberá (Misiones), 12 de Abril de 1949. — El Directorio.
e.12 abr.-Nº 12.341-v.30 abr.

CERRUTI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en Boedo 787, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — p. Cerruti Hnos. S. A. — El Directorio.
e.11 abr.-Nº 12.251-v.29 abr.

COLONIZADORA Y POBLADORA S. A.
Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril próximo, 9.30 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección miembros Directorio y síndico.
2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio y síndico.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 abr.-Nº 12.247-v.29 abr.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949 a las 11.30 horas, en Avenida Corrientes 447, escritorio 702.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, informe del síndico, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 abr.-Nº 12.092-v.28 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL
S. A. Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Mayo de 1949, a las 15 horas, en Florida 229, 6º piso, escritorio 605, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del C. de C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1949.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha y actualización de lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 5 de Mayo de 1948.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 7 de Abril de 1949. — El Directorio.
Nota: a los efectos de la concurrencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos sociales. — Compañía Inmobiliaria Argentina Sol, S. A. Financiera, Comercial e Industrial.
e.11 abr.-Nº 12.232-v.29 abr.

COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA
S. A. Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.
e.9 abr.-Nº 12.095-v.28 abr.

CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Título VIº, artículos 8 y 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle Agrelo 4050, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al 11º ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y dos síndicos titulares por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas solamente por accionistas. Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista. (Título VIIº, Art. 10 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 7 de 1949. — El Directorio.
e.11 abr.-Nº 12.145-v.29 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 30 de Abril de 1949.
De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949 a las 11.30 horas, en la calle San José Nº 180.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio (1948).
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión en la administración, calle San José Nº 180. — El Directorio.
e.9 abr.-Nº 12.075-v.28 abr.

CRUCES HERMANOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, escritorio 332, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 abr.-Nº 11.686-v.27 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD en Liquidación
Reconquista 558 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la —Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Abril cte. a las 14,30 horas, en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del inventario, balance y de la cuenta liquidación al 31 de Diciembre de 1948.
2º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio anual.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1949. — La Comisión Liquidadora.
Nota: De acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria de fecha 23 de Mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la asamblea se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.
Otra: De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.
e.9 abr.-Nº 12.090-v.28 abr.

CLARIDGE HOTEL
Tucumán 535 - T. E. 32 Dársena 3631
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de mayo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.21 abr.-Nº 12.664-v.7 may.

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Técnica y Financiera
Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Abril del corriente año, a las diez horas, en su sede social, San Martín 329, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 y distribución de utilidades.
2º Elección de seis directores en reemplazo de los que cesan.
3º Elección de síndico y suplente de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 abr.-Nº 12.028-v.28 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 30 de Abril de 1949
De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949, a las 11,45 horas, en la calle San José Nº 180.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio (1948).
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la compañía, calle San José Nº 180. — El Directorio.
e.9 abr.-Nº 12.072-v.28 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949 a las 11 horas en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 26º de los estatutos, con referencia al depósito de acciones. — El Directorio.
e.8 abr.-Nº 11.886-v.27 abr.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 Abril 1949 a las 11 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general y dictamen del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 Diciembre 1948.

3º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.843-v.27 abr.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1949 a las 11 horas en el local social, calle Reconquista 336, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, e informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, el secretario, los directores presentes o sus mandatarios, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Abril 2 de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.840-v.27 abr.

CASA RETTES LIMITADA JOYERIA Y ANEXOS
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1949 a las 12 horas en su sede social, calle Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio económico de la sociedad, terminado el 31 de Enero de 1949.

2º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la celebración de la misma. (Art. 23 de los estatutos). — El Presidente.

e.8 abr.-Nº 11.866-v.27 abr.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local social Perú 375, 10º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

b) Distribución de utilidades.

c) Remuneración de los directores de acuerdo a lo indicado en el art. 18, inc. b) de los estatutos.

d) Elección de directores y síndico.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.879-v.27 abr.

CABAÑA TUYU
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril, hora 10, en Viamonte 522, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio.

2º Honorarios Directorio y síndico.

3º Disolución y liquidación de la sociedad.

4º Nombramiento de liquidadores.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.978-v.27 abr.

CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de mayo de 1949, a las 9.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.8 abr.-Nº 11.923-v.27 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Avda. Presidente Roque S. Peña 501, el 16 de Mayo de 1949 a la hora 14.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Nombramiento del síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

e.21 abr.-Nº 12.748-v.7 may.

CAMARA DE MOLINEROS DE YERBA MATE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Molineros de Yerba-Mate, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Abril de 1949, a las 17,30 horas, en el local social de Avda. de Mayo Nº 1157, en esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 15º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1948, y;

2º Designación de dos asociados para que ratifiquen y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. — Buenos Aires, Abril de 1949. — La Comisión Directiva.

e.19 abr.-Nº 12.656-v.27 abr.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Juan Carlos Cruz, síndico titular del Directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en segunda citación en el local social, calle Corrientes Nº 456, 5º piso, Dto. 51, el 6 de Mayo de 1949, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores;

2º Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, presentado por los señores fideicomisarios a cargo de la administración de la sociedad y memoria del síndico y su informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1948;

3º Designación de síndico, titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea;

Art. 29 de los estatutos: Si no concurriese a la primer convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones ordinarias suscriptas, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Art. 31 de los estatutos: Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar.

Nota: Se aceptarán certificados de depósitos efectuados en cualquier institución bancaria que funcione en el país. — Juan Carlos Cruz, síndico.

e.21 abr.-Nº 12.695-v.2 may.

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en el local calle Lavalle Nº 653, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948;

2º Elegir Directorio y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1949. — J. Welsh, presidente.

e.21 abr.-Nº 12.754-v.11 may.

CERRUTI HNOS., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el punto 2º de la Orden del Día, relacionada con la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Abril de 1949, como se anuncia en el aviso número 12.251 B. O., es el siguiente:

2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.21 abr.-Nº 12.753-v.29 abr.

Cristalería "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de mayo de 1949, a las 9 horas, en el local de la calle Moreno 1768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio año 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de abril de 1949. — Francisco Martínez, presidente. — Guillermo M. Alvarez, secretario.

e.21 abr.-Nº 12.742-v.7 may.

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, "CORMALA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de Mayo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Callao 220, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato y dos directores suplentes en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 12 del Estatuto Social.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la misma, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, Abril de 1949. — El Directorio.

e.13 abr.-Nº 12.147-v.2 may.

"D"

DIGGS & MACDEVITT S. A.
Importación, Exportación, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 9 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Abril de 1949 a las 11 horas, en la sede de la empresa, calle Estados Unidos 3300, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos titular y suplente por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades.

5º Remuneración Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Carlos Macdevitt (s.), Presidente del Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.243-v.29 abr.

DIPIETRI LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Abril 30 de 1949 a las 15 horas, en 25 de Mayo 551, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.867-v.27 abr.

D A L P E S A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de Mayo de 1949 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 309, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 abr.-Nº 12.258-v.30 abr.

"E"

EDITORIAL NOVA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 30 de Abril de 1949 a las 12 horas en Perú 613.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.120-v.28 abr.

"E G I D A"
Sociedad Anónima de Comercio y Financiaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de mayo de 1949 a las 18 horas en la sede social, calle Libertad 445, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por Art. 347 inc. 1º, Cód. de Comercio al 30 de noviembre de 1948.

2º Elección del Directorio y síndicos titulares y suplentes.

3º Emisión de una nueva serie de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Juan J. Roig, presidente.

e.23 abr.-Nº 12.962-v.10 may.

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once horas, en el local social, calle Defensa 855, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del Directorio, nombrándose a tal efecto dos nuevos consejeros.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Vicepresidente.

e.22 abr.-Nº 12.783-v.9 may.

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1949, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras Nº 383, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948, y destino de las utilidades.

2º Elección de Directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Presidente.

e.18 abr.-Nº 12.474-v.4 may.

EDISONIA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Maipú 924, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la labor del Directorio, memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948;

2º Fijar la remuneración de directores y síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 abr.-Nº 12.295-v.29 abr.

EDITORIAL P. R. O. C. M. O.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art 27 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril a las 11.30 horas en el local de la calle Larrea 1343, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aplicación de la utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores: presidente, Dr. Bernardo J. Guilhe; vicepresidente, Dr. Juan M. Obarrio; secretario, Dr. Juan O. P. Sturla; vocales, Dr. Francisco Fazio y Sr. Eduardo Avila, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores: Dr. Nicanor Palacios Costa y Dr. Carlos Fonso Gandolfo, y un síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Dr. Aquiles Ygobone y Sr. Osvaldo R. P. Sturla, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

e.12 abr.-Nº 12.317-v.30 abr.

"EDITORIAL HUARPES" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en su local social, calle Santa Fe

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director gerente, un vocal, un vocal suplente, y de síndico titular y suplente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8º y 11º del estatuto social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 abr.-Nº 12.327-v.30 abr.

EVEREADY

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1949, en las oficinas de la compañía, en esta Capital, calle Cavia 3606, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico correspondiente al ejercicio 1948.

4º Elección de 5 directores titulares por un año, y síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 11.985-v.28 abr.

EMPRESA EL REITU

Eduardo R. Moschini

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social: calle Venezuela 773, el día 30 de Abril de 1949, a las 12.45 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y determinación de la retribución al síndico titular Sr. Atilio La Menza, por su actuación durante el año 1948.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1948, más el saldo del ejercicio anterior.

3º Elección por el término de dos años, de un director general titular y un director general suplente, en reemplazo del Sr. Eduardo R. Moschini y de la Sra. Haydée C. Moschini de La Menza, que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del Sr. Atilio La Menza y del Dr. Rodolfo A. Moschini, que terminan sus mandatos, y

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — Buenos Aires, Abril 7 de 1949. — Eduardo R. Moschini, director general.

e.9 abr.-Nº 12.131-v.28 abr.

EDITORIAL ESTAMPA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 7 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980, el día 30 de Abril a las 10.00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Nombramiento de un presidente, un vicepresidente y cinco directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1949. — Por el Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.024-v.28 abr.

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril a las 11 horas, en el local social Avenida Callao 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.919-v.27 abr.

"F"

FOMENTO REGIONAL ECONOMICO (F.R.E.S.A.)

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las 18 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril de 1949. — El Presidente.

e.9 abr.-Nº 12.020-v.28 abr.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de Abril de 1949 a las 18 horas en el domicilio, Avda Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las cláusulas del convenio celebrado con el Banco de Crédito Industrial Argentino.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibos del depósito de las mismas en bancos.

e.7 abr.-Nº 11.87[illegible]-v.29 abr.

"FRICAL"

Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 1949 a las 11 horas, en su local social, calle Rincón 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de seis directores titulares por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.250-v.29 abr.

FOMALCO S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Moreno 1473 (5º piso), escr. 501 al 503

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1949 a las 18 horas, en el local social calle Moreno Nº 1473, piso 5º, escritorio 501/503, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Cód. de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio económico de la sociedad, cerrado el día 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director para completar el período para el que fué elegido el señor Máximo Schpiguelman quien ha renunciado al cargo (art 15º del estatuto).

3º Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año de acuerdo al art. 27º del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del estatuto, de los que resulta que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o sus certificados con una anticipación de por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la asamblea, y que para tener derecho a voto los accionistas deberán haber integrado por lo menos el diez por ciento de cada acción suscripta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.602-v.28 abr.

FABRICA DE JUGUETES "INFANTINA"

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949, a las 11.30 horas, en la calle Lavalle 168, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1949. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.126-v.28 abr.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 1948, a las 17 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, marzo 14 de 1949. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibos del depósito de ellas en Bancos.

p.p. Fortunato Anzoátegui Ltda., S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera. — V. Pinto.

e.5 abr.-Nº 11.487-v.27 abr.

"FRIGOR"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos once y tres de los estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 10,30 horas, en la sede social, San Martín 1143, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1948.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año, por expiración del mandato de los actuales, pudiendo ser reelectos (Art. 3º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año (Art. tercero).

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 abr.-Nº 12.692-v.7 may.

FLORFRANCE

Soc. Anón. y Com. de Perfumerías en la Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en Rivadavia 4118, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos (artículo 347, Código de Comercio).

2º Aumento capital.

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.109-v.28 abr.

"G"

GRECA S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Cabildo 555
T. E. 76, Belgrano 1805
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo de 1949 a las 11 horas, en el local de la calle Cabildo 549, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades.
b) Elección de directores titulares y suplentes.
c) Elección de síndico titular y suplente.
d) Designación de dos accionistas, para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.13 abr.-Nº 12.365-v.5 may.

GUILLERMO PADILLA LTDA., S. A.

Comercial e Industrial
Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 13 de Mayo de 1949
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 13 de Mayo de 1949, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social por lo menos con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.22 abr.-Nº 12.828-v.9 may.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de mayo de 1949, en la calle Florida 548, a las quince horas, a objeto de considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico titular y suplente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 abr.-Nº 12.745-v.7 may.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos: Tres, cuatro, cinco, diez y siete, diez y nueve, veintiocho y veintinueve de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Caja de la Sociedad, Tucumán 117, 6º piso. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.106-v.28 abr.

"GUAICURU" S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Colón 346 - Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Colón 346. Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, 6 de abril de 1949. — El Director.

e.11 abr.-Nº 12.198-v.29 abr.

GEOTECNICA S. A. COM. E IND.

Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 30 de Abril de 1949, a las 9 horas, en el local social, calle Charcas 1775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria y balance del ejercicio, e informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un miembro del Directorio en reemplazo de don Eugenio de Kinkelin Pelletán (que substituye al ex director arquitecto Edmundo Faverio, fallecido) hasta la próxima asamblea, en caso que no se resuelva mantener el actual número de componentes del Directorio.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — M. T. Meadows, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el art. 14º de los estatutos.

e.8 abr.-Nº 11.861-v.27 abr.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949, a las 11.30 hs., en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 29º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital social.
4º Emisión de debentures.
5º Venta terreno en Mármol.
6º Compra inmueble Carlos Berg 3651.
7º Fijación del número de directores y su elección por un año.
8º Elección de síndico y síndico suplente.
9º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres dias de anticipación al señalado para la asamblea, en la Caja de la Sociedad, Tucumán 117, 6º piso. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.102-v.28 abr.

GASOGENA ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril a las 17.30 horas, que tendrá lugar en el local Córdoba Nº 679, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre 1948, e informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares por el término de tres años.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.259-v.29 abr.

GUAÑIZUIL S. A. RURAL Y COMERCIAL

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de abril a las veinte horas, en San Juan 3427, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas ejercicio 1948.
2º Nombrar síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, abril de 1949. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.611-v.29 abr.

G L A S T R A

Soc. Anón., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el edificio de la calle 25 de Mayo 81, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los directores y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.798-v.26 abr.

"H"

HARTENECK

Soc. Anón. Comercial e Industrial
Perú 399 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril del año en curso la que tendrá lugar en la sede social Perú Nº 375, 1er. piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Donación al Gobierno Nacional de una fracción de tierra situada en Río Arazá (Chaco), con destino a la escuela Nº 6.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.854-v.27 abr

HORMOPHARMA ARGENTINA

Productos Medicinales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de Abril a la hora 15 en Reconquista 379 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 1948.
2º Elección de 3 directores titulares por tres años, síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 29 de Abril a la hora 17.30 en Reconquista 379 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad por encontrarse comprendida artículo 369 Cód. de Com. o emisión de acciones para compensar pérdidas.
2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto relacionado con el depósito de acciones.

e.8 abr.-Nº 11.900-v.27 abr.

HARAS LAS HORTIGAS

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949, a las 10.30 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1948 y distribución de utilidades.
2º Designación de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.869-v.27 abr.

HRAND NIKOTIAN S. A.

Textil, Comercial e Industrial
6º Ejercicio: 1º de Enero - 31 de Diciembre de 1948
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo que establece el artículo 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1949, a las 16 horas, en el local social calle Rivadavia 1177, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Fijación de remuneraciones de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares por dos años.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas, según establece el artículo 12º de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de las mismas antes del día 28 de abril de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.973-v.27 abr.

HERO S. A. C.

2a. CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1949 a las 11 horas en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico, aprobación del balance general y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta. — Saludamos a Uds. muy atentamente.

e.16 abr.-Nº 12.433-v.28 abr.

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Abril, en el local social Uruguay 412, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.925-v.27 abr.

"I"

INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGRICOLA E INDUSTRIAL S. A.

(I. C. A. I. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de Mayo de 1949 a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario para la asamblea.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
3º Elección de presidente y vice.
4º Elección de síndico, y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado. — Buenos Aires, Abril 20 de 1949.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Mayo de 1949, a las 18.30 horas, en Tucumán 359.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º) del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1949. — El Directorio.
e.25 abr.-Nº 13.058-v.11 may.

INDUPA
INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.

Se convoca a los señores tenedores de acciones preferidas a Asamblea Especial para el día 14 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en Viamonte 1482.

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación de las reformas que apruebe la Asamblea Extraordinaria de accionistas, reunida en la misma fecha.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el art. 22º de los estatutos se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar, con tres días de anticipación, sus acciones en la sociedad o en el Banco Francés del Río de la Plata. — El Directorio.
e.22 abr.-Nº 12.890-v.9 may.

INSTITUCION SALESIANA

Convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29 del corriente, a las 15 horas, en Adolfo Berro 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balances años 1947 y 1948.
2º Aceptación de nuevos socios.
3º Elección del nuevo consejo.
4º Elección de la nueva comisión revisora de cuentas.
5º Nombramiento de dos socios para suscribir acta asamblea. — El Consejo.
e.18 abr.-Nº 12.584-v.28 abr.

I B E R A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril próximo, a las 18 horas en el local Corrientes 821, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.16 abr.-Nº 12.459-v.27 abr.

IMPREX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Mayo de 1949, a las 16 horas, en Bonpland 1460, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico y distribución de las utilidades del X ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 abr.-Nº 12.344-v.4 may.

INMOBILIARIA "MITRE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Pueyrredón 469, Buenos Aires, el día 28 de Abril de 1949, a las 16 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de un director por el término de tres años y de un síndico titular y un suplente por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 17 del estatuto de la sociedad, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Presidente.
e.19 abr.-Nº 12.594-v.28 abr.

INDUPA
INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.

Buenos Aires, Abril 18 de 1949.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en Viamonte 1482.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento a seis del número de directores y elección de dos directores titulares.
2º Reforma de los artículos 3, 4, 5, 8, 11, 13, 14, 15, 24 y 29 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el art. 22º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar, con tres días de anticipación, sus acciones en la sociedad o en el Banco Francés del Río de la Plata. — El Directorio.
e.22 abr.-Nº 12.891-v.9 may.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los accionistas de Industrial y Comercial "Calceus", Sociedad Anónima, a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local social Florida 32, 2º piso, escritorio 33, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio relacionado con las ventas de las sucursales "La Explosión", "Yurwon" y "Perfral", con locales en Florida 26,44 y 40 respectivamente.
2º Consideración, en particular, de los contratos suscriptos "ad referendum" de la asamblea.
3º Consideración del informe del Directorio proponiendo la disolución de la sociedad y la designación de un liquidador con amplias facultades para llenar su cometido en el plazo de dos años.
4º Designación de los accionistas para suscribir el acta.
Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.
e.9 abr.-Nº 12.053-v.28 abr.

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1949, a las 12.30, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, cuatro directores y un director suplente, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 abr.-Nº 11.995-v.29 abr.

I N G R A
Industria Granjera Argentina
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se convoca, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 25º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o entregar el certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
Buenos Aires, Abril 7 de 1949. — El Directorio.
e.11 abr.-Nº 12.157-v.29 abr.

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial
San Martín 50 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 abr.-Nº 12.079-v.28 abr.

I. F. A., S. A. INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA
Humberto 1º Nº 626
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1949 a las 17 horas, en su local Humberto 1º Nº 626, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo octavo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1948 y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos.
3º Elección de síndico y su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8 abr.-Nº 11.850-v.27 abr.

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 336, piso 10, para el día 30 de Abril de 1949, a las 10 y 30 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración del Directorio y del síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
e.8 abr.-Nº 11.965-v.27 abr.

"ITALMAR"
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social de calle Lavalle Nº 369, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Remuneración del síndico.
3º Determinación del número y elección de los directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.
Nota: Se llama la atención de los señores accionistas sobre lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales referente al depósito anticipado de acciones.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1949. — El Directorio. e.8 abr.-Nº 11.849-v.27 abr.

INDUSTRIAL EXPORTADORA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local social Cerrito 466, 5º piso, escritorio 51, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1949. — El Directorio.
Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a las asambleas, de acuerdo al art. 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.13 abr.-Nº 12.406-v.2 may.

INSTITUTO ROSENBUSCH, S. A.
De Biología Experimental Agropecuaria
Dirección Científica Dr. F. Rosenbusch
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Abril a las 10 horas, en San José Nº 1481, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Destino de las utilidades y remuneración de los directores y del síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de presidente, vicepresidente, directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.12 abr.-Nº 12.392-v.30 abr.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar "quórum" legal, para la Asamblea Anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que se realizará el sábado 30 de Abril de 1949, a las 12,30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 23º vencido el 31 de Diciembre res y un director suplente.
2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio durante el nuevo ejercicio y en caso de mantenerse el número actual, elección de tres directores por el término de tres años, dos en sustitución de los que han terminado su mandato y uno por renuncia.
3º Elección del síndico titular y del suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, (arts. 16 y 17 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta poder.
Otra: Tratándose de segunda convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el art. 14 de los estatutos sociales, la asamblea será válida con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — El Directorio.
e.13 abr.-Nº 12.356-v.27 abr.

INSTITUTO ROSENBUSCH, S. A. DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo a las 11 horas, en San José 1481, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social, incorporando al mismo un nuevo tipo de acciones que se denominará "acciones de participación".

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas por parte de las autoridades públicas competentes, y elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 abr. Nº 12.658-v.5 may.

"J"

JACOBS BROTHERS
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1268, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.931-v.27 abr.

J A N S E N
Sociedad Anónima
Decoraciones y Muebles
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente, por dos años y de síndico titular y suplente, por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Situación futura de la Sociedad.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.922-v.27 abr.

"L"

"LA COSECHERA"
Sociedad Anónima
A. B. ROCCA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo a las 11 horas, en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de nuevo Directorio en reemplazo del Directorio saliente, conforme con el artículo 9 de los estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

e.8 abr.-Nº 11.839-v.27 abr.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION" S. A.
Avenida de Mayo 776 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Noviembre de 1941
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 776, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.

2º Autorizar al Directorio a la emisión de la 4ª serie de acciones por pesos 100.000, para cumplir con lo requerido por la Inspección General de Justicia, debiendo la asamblea determinar si serán ordinarias, diferidas o privilegiadas, y plazo para su integración.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

4º Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, sin computarse ese día. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.901-v.27 abr.

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril próximo, diez y treinta horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio y síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.248-v.29 abr.

LA PROPIEDAD COMUN, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Cangallo 328, el día 6 de Mayo de 1949, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para efectuar compra y ventas de inmuebles de conformidad con lo prescripto en el inciso 2º) del artículo 33º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.19 abr.-Nº 12.609-v.5 may.

"LA METROPOLITANA"
Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Rivadavia Nº 954, el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e informe de la comisión de control de los valores técnicos de los títulos de "La Metropolitana", Compañía de Acumulación de Ahorro, S. A. correspondientes al décimo octavo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Renovación de la comisión de control de los valores técnicos de los títulos de "La Metropolitana", Compañía de Acumulación de Ahorro, S. A., mediante la elección de tres suscriptores de títulos de la compañía, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente, todos por dos años, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación del mayor accionista presente para que conjuntamente con el presidente y el secretario, redacten, aprueben y firmen, el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 8 de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.12 abr.-Nº 12.318-v.30 abr.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Abril a las 11 horas, en Sarmiento 385, esc. 85, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria y balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.872-v.27 abr.

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima Com. e Indust.
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de Mayo de 1949 a las 11.30 horas en el local social, calle Carlos Calvo 1149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 6 de los estatutos sociales, relativo al aumento del capital social a la suma de siete millones de pesos y reforma del art. 26 de los estatutos sociales, conforme al proyecto presentado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el art. 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.16 abr.-Nº 12.412-v.3 mayo

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 1a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo a las 18 horas en la sede social, calle Uruguay 478, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 19 de los estatutos, para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado bancario de su depósito, con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.12 abr.-Nº 12.273-v.30 abr.

LAVADERO SANTA INES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 (inciso g) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 4 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el domicilio Federico Lacroze 2025, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio comercial cerrado al 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los miembros del Directorio.

4º Elección de cinco nuevos directores por tres años, en reemplazo de los salientes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Presidente.

e.11 abr.-Nº 12.224-v.29 abr.

L A F O R M O S E Ñ A, S. A.
Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de Abril de 1949, a las 11.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.956-v.27 abr.

LABORATORIOS BIOQUIMICOS-FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10 ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de 5 directores, síndico titular y suplente, y remuneración del Directorio y de los síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos de tres días de anticipación. e.8 abr.-Nº 12.153-v.27 abr.

"LA ADMINISTRADORA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 y distribución de utilidades.

2º Elección de 1 a 3 directores, por tres años, artículo 16 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.082-v.28 abr.

LA SUIZA ARGENTINA S. A. ESTANCIAS Y CANTERAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Estatutos Art. 25: "Para tener entrada a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito ban-

cario, tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, abril 5 de 1949. — La Suiza - Argentina, Soc. Anón. Estancias y Canteras.

e.8 abr.-Nº 11.951-v.27 abr.

L O N G V I E

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 456, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en la oficina de la Sociedad, calle Libertad 717, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.971-v.27 abr.

"L I F A"

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1949, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, abril 18 de 1949. — El Directorio.

e.21 abr.-Nº 12.751-v.7 may.

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.

(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Librería del Colegio S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de mayo de 1949, a las diez y treinta horas en el local social, Alsina 500 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificar lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de enero del corriente año sobre supresión de las acciones preferidas y su canje por ordinarias.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e.21 abr.-Nº 12.671-v.7 may.

LABORATORIOS DOUGLAS

Sociedad Anónima Com. e Indust.

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Mayo de 1949 a las 10 horas en su local social, calle Carlos Calvo 1149 de esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Aprobación de remuneraciones a miembros del Directorio que desempeñan funciones especiales (art. 24, inc. c) de los estatutos sociales).

3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el art. 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.16 abr.-Nº 12.411-v.3 mayo

L O N A L I N O

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que cumplen su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.937-v.27 abr.

LA QUIRURGICA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día sábado 7 de Mayo próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Azcuénaga Nº 1038, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones al presidente.

3º Elección de directores, titulares y suplentes.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1949 — El Directorio.

e.19 abr.-Nº 12.634-v.5 may.

"M"

MARFINANCO

Soc. Anón.

Comercial, Financiera y Marítima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949 a las 11 horas, en la oficina de esta sociedad, calle Reconquista Nº 341, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación de honorarios a los directores y síndico titular, por el ejercicio 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.890-v.27 abr.

MAURICIO GROSMAN E HIJOS S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Avda. R. S. Peña 1164, piso 7º

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse en el local de la empresa, calle Avda. R. S. Peña Nº 1164, piso 7º, el día 30 de abril de 1949, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347, inc. 1º del C. de C., y disposición del Art. 17 del estatuto social.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el Art. 26 del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones al portador o certificados, en la caja de la sociedad o en un Banco de la Ciudad, haciendo depósito de los comprobantes respectivos en la empresa hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

e.8 abr.-Nº 11.969-v.27 abr.

M A X I M O

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Tucumán 535 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Mayo de 1949, a las 11,30 horas en el local social calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 abr.-Nº 12.665-v.7 may.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el Art. 38 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el 13 del corriente, se convoca por segunda vez para el día 5 de mayo de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Emisión de 64.000 acciones ordinarias y determinación de las condiciones en que se ha de realizar (artículo 4º, párrafo 3º de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán haber dejado depositados para el día 2 de mayo de 1949 en la caja social, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento o cédula de identidad. — Buenos Aires, 13 de abril de 1949. — El secretario.

e.21 abr.-Nº 12.716-v.2 may.

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA-MAHUIDA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

30 ABRIL DE 1949

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.779-v.27 abr.

MEAD JOHNSON Y COMPAÑIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mead Johnson y Cía., Argentina, S. A. Especialidades Dietéticas y Farmacéuticas", a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1949, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cerrito 1227, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Mead Johnson y Cía., Argentina, S. A. — Hugo Freytag, presidente.

e.8 abr.-Nº 11.963-v.27 abr.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 corriente, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347 (esc. 414|18), para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 7 de 1949. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.201-v.29 abr.

M. I. C. A.

Metalúrgica - Industrial - Comercial

B. GUZZARDI S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de Abril de 1949, a las 18 horas, en el local social calle Zelarrayán 1467, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescriben los artículos 347 inciso 1 y 361 del Código de Comercio.

2º Emolumentos abonados a directores delegados de la sociedad.

3º Distribución de utilidades conforme al artículo 18 de los estatutos sociales.

4º Aplicación del artículo 7 de los estatutos sobre nombramientos de directores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Facultar al Directorio, para considerar en oportunidad la posibilidad de adquirir por compra o fusión el "Activo" y "Pasivo" de otra industria similar.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.904-v.27 abr.

MOSS & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril corriente a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 28º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para que redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que fijan los estatutos respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1949. — José María Moss, vicepresidente.

e.11 abr.-Nº 12.181-v.29 abr.

Manufactura General del Corcho HERNANDEZ & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1949 a las 11, hs., en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio, correspondientes al mismo ejercicio.

2º Fijación de la remuneración del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con una anticipación no menor de tres días al de la asamblea (Art. 19 de los estatutos).

e.8 abr.-Nº 11.909-v.27 abr.

MILLACO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Reconquista 341
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en su local calle Reconquista Nº 341, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1948.
2º Remuneración a los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.887-v.27 abr.

MECANICA RURAL S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 inc. G. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949 a las 16 horas, en el local de la compañía, calle Ayacucho 989, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Reforma del art. 8º de los estatutos sociales.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 - inc. G - de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1949. — El Presidente.

e.13 abr.-Nº 12.390-v.29 abr.

"O"

ORGANIZACION ARGENTINA DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Abril de 1949, a las 13 horas, en Avda. de Mayo 580 (entrepiso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio.
2º Elección de un director por dos años.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.720-v.27 abr.

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agricola y Ganadera
Domicilio: Salta 980 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 10º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Salta Nº 980, el día 12 de amyo a las 16,00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.
3º Ratificación de todo lo actuado y resuelto por las asambleas generales ordinarias celebradas, respectivamente, el 29 de abril de 1946, el 29 de marzo de 1947 y el 31 de marzo de 1948, o sean, las correspondientes al 3º, 4º y 5º ejercicio social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Por el Directorio. — Olivares Taanga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera. — Simón Polack, vicepresidente en ejercicio.

Art. 10º — La Asamblea General Ordinaria de accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

e.21 abr.-Nº 12.728-v.7 may.

"P"

"PROAR"
Industrial y Comercial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 16 de Mayo de 1949, a las 18 horas, en Tucumán 359,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, ... de Abril de 1949. — El Directorio.

e.25 abr.-Nº 13.057-v.11 may.

PINI HERMANOS & CIA. LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 1074, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente.

e.9 abr.-Nº 12.099-v.28 abr.

PROQUIMETAL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por quince días a los señores accionistas de "Proquimetal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de abril de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Alsina 1360, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio.
Punto 2º Distribución de utilidades.
Punto 3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.
Punto 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.047-v.28 abr.

P. A. C.
Publicidad Artística y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril, a las 17 horas, en el local social calle Lavalle 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de dos directores.
3º Modificación de las remuneraciones mensuales de los señores miembros del Directorio y síndico.
4º Elección de síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

P.A.C. Publicidad Artística y Comercial S. A. — El Presidente.

e.8 abr.-Nº 11.958-v.27 abr.

PINI HERMANOS & CIA., LDA.
Pte. Luis Sáenz Peña 1074 - Bs. Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el punto primero del Orden del Día, debe ser como sigue:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948. — Hermenegildo Pini, Presidente. — Dr. Aldo S. Pini, Tesorero-Secretario.

e.16 abr.-Nº 12.458-v.28 abr.

"R"

ROCA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril próximo a las 18 horas, en su local San Martín 233, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.019-v.28 abr

RIVER PLATE DAIRY Co. S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 5 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local social de la calle San José 1767, piso 1º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del inciso b) del art. 21 de los estatutos sociales de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efecuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas (Artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

e.13 abr.-Nº 12.369-v.2 may.

RIBEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1949, a las 15 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Aprobación de remuneraciones y gastos extraordinarios.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 11.870-v.28 abr.

"S"

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera
LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de gananciaes y pérdidas e informe del síndico correspondientes al XXIIIº ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar remuneración a los directores y síndicos por el ejercicio 1948.
4º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 21 de 1949. — El Directorio.

e.25 abr.-Nº 13.004-v.11 may.

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de mayo de 1949, a las 17 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de enero de 1949.
2º Determinación del número de directores y nombramiento de un presidente y de los correspondientes directores.
3º Designación del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 21 de 1949. — El Directorio.

e.25 abr.-Nº 12.991-v.11 may.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
"ENRIQUE BITSCH"
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1949 a las 15 horas en la calle Sarmiento 204, de esta capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un director por el término de un año, en reemplazo del director don Rodolfo Paarmann, que falleció.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de un accionista para firmar 1 acta de esta asamblea juntamente con el presidente y síndico. — Río Gallegos, Abril 2 de 1949. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 11.981-v.29 abr.

S. A. L. V. A. SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril a las 9 horas, en Corrientes 330, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Cód. Com.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Destino de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.194-v.29 abr.

Sociedad Anónima
EXPRESO STANDARD TRANSPORTES

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Rincón 270|74, el día 30 del corriente a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
2º Reforma de los estatutos;
3º Elección de directores y síndicos y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32º de los estatutos. — Hugo Oviedo Zelaya, presidente. — B. M. Benmergui, secretaria.

e.11 abr.-Nº 12.174-v.29 abr.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día tres de Mayo del corriente año en el local de la sociedad, calle Santa Fe 1072, a las diez horas con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Determinar la remuneración del Directorio.
3º Distribución de utilidades y dividendos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.169-v.29 abr.

SWAN, CULBERTSON & FRITZ
S. A. Comercial y Financiera
7º Ejercicio — 31 de Diciembre de 1948
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Mayo de 1949 a las 10.30 horas, en Cangallo 555, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Designación del número de directores y elección de los mismos, y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.136-v.29 abr.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 30 de Abril de 1949, a las 18 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949.

3º Pedidos de donaciones de instituciones benéficas.

4º Elección de: presidente, secretario, protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente y tres vocales suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1949. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.140-v.29 abr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS, S.A.I.A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín Nº 575, tercer piso, el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la marcha de la sociedad.

2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio.

3º Mandato del Directorio.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la Convocatoria. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.254-v.29 abr.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el 4 de mayo 1949, a doce horas, para que tenga lugar la Asamblea Extraordinaria que considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Prórroga de la duración de la sociedad.

3º Reforma de los estatutos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en Sarmiento 930, piso 8º A, recordando a señores accionistas Art. 18 estatutos, depositar acciones o certificados hasta 3 días hábiles antes del fijado asamblea. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.002-v.29 abr.

Soc. An. de Productos Químicos "EL AS"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 (veintinueve) de abril de 1949, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico.

2º Remuneración del síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del nuevo Directorio, de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 11.983-v.28 abr.

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
Industrial y de Transportes
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local social, Honduras 5950, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

4º Elección de dos directores titulares, un director suplente y síndico titular y suplente.

e.9 abr.-Nº 12.048-v.28 abr.

"SAN FRANCISCO"
S. A. Ind., Com. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1949, a las 10 horas, en la sede social C. Pellegrini 47, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades (Art. 13 de los estatutos).

3º Elección del Directorio (dos miembros), Art. 6º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 11º del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.089-v.28 abr.

SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Abril próximo, diez horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memorias Directorio y síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

e.11 abr.-Nº 12.249-v.29 abr.

SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION, S. A.
Diagonal Julio A. Roca 610, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social Avenida Julio A. Roca 610, 4º piso, el día 30 de abril de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Fijación de los emolumentos de los miembros del Directorio.

3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente y del síndico titular y su suplente.

4º Designación por el presidente de la asamblea y de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Abril de 1949. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

e.8 abr.-Nº 12.142-v.27 abr.

SAGASTI
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 24º, inciso k) del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1949, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, (entre piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 con informe del síndico.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de un director suplente.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo prescribe el artículo 33º del Estatuto, para poder asistir a las asambleas deben depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad, los títulos de acciones o certificados que posean o el recibo de depósito de los mismos que acrediten su tenencia. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.994-v.27 abr.

SAMIDER, S. A.
Financiera Mercantil e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo de 1949, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Independencia 1839, 1º piso, dpto. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director titular, un suplente por tres años de acuerdo con el artículo 9º, y de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos sus acciones en la caja de la sociedad, o los certificados de sus depósitos bancarios. — El Directorio.

e.13 abr.-Nº 12.519-v.2 may.

SANA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, 8º piso C.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Retribuciones a los directores y síndicos (Art. 5 estatuto).

3º Destino de las utilidades.

4º Designación de síndico titular y suplente por un año.

5º Integración del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 abr.-Nº 12.542-v.4 may.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
HOSPITAL ESPAÑOL
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos vigentes, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el salón de actos de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen Nº 672 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1948-1949.

2º Elección por dos años de seis vocales titulares. Elección por dos años de seis vocales suplentes. Elección por un año de doce socios para componer el jurado. Elección por un año de nueve socios para la comisión de presupuesto. Elección por un año de cinco socios para la comisión revisora de cuentas.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el art. 28º de los estatutos. — El Directorio.

e.18 abr.-Nº 12.574-v.30 abr.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocamos a accionistas para Asamblea General Ordinaria del 29 de abril, a las 15 horas, en Adolfo Berro 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo quinto ejercicio, vencido el 31 diciembre 1948.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmantes acta Asamblea. — El Directorio.

e.18 abr.-Nº 12.464-v.28 abr.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los accionistas para Asamblea General Ordinaria del 29 abril, a las 15 horas, en Adolfo Berro 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 diciembre 1948.

2º Elección síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Presidente.

e.18 abr.-Nº 12.463-v.28 abr.

Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora "IMEXPORT"
25 de Mayo 567
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Mayo, a las 18 horas, en 25 de Mayo 567, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de cuatro directores titulares y de dos suplentes, en sustitución de los actuales titulares y suplentes que terminan su mandato anual.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los actuales titular y suplente, que terminan su mandato anual.

4º Fijación de la remuneración del síndico y del gerente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 abr.-Nº 12.226-v.30 abr.

STORA ARGENTINA S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo de 1949, a las 11.30 horas, en las oficinas de Henry Martin y Cía., Avda. Roque S. Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Ratificar la remuneración de los directores gerentes.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.12 abr.-Nº 12.326-v.30 abr.

SAGASTI
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA:

Conforme con las facultades que le otorga el artículo 24º, inciso k) del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1949, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628 (entre piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la reforma del Estatuto Social, en sus artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 13º, 15º, 16º, 19º, 20º, 21º, 24º, 27º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º y 43º y supresión de los 17º, 25º, 37º y 46º.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo prescribe el artículo 33º del Estatuto, para poder asistir a las Asambleas deben depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de acciones o certificados que posean, o el recibo de depósito de los mismos que acrediten su tenencia. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.993-v.27 abr.

S. A. Importadora & Exportadora HENRY GRENIER & Cía.
Avenida Leandro N. Alem 623 al 637
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1949 a las 11 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 637, que deberá tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico y remuneración a los directores.

2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.319-v.27 abr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1948, y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de abril de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.926-v.27 abr.

Sociedad Compañía Industrial y Mercantil Filizola "CIMFA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril a las 10 horas, en la sede social Avenida Belgrano número 1389, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un presidente y un director-gerente por un nuevo período de tres años en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.852-v.27 abr.

STANDARD OIL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 26º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del nuevo directorio.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Remuneración de los miembros del directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.721-v.28 abr.

COLOMBATTI & CIA., LTDA.
Cromo Litografía "Italo Platense"

Señores accionistas: Ha sido modificado el punto 1º del Orden del día en la siguiente forma:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 31 de Enero de 1949. — El Presidente.

e.8 abr.-Nº 12.097-v.27 abr.

Sociedad Anónima COLOMBATTI & CIA. LTDA.
Cromo Litografía "Italo Platense"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de Abril de 1949, a las 15 horas, en nuestro local social Paseo Colón 1180, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 31 de Enero de 1949.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, es indispensable que los señores accionistas depositen en la administración de esta sociedad, hasta un día antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado en el que conste hallarse depositadas en un Banco de esta Capital. — Osvaldo Colombatti, Presidente.

e.8 abr.-Nº 11.892-v.27 abr.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO
25 de Mayo 401 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949 a las 9 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y fijación de su número y del término de su mandato.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.888-v.27 abr.

SOCIEDAD ANONIMA USINAS UNIDAS
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril de 1949, hora 11, en Viamonte 524, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 18º ejercicio, fijando plazo para el pago de dividendo.

2º Honorarios Directorio y síndico.

3º Fijar el número de directores (Art. 10º estatuto).

4º Nombramiento de directores, síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.857-v.27 abr.

S. A. INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Buenos Aires — Rep. Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 2 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en Avda. Presidente Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.930-v.27 abr.

SKODA PLATENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Avda. Presidente R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección del Directorio y fijación del número de sus miembros.

4º Elección de síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.8 abr.-Nº 11.976-v.27 abr.

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles "SATEX"
Reconquista 480, esc. 14 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 30 de Abril de 1949 a las 10 horas, en el local sito en la calle Reconquista 480, esc. 14, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades.

2º Remuneración de los Sres. directores y síndicos.

3º Elección del Directorio conforme a los estatutos y en número que determinará la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a votar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad por lo menos media hora antes de la fijada para la misma sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación del país o del extranjero, contra cuyo depósito les será entregado un recibo que les servirá para la entrada en la asamblea (Art. 18 del estatuto social). — El Director.

e.8 abr.-Nº 11.911-v.27 abr.

S. A. "EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 328, 2º piso; escritorio 22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de 1 síndico titular y 1 suplente, por 1 año.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración de la resolución de Directorio de fecha 18 de Agosto de 1948 — punto 5º — referente a la donación de una hectárea de terreno al Consejo Nacional de Educación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.905-v.27 abr.

"T"

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA LINEAS AUSTRALES S. A.

1ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Transcontinental Argentina Líneas Australes a Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 8 de Mayo de 1949 a las 15 horas en la sede social, situada en la calle San Martín 543,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del síndico.

2º Informe de Directorio sobre la marcha de la compañía.

3º Consideración sobre la continuidad de la sociedad. — Eduardo Löwenberg, síndico.

e.21 abr.-Nº 12.776-v.6 may.

TRIANA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del Abril de 1949 a las 17 horas, en la calle Virrey Cevallos 289, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, según art. 12 de los estatutos, y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.16 abr.-Nº 12.428-v.27 abr.

TRANSMAR TRADING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949 a las 16 horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 abr.-Nº 12.337-v.30 abr.

THE BRECHT
Corporation Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares y dos suplentes y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, y fijar sus remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la asamblea conjuntamente con quien la presida. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.006-v.29 abr.

TOURING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 34 de nuestro estatuto, se convoca a los señores asociados a la cuadragésima primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 28 de abril, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio anterior.

2º Elección de seis vocales titulares y dos suplentes por tres años y un vocal titular por un año, para la renovación parcial de la comisión directiva.

3º Designación de una comisión revisora de cuentas.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Dr. Marcos Sastre, secretario general.

e.18 abr.-Nº 12.478-v.28 abr.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1949, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, fijándose como hora de iniciación las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Designación de un nuevo Directorio por el término de tres años de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, compuesto de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, director-gerente y dos vocales.

3º Designación de síndico y síndico suplente por el término de un año conforme con el artículo 20 de los estatutos.

4º Financiación del terreno en Méjico y Loria de la construcción del garage.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.859-v.27 abr.

"U"

ULTRAMAR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril 1949, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, y consideración del informe del síndico por el año terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de ocho directores, síndico y síndico suplente.

4º Honorarios de directores y síndico, por el año que termina el 31 de Diciembre de 1949.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 11.096-v.21 abr

e.22 abr.-Nº 12.892-v.27 abr.

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

U.F.O.C.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local de la Sociedad en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 710, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Remuneración a los directores delegados (Art. 13, inciso d), de los estatutos y al síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11 abr.-Nº 12.214-v.28 abr.

UNION OESTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril a las 10 horas en Luis Viale número 3149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículos 347 del Código de Comercio.

2º Dar cuenta del actual estado social.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.016-v.28 abr.

"V"

V E R I T A S

F. ANTONIO RIZZUTO

Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales

Domicilio: Maipú 286 - B. Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo, a las 18 horas, para:

a) Designar los accionistas que firmen el acta.

b) Lectura y aprobación del Acta anterior.

c) Reforma de estatutos en los artículos: 1º al 6º, 8º y 10º.

d) Ratificación de remuneración a los Directores (Art. 6º inc. B. de los estatutos).

e) Autorización amplia al Sr. Presidente. — El Directorio.

e.25 abr.-Nº 12.908-v.11 may.

VILLEGAS, MUÑOZ Y CIA.

S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Sociedad Villegas, Muñoz y Cía., S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el treinta de Abril de 1949, a las 17 horas en el local social de Azcuénaga 279, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración del Directorio y síndico e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución o destino de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para la entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes, en la sociedad o establecimiento bancario, acompañando el recibo dentro de término, pudiendo hacerse representar con carta poder.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.9 abr.-Nº 12.117-v.28 abr.

"W"

WRIGHT

Sociedad Anónima

BAZAR INGLES

853 Avda. de Mayo y 854 Rivadavia

Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1949 a las 10 horas, en Avenida de Mayo 853:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de remuneración para el Directorio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.864-v.27 abr.

WELLA SUDAMERICA

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1949, a las 11 horas, en la calle Fournier 2343.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance e informe del síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 abr.-Nº 11.943-v.27 abr.

"Y"

YUMPA

TALLERES METALURGICOS S. A.

Industrial y Comercial

Lavalle 472 - Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Abril de 1949 a las 12,30 horas, en el local de la calle Lavalle 472, de esta Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a decidir un aumento de capital hasta m$n. 1.000.000,—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — **El Directorio.**

e.8 abr.-Nº 11.907-v.27 abr.

YUMPA

TALLERES METALURGICOS S. A.

Industrial y Comercial

Lavalle 472 - Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949 a las 12 horas, en el local social calle Lavalle 472, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico.

3º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que según art. 19º de los estatutos, deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social, con tres días de anticipación por lo menos al de la asamblea general. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.908-v.27 abr.

"Z"

ZARATE — SULFURICO

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 2 de Mayo de 1949, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, según Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de síndicos.

3º Modificación de estatutos, artículos 4, 21 y 23.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.929-v.27 abr.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

JORGE GONZALEZ, EMPRESA DE ESTIBAJE Y PESADOR OFICIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir la modificación de la cláusula tercera del contrato de la sociedad "JORGE GONZALEZ EMPRESA DE ESTIBAJE Y PESADOR OFICIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que queda redactada en la siguiente forma: "Tercero: El capital será de Ochenta mil pesos moneda legal dividido en Ciento sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, en dinero efectivo y corresponde: al señor Jorge González, Ochenta y dos cuotas por valor de Cuarenta y un mil pesos moneda legal; al socio Don Roberto Eduardo Marcelo Sonne, Cincuenta cuotas valor Veinticinco mil pesos moneda legal; al señor Jorge Alfredo González, Diez cuotas o sean Cinco mil pesos moneda legal y a los demás socios señores: José Ots; Jacobo Kahan; Manuel del Busto; Rogelio José Gambino; Amado Nicolás Galli; Domingo Santiago Fasce; Juan Magín Laureano Rabassó; Alfredo Miagro y Francisco Berté, dos cuotas a cada uno, valor Un mil pesos moneda legal a cada uno de ellos. Dicho capital se encuentra integrado en su totalidad; las demás cláusulas del contrato constitutivo permanecen sin alteración en todo su vigor". Dicha modificación lleva fecha diez y ocho de Abril corriente. — Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — Enmendado — Alfredo — vale. — Isaac Leff, secretario.

e.25 abr. Nº 12.993-v.29 abr.

FISICARO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en los autos FISICARO Y CIA. S. R. L., que el aporte de los Sres. Carlos F. Croce y Camilo Ferraro, es de setenta y cinco cuotas que representan un capital de setenta y cinco mil pesos m|n. y no de sesenta y cinco mil como por error se ha publicado.

Buenos Aires, Abril 19 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.929-v.28 abr.

PRITSCH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Entre don Falik Pritsch, por una parte, polaco, soltero, con domicilio en la calle Bolivia mil ochocientos treinta y nueve, doña Cyla Bronner de Hans, por otra parte, polaca, casada, con domicilio en la calle Rodríguez Peña doscientos cuarenta y ocho, tercer piso, departamento B; don Arturo Navarra, por otra parte, italiano, viudo, con domicilio en la calle Ambrosetti doscientos diez y nueve y don Abraham Yaroschevsky, por otra parte, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Medrano treinta, quinto piso, y siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto convienen de común acuerdo en la celebración del presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los cuatro contratantes, como únicos componentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "PRITSCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta de artefactos a gas y calzados y

la importación y exportación de materias primas y productos elaborados. — Tercero: El domicilio de esta sociedad queda fijado en esta Capital Federal, estando actualmente su sede en la calle Bolivia mil ochocientos treinta y nueve y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier otro punto exterior o interior del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ($ 200.000 m|n. de c|l.) Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en (400) Cuatrocientas cuotas de (pesos 500 m|n. de c|l.) Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas e integradas por los contratantes en la siguiente forma: el señor Falik Pritsch (120) Ciento veinte cuotas, que importan la cantidad de ($ 60.000 m|n. de c|l.) Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Cyla Bronner de Hans (75) Setenta y cinco cuotas, que importan la cantidad de (pesos 37.500 m|n. de c|l.) Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Abraham Yaroschevsky (195) ciento noventa y cinco cuotas, que importan la cantidad de ($ 97.500 m|n. de c|l.) Noventa y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Arturo Navarra (10) Diez cuotas que importan la cantidad de ($ 5.009 m|n. de c|l.) Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Estos aportes lo efectúan los socios en la siguiente forma: los señores Falik Pritsch, Cyla Bronner de Hans y Arturo Navarra, aportan el total comprometido, mediante la transferencia del activo y pasivo de la sociedad Pritsch y Cía., con asiento en Bolivia tres mil ochocientos treinta y nueve, Sociedad Colectiva inscripta el ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número novecientos catorce, al folio trescientos tres, del libro cincuenta de contratos privados, y el socio Abraham Yaroschevsky, mediante entrega en mercaderías según detalle adjunto, firmado de conformidad por todos los socios. — Quinto: Se han efectuado las publicaciones exigidas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, respecto a la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad Pritsch y Cía., que realizan los señores Falik Pritsch, Cyla Bronner de Hans y Arturo Navarra. — Sexto: La administración, dirección y uso de la firma social queda a cargo conjunto de los socios Falik Pritsch y Abraham Yaroschevsky. A este fin estos socios asumen el carácter de gerentes, debiendo firmar con sus respectivas firmas particulares, precedidas de la razón social adoptada y pudiendo ésta ser estampada con un sello. La firma social así otorgada lo es con los caracteres más amplios inclusive las de comprar, vender y gravar en toda forma bienes y muebles, inmuebles, y semovientes y realizar toda clase de operaciones aún a crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y todo otro Nacional, Mixto o particular. La única limitación es que la firma social no podrá ser otorgada en operaciones ajenas a la Sociedad o en fianzas a terceros. — Séptimo: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior bastará la firma de uno solo de los socios gerentes, para representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, o municipales y ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación y Tribunales del Trabajo, pudiendo cualquiera de ellos otorgar poderes especiales. — Octavo: La duración de la presente sociedad queda fijada en cinco años a partir desde la fecha. Sin embargo la sociedad se disolverá si con sesenta días de anticipación al vencimiento de los dos años, cualquiera de los socios preavisara a los otros su voluntad de disolución. Igualmente podrá solicitar la disolución de la sociedad si al practicarse cualquier balance anual, éste arrojara una pérdida del veinte por ciento del capital. La liquidación estará a cargo, en todos los casos, de ambos socios gerentes conjuntamente. — Noveno: Sin perjuicio de los balances de comprobación que cualquiera de los socios podrá practicar en todo tiempo, anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y de las utilidades o pérdidas que de la misma correspondan se repartirán entre los cuatro socios, previa deducción del (5 o|o) Cinco por ciento, de las utilidades hasta formar el (10 o|o) Diez por ciento, del capital, en la siguiente forma: al señor Falik Pritsch, el (24) Veinte y cuatro por ciento; a doña Cyla Bronner de Hans el (16 o|o) Diez y seis por ciento, a don Arturo Navarra el (20 o|o) Veinte por ciento, y al señor Abraham Yarovschevsky el (40 o|o) Cuarenta por ciento. Para el caso de venta del negocio, o de cualquier rubro del Activo fijo, las ganancias eventuales que se obtengan se distribuirán entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Décimo: Las cuotas de capital podrán transferirse entre los socios y para transferirlas a personas extrañas se necesitará el consentimiento escrito de los demás socios. Las resoluciones serán tomadas por mayoría computándose el voto por cuota. Los socios señores Falik Pritsch, Abraham Yaroschevsky y Arturo Navarra, deberán dedicar a las actividades de la Sociedad todo su tiempo, celo y actividades. Esta obligación no regirá para doña Cyla Bronner de Hans. — Décimo Primero: Queda convenido que el señor Navarra, tendrá a su cargo especialmente la sección "enlozados", de la sociedad bajo la supervisión de los socios gerentes. En caso de que por cualquier circunstancia el señor Navarra, dejara de dirigir la sección mencionada, tiene desde ya la obligación de transferir sus cuotas de capital a los otros socios, proporcionalmente, y a su valor nominal. — Décimo Segundo: En caso de producirse el retiro de alguno de los socios los restantes podrán resolver la continuación de los negocios sociales, prorrateando entre ellos las acciones del socio saliente, en relación a sus capitales y abonándole al que se retire el capital y utilidades que le correspondiera en Cuatro cuotas, trimestrales iguales, sin interés. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos del causante podrán: a) continuar en la sociedad con los sobrevivientes en las mismas condiciones que las actuales y a cuyo efecto unificarán su representación, la que deberá ser aceptada por los demás socios; si los socios sobrevivientes no aceptaran al representante de los herederos, tendrán derecho a adquirir sus acciones proporcionalmente en base al último balance, abonándole a los herederos el capital y utilidades en Cuatro cuotas trimestrales sin interés, o bien proceder a la disolución de la misma. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al término de su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia con facultades de designar a otro en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de "Pritsch y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve a cuyo fiel cumplimiento se obligan a derecho, consintiendo que se inscriba en el Registro Público de Comercio y firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 26 días, del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.26 abr.-Nº 13.143-v.30 abr.

BOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número Ciento Veintiocho. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Aris Onassis, soltero, de treinta y seis años de edad; Hatsie Semerdjian, casado, de cincuenta y siete años de edad; Haritioun Semerdjian, casado, de treinta y un años de edad, y Vahe Semerdjian, soltero, de veintisiete años de edad; todos los comparecientes griegos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiicones. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de "BOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, compraventa, importación y exportación de hilados y tejidos de seda, algodón, lana o mezcla de toda clase, y ramos afines; a tal fin podrá realizar todo género de operaciones financieras, comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Tercera: Su duración se establece por el término de Cuatro Años a contar de la fecha, considerándose automáticamente prorrogada por períodos de igual duración siempre que por mayoría de votos no se resolviera su disolución, con una anticipación mínima de seis meses a cada uno de esos vencimientos. — Al vencer el plazo fijado o cada una de sus prórrogas expresadas, podrá cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad, debiendo hacer saber su decisión a los demás socios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación; en tal caso podrá la Sociedad o cada uno de sus componentes individualmente adquirir las cuotas del socio saliente, abonándosele el total que le correspondiera por todo concepto, en seis cuotas mensuales y consecutivas documentadas en pagarés iguales, a cada uno de los cuales se agregará el importe resultante por intereses calculados al tipo bancario vigente en ese momento. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se distribuyen y adjudican entre los socios en la siguiente proporción: Don Aris Onassis ciento veinticinco cuotas; Don Hatsie Semerdjian, cincuenta cuotas; Don Haritioun Semerdjian, treinta y ocho cuotas, y Don Vahe Semerdjian, treinta y siete cuotas. — Dichas cuotas han sido totalmente integradas, habiéndose invertido a la fecha la suma de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional en maquinarias e instalaciones detalladas en inventario practicado por separado que firman los comparecientes y se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, en calidad de Gerentes, requiriéndose para todos los actos que signifiquen obligar a la Sociedad la firma conjunta del Señor Onassis con uno cualesquiera de los otros tres. — Podrán así usar del rubro social para todos los actos que requieren mandato expreso según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la mayor amplitud, y especialmente, efectuar toda clase de operaciones financieras o bancarias con establecimientos bancarios privados u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y cualesquiera otros creados o a crearse tanto en esta República como en cualquier país extranjero; abrir cuentas corrientes; efectuar depósitos de dinero, valores, títulos, acciones y cualesquiera otros; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés, giros, cheques y demás papeles negociables; girar contra depósitos o en descubierto conforme a las autorizaciones que se concedieran; solicitar descuentos; tomar cartas de crédito; emitir y firmar recibos de depósito, "trust receipts" y|o cualesquier otros documentos; tomar dinero prestado de los Establecimientos citados, con o sin garantías reales o personales, dando cumplimiento a los requisitos que cada una de esas instituciones llegare a exigir; caucionar títulos de toda clase; celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, fletamentos o embarques; suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros; registrar marcas de fábrica y patentes de invención. — Podrán asimismo representar a la Sociedad ante todas las Reparticiones de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, y ante entidades de cualquier índole, incluso ante las Aduanas, Ministerios, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, Correos y Telecomunicaciones, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción incluyendo Tribunales del Trabajo, ante todos los cuales podrán actuar por sí o por medio de apoderados, en todos los asuntos que tuviese como actora o demandada, pudiendo concurrir a audiencias, y absolver posiciones cada uno de los Gerentes separada e indistintamente considerándose suficiente para ello la presencia de uno cualesquiera de ellos. — Podrán también conferir poderes generales y especiales, con todas las facultades inherentes a la índole de los mandatos, y revocarlos en cualquier momento. — La Sociedad podrá asimismo designar otros Gerentes administradores fuera de los aquí designados, apoderados generales y|o especiales, estableciendo en cada caso los sueldos y retribuciones incluso para los Gerentes nombrados por este acto, mediante Acta que se asentará en el libro rubricado que se llevará al efecto, y firmando por intermedio de sus representantes legales todos los instrumentos públicos o privados que para el cumplimiento de sus actividades se requiera. — Unicamente para el endoso de documentos negociables a los fines de su depósito en las cuentas bancarias de la Sociedad será suficiente la firma de uno solo cualesquiera de los Gerentes. — Sexta: El día treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento; sobre las maquinarias, instalaciones y rodados se hará una depreciación o amortización del veinte por ciento anual o el máximo admitido por las disposiciones legales en vigencia en ese momento; además se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social, y un porcentaje que se fijará en el momento oportuno para distribuir entre el personal en concepto de gratificaciones y habilitaciones, asimismo se deberá prever un fondo de reserva especial para despidos del personal. — El remanente será distribuído en un cincuenta por ciento entre los socios, proporcionalmente al número de sus respectivas cuotas, destinando el cincuenta por ciento restante para capitalizar durante los dos primeros años; después de ese plazo se distribuirá el total de las utilidades líquidas resultantes previa las deducciones enumeradas. En caso de producirse pérdidas serán soportadas proporcionalmente al número de cuotas, obligándose cada uno de los socios a reponer el importe resultante al finalizar el ejercicio. — Séptima: Todas las decisiones que interesen a la marcha de la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto; sus resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas respectivo. — Octava: Las cuotas pueden ser vendidas y transferidas por los socios, con simple aviso a la Sociedad y dando cumplimiento a los requisitos legales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, pasarán sus cuotas a poder de sus herederos o representantes, quienes continuarán en la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones que aquél, debiendo tan sólo unificar su representación. — Décima: Todas las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia; en caso de no llegar los árbitros a un acuerdo designarán un tercero, recurriendo al Presidente de la Bolsa de Comercio para ese nombramiento si no concordaran. — El fallo que así se pronuncie será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa que será fijada en el mismo fallo. — Unicamente para exigir su cumplimiento podrá recurrirse a la vía judicial, a cuyo fin se someten las partes desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: En todo lo demás no previsto en forma expresa en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron los comparecientes por ante mí y los testigos señores don Julio Zorrilla y don Julio Hersalis, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — A. Onassis. — H. Semerdjian. — H. Semerdjian. — V. Semerdjian. — Julio Zorrilla. — Julio Hersalis. — Hay un sello. Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con

su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinticinco del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Botex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el doscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho al doscientos treinta y cuatro mil ochocientos, inclusive, y el presente número trescientos setenta y un mil trescientos ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Steinman. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 abr.-Nº 13.117-v.30 abr.

MARTEGANI Y BULZOMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato "Martegani y Bulzomi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas, hábiles para contratar: Argilio Martegani, italiano, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst 232 y Arcangel Bulzomi, italiano, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Valle 580, ambos de esta Capital Federal. — Primero: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "MARTEGANI y BULZOMI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 129 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Segundo: La duración será indeterminada, pero el término mínimo inicial será de dos años, a partir del día tres de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con preaviso de ciento veinte días, dirigiendo al otro socio un telegrama colacionado notificándole su decisión, rigiendo para el reintegro del capital, las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad, es el de Fábrica de Calzados, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000,— m|n. de c|l.) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado con bienes muebles, mercaderías, cuentas a cobrar, dinero en efectivo, etc., según inventario que se acompaña, correspondiendo a cada uno de los socios veinte y cinco cuotas representativas de veinte y cinco mil pesos moneda nacional totalizando la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitaciones que la que importan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares, o Bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enunciación es explicativa y no limitativa. — Sexto: Ambos gerentes gozarán de una remuneración mensual de Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que se imputarán a Gastos Generales. — Séptimo: Anualmente se efectuará un Balance General el 31 de Diciembre a partir del año mil novecientos cuarenta y nueve, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos. — Octavo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros que técnicamente lo requieran, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Noveno: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades, hasta duplicar el capital fijado por este contrato, el remanente de beneficios una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes al cierre del ejercicio respectivo. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinte y cuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Undécimo: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que quedará podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose en ambos casos un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades o pérdidas a la fecha. — Si el socio no saliente optase por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinte y cuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad esta será efectuada por los gerentes, quienes actuarán entonces conjuntamente. — Los liquidadores percibirán el mismo sueldo que el que recibían como gerentes, pero el honorario total no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Décimo Tercero: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada. — Décimo Cuarto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo del presente contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Industrial del Calzado, cuo fallo será inapelable. — Décimo Quinto: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y las copias se distribuyen como sigue: el original quedará en la caja social para los fines de la firma y será inscripto en el Registro Público de Comercio, la primer copia se entrega al señor Argillo Martegani y la segunda es para el señor Arcangel Bulzomi. — Décimo Sexto: Se faculta expresamente al gerente señor Argillo Martegani, para llenar las formalidades que exige la Ley 11.645, para que esta sociedad pueda funcionar como de responsabilidad limitada. — En prueba de conformidad, firman en el presente acto, en Buenos Aires a los 10 días del mes de Marzo del año un mil novecientos cuarenta y nueve. — Fdo.: Arcangel Bulzomi. — Argilio Martegani. — Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — Solicita Modificación de la Segunda Cláusula del Contrato de Martegani y Bulzomi S. R. L. — Señor Juez de Comercio: Argilio Martegani, constituyendo domicilio legal en la calle Juan Bautista Alberdi 129 de esta Capital, representando a Martegani y Bulzomi S. R. L., en su calidad de Gerente según consta en el contrato correspondiente, a V.S. respetuosamente se presenta y expone: "Que estando deficientemente anotada la segunda cláusula del contrato de Martegani y Bulzomi S. R. L., solicita que ésta quede redactada de la siguiente manera: Segunda: La duración será de treinta años pero el término mínimo inicial será de dos años, a partir del día tres de Enèro de mil novecientos cuarenta y nueve. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la Sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con preaviso de ciento veinte días, dirigiendo al otro socio un telegrama colacionado notificándole su decisión, rigiendo para el reintegro del capital, las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Asimismo solicita que el anterior escrito presentado a V.S. se dé por anulado en virtud de la presentación del presente. — Provea V.S. de conformidad, Será Justicia. — Argillo Martegani. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.26 abr.-Nº 13.090-v.30 abr.

"INTERTEXTIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el señor Isaac Mauas transfiere sus cuotas de capital que tiene suscriptas y aportadas en la sociedad "INTERTEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Carlos Salomón Mauas, según escritura pasada por ante el Escribano Eduardo T. Tronconi de fecha 23 de diciembre de 1948. — Edo. Isaac, vale. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.26 abr.-Nº 13.081-v.30 abr.

J. SAEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Ismael V. Pereyra y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pública de fecha 21 de Marzo de 1949, pasada ante el Escribano Público Don Pedro Saúl Briones, la sociedad J. SAEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA revoca y remueve de su cargo de Gerente al Señor Felipe Alberto Loizaga. — Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 abr.-Nº 13.092-v.30 abr.

FAGINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Sr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores: Esteban Risi, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 242; Atilio Mantel, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Valentín Gómez Nº 3442, Florian Mantel, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Rafaela Nº 1142, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, Julio Arzeno, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Aráoz Nº 1754, y Juan Risi, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Canalejas Nº 1422; convienen: Que los socios Atilio Mantel y Florian Mantel, transfieren al socio Esteban Risi las cuotas capital que por valor de Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.000 m|n.), cada uno tiene en la fábrica Argentina de Guantes Industriales y Afines "Fagina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que el socio Julio Arzeno transfiere al Señor Juan Risi, sus cuotas capital que también por Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.000 m|n.), tiene en la misma Fábrica Argentina de Guantes Industriales y Afines "FAGINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: habiendo recibido sus importes y quedando en consecuencia los Señores Esteban Risi y Juan Risi, colocados en lugar de los cedentes en dicha Sociedad, que fuera constituída el 12 de Abril de 1947 e inscripta el 9 de Junio de 1947 bajo el número 708, folio 271, del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta del mes de marzo de 1949. — Firmado: Esteban Risi. — Atilio Mantel. — Florian Mantel. — Julio Arzeno. — Juan Risi. — Buenos Aires, Abril 21 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 abr. Nº 13.116-v.30 abr.

CRISCAUT-AZAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado del 31 de Enero de 1949, y con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1948, el señor Moisés Azar, argentino, soltero, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 643, piso 5º. Dto. 8, se incorpora a la sociedad: "CRISCAUT-AZAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", reformándose la cláusula quinta del contrato de constitución de esta última, por aumento de capital, hasta un total de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos, divididos en cuotas de un mil pesos nacionales integrados así: ciento quince cuotas cada uno de los señores Juan Jacobo Criscaut y Rafael Azar, y veinticinco cuotas el señor Moisés Azar, distribuyéndose las utilidades, cuarenta y cinco y cinco por ciento para cada uno de los dos nombrados en primer término y diez por ciento para el último. — Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 abr. Nº 13.123-v. 30 abr.

CONFITERIA ROYALTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado del 23 Diciembre 1948 los Señores José Abuin, Antonio Leira y Justo García, cedieron a los Señores Félix Vilfredo Suárez, Emilio Clementi y Domingo Raúl Ortiz, respectivamente, una cuota de capital cada uno, que constituía su aporte en la Sociedad "CONFITERIA ROYALTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Abril 18 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 abr. Nº 13.118-v.30 abr.

CONFITERIA ROYALTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado del 23 Diciembre 1948 los Señores Marcial Rey, Manuel Ricardo Rey, Manuel Iglesias y Avelino Iglesias, cedieron a los Señores Constantino Alvarez, Carlos Orfilio Festa, Miguel Terranera y Andrés Isabelino Iglesias, respectivamente, una cuota de capital cada uno, que constituía su aporte en la Sociedad "CONFITERIA ROYALTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Abril 18 de 1949. Ricardo Williams, secretario.

e.26 abr. Nº 13.119-v.30 abr.

LIMPAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Noviembre de 1948, entre don Moisés Goldsmit, casado, ruso, domiciliado en la calle Corrientes 2820, don Jaime David Warenbron, soltero, polaco, domiciliado en la calle Paraná 926, don Gregorio Levin, casado, polaco, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 2799 y doña Sara Goldsmit de Rudaeff, casada, rusa, domiciliada en la calle Pasaje Isidoro Demaría 995, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo el rubro LIMPAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un lavadero mecánico de botellas, elaboración y fraccionamiento de aceites y sus derivados y el lavado y envasamiento de botellas y productos en general, por cuenta propia o de terceros. — Tercero: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, sin perjuicio de instalar sucursales en cualquier punto de la República, o del exterior, si fuere necesario o conveniente. — Cuarto: Constituye el capital social la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, en efectivo y maquinarias y muebles y útiles según balance adjunto a la presentación de este contrato, y en la forma que en dicho balance se expresa, constituyendo el aporte de cada socio veinticinco cuotas. — Los aportes deberán estar totalmente integrados el día 28 de Febrero de 1949. — Quinto: Sin que ello constituya su objeto principal podrá la sociedad, adquirir y transferir el domicilio de bienes inmuebles, celebrar contratos de locación por el máximo de término permitido por la ley, como locador o locataria, dar y recibir toda clase de documentos en pago: solicitar o aceptar concordatos, moras, quitas o esperas; dar y recibir una cosa por otra; otorgar poderes especiales y generales pudiendo revocarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares, con garantía pren-

daria, hipotecaria o sin ellas; y realizar sin limitación todos los actos necesarios para su desenvolvimiento, estén o no especificados en este contrato. Sexto: La sociedad se constituye por el término de diez años, pudiendo disolverse a los cinco años a solicitud de cualquiera de los socios, mediante aviso anticipado de tres meses al término últimamente citado, mediante telegrama colacionado. — Séptimo Los socios señores Goldsmit, Warenbron y Levin tendrán en la sociedad el carácter de gerentes pudiendo cualquiera de ellos indistintamente obligar a la sociedad en todos sus actos y representarla, utilizando la firma social. — Esta última bajo pena de nulidad no podrá emplearse en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros, ni en prestaciones a título gratuito. — Octavo: Los señores Levin y Warenbron percibirán respectivamente como sueldo las sumas de setecientos cincuenta y quinientos cincuenta pesos. — Los restantes no percibirán sueldo. — Noveno: Cada socio retirará a cuenta de ganancias setecientos cincuenta pesos mensuales. — Décimo: Anualmente de los parciales o de comprobación que tendrán lugar cuando cualquiera de los socios los solicite. — De las ganancias brutas se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, y las ganancias líquidas se distribuirán de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas también se soportarán en proporción al capital aportado. — Décimo Primero: Los señores Warenbron y Levin deberán trabajar ocho horas diarias los días hábiles para la sociedad salvo los sábados que serán cuatro horas, y el señor Goldsmit cuatro horas diarias. — Décimo Segundo: Las disposiciones se asentarán en un libro especial, que se rubricará. — Se adoptarán por unanimidad mientras el número de socios no exceda de cinco, y en caso contrario, de acuerdo al capital. — En caso de empate, cada parte en desacuerdo designará un árbitro, y ambos a su vez un tercero, para el caso de divergencia entre ellos, siendo el laudo de los árbitros sentencia firme e inapelable para las partes. — Los socios se obligan a reunirse mensualmente, por lo menos una vez. — Décimo Tercero: Las cuotas sólo podrán transferirse con el consentimiento unánime de todos los socios. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará con un representante de los herederos o del incapaz quien actuará en las mismas condiciones y con las mismas obligaciones que el socio imposibilitado o premuerto. Si los herederos o representantes del incapaz no desean continuar en la sociedad, se practicará un inventario general y balance, y la parte de capital y ganancias que le correspondieren se los abonará en doce mensualidades iguales y consecutivas, sin interés, la primera de ellas a los 30 días de comunicada la decisión en el sentido indicado. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y Código de Comercio. — De conformidad, firman para su inscripción, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo: Moises Goldsmit, Jaime David Warenbron, G. Levin, Sara G. de Rudaeff. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de Febrero de 1949, entre los señores Moisés Goldsmit, Jaime David Warenbron, Gregorio Levin y Sara Goldsmit de Rudaeff, como únicos componentes de Limpac, Sociedad de responsabilidad limitada, resuelven dejar sin efecto la cláusula novena de su contrato social de fecha 26 de Noviembre de 1948, y en consecuencia dejar aclarado que no efectuarán retiros de dinero a cuenta de ganancias, debiendo considerarse el presente documento como parte integrante del del contrato original y aclaratorio del mismo. — De conformidad firman en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: M. Goldsmit. — Jaime David Warenbron. — G. Levin. — Sara G. de Rudaeff.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.26 abr.-Nº 13.144-v.30 abr.

ETABA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve se reunen los Señores Dr. Pedro Parini, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Las Heras dos mil ochocientos cuarenta y siete y el Dr. Alfredo Lisdero, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Diagonal Norte quinientos uno, este último en representación de los Señores: José Palini, mayor de edad, italiano, casado, domiciliada en Calle San Damiano cuatro, Milán (Italia); Señora Sandra Loro de Palini, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle San Damiano cuatro, Milán (Italia); Señor Bautista Palini, italiano, viudo, mayor de edad, domiciliado en Pisogna (Provincia de Brescia) Italia; Señora María Palini de Milesi, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en Corso Venezia cincuenta Milán (Italia), en virtud del poder otorgado por los nombrados Señores con Escritura Número treinta, en la Ciudad de Milán (Italia) por ante el Cónsul de la República Argentina; y deliberan dejar constituída con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho una Sociedad de responsabilidad limitada que se regira por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Nombre. Objeto. Domicilio. Duración. — Primero: queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ETABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar en general el negoció de compra, venta, importación, exportación y fabricación, consignación, representación y arrendamiento de caños tubulares y en general de toda estructura metálica para construcciones y sus anexos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideran necesarias, como ser: comprar y vender bienes muebles, e inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, tomar a su vez en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, comprar, vender, explotar, transferir toda clase de marcas y patentes así como solicitar su inscripción y renovación; efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, solicitar, tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales y personales de particulares, Bancos oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina; adquirir o ceder derechos reales, celebrar contratos de prenda de cualquier clase, tomar participación e incorporarse a otras sociedades o empresas que fueren de objeto análogo o afín o coligado al propio, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. — Tercero: La sociedad tiene su Sede en la Ciudad de Buenos Aires, Calle Cangallo cuatrocientos sesenta y uno. Pero el Gerente podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país o suprimirlas. — Cuarto: El domicilio de los socios, con respecto a sus relaciones con la sociedad se entiende establecido a todos los efectos de Ley en la Sede social salvo lo establecido en el artículo once. — Quinto: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente contrato. Capital. — Sexto: El capital social se establece en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (trescientos mil pesos m|n.) dividido en cuotas de cien pesos cada una y se suscribe como sigue: Señor Pedro Parini, cuarenta y cinco mil pesos (cuarenta y cinco mil pesos m|n.) es decir cuatrocientas cincuenta cuotas; Señor José Palini, doscientos cuarenta y seis mil pesos (doscientos cuarenta y seis mil pesos m|n.) es decir dos mil cuatrocientas sesenta cuotas; Señora Sandra Loro de Palini, tres mil pesos (tres mil pesos m|n.) es decir treinta cuotas; Señora María Palini de Milesi, tres mil pesos (tres mil pesos m|n.) es decir treinta cuotas y Señor Bautista Palini, tres mil pesos (tres mil pesos m|n.) es decir treinta cuotas, integrándose mediante aporte en efectivo o bien mediante aporte de tubos, abrazaderas, máquinas, etcétera. — Séptimo: En caso de fallecimiento, interdicción, inhabilitación o quiebra de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado quienes deberán aunar personería. — Octavo: La transferencia de las cuotas, salvo la hereditaria, no podrá efectuarse sino con el consentimiento de la Asamblea de socios. — Asambleas. — Noveno: La Asamblea regularmente constituída representa a la totalidad de los socios y sus resoluciones, conforme a la ley y al presente contrato, son obligatorias para todos los socios. La Asamblea puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se celebrará cada año dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio para la aprobación de balance; las extraordinarias se celebrarán a requerimiento de cualquiera de los socios o del gerente para tratar asuntos de interés para la sociedad. La Asamblea puede celebrarse también fuera de la Sede social. — Décimo: Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota que le perteneciera. — Undécimo: La citación a las Asambleas será hecha por el o los Gerentes por carta certificada o telegrama colacionado en forma tal que el aviso llegue al domicilio personal del socio con veinte días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. Se entiende por domicilio personal, a este efecto, el lugar donde el socio reside habitualmente y donde tiene establecido el asiento principal de sus negocios. Serán válidas las asambleas que se celebren aún sin convocarse en forma antes indicada, siempre que en las mismas se halle representada la totalidad del capital social y asista el Gerente. — Duodécimo: Podrán intervenir a las Asambleas todos aquellos que resulten inscriptos en el libro de socios ocho días hábiles antes de la Asamblea. — Décimotercero: Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado general o especial mediante simple carta poder. Corresponde al Gerente o en su caso al Presidente de la Asamblea, verificar la regularidad de los poderes. Décimo Cuarto: Presidirá las Asambleas el Gerente o persona por él designada o, en su defecto, el Presidente designado por la Asamblea. El Presidente podrá nombrar un secretario socio o no. — Décimo Quinto: El quórum para que se constituyan válidamente las Asambleas será de la mitad más una de las cuotas de capital. Todas las deliberaciones, de cualquier naturaleza que sean, serán válidas por mayoría de votos presentes. — Décimo Sexto: Las deliberaciones de la Asamblea se extenderán en un Libro de Actas que será firmado por los socios presentes. — Administración. — Décimo Séptimo: La sociedad será administrada por un Gerente único que durará en su cargo hasta el vencimiento del presente contrato. — Décimo Octavo: La Asamblea podrá designar en cualquier momento un segundo administrador quien tendrá las mismas facultades que el primero. En caso de desacuerdo entre los administradores sobre lo que concierne a la administración de la sociedad, decidirá la Asamblea de socios. — Décimo Noveno: El Gerente gozará de las más amplias facultades para la ordinaria administración de los negocios sociales, y podrá por lo tanto realizar todos los actos y operaciones que considere oportunos para la normal evolución de la empresa, como ser: adquirir o vender toda clase de bienes muebles, satisfacer o percibir sus importes, abrir cuentas corrientes bancarias depositando en las mismas cuanto pertenezca a la sociedad o a terceros que la sociedad administra, realizar todas las normales operaciones con las oficinas de Correos y Telégrafos, aduaneras, ferroviarias, empresas de transportes; exigir intereses, o sumas, demandar, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros que ella represente; retirar cartas y valores del correo; percibir giros postales y telegráficos; aceptar fianzas y depósitos; presentar recursos y reclamaciones a las Autoridades Administrativas, financieras y políticas; demandar y contestar demandas de cualquier clase, naturaleza, jurisdicción y fuero y proseguir los juicios hasta su terminación; nombrar abogado, procuradores y peritos; solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos; declaratorias de quiebra y concursos y nombrar y destituir empleados fijando su remuneración y atribuciones. Para tomar dinero en préstamo de particulares, sociedades o Bancos y obtener como sea, financiaciones, se necesitará el consentimiento de la Asamblea en la forma indicada en la cláusula quince o bien de la totalidad de los socios. El Gerente podrá otorgar poderes generales o especiales para la realización de una parte o de la totalidad de los actos de ordinaria administración que se le autorice. — Vigésimo: Nómbrase Gerente al Dr. Pedro Parini. — Fiscalización. — Vigésimo Primero: La Asamblea de socios podrá designar un revisor de cuentas o un Colegio de revisores cuyas atribuciones serán: a) examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente; b) dictaminar sobre el inventario y balance general, informando si los mismos concuerdan con los libros y comprobantes de contabilidad y si están confeccionados de acuerdo a las normas pertinentes. — Balance y Utilidades. — Vigésimo Segundo: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año: El primer ejercicio se cerrará al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Vigésimo Tercero: De las utilidades netas que arroje el balance después de deducirse las amortizaciones y previsiones necesarias deberá destinarse: a) un diez por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; b) el diez por ciento como remuneración al Gerente; c) el remanente a los socios en proporción a sus cuotas sociales suscriptas salvo que la Asamblea por mayoría absoluta de capital lo destine en todo o en parte a reservas especiales o fondos de previsión o remita a ejercicios futuros. — Vigésimo Cuarto: El pago de las utilidades se efectuará en el lugar y en el plazo que fijará el Gerente. — Vigésimo Quinto: Las utilidades no cobradas dentro de los cinco años de la fecha en que fueron puestas a disposición se prescribirán a favor de la sociedad. — Vigésimo Sexto: Las pérdidas se imputarán en proporción a las cuotas de capital, pero en caso de que las mismas alcancen una tercera parte del capital social, la sociedad se disolverá, siempre que la Asamblea de socio, convocada al efecto, por el Gerente, por sí o a pedido de los Revisores, no delibere su reintegración. Disolución y Liquidación. — Vigésimo Séptimo: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, cualesquiera sea su causa, serán liquidadores la o las personas designadas por la Asamblea, la que fijará sus poderes y las normas de liquidación. Hecho en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en sellados de diez centavos números: novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y uno; novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y dos; novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y tres y novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro. Entre líneas "parte". Vale. Pedro Parini. Alfredo Lisdero. — Buenos Aires, Abril 19 de 1949. —René Tavernier, secretario.

e.26 abr. Nº 13.105-v.30 abr.

I M A R
INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguietne edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se celebra el presente contrato de sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645 y las disposiciones que se expresarán en las cláusulas subsiguientes, constituída por los señores: Mario Torriero, italiano, soltero, C. I. de la Provincia de Entre Ríos Nº 8452, domiciliado en la calle Guayaquil 480, Dto. 2; José A. Majul, argentino, soltero, L. E. Nº 2.447.273, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615; Abraham Kaplan, argentino, casado, C. I. 1.871.101, domiciliado en la calle Rojas 1365, Dto. B.; y Enrico Barrella, italiano, soltero, domiciliado en la calle Guayaquil 480, Dto. 2; todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Primero: Los nombrados declaran constituída por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el rubro: "IMAR, INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA". — Segundo: La Sociedad se dedicará a la fabricación de tornillos, clavos y remaches, trafilación de alambres y afines. — Tercero: El domicilio de la Sociedad se fija en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, oficina 312,

sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales a establecerse en lo sucesivo, previa conformidad escrita de todos los contratantes. La fábrica funciona actualmente en Avellaneda. — Cuarto: Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de Enero del cte. año a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente instrúmento con plena validez para todos los actos sociales celebrados desde esa fecha; y se considerará prorrogada automáticamente por un nuevo período igual de no manifestarse voluntad en contrario dentro de los 3 meses anteriores al vencimiento del primer período indicado. — Ninguno de los socios podrá vender ni transferir sus cuotas sociales sin la conformidad escrita de los demás. — En igual condición y precio tendrá preferencia aquella. — Quinto: El capital social, lo constituye la suma total de Cien Mil Pesos Moenda Nacional, dividido en cien cuotas de Un mil pesos nacionales cada una e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Torriero cuarenta cuotas con un total de Cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Majul veinte cuotas con un total de Veinte mil pesos moneda nacional; el señor Kaplan, veinte cuotas con un total de Veinte mil pesos moneda nacional y el señor Barrella veinte cuotas con un total de Veinte mil pesos moneda nacional. Estos importes los integran los contratantes en maquinarias por el valor total indicado y según resúmenes firmados de conformidad entre los mismos. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo conjuntamente de los señores Torriero y Kaplan quienes tendrán el carácter de socios gerentes. La dirección técnica estará a cargo exclusivamente del señor Barrella. Todos los socios podrán realizar otras operaciones distintas del presente negocio ya sean actuales o futuras. El señor Barrella deberá dedicarse única y exclusivamente a esta Sociedad con prescindencia total de toda otra actividad afín. — Séptimo: El uso de la firma social estará conjuntamente a cargo de los socios gerentes, haciéndolo en cada caso con sus firmas personales y un sello con la Razón Social y la denominación "Socios gerentes". La firma social no podrá ser destinada para efectuar operaciones ajenas al presente negocio, ni podrá ser comprometida en fianzas, avales, garantías ni responsabilidades de ninguna naturaleza por terceros. — Qudan facultados los señores gerentes, bajo las condiciones preexpresadas, para abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, Provinciales, Extranjeros o Particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, etc.; librar y depositar fondos y valores, cheques u órdenes de pago contra los mismos: emitir, negociar y descontar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y aceptar créditos en cuenta corriente u otra forma de las mismas instituciones bancarias o particulares. Igualmente para actuar ante todas las reparticiones ya sean nacionales, provinciales, municipales, mixtas o de otro orden y ante todos los fueros o jurisdicciones que corresponda otorgando poderes especiales y generales o revocarlos. En cuanto a las actuaciones en que la Sociedad sea parte por ante los Tribunales de Trabajo de la Capital Federal, como así con respecto a las actuaciones administrativas de mero trámite o de poca importancia, bastará la firma de uno sólo de los socios gerentes de manera indistinta representando a esta entidad. Bien entendido que esta enumeración de facultades no es limitativa sino meramente enunciativa, siendo del resorte de los señores gerentes, realizar cuantos más actos fueren conducentes al mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Octavo: La Sociedad practicará su primer Balance e Inventario General el día 31 de Diciembre de 1949, y luego sucesivamente en igual fecha de los años posteriores, sin perjuicio de los parciales o de Comprobación que cualquiera de las partes podrá pedir durante el curso de la Sociedad. De las utilidades que arrojen esos Balances Generales, un cinco por ciento se destinará para constituir el fondo de reserva que establece la ley de la materia y el total remanente se distribuirá de la siguiente manera un cuarenta por ciento para el socio Torriero y el sesenta por ciento restante —veinte por ciento por cada uno— para los señores Majul, Kaplan y Barrella. En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Se deja expresamente convenido que de las utilidades resultantes, sólo podrán retirar cada uno de los socios un cincuenta por ciento de las mismas, quedando el cincuenta por ciento restante de la sociedad para ir capitalizándose hasta llegar a la suma de Qoinientos mil pesos moneda nacional. — Noveno: Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de Setecientos pesos moneda nacional por su desempeño activo en la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará de inmediato un Balance e Inventario General con el representante unificado del impedido. La Sociedad continuará su desarrollo y con iguales condiciones para aquél, sus representantes o herederos, que los condicionados en este contrato, hasta finalizar el ejercicio anual en curso vencido el cual los socios sobrevivientes o capaces resolverán sobre la admisión de los herederos o representantes, siempre en forma unificada, en la Sociedad o sobre su retiro definitivo. En este último supuesto, capital y utilidades a favor de los últimos nombrados, les será entregado en forma escalonada de acuerdo al desenvolvimiento y posibilidades lógicas del negocio de manera tal de no perjudicarlo en su giro normal, pero nunca menos de un tercio al contado en el momento de firmarse la escritura de disolución, y el resto en el término de dos años en dos cuotas anuales, consecutivas e iguales, a partir la primera desde la firma del instrumento provisorio de disolución. De no existir acuerdo, pero siempre respetando la forma mínima de solución que se deja expresada, quedará a resolución de los árbitros que más abajo se prevén para los casos de divergencias, designándose en este supuesto especial, uno por herederos o representantes, y otro por la sociedad, quienes al constituirse deberán designar un tercero para el caso de diferencias. Laudando dentro de los quince días de su designación los primeros y acordándose quince días más al tercero. La designación de árbitros por las partes divergentes y la del único por aquéllos, deberá hacerse dentro de tercero día contado así para las partes, desde que una de ellas resuelva el arbitraje y lo notifique a la otra por telegrama colacionado y para los árbitros, desde la notificación por cualquier medio fehaciente de su designación y aceptación para lo cual también se acuerdan tres días. — Décimo Primero: Vencido el término de cinco años que se fija como duración de la Sociedad, y si alguno de los socios quisiera continuar con el negocio, los restantes podrán retirarse libremente y el capital y utilidades que les correspondiesen a esa fecha deberá serles integrado como se ha previsto en la cláusula que antecede para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Se deja constancia de que en ambos casos se firmarán documentos con garantía e interés del seis por ciento anual. — Décimo Segundo: Desde ya se deja convenido que en los inventarios se tomarán los precios de costo para las mercaderías, con las despreciaciones naturales por razón de saldos, mercaderías pasadas de moda, etc. — Para la liquidación o disolución de la Sociedad se tomarán para las mercaderías los precios de plaza. En toda situación no prevista se adoptará el procedimiento estimatorio de la Direccion General de Impuestos a los Réditos. — Décimo Tercero: La Sociedad efectuará reuniones cada treinta días, cuyos resultados en cuanto se tratase de resoluciones de importancia para el negocio, deberán asentarse en el libro de actas que se llevarán al efecto, debiendo ratificar el contenido de las mismas los señores gerentes, cuya aceptación en caso de imposibilidad deberá ser manifestada por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. En todos los casos que no se prevean especialmente en el presente, las votaciones se regirán por el régimen de la Ley 11.645 y a sus efectos, cada cuota equivale a un voto. — Décimo Cuarto: Para todo caso de duda, divergencia o diferencia durante la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, las partes designarán árbitros arbitradores, con el carácter de amigables componedores, uno por parte divergente, quienes en el acto de su constitución procederán a designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Los términos de la designación serán los mismos, al igual que el procedimiento, que el fijado en la cláusula décima. — Décimo Quinto: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción y firman en prueba de plena conformidad y fiel cumplimiento con arreglo a Derecho. — Entre líneas: "Primero". — Sobre raspado: "utilidades". Enmendado: "caso" — Todo vale. — Sobre raspado: "312" — Enmendado: "pérdidas" — También vale. — Firmado: Mario Torriero. — José A. Majul. — Abraham Kaplan. — Enrico Barrella.

Buenos Aires, Abril 9 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.26 abr.-Nº 13.122-v.30 abr.

PANAEXIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los señores doctor Sergio Mojaiskoy, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Madero ciento catorce, de esta Capital; señor Augusto Mojaiskoy, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en Madero ciento catorce, de esta Capital; señora Nelly Chianelli de Mojaiskoy, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en Madero ciento catorce, Capital; y deliberan dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: Primero: Con sede en la Ciudad de Buenos Aires, San Martín cuatrocientos noventa y dos, escritorio cincuenta y nueve y sesenta, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará PANAEXIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuya duración será de diez años, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones dentro y fuera del país o suprimirlas. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la importación y exportación, compra y venta de mercaderías y productos en general, pudiendo establecer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones en general, inclusive la representación de compañías de navegación y marítimas, y aéreas y de transportes en general. — Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá: realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias, como ser: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, darlos y tomarlos a su vez en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de marcas y patentes, así como solicitar su inscripción y renovación; efectuar toda clase de operaciones bancarias con o sin garantías reales personales de particulares, Bancos oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; adquirir o ceder derechos reales, celebrar contratos de prenda de cualquier clase; tomar participación o incorporarse a otras sociedades o empresas que fueren de objeto análogo o afín o coligado al propio; ejercer representaciones y mandatos, dar y tomar comisiones. — La enumeración que precede es sólo enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cuotas de cien pesos cada una, distribuído en la forma siguiente: Señor Sergio Mojaiskoy trescientas cuarenta (trescientas cuarenta) cuotas, es decir, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (treinta y cuatro mil pesos moneda nacional); señor Augusto Mojaiskoy trescientas treinta (trescientas treinta) cuotas, es decir, treinta y tres mil pesos moneda nacional (treinta y tres mil pesos m/n.); y señora Nelly Chianelli de Mojaiskoy trescientas treinta (trescientas treinta) cuotas, es decir, treinta y tres mil pesos moneda nacional (treinta y tres mil pesos m/n.). — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento. — Lo restante, de acuerdo a las necesidades de la sociedad. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, socios o no, quienes podrán realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula segunda, incluso los asuntos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil y otras disposiciones legales requieren poderes especiales. — Los Gerentes actuarán indistintamente, salvo para los casos de: suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, créditos en descubierto, compra y venta de inmuebles, para lo cual se necesitará la firma conjunta de los dos Gerentes. — Los Gerentes conjuntamente podrán nombrar apoderados generales que podrán substituir a uno de los Gerentes con todas las facultades previstas en este artículo. — Quinto: Las asambleas de socios serán convocadas a pedido de uno cualquiera de ellos. — Las citaciones se harán por carta certificada o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, teniéndose por válidas las notificaciones en los domicilios constituídos en el presente contrato, debiendo comunicarse cualquier modificación de los mismos por carta certificada a la Gerencia. — La Asamblea será válida, aun sin convocatoria, con la presencia del total del capital social. — El socio podrá hacerse representar en la Asamblea por apoderado general o por apoderado especial, mediante simple carta poder. — Sexto: Todas las deliberaciones de la Asamblea de socios de cualquier naturaleza deberán ser tomadas por la mitad más una de las cuotas sociales, exclusive el caso de modificación del contrato social para lo cual se necesitará la aprobación del setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales. — Esta mayoría rige también para el caso de la remoción y nombramiento de gerentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren. — Séptimo: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de marzo de cada año. — El primer ejercicio se cerrará al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta. — El balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias será comunicado a los socios, quedando entendido que si no hacen observaciones al mismo dentro del plazo de quince días después de haberlo recibido, el balance se entenderá aprobado, aún si no existiera el conforme y la firma del socio. — Octavo: Para la cesión de las cuotas entre socios o extraños es necesario el acuerdo unánime de los socios. — Noveno: En caso de muerte, interdicción, inhabilitación o quiebra de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o habientes derecho, quienes deberán unificar representación. — Si se tratara de un socio gerente se nombrará otro Gerente, quedando el Gerente sobreviviente, mientras no se proceda al nombramiento, con el uso de la firma y la representación de la sociedad, con todos los poderes que el artículo cuarto asigna a los Gerentes, separada o conjuntamente. — Los herederos tienen derecho de receso, lo cual debe manifestarse dentro del término de noventa días de la fecha del fallecimiento: en este caso se liquidarán las cuotas en base a un balance confeccionado a la fecha del fallecimiento, pagándolas en cuatro cuotas semestrales, la primera después de seis meses a partir de la comunicación de la decisión de receso, con intereses del seis por ciento anual. — Décimo: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa serán liquidadores los Gerentes o un Gerente supérstite y otro nombrado por la Asamblea con la mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas. — Undécimo: Nómbranse Gerentes los socios señores Dr. Sergio Mojaiskoy y Augusto Mojaiskoy. — El Gerente señor Augusto Mojaiskoy dedicará toda su actividad personal exclusivamente en beneficio de la sociedad, percibiendo por ello un sueldo que será fijado oportunamente por los socios. — Hecho en un solo ejemplar en sellados de diez centavos, números novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y uno, novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y dos y novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y tres. Sobre raspado: "y tres mil", Vale. — Entre líneas: "San Martín cuatrocientos noventa y dos, escritorio cincuenta y nueve y sesenta", Vale. — Sobre raspado: "conjuntamente", Vale. — Sergio Mojaiskoy. — Augusto Mojaiskoy. — Nelly C. de Mojaiskoy.

Buenos Aires, 19 de abril de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 abr.-Nº 13.106-v.30 abr.

ARTE-METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del Sr. Guillermo Mansilla, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Adolfo Juan José De Vicenzi, que firma "Adolfo J. José De Vicenzi", de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal número seis mil doscientos ochenta, Wáshington Laurino, de nacionalidad uruguayo, casado, domiciliado en la calle Caaguazú número seis mil doscientos cuarenta y tres y Francisco Peiro Sandigliano, que firma "F. Sandigliano", de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba número cuatro mil ciento cuarenta y seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: Esta Sociedd girará bajo la denominación de "ARTE-METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domi

cilio en esta Capital, actualmente en la calle Yerbal número seis mil doscientos ochenta. — Segunda: Su objeto principal será la explotación de una herrería artística —muebles forjados— trabajos metalúrgicos en general y todo cuanto se relacione a esa clase de actividades, inclusó su importación y exportación. — Esta enumeración no es limitativa ni restrictiva, pues la Sociedad conserva la múltiple capacidad emergente del Artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años, a contar desde el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen sus operaciones, aceptando y ratificando en consecuencia, los firmantes del presente, todos los actos y operaciones efectuadas desde la fecha de su constitución. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la Sociedad, después de tres años de vigencia de este Contrato. — Para ejercer este derecho deberá dirigir telegrama colacionado a la Sociedad, por lo menos ciento ochenta días antes de la fecha de cierre del ejercicio anual. — En caso de retiro de cualquiera de los socios, se estipula desde ya, que no tendrán derecho alguno sobre las reservas constituídas o a constituirse para atender cargas emanadas de la Ley once mil setecientos veintinueve y otras cargas legales o estatutarias. — También queda convenido que en ese caso los valores del activo de la Sociedad, serán los mismos asignados en el último balance aprobado, y al costo, las mercaderías adquiridas con posterioridad al mismo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) y representado en sesenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas en la siguiente forma: veintidós cuotas por el socio Adolfo Juan José De Vicenzi, veintidós cuotas por el socio Wáshington Laurino y dieciséis cuotas por el socio Francisco Pedro Sandigliano, estando totalmente integrado en mercaderías, instalaciones y herramientas, materiales y dinero en efectivo. — Quinta: Los tres socios quedan designados "Gerentes" con las más amplias facultades inherentes a esa condición. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente por los socios Gerentes, pero para la firma de cheques, pagarés y todo acto que comprometa a la Sociedad se requerirá la firma de dos de ellos, debiendo anteponer a sus firmas personales, la denominación de la Sociedad. — Podrán comprometer la firma en operaciones bancarias, comerciales y civiles, con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino u otros Bancos particulares y oficiales del país, con entidades privadas y con particulares y en todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la Sociedad, incluyendo los enumerados en los incisos pertinentes del Artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La firma social sólo podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías en que la Sociedad sea extraña. — Con las mismas formalidades expresadas, los Gerentes podrán conferir poderes judiciales, especiales, generales y revocarlos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, ceder, permutar, bienes inmuebles y constituir hipotecas, renovarlas y cancelarlas, constituir prendas sobre las maquinarias, siendo necesario para ello, la conformidad de todos los socios. — Las escrituras correspondientes serán firmadas por dos de los socios Gerentes. — Todas las resoluciones de interés para la Sociedad serán asentadas en el libro de Actas. — Sexta: El día treinta de Junio de cada año, se practicará el balance e inventario general, el cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de ésta quedará aprobado si dentro de los treinta días de ser sometidos a consideración de los socios, no se hubiere formulado observación. — De las utilidades líquidas que resulten después de practicar las amortizaciones que corresponda y las depreciaciones que demanden las operaciones pendientes, se repartirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el límite fijado por la misma. — b) las reservas necesarias para cubrir las leyes de Previsión Social y el remanente se repartirá: al socio Adolfo Juan José De Vicenzi, el treinta y siete (37 %) por ciento; al socio Wáshington Laurino, el treinta y siete (37 %) por ciento y al socio Francisco Pedro Sandigliano, el veintiséis (26 %) por ciento. — Si hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Séptima: Las remuneraciones de los socios Gerentes serán fijdas de común acuerdo entre los mismos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los demás socios abonar en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una sin intereses, a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz contra la cesión de la cuota social, su aporte de capital y utilidades, o de lo contrario, proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería, siendo los gastos de ese representante, por cuenta de los representados. — En el caso de continuar en la Sociedad los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, queda establecido que no podrán gozar de sueldo ni de remuneración especial alguna. — En los casos precedentes y a los efectos de establecer el capital y utilidades del socio fallecido o incapaz se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, en cuyo balance se fijarán a los bienes raíces, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y materias primas, los mismos valores asignados en el último balance aprobado. — Novena: La cesión de cuotas de capital no podrán hacerse a terceros sin previo ofrecimiento preferencial entre los socios que componen esta Sociedad. — Décima: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pero en los casos determinados en el Artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la conformidad unánime de todos los socios. — Décima Primera: En caso de que surgiera cualquier diferencia en la interpretación de alguna cláusula del contrato o circunstancia no prevista en el mismo ya sea entre los socios o sus sucesores legales durante la vigencia de la Sociedad o respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por jueces arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y dentro de los quince días inmediatos siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días de aceptado el cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Resuelta la liquidación de la Sociedad, serán liquidadores de la misma los componentes de esta Sociedad, que actuarán en forma conjunta. — Quedan autorizados los Gerentes, indistintamente, para cumplir las formalidades de registro y publicidad de este contrato que sean necesarias. — Los comparecientes sobre la base de doce cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Arte-Metal", obligándose al cumplimiento de lo pactado, firmando de conformidad todos los socios. — Firmado: Adolfo J. José De Vicenzi. — Wáshington Laurino. — F. Sandigliano.

Buenos Aires, abril 21 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 abr.-Nº 13.132-v.30 abr.

N. GURNY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José Steinman con fecha 14 de Marzo de 1949, el señor Mauricio Kanevsky se retira de la sociedad "N. GURNY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" renunciándo asi mismo al cargo de Gerente que investía y cede y transfiere las cuatrocientas veinte y cinco cuotas valor nominal de cien pesos nacionales cada una, a la referida sociedad. — Buenos Aires, Abril 19 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 abr. Nº 13.012-v.29 abr.

LUIS MARIANO FERNANDEZ

S. R. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días que don Juan Carlos Urban, transfiere a don Luis Mariano Fernández, por documento privado de fecha 25 de Octubre de 1948, 2 (dos) acciones de m$n. 1.000.— (Mil Pesos Moneda Nacional) cada una, de la sociedad LUIS MARIANO FERNANDEZ S. R. LTDA., y que a su vez don Luis Mariano Fernández, por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1948, transfiere las mismas a don Jorge Félix Urban.

Buenos Aires, marzo 23 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22 abr.-Nº 12.845-v.27 abr.

"ESTABLECIMIENTO ULRICO" INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de enero de 1949, los suscriptos, señor Guillermo Ulrich, austríaco, industrial, domiciliado en la Avenida Laprida 1304, Vicente López, F.C.C.A. (Provincia de Buenos Aires) y el señor Kurt F. Ulrich ciudadano de los Estados Unidos de América del Norte, domiciliado en 115 East 72and. Street, New York, representado en este acto por el señor doctor Manuel Ordóñez, argentino, abogado, domiciliado en la Av. Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, convienen en el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se especifica en los catorce artículos siguientes: Artículo Primero. — Se constituye entre los comparecientes la Compañía Comercial denominada "ESTABLECIMIENTO ULRICO", INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y la ley 11.645. — Artículo Segundo. — La Sociedad tiene su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número 530, escritorio 517, de esta Capital, sin perjuicio de otros domicilios en esta Capital y de las sucursales, agencias, o representaciones de cualquier clase en el país o en el extranjero, que estableciere en el futuro. — Artículo Tercero. — La Sociedad tiene por objeto la fabricación y comercio de piezas y productos metalúrgicos: la explotación de fábricas y talleres; negocios de importación, exportación, consignación, representación como agente mandatario o comisionista, de sociedades o individuos del país o del extranjero; compra y|o venta de bienes y mercaderías y, en general, operaciones de comercio, en nombre propio o de terceros, por cualquier título o modo lícito. — Artículo Cuarto. — El plazo de la duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de este acto. Dicho plazo se tendrá por prorrogado por sucesivos períodos de diez años, salvo expresa decisión contraria de uno o más socios que representen por lo menos cuarenta por ciento del capital, notificada a la Sociedad en forma fehaciente, tres meses antes de la expiración del período inicial, o una de sus prórrogas. — Artículo Quinto. — La Sociedad será administrada por un gerente, socio o no, que será designado conforme el artículo décimo tercero de la ley Nº 11.645 y tendrá todas las facultades para decidir y obrar por la Sociedad sin restricción alguna, inclusive el uso de la firma social, sin que pueda poner o comprometer la misma en negocios ajenos al giro social. En su calidad de gerente, estará sujeto a las disposiciones de los artículos décimo cuarto y décimo quinto de la ley 11.645. En este acto, se designa para desempeñar dichas funciones, con las facultades y obligaciones inherentes, al socio señor Guillermo Ulrich. Artículo Sexto. El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional, dividido en 100 (cien) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) moneda nacional cada una, que pertenecen a los socios en la forma siguiente: al socio señor Guillermo Ulrich 90 (noventa) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) moneda nacional cada una de las cuales 40 (cuarenta) cuotas corresponden a aportes en dinero efectivo, integrándose en este acto el 50 %, o sea 20 (veinte) cuotas, y el saldo o sea 50 (cincuenta) cuotas corresponde a aportes en bienes, que se integran totalmente en este acto, según inventario levantado en esta fecha; y al señor Kurt Ulrich 10 (diez) cuotas de pesos 1.000 (mil pesos) moneda nacional cada una, que corresponden a aportes en dinero efectivo, que integra en este acto. — Artículo Séptimo. — El socio señor Guillermo Ulrich podrá retirar mensualmente de los fondos sociales, hasta la suma de $ 1.500 (un mil quinientos pesos) moneda nacional en concepto de gastos de representación y viáticos, sin perjuicio de erogaciones extraordinarias que hiciere en el desempeño de sus trabajos sociales. — Artículo Octavo. — Cada año se practicará el inventario y balance general al 31 de diciembre, que demuestre el estado y la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Los balances se confeccionarán sobre las bases que los socios acuerden en cada caso. Artículo Noveno. — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojare cada balance anual se destinarán en la forma siguiente: a) 10 % (diez por ciento) al Fondo de Reserva Legal prescripta por el artículos 20º (vigésimo) de la ley 11.645 hasta el límite del mismo. b) el porcentaje que los socios acuerden, a un Fondo de Previsión, y c) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Artículo Décimo. — La Sociedad para el cumplimiento de su objeto, tiene las más amplias facultades de administración y disposición de sus bienes, inclusive aquellas para las cuales, por las leyes, se requiere mandato especial. En particular, y sin que esta enumeración sea limitativa, puede: a) Establecer y explotar fábricas, talleres u otras instalaciones destinadas a la producción industrial. b) Comprar, vender, locar y efectuar cualesquiera otros contratos en relación a inmuebles, inclusive adquirir o transferir su dominio, constituir hipoteca u otros derecho real, ceder tal derecho y arrendar aun por más de seis años. c) Efectuar operaciones comerciales de toda clase y, en particular, comprar y vender; cobrar y percibir lo que se le adeude; hacer novaciones, aun de obligaciones preexistentes, renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; reconocer o confesar obligaciones anteriores o no a su constitución, prestar fianzas para garantizar sus propias obligaciones, constituirse en depositaria, con exclusión de depósitos bancarios; formar sociedades o participar de otras; endosar pólizas; dar y tomar dinero prestado, girar o aceptar, endosar, descontar y avalar letras, vales o pagarés o demás papeles de comercio, a la orden o al portador; abrir cuentas corrientes, girar cheques contra depósito o contra créditos o descubiertos bancarios acordados; efectuar las operaciones bancarias antedichas o cualesquiera otras, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros establecimientos, oficial o mixto, existentes o que se creasen, aun aceptando condiciones que resulten de sus cartas orgánicas y reglamentos. — d) Establecer sucursales, agencias o representaciones de la Sociedad, dentro o fuera de la República pudiendo asignarles un capital. e) Otorgar mandatos y poderes, constituir gerentes generales o especiales, delegándoles las facultades que estime conveniente; nombrar, destinar o remover los empleados. f) Iniciar o contestar acciones judiciales, inclusive asumiendo la función de querellante, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar de los deudores acciones en pago de bienes inmuebles o muebles. g) Efectuar cualquier acto que encontrare conveniente a la consecución de los fines sociales. — Artículo Décimo Primero. — En caso de muerte de cualquiera de los socios, el señor Guillermo Ulrich, o respectivamente sus herederos tendrán derecho a decidir si la Sociedad se disuelve o continúa. Si optaren por la disolución, la liquidación estará a cargo del socio supérstite y los herederos del otro, que a ese efecto deberán unificar su representación. — Artículo Décimo Segundo. — En caso de liquidación de la sociedad por una causa distinta de la prevista en el artículo anterior, la liquidación estará a cargo de los socios señores Guillermo Ulrich y Kurt Ulrich, quienes actuarán conjuntamente. — Artículo Décimo Tercero. — A los efectos de la liquidación, cualquiera sea la causa, los bienes de la sociedad serán vendidos en remate público, por partes o en conjunto, y en la oportunidad en que los liquidadores lo resolvieren. Sin embargo, hasta que se haya impartido orden de remate, cualquiera de los socios o sus herederos podrán optar por comprar el patrimonio social por el importe que resulte, según balance practicado conforme a lo prescripto para el balance anual en el artículo 8º. Para el pago del precio tendrá el plazo de noventa días desde la fecha de la compra. Artículo Décimo Cuarto. Los socios renuncian a llevar ante los Tribunales las desinteligencias o controversias que se susciten en la interpretación o aplicación de este contrato, y se comprometen a someter el caso a resolución de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero para que resuelva en definitiva,

pues su fallo será inapelable. Para el caso de no acordar el nombre del tercero, su designación será hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. En el convenio arbitral se pactará siempre una multa que podrá ser hasta de $ 5.000 (cinco mil pesos) moneda nacional y que la pagará la parte que dificulte o no cumpla los actos necesarios para la solución arbitral de la desinteligencia o se alzare contra el fallo. Conforme ambas partes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Enmendado "Establecimiento". Vale. — S. Q.: "Ulrico" Vale. — Edo. "consignación" "Nº", "tiene", "avalar", "mixto", "remate". Todo Vale.

Buenos Aires. Abril 20 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.25 abr.-Nº 12.995-v.29 abr.

TEXTILES TRENZADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez a cargo del Juzgado Nº tres se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Marcelo Grosz, domiciliado en José A. Terry doscientos sesenta, doña Magda Krausz de Kasner. domiciliada en F. R. Beltrán doscientos treinta y cinco y don León Eisikowitz, domiciliado en Vidal mil novecientos cuarenta, departamento siete, todos mayores de edad convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la fabricación y compra-venta de toda clase de cordones y cintas elásticas y rígidas, y toda clase de trenzados. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, y podrá establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Tercero: Se establece como término de duración cinco años, pudiendo el socio señor Grosz pedir la disolución o el retiro de sus aportes y las utilidades, en cualquier momento antes de dicho plazo, con un preaviso de noventa días. — Cuarto: La sociedad se denominará "TEXTILES TRENZADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta y una cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en dinero efectivo en la siguiente forma: El señor Grosz treinta cuotas, la señora Krausz de Kasner, diez cuotas, y el señor Eisikowitz, una cuota. — Sexto: La gerencia, administración comercial y suscripción de documentos de toda índole, y contratos públicos y privados, estará a cargo del socio señor Marcelo Grosz, o de cualquier persona autorizada por él, con poder suficiente a tal fin, confiriéndosele las siguientes facultades: adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos y transferirlos, dar y tomar préstamos con o sin gravámenes de Bancos y otras instituciones de crédito, inclusive Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, omitir y aceptar documentos de crédito, letras, giros y cheques, endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder derechos y acciones, percibir, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, conceder quitas y esperas, comprar, vender, ceder, permutar y otorgar escrituras públicas y privadas, estar en juicio en representación de la sociedad, e intervenir ante las autoridades administrativas, otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos. — Esta enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — La señora Krausz de Kasner atenderá personalmente o por intermedio de persona autorizada por ella, las compras, ventas, control de entrada y salida de mercaderías, y empleados, movimiento de fondos, valores y efectos, existencia de material y materia prima, y todo lo atinente al control de la fábrica y del escritorio. — El señor Eisikowitz, técnico especializado en la industria mencionada tendrá a su cargo todo lo relacionado con la marcha de la fábrica, inclusive las maquinarias, estándole prohibido intervenir directa o indirectamente en cualesquiera otra empresa de la misma índole que la que motiva este contrato, y mientras el mismo se encuentre en vigencia. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán: cincuenta por ciento al señor Eisikowitz; treinta y cinco por ciento al señor Grosz, y quince por ciento a la señora Krausz de Kasner. — Octavo: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas a terceros. — Noveno: El señor Eisikowitz podrá retirar la suma de seiscientos pesos mensuales a cuenta de utilidades, pudiendo completar al final de cada ejercicio lo que le corresponda hasta llegar a las cuatro quintas partes de las utilidades que se le adjudican de acuerdo a la cláusula séptima. — La quinta parte restante será capitalizada en favor del señor Eisikowitz, hasta que sus aportes lleguen al cincuenta por ciento del total del capital social no pudiendo en ningún caso dichos aportes exceder de la suma de veinte mil quinientos pesos moneda nacional. — Décimo: De las utilidades que correspondan al señor Eisikowitz, a que se refieren las cláusulas anteriores, y tomando como base que el capital social está constituído por la suma de cuarenta y un mil pesos moneda nacional, se descontará un punto por cada diez mil pesos de nuevo capital que aporten en el futuro los demás socios, computándose ese punto en favor del socio que haga el aporte. — Esa disminución de las utilidades del señor Eisikowitz no podrá pasar del veinticinco por ciento, de modo que las utilidades que le correspondan, nunca podrán bajar del veinticinco por ciento de los beneficios que obtenga la sociedad. — Se deja aclarado que al emplear en esta cláusula el término "punto", se lo hace con referencia al porcentaje de las utilidades del señor Eisikowitz, de modo que una rebaja de un punto significa rebajar por ejemplo sus utilidades del cincuenta por ciento, al cuarenta y nueve por ciento. — Undécimo: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las cuestiones relacionadas con la marcha de la sociedad. — Las compras, ventas asuntos de interés para la sociedad y del personal serán resueltos de común acuerdo entre los socios. — Duodécimo: Se practicarán balances generales el primero de Mayo de cada año sin perjuicio de los de comprobación. — Décimo Tercero: No se admitirán nuevos socios sin la conformidad expresa de todos los socios. — En caso de ser necesario nuevos aportes de capital, se dará preferencia a los socios existentes. — Décimo Cuarto: Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para un Fondo de Reserva, cuya contribución cesará cuando ese fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios Grosz o Krausz de Kasner, sus herederos o representantes podrán optar por la continuación en la sociedad, en cuyo caso deberá unificar su representación y designar una persona idónea, o solicitar el retiro del capital y las utilidades. — Si el fallecimiento o la incapacidad fuera del socio Eisikowitz, se pagará a sus herederos o representantes su capital hasta el momento del fallecimiento, y las utilidades, pudiendo los demás socios resolver si ellos continúan con la sociedad, o proceden a su disolución o liquidación. — Décimo Sexto: Se establece la intervención de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, para dirimir cualquier cuestión que pudiera surgir durante la vigencia de este contrato, o por cuestiones relacionadas con la disolución y liquidación. — M. Grosz. — León Eisikowitz. — Magda K. de Kasner.

Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 abr.-Nº 12.984-v.29 abr.

E. D. C. Y. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de Diciembre del año 1948, entre los Señores Felicisimo Perez, de nacionalidad español, de 38 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en esta capital calle Humberto 1º 2101, el señor Osvaldo Juan Arnedo, de nacionalidad argentino, de 34 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta capital calle Moreno 1831, y el señor Lorenzo Victor Salaüe, de nacionalidad argentino, de 28 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en esta capital calle Larrea 428, convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguiente cláusulas: 1º La sociedad girará bajo el rubro de E. D. C. Y. S. y se dedicará a la explotación de Desinfección de Cereales y Subproductos teniendo su asiento legal en esta capital, calle Humberto Iº 2101. — 2º — El capital se fija en la suma de pesos Seis Mil moneda nacional de curso legal (pesos 6.000.— m/n. c/l.) divididos en sesenta (60) cuotas de pesos Cien moneda nacional de curso legal ($ 100.— m/n. c/l.) cada uno aportado por los socios en la siguiente forma: El socio Felicisimo Perez suscribe 20 cuotas integrando el monto de diez cuotas en efectivo, el socio señor Osvaldo Juan Arnedo suscribe veinte (20) cuotas integrando el monto de diez cuotas en efectivo y el señor Lorenzo Victor Salaüe suscribe veinte (20) cuotas integrando el monto de diez (10) cuotas en efectivo, comprometiéndose los socios de común acuerdo a integrar las cuotas suscriptas cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. — 3º — La Dirección, administración y uso de la firma estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios a excepción de las compras y operaciones bancarias que deberán efectuarse en forma conjunta por todos los integrantes de la sociedad. — 4º — Cada año se practicará un balance de los negocios estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio si las hubiere las que se repartirán o soportarán respectivamente por partes iguales entre los socios, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal, para indemnizaciones o despidos. — 5º — El presente contrato rige con carácter retroactivo al 8 de Noviembre del cte. año y tendrá una duración de tres (3) años pudiendo cualquiera de los socios rescindir del mismo dando un aviso a las partes con 180 días de anticipación por telegrama colacionado. — 6º — Si dos de los socios quisieran comprarle la parte al tercero deberán comunicarlo con una anticipación de 180 días por telegrama colacionado al otro socio. — 7º — Serán considerados como producto de la actividad social y por lo tanto deberán ingresar a la sociedad todos los haberes que cualquiera de sus integrantes perciba por actividades comprendidas en el ramo a que se dedica la sociedad que se constituye por este acto. — 8º — Les está prohibido a los socios ceder sus cuotas sociales a personas o entidades extra- — Sigue al sello valor diez centavos Nº 1.216.200 — Viene del sello valor diez centavos Nº 1.009.280 — ñas a la firma sin consentimiento expreso dado por escrito por los demás socios. — 9º — Cualquier divergencia que surgiera entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo se someterán a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — 10º — La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad legal o quiebra de alguno de los socios, si alguno de los mismos fallece o se incapacita se realizará un Inventario y Balance General para determinar la parte de capital que le corresponden y sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad siempre que unifiquen personería y que los otros socios estén de acuerdo en aceptarlo, en caso de que no lo acepten, los socios supervivientes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado abonándosele a los herederos o representantes diez (10) cuotas trimestrales de igual valor con un interés anual del seis por ciento (6 %). — Conformes las partes firman este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — 6 de Diciembre de 1948. — Firmado: Felicisimo Perez. — J. Arnedo. — Lorenzo V. Salaüe. — Se corrige la cláusula 1ª en la siguiente forma: La sociedad girará bajo el rubro de E. D. C. Y. S., Sociedad de Responsabilidad Limitada y se dedicará a la explotación de Desinfección de Cereales y Subproductos, Sociedad de Responsabilidad Limitada teniendo su asiento legal en esta capital calle Humberto Iº 2101. — Todo Vale. — Firmado: Felicisimo Perez. — J. Arnedo. — Lorenzo V. Salaüe.

Buenos Aires, Abril 9 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.25 abr.-Nº 12.996-v.29 abr.

MARTINEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor Mariano Martínez, domiciliado en la calle Mendoza 5731 de esta Capital, mayor de edad, casado, hábil para contratar, el señor Agustín Bernardo, domiciliado en la calle Neuquén 713 de esta Capital, mayor de edad, casado, hábil para contratar, y el señor Roberto Oscar Albano, domiciliado en la calle Blanco Encalada 5541 de esta Capital, mayor de edad, casado, hábil para contratar, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Entre los nombrados queda constituída a partir de la fecha, la Sociedad Comercial "MARTINEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad es de cuatro años a partir de la fecha del presente, pudiendo ser prorrogado por otros cuatro años más con la conformidad unánime de todos los socios. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de zapatería sito en la calle Charcas 1269 de esta Capital, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otro actos de comercio lícitos afines con la índole principal del negocio. El comercio cuya explotación efectuará la sociedad, fué adquirido por el socio Mariano Martínez, al señor Antonio Annunzio, en nombre de todos los contratantes, participando cada uno de ellos con el importe que han suscripto en esta sociedad. — Cuarto: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Charcas 1269, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte, fuera o dentro de la República. — Quinto. El capital social se fija en la cantidad de Ochenta y tres mil pesos moneda nacional. Divididos en ochenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente forma: El socio Mariano Martínez cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional que representan la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio Agustín Bernardo cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional que representan la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional y el socio Roberto Oscar Albano, tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan la cantidad de tres mil pesos moneda nacional; importe que se integran con mercaderías, inmuebles y útiles, etc., según inventario y balance realizado, que los socios conocen y dan fe, y que constituyen parte integrante del presente. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad como así el uso de la firma social estará a cargo del socio Mariano Martínez, que en calidad de Gerente intervendrá en todas las operaciones que se hagan, pudiendo usar la firma válidamente en operaciones relacionadas al objeto social con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, en representaciones gratuitas. El Gerente de acuerdo a lo establecido precedentemente firmará las escrituras públicas o documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales y conferir toda clase de poderes generales o especiales, judiciales o de administración. Se deja establecido para el caso de enfermedad, imposibilidad física o ausencia temporal del socio Gerente será reemplazado por el socio Agustín Bernardo con las mismas obligaciones y atribuciones indicadas precedentemente. — Séptimo: Anualmente, el 31 de Enero se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizará cuando cualquiera o todos los socios lo soliciten; y de las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para responder al fondo de reserva legal y hasta el límite de la Ley 11.645 preceptúa, y el remanente se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: Al socio Mariano Martínez el 48 o|o, al socio Agustín Bernardo el 48 o|o, al socio Roberto Oscar Albano el 4 o|o. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octavo: El socio Roberto Oscar Albano, deberá dedicar todo su tiempo a la atención del negocio social, quedándole expresamente prohibido intervenir en otras actividades comerciales, ya sean similares o distintas al objeto del pre-

sente contrato. Por su parte el socio Gerente deberá ajustar sus funciones a lo establecido en el presente contrato, poniendo en ejecución todos sus conocimientos y capacidad que tiendan al mejor éxito de los negocios sociales; no estandole prohibido dedicarse a otras actividades distintas al comercio principal de la sociedad siempre que los mismos no obstaculicen el normal desempeño de su cargo. El socio Agustín Bernardo deberá colaborar con su trabajo personal a la mejor consecución de los fines sociales no quedándole prohibido dedicarse a otras actividades que las enunciadas en el objeto social. Todos los socios tendrán derecho a retirar a cuenta de utilidades las sumas necesarias para atender a sus gastos personales. — Noveno: Todas las decisiones, aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerente o cualquier resolución que interese a la sociedad se tomará por mayoría de votos. — Décimo: Vencido el plazo de duración de la sociedad a que se refiere el artículo segundo, el socio que no quisiera continuar con la misma deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses por lo menos. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de Gerente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad de calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás: c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad de todos los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Duodécimo: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia la misma se efectuará por los tres socios en conjunto o u[illegible] o dos designados de común acuerdo q[illegible] o quien[illegible] procederán a realizar el a[illegible] extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a la parte que a cada uno de ellos le corresponde. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a decidir nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. En consecuencia los contratantes renuncian a la vía judicial. — Décimo Cuarto: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningun socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo Quinto: Todo aquello no previsto en este contrato resolverá por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y el Código de Comercio. Conforme las partes suscriben el presente en este único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra indicada. — Redactó el presente el Dr. Julio A. Bellver, con Estudio en la calle Lavalle 1475, 1er. piso, escritorios 101|02. — S|r. "febrero", "nuevo", Todo vale. — Sobre raspado: "febrero", vale. — Testado: "de los", no vale. — Mariano Martínez. — Agustín Bernardo. — Roberto Oscar Albano.

Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.25 abr.-Nº 11.882-v.29 abr.

CADIO

Compañía Argentina de Industrias Opticas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Javier (Xaver) Ohneis, de estado casado de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Besares tres mil novecientos sesenta y nueve, Don Luis Licurgo Rastrelli, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Doctor Virgilio Ubaldo Sánchez, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Don Juan Carlos Andersen, de estado viudo, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve y don Domingo Juan Ronchetti, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad objeto de este contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes, a saber: Primera: Queda constituída entre los comparecientes Don Javier (Xaver) Ohneis, Don Luis Licurgo Rastrelli, Doctor Virgilio Ubaldo Sánchez, Don Juan Carlos Andersen y Don Domingo Juan Ronchetti una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "CADIO, COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIAS OPTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio será en esta Capital pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El término de duración se fija en diez años, contados del treinta y uno de Agosto último, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, siendo especialmente convenido que cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad en caso de pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social; seis meses antes de la expiración del término establecido los socios deberán ponerse de acuerdo respecto de si continuará o no la Sociedad. — En caso de resolverse por la no continuidad de la Sociedad, tendrá preferencia para continuar con la explotación de los negocios sociales y denominación de la Sociedad, el socio o conjunto de socios que hiciera la mejor propuesta, que formularán en sobre cerrado al árbitro a que hace mérito el artículo décimo quinto de este contrato. — En caso de resolverse por la disolución total, se procederá a la liquidación de la Sociedad dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de la resolución. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de artículos de óptica y mecánica afín, como también a la importación y exportación de artículos ópticos determinados o semi-fabricados y materias primas para los mismos. — Podrá también adquirir inmuebles por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, pudiendo venderlos o de otra manera enajenarlos, tomar o dar bienes inmuebles en arrendamiento, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino o de cualquier otor Banco oficial o particular, del país o del extranjero, creados o a crearse, sociedades anónimas o particulares y en garantía de las operaciones que efectuase gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles, como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera. — Sexta: El capital se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas setenta y cinco cuotas Don Javier (Xaver) Ohneis, cuatrocientas setenta y cinco cuotas Don Luis Licurgo Rastrelli, trescientos cuotas el Doctor Virgilio Ubaldo Sánchez, cuyas participaciones estan representadas por máquinas, hornos, herramientas y aparatos, matrices, moldes, instalaciones, muebles y útiles, artículos elaborados, materias primas y materiales; seiscientas veinte y cinco cuotas Don Juan Carlos Andersen y seiscientas veinte y cinco cuotas Don Domingo Juan Ronchetti, ambos aportes en dinero efectivo, integrado el cincuenta por ciento y el resto a medida que el giro de la Sociedad lo requiera. — Séptima: La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Javier (Xaver) Ohneis y Don Luis Licurgo Rastrelli y la dirección comercial estará a cargo de los Señores Don Juan Carlos Andersen y Don Domingo Juan Ronchetti. — Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos o más Gerentes, que serán designados y removidos por mayoría de votos de capital. — Cuando la Gerencia sea desempeñada por socios se requerirá para la remoción el voto unánime de los demás socios. — El uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes conjuntamente para todas las operaciones sociales, con las más amplias facultades, incluso la de conferir poderes para asuntos determinados, o para representación en juicio, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos extraños a sus fines, como tampoco en garantías ni fianzas. — Los Gerentes podrán delegar el uso de la firma en otro socio, confiriendo al efecto los poderes del caso. — Todos los socios conjuntamente podrán designar uno o más apoderados, socios o no, con la amplitud de facultades que los mismos determinen. — Novena: Quedan designados por este acto Gerentes de la Sociedad los socios Don Javier (Xaver) Ohneis y Don Domingo Juan Ronchetti. — Décima: Los Gerentes, de común acuerdo, fijarán semestralmente las remuneraciones a los socios por sus trabajos, con cargo a gastos generales. — Undécimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare conveniente la Sociedad, el treinta y uno de Agosto de cada año, se dará balance general, el que será controlado por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiera un socio. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios a prorrateo de sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrateo de sus capitales. — Duodécima: El balance anual deberá ser sometido por los dos Gerentes o por uno de ellos indistintamente a la consideración de la Asamblea de socios dentro de los noventa días subsiguientes al cierre del ejercicio anual. — Décima Tercera: Las Asambleas de socios deberán tener lugar en las oportunidades que determine este contrato o a pedido de cualquiera de los socios. — La convocatoria deberá ser efectuada por uno de los Gerentes, o por cualquiera de los socios, según el caso, notificando a cada uno de los socios en el domicilio respectivo, con cinco días de anticipación, por medio de telegrama u otro medio auténtico. — Las resoluciones de las Asambleas de socios deberán tomarse con un quórum y voto favorable a las dos terceras partes del capital social. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por terceras personas munidas de telegrama o carta-poder en forma. — Las resoluciones deberán asentarse en un libro rubricado que deberá llevarse al efecto. — Décima Cuarta: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas de capital a terceros sin el voto favorable de todos los demás socios quientes tendrán derecho de prioridad para adquirirlas a prorrata de sus respectivos aportes al valor que resulte del último balance anual. — Este requisito no rige para el caso de transferencia hereditaria, en cuyo caso los herederos del socio fallecido entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la Sociedad, con la sola condición de que al efecto deberá unificarse la personería. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la Sociedad, será resuelta por un árbitro único, cuyo fallo será inapelable y cuya designación la efectuarán los socios por mayoría de las dos terceras partes de capital. — Si ésta no pudiera obtenerse, la designación del árbitro corresponderá al Señor Juez de Comercio en turno de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo los artículos que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Blanco y Don Dalmiro Freire, vecinos, hábiles, doy fe. — D. J. Ronchetti. — Luis L. Rastrelli. — Juan C. Andersen. — J. Ohneis. — V. U. Sánchez. — Testigo: Alfredo Blanco. Tgo.: Dalmiro Freire. — Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz que pasó bajo el número treintinueve y queda al folio ciento cincuentinueve del Registro número ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, el primero número ciento cuarenta y tres mil doscientos quince, Serie I, que sello y firmo en Buenos Aires a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobrerraspado: Primer — contrato — total — se — emplearla — resoluciones. Vale. — Julio Otaegui. Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 19 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 abr.-Nº 13.013-v.29 abr.

VIVARE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Raúl Alejandro Esteban Sabouret, de estado casado, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Larrea número novecientos veinte y nueve, Don Santiago José Alberto Sabouret, de estado soltero, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Larrea novecientos veinte y nueve, Don Guy Gastón María de Poilloue, Marqués de Saint Perier, de estado casado, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Montevideo quinientos setenta y uno, y Andrés German Gibert, de estado casado, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Pino dos mil ciento dos, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: que han convenido en constituir la Sociedad objeto de este contrato, bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes a saber: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "VIVARE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Larrea novecientos veinte y nueve, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años contados de la fecha de esta escritura. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: Primero: Dedicarse a la construcción de casas, a la construcción general de viviendas, locales para comercio e industria, casas de renta, cinematógrafos, teatros, instalaciones para clubs, edificios para oficinas públicas, obras públicas, y para todo tipo de empresas generales y trabajos públicos y de construcciones. Asimismo podrá dedicarse a la fabricación, elaboración, tranformación, importación o exportación de toda clase de materiales o artículos que directa o indirectamente se relacionen con el ramo de las construcciones, como igualmente a la financiación de obras o empresas que se dediquen a la construcción. Segundo: Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, todos los actos enumerados por el artículo octavo del Código de Comercio. Tercero: Ejercer toda clase de representaciones y mandatos. Cuarto: Hacer operaciones de compra, venta, de títulos, financiaciones de sociedades y negocios en realización o a realizarse. Para los fines expuestos podrá a) Comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio. b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus productos, mandatos y consignaciones y propaganda, funcionar compañías para tal objeto, constituir compromisos, con tal fin llevarlos a cabo e interesarse en todo negocio lícito permitido por la ley. c) Celebrar contratos de Sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, sean sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo. d) Constituirse en depositarios de cualquier clase de bienes y efectuar funciones, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de interés total o parcial con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas. e) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años, constituir sobre ellos cualquier clase de hechos reales, construir edificios para

su instalación. f) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos. g) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones oficiales o particulares creadas o por crearse del país o del extranjero. h) Recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general, sin excepción alguna, realizar todos los negocios lícitos con excepción de operaciones de Bancos y Seguros, debiendo entenderse que ningún acto jurídico dejará de celebrarse si está encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio y leyes afines pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. i) Inscribirse como importadores a los efectos de importar mercaderías y materias primas del extranjero necesarias para la actividad de la Sociedad y realizar tales operaciones. — Artículo Cuarto: El capital asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal subdivididos en cien cuotas de mil pesos integradas en la siguiente forma: cincuenta por ciento a la constitución de la Sociedad, el cincuenta por ciento restante será integrado por los socios cuando la marcha de los negocios sociales lo requiera. Las cuotas son aportadas por los socios en la siguiente proporción: Raúl Alejandro Esteban Sabouret: cuarenta cuotas, Santiago José Alberto Sabouret: cuarenta cuotas, Guy Gastón María de Poilloüe, Marqués de Saint Perier: diez cuotas, Andrés German Gibert, diez cuotas. — Artículo Quinto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de dos o más gerentes según lo requieran las actividades de la misma, se nombrarán los socios por mayoría del capital, pudiendo recaer la designación en socios o en terceros, pero uno de los gerentes, al menos, debe ser socio. Sus funciones se desempeñan bajo la intervención de la sola firma de los gerentes Raúl Alejandro Esteban Sabouret o Santiago José Alberto Sabouret, o bajo la firma conjunta de otros dos gerentes en caso de ausencia de los Señores Raúl Alejandro Esteban o Santiago José Alberto Sabouret. En la misma forma los gerentes podrán designar apoderados delegando en ellos total o parcialmente la representación de la Sociedad y uso de la firma, pudiendo recaer la designación en socio o en tercero. A tal efecto otorgarán los poderes del caso con amplitud de facultades y por el término que el mandato determine. En este acto quedan designados gerentes, los socios Señores Raúl Alejandro Esteban Sabouret, Santiago José Alberto Sabouret, Guy Gastón María de Poilloüe, Marqués de Saint Perier, Andrés Germán Gibert. — Artículo Sexto: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo indistintamente de los gerentes designados una vez cumplidos los requisitos fijados por el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para actuar en todos los asuntos ante los poderes y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas, empresas de servicios públicos o privados, juntas de conciliación de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas de la Municipalidad y demás dependencias de dichos organismos, con facultad de conferir poderes generales o especiales para tales fines. Para hacer depósitos de dinero u otros valores en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación y demás Bancos de Estado o particulares, del país o del extranjero y volverlos a retirar, firmando o endosando los cheques y demás documentos que fueren precisos, como igualmente para intervenir ante los mencionados Bancos, en todos los asuntos que las circunstancias requieran. Para hacer pagos y para cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero provenientes del giro social. Para comprar y vender mercaderías relacionadas con el giro de la Sociedad, al contado o a plazos, otorgando y firmando en este último caso los pagarés y demás garantías que fueren precisos. Para aceptar garantías, reales o personales por las sumas que se adeuden o adeudaren a la Sociedad provenientes de las operaciones relacionadas con el giro social. Será en cambio necesaria la firma conjunta de dos gerentes para las operaciones de compra y venta de inmuebles, constitución de derechos reales, para tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Instituciones de Crédito oficiales y particulares de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, otorgando y firmando las escrituras, documentos, pagarés, cheques en descubierto y demás que se requieran y practicar todos los demás actos y operaciones comprendidas en el objeto social, pues la enunciación que antecede no es taxativa sino explicativa, siéndoles absolutamente prohibido emplear la firma social en garantía de obligaciones de terceros. Artículo Séptimo: Los gerentes gozarán de las asignaciones que con cargo a gastos generales les fijen los socios, sin perjuicio de la participación en las utilidades realizadas y líquidas que los mismos resuelvan acordarles y esas remuneraciones regirán mientras esas resoluciones no se modifiquen. Los Gerentes serán nombrados por el voto de la simple mayoría del capital social y durarán un año en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Octavo: Los gerentes cesarán en sus funciones en caso de renuncia, muerte o impedimento que le impida desempeñar el cargo por más de seis meses, así como en el caso de liquidación de la Sociedad, antes de la expiración del plazo de su duración o al término del mismo o por cualquier otra causa resuelta en las condiciones previstas en el artículo décimo segundo. — Artículo Noveno: Sin perjuicio de los balances de comprobación y revisación de la contabilidad que se realicen en cualquier momento, y a pedido de cualquiera de los socios, el día treinta de Junio de cada año se hará un balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el porcentaje que se hubiere asignado como retribución del personal, distribuyéndose el remanente como dividendo de las cuotas. — Artículo Décimo: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Artículo Undécimo: Los socios se reunirán para deliberar y resolver, en las oportunidades que consideren convenientes. Las reuniones serán convocadas por los gerentes o socios y las citaciones se harán por carta o telegrama colacionado, en el domicilio que el socio tenga, registrado en la Sociedad, con indicación del objeto y orden del día a tratarse y con anticipación de diez días. Pero cualquier reunión podrá celebrarse sin aviso previo a condición de hallarse presentes todos los socios. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por apoderado con carta poder, telegrama o poder en forma, de lo que deberá dejarse constancia en el acta respectiva, debiendo conservar la Sociedad los comprobantes correspondientes. Podrán igualmente los socios votar directamente por telegrama dirigido a la Sociedad, de lo que se dejará también constancia en acta con citación del número, individualización del telegrama. Las resoluciones de los socios así como las que los gerentes crean necesario dejar constancia, se registrarán en un libro de actas que se llevará al efecto, las que serán firmadas por todos los asistentes a las respectivas reuniones. — Artículo Duodécimo: Cada cuota dará derecho a un voto y la validez de las resoluciones en los casos previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco estará sujeta a los requisitos de mayoría en el mismo establecidos. En todos los demás casos se requerirá la presencia y voto favorable de la mayoría del capital. Los socios podrán decidir la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, o cualquier otra clase de sociedad, a constituirse en el presente o en el futuro, con la simple mayoría del capital social. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo por los gerentes quienes actuarán en la misma forma y con la amplitud de facultades dispuestas en el artículo sexto de este contrato, una vez pagadas todas las deudas se procederá a reintegrar con el remanente el capital aportado por los socios. El saldo, si lo hubiere, se distribuirá en proporción en las cuotas de cada socio. — Artículo Décimo Cuarto: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no disuelve la Sociedad y los herederos o representantes del fallecido o interdicto, bajo una sola representación, podrá ocupar el lugar de éste o percer el pago de su crédito por capital y utilidades, que serán pagadas en cuatro cuotas semestrales al cinco por ciento de interés anual. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes previamente al desempeño de su cometido designarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo a este respecto, se solicitará su designación al juez de Comercio en turno. El laudo que dicten será inapelable. — Artículo Décimo Sexto: Cualquier cuestión no prevista en el presente contrato se resolverá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes al Código de Comercio. Bajo los diez y seis artículos que preceden dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Dalmiro Freire, vecinos, hábiles, doy fe. — R. Sabouret. — S. Sabouret. — Saint Perier. — A. Gibert. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Tgo.: Dalmiro Freire. — Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz que pasó bajo el número cincuenta y uno y queda al folio ciento ochenta y nueve vuelto del Registro número ciento diez y ocho de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, el primero número cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y uno, I. que sello y firmo en Buenos Aires a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: Santiago — Larrea — fines — disposiciones — uso — reparticiones — pidiera. Vale. Testado: Argentina. No vale. — Julio Otaegui. Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 abr. Nº 13 014-v.29 abr.

BADARACCO Y CIA. FINANCIERA E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de Cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Raúl Domingo Bullet, suizo, de veintisiete años, soltero, domiciliado Libertad doscientos cincuenta y siete; don Fermín Juliarena, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado Presidente Luis Sáenz Peña ochocientos ocho, y don Agustín Domingo Badaracco, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado Avda. Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, los dos primeros comerciantes y el último martillero, convienen de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las bases que a continuación se mencionan: Primera: Queda entre los comparecientes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital calle Avda. Roque Sáenz Peña setecientos sesenta. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra y venta de inmuebles, negocios, sus transferencias y modificaciones, y todo lo concerniente al ramo inmobiliario, sin perjuicio de las negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con el giro comercial. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de "BADARACCO Y CIA. FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: El plazo de duración de la misma es de cinco años a partir de la fecha a cuyo vencimiento podrán renovarla por otro período igual previo consentimiento de los socios, o proceder a su liquidación. No obstante el referido plazo de duración, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la misma después del segundo ejercicio anual, mediante telegrama previo que hará saber a sus consocios con anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará en manos de dos de los socios indistintamente quienes para el uso de la firma social estarán investidos del carácter de gerentes generales. — Sexta: El capital social está constituído por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios en la siguiente proporción: el señor Raúl Domingo Bullet la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional o sean cuarenta cuotas valor de cien pesos cada una; el señor Fermín Juliarena, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional o sean cuarenta cuotas valor de cien pesos cada una; y, el señor Agustín Domingo Badaracco, la suma de dos mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas valor de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital aportado en dinero efectivo ha sido integrado en su cincuenta por ciento por cada uno de los socios, en un todo de acuerdo con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que forma parte integrante del presente; obligándose los firmantes a completar dicho capital cuando así lo requieran las exigencias del giro comercial. — Séptima: El mandato de administración ejercido por los señores gerentes generales comprende los siguientes actos: Celebrar contratos de locación por los plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren conveniente; modificar, renovar y rescindir los existentes; adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, ya sean urbanos o rurales, como así también semovientes, títulos, acciones, bonos u otros papeles de comercio, pudiendo adquirirlos o transferirlos por los precios, formas de pago y demás condiciones que estipularen; administrar propiedades; efectuar consignaciones y daciones en pago; adquirir para la sociedad o para terceros bienes inmuebles, efectuar remates y ventas a plazos; otorgar y solicitar recibos y cartas de pago; abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos de esta plaza u otros, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos público o privado; girar, descontar, avalar, negociar, depositar y comerciar giros, pagarés, vales, cheques u otros papeles de comercio; girar hasta las cantidades en descubierto permitida por las instituciones bancarias; solicitar saldos activos y pasivos, depositar dinero y efectos en caución o garantías, celebrando con las referidas instituciones, y de acuerdo a sus reglamentos y leyes orgánicas, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo dar garantías reales, prendarias o personales; dar y tomar dinero prestado a interés y a plazo fijo, otorgar fianzas, escrituras hipotecarias y prendarias; gravar a favor de la sociedad a favor de terceros todos sus bienes muebles e inmuebles con los plazos formas de pago y demás condiciones que convinieran a sus intereses y finalmente en defensa de sus intereses presentarse ante toda administración nacional, provincial, o de otro orden en todo el territorio de esta República, Cámaras, Tribunales y demás que correspondan con escritos, escrituras, títulos, testigos y demás documentos, prorrogar y declinar jurisdicción, tomar y absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza, tachar, recusar, transar, decir de nulidad y simulación, apelar o desistir de éste a otro recurso legal, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios, la venta y remate de bienes, tomar posesiones, nombrar funcionarios de toda naturaleza, aprobando o rechazando sus peritajes, reclamar daños, perjuicios e indemnizaciones, cobrar, percibir, dar recibos y sustituir, quedando expresamente convenido que las cláusulas que anteceden son de carácter puramente enunciativo y no limitativo, estándoles prohibido a los señores Gerentes prestarla en fianzas a terceros de carácter gratuito y en negociaciones ajenas al giro comercial. Octava: — Los señores gerentes o las personas que éstos indiquen, llevarán los libros de contabilidad que marca la ley de la materia, como así también los libros comerciales necesarios, y un libro de actas en donde se asentarán por lo menos una vez por mes toda resolución que se relacione con la marcha de la sociedad. — Novena: Los socios deberán emplear su mayor celo y trabajo al objeto social, estándoles prohibido pertenecer a sociedades similares o iguales a la presente. — Décima: — Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán solicitar los socios trimestralmente y tanto uno como otro quedarán auto-

máticamente aprobados a los cinco días de ser conocidos por los socios sin que mediare oposición por escrito. — De las utilidades que el balance general arrojare, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital. — Un cinco por ciento para gastos de amortizaciones legales y previsiones sociales, y el resto se dividirá en partes proporcionales a los capitales suscriptos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de sus capitales. — Undécima: Los socios se asignarán mensualmente una cantidad remunerativa para sus gastos particulares, que esté de acuerdo con el desenvolvimiento comercial, la que será cargada a gastos generales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance especial al día de su fallecimiento o incapacidad, y las cuotas sociales más las ganancias que existieran serán entregadas a los herederos del prefallecido o preincapacitado, teniendo prioridad para la adquisición de ese activo, los socios restantes, y en caso contrario los terceros ocuparán el cargo del prefallecido o preincapacitado. — Dicho capital a entregarse a los herederos se hará en la siguiente forma: el treinta por ciento al mes que ocurrió el hecho y el resto en doce cuotas mensuales y consecutivas a partir del sexto mes subsiguiente al anterior. — Décimo Tercera: En el caso de liquidación de la sociedad, su régimen se observará de acuerdo al Código de Comercio y serán sus liquidadores dos cualesquiera de los socios gerentes. — Bajo tales conceptos dejan formalizada la presente sociedad, obligándose conforme con arreglo a derecho y previa lectura y ratificación, la firman en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl D. Bullet. — Fermín Juliarena. — Agustín Badaracco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Raúl Domingo Bulet, suizo, de veintisiete años, soltero, domiciliado Libertad doscientos cincuenta y siete; Don Fermín Juliarena, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado Presidente Luis Sáenz Peña ochocientos ocho, y don Agustín Domingo Badaracco, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado Avda. Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, como únicos componentes de la Sociedad formalizada el nueve del corriente mes y año bajo la denominación de "Badaracco y Cía. Financiera e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen de común acuerdo ampliar la cláusula Octava del contrato social, agregando en la parte "in fine" lo siguiente: "Toda resolución sobre la marcha de la sociedad, o al tiempo de su disolución, se tomará por mayoría de capital a cuyo efecto se le asigna a cada cuota un voto". — Queda en esta forma ampliado el artículo octavo, y previa lectura y ratificación firman el presente en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl Bullet. — Fermín Juliarena. — Agustín Badaracco.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1949. — Raspado — automáticamente — pasivos. — Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

e.25 abr.-Nº 13.044-v.29 abr.

"ACONQUIJA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: León Grimberg, argentino naturalizado, casado, de 42 años de edad; Marcos Zelicovich, argentino, soltero, de 30 años de edad y Cecilio Zelicovich, argentino, soltero, de 23 años de edad, todos hábiles, y domiciliados el primero en la calle Corrientes 3956 y los otros dos en la calle Niceto Vega 5645, convienen en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Con domicilio en la calle Niceto Vega 5645|47|49 de esta Capital Federal y pudiendo establecer Sucursales y|o Agencias en cualquier lugar del territorio, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la fabricación de camas de hierro, explotación de un taller de galvanoplastia y la venta al por mayor y menor de los artículos fabricados y toda otra operación comercial que fuere menester para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — Segunda: La Sociedad se denominará: "ACONQUIJA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se fija su duración en el término de nueve años a contar del día 1º de Enero del corriente año de 1949, a cuyo efecto se retrotraen los efectos de este contrato a la citada fecha; pudiendo sólo denunciarse por alguno de los socios sólo después de haber transcurrido los tres primeros años de existencia de la sociedad bajo pena de la pérdida del capital social para el socio que se retirare antes de dicho término. — Tercera: El socio que deseare retirarse la Sociedad deberá avisar a los otros socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. La parte de capital y ganancias que le correspondiere retirar a un socio con motivo de su retiro, le será restituída en seis cuotas iguales y trimestrales que no redituarán interés alguno y se determinará por el Balance General que a tal efecto se efectuará. Cuarta: El capital social se halla constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 80.000,00 m|n.) dividido en ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las cuales se hallan totalmente integradas al momento de la constitución, en muebles, máquinas, herramientas, instalaciones y materias primas, según resulta del Inventario que suscripto por los socios se acompaña. El capital se divide en la siguiente forma: Don León Grimberg quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional totalmente integradas, Don Marcos Zelicovich ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una de ellas, o sea Quince Mil Pesos Moneda Nacional, Don Cecilio Zelicovich ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea Quince Mil Pesos Moneda Nacional totalmente integradas. Quinta: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes tendrán en igual forma el uso de la firma social con la amplitud del artículo 26 de la Ley 11.645, debiendo suscribir con sus nombres particulares a continuación del nombre: "Aconquija", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todas las gestiones sociales, quedando prohibido a los socios comprometer la firma social para negocios ajenos a la sociedad, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios quienes tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Séptima: Anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará un Balance General e Inventario, el que deberá ser suscripto por todos los socios en prueba de conformidad. Si pasado un mes de confeccionado no fuere observado por ninguno de los socios, se considerará que está aprobado. — Octava: Practicado cada Balance anual se hará una distribución de las utilidades en la siguiente forma: 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; 39 o|o para el socio León Grimberg; y 28 o|o para cada uno de los socios restantes. — Novena: El socio Cecilio Zelicovich tendrá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional que se imputarán a gastos generales. Si cualquiera de los otros socios contribuyera con su trabajo personal, se hará acreedor a un sueldo que se determinará en el momento oportuno, con el correspondiente asiento en el Libro de Actas. — Décima: Cualquier resolución que se tome concerniente a la marcha de las actividades sociales deberá ser dejada acreditada fehacientemente, en el Libro de Actas que a tal fin llevará la Sociedad. Todas las resoluciones requerirán para su legalidad la unanimidad de los votos de los socios. — Décima Primera: A fin de llenar debidamente su objeto la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares o en favor de Bancos Oficiales o Particulares y realizar cualquier clase de operaciones bancarias, incluso la de solicitar créditos y descuentos en las Instituciones de Créditos o Bancos Oficiales o particulares, dígase Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial o cualquiera otro, sus Agencias o Sucursales. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios o su incapacitación, sus herederos deberán unificar su representación al solo efecto de la participación de las utilidades si continuaran en la sociedad o al efecto del retiro del capital social. Décima Tercera: Toda cuestión no prevista en este contrato se resolverá de acuerdo a lo dispuesto a las prescripciones de la Ley 11.645, y sus correlativas disposiciones legales de los Códigos respectivos. Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la Sociedad o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la misma será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los socios o cada parte que sostenga la misma pretensión quienes tendrán desde amplia facultad para nombrar un tercero en caso de discordia cuya resolución será inapelable. — En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato social al cual se comprometen cumplir en forma en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Fdo.: León Grimberg. — Marcos Zelicovich. — C. Zelicovich. — Buenos Aires, Abril 18 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.921-v.28 abr.

LEWKOWICZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Diciembre de 1948, entre los señores Idel Lewkowicz, polaco, casado, Zelman Lewkowicz, polaco, casado, y Abraham o Abram Lewkowicz, polaco, soltero, domiciliados en la calle Dr. Luis Beláustegui 819, resuelven formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de empresa de pinturas, restauración de fincas y actividades conexas en general, actualmente con domicilio en la calle Dr. Luis Beláustegui 819. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro LEWKOWICZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera, podrá la sociedad, abrir sucursales, hacer operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, celebrar contratos de arrendamiento por el máximo de tiempo permitido por la ley; adquirir y transferir el dominio de bienes muebles e inmuebles; hipotecar los mismos. — Igualmente pueden conferir poderes generales o especiales, revocarlos, dar y proponer concordatos, solicitar y aceptar condonación de deudas y saldos y cualquier otra actividad compatible con su objeto. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinte años, pudiendo disolverse con anticipación, de común acuerdo entre los socios. — Quinto: Constituye el capital social la suma de Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional aportado por partes iguales entre los socios. — El capital se halla dividido en cincuenta y una cuotas de un mil pesos cada una y se encuentra totalmente integrado por herramientas, maquinarias, materiales, un automóvil marca Buick chapa número 72.820 de la Capital; un automóvil marca Ford chapa número 394-876, y un camión marca Dodge, chapa 182306, Capital Federal, cuentas a cobrar y dinero en cuenta corriente. — Sexto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de todos los socios, pudiendo cualquiera de ellos obligar a la misma. — La firma no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a terceros, ni en asuntos ajenos a la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito. — Séptimo: Anualmente se realizará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar cuando cualquiera de los socios lo solicite. — De las ganancias se reservará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta el 10 o|o del capital social, y podrá formarse un fondo de reserva para responder a reclamos por leyes de previsión social, en la proporción admitida por la Dirección General Impositiva. — Octavo: Todos los socios tendrán el cargo de gerentes, y deberán aportar su trabajo personal a lo sociedad, gozando de los siguientes sueldos: Idel y Zelman Lewkowicz ochocientos pesos mensuales y Abraham Lewkowicz cuatrocientos pesos. — Cuando este último contraiga enlace automáticamente se elevará su sueldo a ochocientos pesos. — Noveno: Las cuotas de capital social no podrán cederse sin conformidad de todos los socios. — Décimo: Las decisiones se adoptarán por mayoría de capital, asentándose en un libro de actas rubricado. — Décimo Primero: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. — De conformidad, firman para su inscripción en el lugar y fecha indicados. — "819" sobre raspado. Vale. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 abr.-Nº 13.021-v.29 abr.

"MARMOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Testimonio: Entre el señor Max Augustynski, que firma "Max Augustynski", estado casado, de nacionalidad paraguayo, con domicilio en la calle Avenida Colegio Militar 251, Palomar y el señor Rodolfo Moll, que firma "R. Moll", estado casado, de nacionalidad guatemalteño, con domicilio en la calle Avda. Colegio Militar 251, Palomar, ambos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación de "MARMOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída la sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avda. Vértiz 718, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la industrialización de cueros, importación, exportación y comercialización de los mismos, de productos anexos y actividades afines. — Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole al señor Max Augustynski 400 cuotas equivalentes a m$n. 40.000.— y al señor Rodolfo Moll 100 cuotas equivalentes a m$n. 10.000.—. — Los socios aportan el total de sus respectivas cuotas en dinero efectivo. — Quinto: La sociedad se constituye por cinco años a partir desde el 1º de Marzo de 1949, pero cualquier socio podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad cuando de un balance anual o intermedio surja que se ha experimentado una pérdida del 20 % o más del capital social. — Sexto: El señor Rodolfo Moll tendrá a su cargo especialmente las tareas de aspecto técnico dentro de la sociedad no pudiendo dedicarse a otros trabajos fuera de la sociedad. — Esta limitación no regirá para el señor Augustynski exceptuando actividades iguales o análogas a las de esta sociedad. — Séptimo: El socio señor Rodolfo Moll se compromete a poner en conocimiento de la sociedad las fórmulas y procedimientos de fabricación, lo que se efectuará mediante constancia escrita y contra recibo. — Estas fórmulas y procedimientos de fabricación sólo podrán ser utilidades en beneficio de la sociedad y no podrán ser transferidas ni cedidas ni puestas en conocimiento de terceros por la sociedad o sus socios, sin expreso consentimiento del señor Rodolfo Moll. — Octavo: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes con las más amplias facultades para representar y obrar en nombre de la sociedad. — Para obligar a la misma firmarán individual, indistinta y/o alternativamente debajo del rubro social. — Noveno: El 28 de Febrero de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los socios en la siguiente forma, previa deducción del 5 % para

fondo de reserva hasta el 10 % del capital social; se asignará un 6 % al exceso del capital que un socio posea con relación al otro y el resto sera distribuído por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo: Se conviene entre las partes que el socio señor Rodolfo Moll tendrá la facultad de aumentar su parte de capital mediante nuevos ingresos c capitalización de ganancias, hasta igualar el aporte del socio señor Max Augustynski. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento de un socio, le sucederán en la sociedad sus herederos legales que deberán unificar personería en caso de ser varios. — Si la presente sociedad continuara con ia intervención de los herederos de un socio, las utilidades y pérdidas serán distribuídas de acuerdo con la proporción del capital social que cada parte tenga en la sociedad, modificándose en ese sentido ias disposiciones del artículo noveno. — Décimosegundo: Las resoluciones sociales y aprobación de los balances se verificarán por mayoría de votos computada según el capital aportado. — Décimotercero: En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Décimocuarto: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de ia Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Max Augustynski. — R. Moll.

Buenos Aires, Abril 6/949. — Federico González del Solar, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.965-v.28 abr.

CINEMECANICA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 190. — Primer Testimonio: Escritura número Ochenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Jorge Levi, que acostumbra firmar: ''Giorgio Levi'', casado en primeras nupcias con Annetta Segre, domiciliado en la calle Alsina mil setecientos setenta y nueve, y don Aldo Castelfranco, casado en primeras nupcias con Dorita Furst, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini mil doscientos cincuenta y tres; ambos comparecientes, de nacionalidad italiana, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la sociedad Comercial e Industrial "CINEMECANICA ARGENTINA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto: a) dedicarse al comercio e industria en general, muy especialmente dentro del ramo de importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de productos relacionados con la cinematografía, maquinaria, automóviles, camiones, motores, bicicletas, artículos manufacturados, eléctricos, de bazar, de aluminio, de cuero, tejidos, paraguas, y accesorios de toda índole y todo otro objeto que puede quedar comprendido en el presente. b) Toda clase de consignaciones y representaciones de marcas de casas nacionales y|o extranjeras; c) Todos los demás actos que haciendo al comercio en general, tengan atingencia con las operaciones propuestas, trabajos y operaciones anexos a esos objetos o con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y convenientes para esos fines. d) Podrá además negociar dichos artículos por cuenta propia o ajena, adquiriéndolos o recibiéndolos en consignación o depósito. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número mil setecientos dos, el que podrá ser cambiado; pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar desde la fecha. Dicho plazo se prorrogará automáticamente de cinco en cinco años, salvo denuncia que se haga del contrato por cualesquiera de los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento de cada plazo. — Quinta: El capital social se fija y conviene en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, atribuídas a razón de cuarenta y cinco mil pesos, al Señor Jorge Levi, y cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, al Señor Aldo Castelfranco. Dicha suma se halla totalmente suscrita y se integra en este acto el cincuenta por ciento, debiendo aportarse el resto en el momento que las necesidades de los negocios sociales lo requieran. — Sexta: Las cuotas sociales podrán ser cedidas o enajenadas a terceros extraños a ia sociedad, total o parcialmente, con el consentimiento del otro socio, y, siempre que el mismo no optase por tomar parte o la totalidad de las cuotas, en cuyo caso tiene derecho de preferencia, en caso de disconformidad sobre el precio, será fijado de la manera indicada para dirimir la diferencia entre los socios. — Séptima: Los socios podrán depositar en la Caja de la Sociedad, fondos en cuenta corriente, las condiciones de interés y de reembolso serán convenidas entre las partes. — Octava: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con la designación de socios Gerentes, quienes emplearán su firma personal a continuación de la fórmula ''Cinemecánica Argentina'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, tan solo para operaciones exclusivas de la sociedad, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para tercero; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actividades que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. b) Comprar el activo y pasivo de otras empresas similares con todos los derechos y obligaciones, o formar sociedades con otras. c) Tomar o prestar dinero con garantías reales o sin ellas, con el interés, forma de pago y demás condiciones que convenga, relacionadas siempre con los fines de la sociedad. c) Emitir, firmar, aceptar, descontar, endosar y renovar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás cartas de crédito, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. e) Contratar y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, o con sociedades, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas f) Otorgar y firmar las garantías que les fueran requeridas, hacer novaciones y renovaciones de obligaciones con esos mismos Bancos; girar letras sobre el extranjero, celebrar contratos de locación o arrendamientos por términos aún mayores de seis años, de fletamento, transportes o acarreos y locación de servicios, de obra, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, celebrar contratos de seguros como asegurado, de consignaciones y de mandatos. g) Adquirir, registrar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos y dibujos industriales, intervenir en licitaciones, tomar y conceder exclusividades; h) Comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones y producir pruebas, transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que se deba a la Sociedad por cualquier concepto, dando y otorgando los recibos y cancelaciones del caso. i) Presentarse a licitaciones públicas, nacionales, provinciales o municipales a nombre de la Sociedad. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, sin que dicha enunciación sea limitativa sino enunciativa. — Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de simple comprobación que los socios estimen convenientes de realizar en cualquier época del año. De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social, además deberá destinarse otro cinco por ciento anual para responder a las provisiones de la Ley número once mil setecientos veintinueve; el saldo líquido o utilidad neta, será distribuída entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con el socio sobreviviente o capaz, y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su personería. Si se disolviera la sociedad por decisión de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación, realizando el activo o extinguiendo el pasivo, si lo hubiere, y distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécima: Toda divergencia entre los socios por motivo de la interpretación y|o aplicación de este contrato, se resolverá por un amigable componedor nombrado de acuerdo entre las partes, con facultad de nombrar un tercero en caso de oposición, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden las partes, dejan formalizado el presente y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura, se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Santiago de la Riega y Martín L. Goñi, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Giorgio Levi. —Aldo Castelfranco. — Tgo.: S. de la Riega. — Tgo.: Martín L. Goñi. Hay un sello. Ante mí: C. A. Terrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa del Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números trescientos setenta mil cincuenta; trescientos setenta mil cincuenta y uno; Setecientos setenta y un mil doscientos diecisiete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: podrá - adquiriéndolos - podrá - nombrar - conviene - podrán - dirimir - de - y - de porte - absolver - balance - llegar - Giorgio - Valen. Honorarios según Decreto Ley Nº 30.440 $ 432. Hay un sello. — C. A. Terrera. — Buenos Aires, Abril 19 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.967-v.28 abr.

LUVILOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Martha Alicia Castro Walker, de 23 años de edad, soltera, domiciliada en la calle Rivadavia 3049, don Vicente Bruno Lentini, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Matheu 751, y don Lorenzo Helmuth Augusto Güller, de 23 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Echeverría 2790, domicilios todos de esta Capital Federal, los tres mayores de edad y hábiles han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará ''LUVILOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y girará bajo ese rubro, con domicilio actualmente en la calle Matheu 751, pudiendo cambiarlo en cualquier momento dentro del radio de la Capital Federal o fuera del mismo, además establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad será por dos años a contar del 1º de abril, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, lapso ese de duración de la Sociedad que se considerará prorrogado automáticamente por un período igual, siempre y cuando la mayoría de los socios así lo resolviese. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos químicos industriales. Podrá formar parte de otras sociedades incluso anónimas o de responsabilidad limitada, adquirir o transferir el dominio de bienes raices. constituir, ceder o aceptar derechos reales y prendas de garantía y realizar todos los negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de participación de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas por sus socios en la proporción de cien cuotas cada uno o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal las que integran en este acto en su totalidad y en la siguiente forma: la señorita Martha Alicia Castro Walker cien cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, y los Señores Vicente Bruno Lentini y Lorenzo Helmuth Augusto Güller cien cuotas cada uno o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal también cada uno. las que importan veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que integran en materias primas, muebles y útiles, marcas y demás efectos; según inventario firmado por los tres socios, reteniendo en su poder cada uno una copia, debidamente firmada por todos. Quinta: La Sociedad será administrada por Vicente Bruno Lentini y por Lorenzo Helmuth Augusto Güller quienes desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente con todas las facultades inherentes legalmente a ese cargo, inclusive las de estar en juicio, transar, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conceder quitas y esperas o remisiones de deudas, conferir poderes especiales y generales, dar o tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones de crédito con bancos o con particulares, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección de Crédito Hipotecario, con sujeción a las leyes y decretos que los rigen. La remuneración de los Gerentes será fijada por unanimidad de los socios. — Sexta: Al treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, siendo el primero el del 30 de junio de 1950 ya que los socios consideran inútil un balance al 30 de junio del corriente año por el breve lapso que transcurrirá desde la formación de la Sociedad hasta la fecha últimamente citada, y que será íntegramente absorbido por los trabajos que requerirá la instalación de la misma. De las utilidades líquidas realizadas que resulten una vez hechas las amortizaciones aceptadas por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a los réditos, se destinará el 5 % para la integración del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al 10 % del capital social; del remanente los socios, por unanimidad, resolverán la parte que se destinará a gratificaciones del personal y formación de otro fondo de reserva y previsión y el saldo será repartido entre los socios a prorrata de sus cuotas de participación, en esta última forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: La aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de gerentes, pedido de disolución anticipada de la Sociedad, siempre que él sea motivado por la pérdida de un 30 % del capital social, según balance anual, y demás resoluciones que interesen a la misma, así como cualquier duda o divergencia que se suscite, se resolverá por mayoría de votos, correspondiendo al efecto un voto por cada cuota del capital suscripto. Para el caso de que se quiera disolver la Sociedad por cualquier otra razón que la antes especificada, se requerirá la unanimidad de votos de los socios en ese sentido; todas las resoluciones así tomadas deberán hacerse constar en un libro de actas. — Octava: No obstante lo expresado en la cláusula segunda de este contrato, cualquiera de los socios puede solicitar, en cualquier momento, su separación de la Sociedad, con una anticipación de 90 días mediante telegrama colacionado. — Novena: Aceptada la renuncia de uno de los socios, o resuelta, también, la disolución anticipada de la Sociedad en la forma estipulada en la cláusula séptima, ello deberá formalizarse dentro de los noventa días. — Las cuotas del socio renunciante serán distribuídas entre los demás socios en proporción al capital de los mismos, o sea al número de cuotas que tengan cada uno de ellos en la Sociedad. — El valor de las cuotas del socio renunciante se establecerá de acuerdo al balance que se practicará a ese efecto, no abonándose al socio renunciante, prima alguna, ya sea por la ''llave'' o por cualquier otro concepto, y el valor de los inmuebles, instalaciones, maquinarias, muebles y demás efectos de la Sociedad, serán establecido de acuerdo al que se les diera en el último inventario y balance con las amortizaciones hechas a los mismos rubros, no pudiendo el socio renunciante pretender se fije un nuevo valor a los mismos o se actualice su precio. — El importe que resulte le será satisfecho por la Sociedad en las cuotas y plazos que se indican en la cláusula décima. — El capital del so-

cio renunciante de la Sociedad, no podrá quedar bajo ningún concepto en la Sociedad, en consecuencia no participará de las utilidades de la misma a partir de la fecha que se haga el balance antes aludido para determinar su cuantum. — Décima: Para el caso de fallecimiento o de incapacidad, sea ésta legal o física, de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación, y ese representante no tendrá otra ingerencia en la sociedad que la referente a la comprobación de las operaciones sociales, no pudiendo tomar parte en las decisiones de los otros socios ni hacer cualquier acto que importe obstaculizar la marcha de la sociedad o de sus negocios. En caso de decidirse por parte de los herederos del socio fallecido o representante legal del socio incapaz o de éste el reintegro de su capital, éste se establecerá por medio de un balance que se practicará la fecha del fallecimiento del socio o a la fecha de la declaración de su incapacidad, si ésta fuere legal, o a la fecha de accidente o enfermedad, que determinase su incapacidad física, balance ese que se hará de conformidad a lo establecido en la cláusula novena de este contrato. — A ese capital que resulte para los herederos del socio fallecido o beneficiarios del socio incapaz, se le agregará un 10 % en concepto de prima y por todo concepto y el total que así se obtenga le será entregado a aquéllos en seis cuotas proporcionales y consecutivas con vencimiento a los treinta, sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días. — Esos plazos se consideran estipulados en beneficio de la sociedad pudiendo los socios que quedan en la misma, si la marcha de los negocios se lo permite, resolver la reintegración del capital y prima en menor tiempo. — Todo ello se establece a los fines de no perjudicar a la Sociedad en su normal desenvolvimiento, por pedidos o exigencias de entregas inmediatas de dinero, por parte de los herederos o representante legal del socio fallecido o incapaz. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite en la interpretación de este contrato durante su vigencia, o entre los socios entre sí, deberá ser dirimida ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, con exclusión de cualquier jurisdicción o fuero que pudiera corresponder. — Conformes los socios con todas y cada una de las cláusulas antes transcriptas firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de abril de 1949.

Buenos Aires, Abril 7 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.945-v.28 abr.

PORTELA Y RINALDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores José María Portela, que firma José M. Portela, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Guaminí cuatro mil ochocientos ochenta y ocho, y el Sr. Blas Rinaldi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José León Suárez dos mil quinientos cincuenta y uno, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre don José María Portela y don Blas Rinaldi una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de ocuparse de la compra-venta de bienes muebles (especialmente metales) e inmuebles. — Segundo: El capital social está constituído por la cantidad de Treinta mil pesos moneda nacional que ha sido aportado por los socios por partes iguales. Se encuentra invertido: Cinco mil pesos en una camioneta Ford modelo Un mil novecientos treinta y uno, motor A. A. Cuatro millones, doscientos treinta y cuatro mil treinta y tres y veinticinco mil pesos moneda nacional en créditos a cobrar. — Tercero: El plazo de duración de esta sociedad es de cinco años. Cualquiera de los socios que desee disolver la misma antes de ese plazo deberá dar aviso con seis meses de anticipación al otro socio en forma fehaciente. — Cuarto: Esta sociedad tiene domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Guaminí cuatro mil ochocientos ochenta y ocho, y puede establecer sucursales o agencias en el interior del país. — Quinto: Esta sociedad girará bajo la firma de "PORTELA Y RINALDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La administración y el uso de la firma social serán a cargo de los dos socios conjuntamente. Les está absolutamente prohibido usar la firma social para asuntos particulares o ajenos a los fines de la sociedad como también comprometerla en fianzas o garantías de cualquier naturaleza. — Sexto: De las utilidades se deducirá el cincuenta por ciento, a fin de acumularlo al capital y el remanente del cincuenta por ciento será distribuído por partes iguales entre los socios. Con el objeto de atender sus gastos particulares cada socio puede retirar hasta Un mil pesos moneda nacional mensuales a cuenta de las utilidades que resulten del negocio. A este efecto se practicará un inventario y balance general al treinta y uno de enero de cada año sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que deberán hacerse periódicamente. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad no se disolverá, continuando con los herederos del socio fallecido, los que deberán designar un representante ante la misma. — Octavo: Cualquier duda, divergencia, que se se produjera entre los socios por la interpretación de este contrato será dirimida por arbitradores, amigables componedores, que nombrarán uno por cada parte, los que podrán designar un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Noveno: El capital social de Treinta mil pesos moneda nacional, se considera dividido en treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo quince cuotas a cada uno de los socios en virtud de haber sido aportado por partes iguales. — José M. Portela. — Blas Rinaldi".

Buenos Aires, Abril 18 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.928-v.28 abr.

CAMILO SOTERAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 336. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecieron doña María Luisa Couturier de Soteras, viuda, francesa; don Alberto Segundo Jorge Soteras, casado, argentino; don Eduardo Juan José Soteras, casado, argentino; doña Matilde Antonia Ana Soteras de Costa, casada, argentina; don Francisco Costa Soteras, casado, español; doña María Estela Filomena Soteras de Guasp, casada, argentina; don Camilo Pedro Jaime Soteras, soltero, argentino; don Héctor Daniel Emilio Soteras, soltero, argentino, y don Gerónimo José Guasp, casado, argentino, todos los comparecientes domiciliados en la Avenida Castañares número mil cuatrocientos treinta y cinco, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que con fecha quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura pasada ante mí, en este Registro a mi cargo, protocolo de ese año, los comparecientes constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de un taller de rayados y encuadernación, bajo el rubro de "CAMILO SOTERAS Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, y por el término de cinco años, con un capital de Ciento setenta mil pesos moneda nacional, y bajo las demás bases, cláusulas y condiciones establecidas en la escritura respectiva que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el dieciséis de Junio de ese año, bajo el número seiscientos veintisiete, al folio cuatrocientos cincuenta y uno, del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que estando próximo a expirar el plazo de duración de la Sociedad, vienen a prorrogarlo por cinco años más, a partir del día quince de Mayo del año en curso, dejando subsistente todo lo pactado en el contrato constitutivo antes referido, con la sola excepción de la cláusula cuarta, que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes don Francisco Costa Soteras, don Gerónimo José Guasp, don Eduardo Juan José Soteras y don Alberto Segundo Jorge Soteras, debiendo en todos los casos firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente, pudiendo además de los actos determinados en el artículo primero, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, vales y pagarés, hacer depósitos o extracciones en los Bancos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las demás operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales, con las facultades inherentes determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, con las más amplias facultades, y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando y percibiendo el precio de las operaciones, aún cuando haya plazos para el pago. — Hacen constar los comparecientes que cualquiera de los cuatro socios gerentes podrán concurrir a los Juzgados con el objeto de absolver posiciones y contestar demandas, lo mismo que a las diligencias ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, pudiendo cobrar y percibir toda suma de dinero que se le adeude a la Sociedad suscribiendo los recibos y resguardos necesarios. — Queda prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos a su objeto ni constituirla como fiadora, ni en documentos a favor o complacencia. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que de acuerdo a lo establecido queda así prorrogado por cinco años el plazo de duración de la Sociedad "Camilo Soteras y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y modificada la cláusula cuarta del contrato citado, quedando por otra parte subsistentes, válidos y con toda su fuerza y vigor todas las demás cláusulas complacencia. — Y los comparecientes presencia de los testigos don Angel González y don Esteban Juan Cerletti, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — María Luisa Couturier Vda. Soteras. — A. Soteras. — E. J. Soteras. — Matilde S. de Costa. — F. Costa. — María Estela S. de Guasp. — C. Soteras. — Héctor Soteras. — G. Guasp. — Tgo.: Angel González. — Tgo.: Esteban Juan Cerletti. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Quinientos cinco mil ochenta y cinco, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.975-v.28 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA Y CARPINTERIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

C. I. M. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen en el local social, los socios don Arístides Marinucci y don Augusto Riva, y el Ingeniero don Adelchi Marinucci, cuya admisión como socio de la razón ha sido acordada entre los socios según acta de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, que consta en la página diez, número tres, acta número dos de este Registro de Actas, y luego de un cambio de ideas, se conviene: Primero: El Señor Ingeniero don Adelchi Marinucci, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán dos mil setecientos uno de la ciudad de Rosario, Santa Fe, admitido como socio de la "COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA Y CARPINTERIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "C. I. M. C. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declara estar en conocimiento de todas las cláusulas del contrato social vigente, que aprueba y confirma en todas sus partes, expresando su conformidad para que el cargo de Gerente General establecido en el artículo sexto del mismo, sea ocupado por el socio don Arístide Marinucci. — Segundo: El aumento de capital resuelto en el acta citada, que de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional Argentina, artículo cuarto del contrato social vigente, se eleva a Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, es decir en un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional más, representado por mil setecientas cuotas de un mil pesos cada una, serán integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: a) don Arístide Marinucci, aporta un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de capital, representados por un mil trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, integrado por las maquinarias, útiles herramientas y materiales de su propiedad por igual valor que se detalla en el inventario que al efecto presenta, al que las partes dan su conformidad firmándolo; b) el Ingeniero don Adelchi Marinucci, aporta Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de capital, representados por cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, integrado por las maquinarias, herramientas y materiales de su propiedad de igual valor que se detallan en el inventario que al efecto presenta, al que las partes dan su conformidad firmándolo. En consecuencia se resuelve sustituir el texto de las cláusulas Cuarta y Octava del contrato social vigente, por las siguientes: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional representados por Dos Mil Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: el socio don Arístide Marinucci, mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional; el socio don Augusto Riva, ciento veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea Ciento Veinticinco Mil Pesos moneda nacional; el socio don Adelchi Marinucci, cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional. El aporte a que se refiere esta cláusula ha sido totalmente integrado por los socios en la forma siguiente: el socio don Arístide Marinucci, ciento veinticinco cuotas en dinero efectivo y mil trescientas cincuenta cuotas que están representadas por las maquinarias, útiles, herramientas y materiales cuyo inventario se acompaña por separado firmado de conformidad por los socios; el socio don Augusto Riva, ciento veinticinco cuotas en dinero efectivo; el socio don Adelchi Marinucci, cuatrocientas cuotas que están representadas por las maquinarias, útiles, herramientas y materiales cuyo inventario se acompaña por separado, firmado de conformidad por los socios". — "Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. El primer balance se practicará al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. De las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y un porcentaje que nunca excederá del diez por ciento para amortización de maquinarias, muebles y útiles; las ganancias y las pérdidas serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno de ellos posea. Los balances serán aprobados con la conformidad de los socios, la que también se deberá expresar para todas las resoluciones que interesen a la sociedad". — De conformidad firman los socios esta acta a los efectos de su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital. — Arístide Marinucci. Augusto Riva. Adelchi Marinucci. — Buenos Aires, Abril 19 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.23 abr. Nº 12.948-v.28 abr.

COMPAÑIA JERSSEY PARA VESTIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los socios de Jerssey Dress Company, COMPAÑIA JERSSEY PARA VESTIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han decidido de común acuerdo: — a) aumentar el capital de la sociedad a $ 1.300.000 m|n., modificando a ese efecto el artículo 4º del contrato del 26 de mayo de 1943 en los siguientes términos: "El capital social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil trescientos pesos moneda nacional cada una, que quedan suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Salvador Levy, doscientas veinticinco cuotas, o sean doscientos noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional; don Jacques Rafael Levy, doscientas veinticinco cuotas, o sean doscientos noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional; don José Karantbeiwel, doscientas cuotas, o sean doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Moris Taragano, ciento setenta y cinco cuotas, o sean doscientos veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional; y don Isaac Boris Karantbeiwel, ciento setenta y cinco cuotas, o sean doscientos veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional. El aumento del capital a un millón trescientos mil

pesos moneda nacional se produce por la capitalización de la suma de ochocientos mil pesos de igual moneda, saldo de las utilidades del ejercicio del año 1948, como resulta del balance que debidamente certificado por el doctor en Ciencias Económicas don Julio Delmonte se acompaña al presente escrito y forma parte integrante del mismo''; b) designar también gerente, con análogas facultades a las acordadas a los demás, al señor León Rafael Levy, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Av. Corrientes 3932. Para el uso de la firma social el señor Levy utilizará el nombre de la sociedad, firmando conjuntamente con cualquiera de los otros gerentes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.943-v.28 abr.

MILTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

''Entre los señores Ricardo Roses, argentino, domiciliado en Larrea Nº 306; Enrique A. Cornblit, argentino, domiciliado en Callao Nº 611; León Brodsky, argentino naturalizado, domiciliado en Callao Nº 555; José Benjamín Roses, argentino, domiciliado en Sarmiento Nº 2192; Samuel Brotsky, argentino, domiciliado en Condarco Nº 955, e Isaac Kornblihtt, argentino, domiciliado en Cangallo Nº 3905, todos los comparecientes casados y mayores de edad, se ha dispuesto celebrar el siguiente contrato: Primero: Los contrayentes tienen constituída una Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de MILTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por Veinte (20) años a partir del 18 de septiembre de 1949, la que queda en definitiva redacde Comercio el 28 de febrero de 1947, bajo el número 193, al folio 112 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación bajo el número 529, folio 367, libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 10 de mayo de 1948. — Segundo: Se resuelve modificar, con efecto retroactivo al ejercicio iniciado el primero de enero del corriente año 1949, la cláusula cuarta del contrato suscripto el 6 de diciembre de 2946, la que queda en definitiva redactada así, en virtud de aumentarse el capital en Cien Mil (100.000) pesos moneda nacional: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil (250.000) pesos moneda nacional dividido en Mil (1.000) cuotas de Doscientos cincuenta (250) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente de este modo: Setenticinco mil (75.000) pesos moneda nacional o sean Trescientas (300) cuotas, el Sr. Ricardo Roses; Cincuenta mil (50.000) pesos moneda nacional o sean Doscientas (200) cuotas, el Sr. José B. Roses; Cincuenta mil (50.000) pesos moneda nacional o sean Doscientas (200) cuotas, el Sr. Samuel Brotsky; Treintiún mil doscientos cincuenta (31.250) pesos moneda nacional o sean Ciento veinticinco (125) cuotas, el Sr. Enrique A. Cornblit; Treintiún mil doscientos cincuenta (31.250) pesos moneda nacional o sean Ciento veinticinco (125) cuotas, el Sr. Isaac Kornblihtt, y Doce mil quinientos (12.500) pesos moneda nacional o sean cincuenta (50) cuotas, el Sr. León Brodsky. — El aumento de capital a que se refiere este convenio es aportado por los socios de la siguiente manera: Ricardo Roses, José Benjamín Roses, Enrique A. Cornblit, Isaac Kornblihtt y León Brodsky, en mercaderías, y el Sr. Samuel Brotsky la suma de Diecisiete Mil Setecientos Ochentisiete Pesos con Noventidós Centavos (17.787.92) moneda nacional en mercaderías, y Nueve mil Setecientos Doce Pesos con Ocho Centavos (9.712.08) moneda nacional en dinero efectivo, todo ello según inventario y balance que se suscribe por separado. — Conformes las partes suscriben un solo ejemplar, en Buenos Aires, a 22 días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve. — Firmados: Isaac Kornblihtt, J. B. Roses, S. Brotsky, E. A. Cornblit, R. Roses, León Brodsky.''

Buenos Aires, abril 19 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.971-v.28 abr.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen en el local social los socios don Aristide Marinucci y doctor Francisco Turi, quienes acuerdan lo siguiente: Primero: Dejar constancia en este libro de actas de que la cesión de cuotas efectuada con fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve por don Valentino Orsolini Cencelli al socio don Aristide Marinucci, ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio en la fecha cinco del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número ciento sesenta y cuatro, folio trescientos setenta y dos, libro quince de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Aceptar la renuncia presentada por el doctor don Valentino Orsolini Cencelli del cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad en virtud de haber cedido a don Aristide Marinucci la totalidad de sus cuotas. — Tercero: Modificar los artículos sexto, séptimo y décimo del contrato social vigente en la siguiente forma: a) artículo sexto: se sustituye el texto actual del mismo por el siguiente: ''La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general. La firma social se usará en la siguiente forma: ''EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' seguida de la firma del Gerente General. — Gerente General de la sociedad es el socio don Aristide Marinucci quien podrá nombrar gerentes técnicos para la administración, dirección y gestión de una o más secciones de las actividades sociales otorgando a los mismos todas las facultades que estime necesarias, incluído el uso de la firma social''. — b) artículo séptimo: el último apartado deberá redactarse así: ''Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades del Gerente General''. — c) artículo décimo: se sustituye el texto actual del mismo por el siguiente: ''Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. El primer balance se practicará el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y un porcentaje que nunca excederá del diez por ciento para amortización de construcciones para equipo de obras, maquinarias, muebles, útiles y herramientas; el resto será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de las que cada uno de ellos es propietario. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán aprobados con la conformidad de los socios''. — No habiendo más asuntos que tratar se da por levantada la sesión. — Aristide Marinucci. — Francisco Turi.

Buenos Aires, Abril 19 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.958-v.28 abr.

MIGUEL GENDRA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Miguel Gendra, español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cabildo Nº 3690; don Jorge Gendra, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cabildo Nº 3688 y don Fernando José Gendra, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Amenábar Nº 1901, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad, se denominará ''MIGUEL GENDRA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', que fijará su domicilio en la calle Cabildo Nº 3688 de esta Ciudad. La misma se considerará constituída desde el primero de Abril de 1949 y por tiempo indeterminado. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de venta de calzado y afines ubicado en la calle Cabildo Nº 3688, por lo que se hace cargo del activo y pasivo que registra el mismo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, integrado con la mercadería, instalaciones, muebles, etc. destinados a la explotación del negocio y que se encuentran detallados en el balance practicado al 31 de Marzo de 1949, firmado por los tres socios. El capital social está representado por cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, adjudicadas a los socios en la siguiente forma: al Sr. Miguel Gendra, cincuenta (50) cuotas; al Sr. Jorge Gendra, veinticinco (25) cuotas y al Sr. Fernando José Gendra, veinticinco (25) cuotas. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de don Miguel Gendra, que por ello queda designado gerente, y en su ausencia por cualquiera de los otros dos socios, que a ese efecto se designan subgerentes. El gerente, como los subgerentes en su caso, tendrán el uso de la firma social, pudiendo estos dos últimos actuar, conjunta, separada o alternativamente. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla como fianza en ningún caso. En razón del carácter que invisten podrán celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean consecuencia directa del objeto de la sociedad, como ser: pactar en caso de compra-venta el precio y forma de pago, efectuar depósitos de dinero u otros valores en los bancos ya sean nacionales, provinciales, particulares o extranjeros y extraer dichos depósitos total o parcialmente, solicitar préstamos bancarios, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, vender, negociar cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros o cualquier otra obligación comercial; exigir y aceptar fianzas; aceptar o efectuar consignaciones en pago, hacer quitas, esperas, novaciones o remisiones; comparecer en Juicio ante los tribunales, cualquiera sea su fuero o jurisdicción ya sea por sí o por apoderado, pudiendo a tal efecto otorgar y revocar poderes generales o especiales y en general realizar cuantos más asuntos sean necesarios al mejor desempeño del cargo pues las facultades enunciadas son enumerativas y no limitativas dado que los gerentes tienen todas aquellas que en general le confieren las leyes y en particular las disposiciones de la Ley 11.645. Los gerentes podrán ser removidos de conformidad a la mayoría establecida por la ley. — Quinta: Los señores Jorge Gendra y Fernando José Gendra, se obligan a prestar su colaboración total y permanente en la atención de los negocios objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido a cualquiera de los socios dedicarse por sí o por interpósita persona a negocios similares a los de la Sociedad. Si alguno de ellos no cumpliera con lo precedente, los otros si así lo quieren podrán obligarlo a transferir las cuotas que le pertenezcan. — Sexta: El 31 de Marzo de cada año se practicará un inventario y balance, teniéndose en cuenta para la formación de éstos las disposiciones exigidas al respecto por la Dirección del Impuesto a los Réditos, debiendo ser aprobados por mayoría de socios que represente las dos terceras partes del capital, de lo que dejarán constancia en el libro de actas. De las utilidades netas se deducirá el 5 o|o hasta llegar al 10 o|o del capital para constituir el fondo de reserva exigido por el art. 20 de la Ley 11.645. Cubierto el fondo de reserva legal, los socios por mayoría que represente las dos terceras partes del capital resolverán si amplían el fondo de reserva y en qué forma, de todo lo cual dejarán constancia en el libro de actas. Separada la cantidad destinada al fondo de reserva las utilidades líquidas resultantes se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital asignado. Las pérdidas que pudiera haber serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que lo pida uno de ellos, asentándose en el libro de actas las resoluciones que tomaren y suscriptas por los que concurran. Las decisiones serán aprobadas por mayoría de capital, salvo que se requieran otras mayorías establecidas en la Ley 11.645. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros sin la conformidad de los otros que tienen privilegio para su adquisición. El socio que optare por el privilegio deberá comunicar al saliente, dentro de los sesenta días de avisado, que adquirirá sus cuotas; si expirado dicho plazo no le comunicare la adquisición el socio saliente quedará en libertad para transferir sus cuotas a terceros. El valor, que el o los socios que quedaren, pagarán por las cuotas del saliente, será determinado de acuerdo al último balance, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cuatro meses de este último, practicándose uno al efecto en caso contrario. El o los adquirentes podrán hacer efectiva la cantidad resultante en cuatro cuotas semestrales con un interés del 6 o|o anual, debiendo pagar la primera dentro de los treinta días de aceptada la compra. — Novena: Producido el fallecimiento o incapacidad de un socio, dentro de los sesenta días se practicará un balance para determinar el haber que le corresponda por todo concepto, siendo facultativo de los socios que quedaren, optar por: a) hacerse cargo de las cuotas del fallecido o del incapaz, abonando al representante de los herederos o del incapacitado, el importe correspondiente a dicho capital en cuatro cuotas trimestrales con un interés del 6 o|o anual, debiendo pagar la primer cuota dentro de los treinta días de dictada la declaratoria de herederos o declarada la incapacidad. Hasta tanto no se haya dictado declaratoria de herederos o declarado la incapacidad, el representante de los herederos o del incapaz, percibirá mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se debitarán del haber que en definitiva le corresponda; b) continuar la sociedad con el representante de los herederos o del incapaz. — Décima: La Sociedad se considerará disuelta en liquidación en los siguientes casos: a) Cuando el balance arroje una pérdida equivalente al 50 o|o del capital; b) Cuando alguno de los socios no preste su colaboración personal y así lo resuelvan los otros. La liquidación estará a cargo del Gerente y el producido líquido incluyendo el fondo de reserva o cualquier otro que hubiere se distribuirá proporcionalmente al capital. — Undécima: Para todo lo que no se haya previsto en este contrato los socios se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio. De acuerdo a lo expresado precedentemente dejan constituída la Sociedad, autorizando al Sr. Carlos Alberto Isidro Roggero, para que realice todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente firmando los socios en prueba de conformidad. — Fdo.: Miguel Gendra. — Jorge Gendra. — Fernando J. Gendra. — Enmendado: ''haya'', vale.

Buenos Aires, Abril 18 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.911-v.28 abr.

GERMAN ALVAREZ & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, Germán Alvarez, español; David Acampora, argentino, y Benito Docampo, argentino, domiciliados en las calles Callao 720, 2º piso ''A'', Iriarte 1512 y Río Limay 1278, respectivamente, los tres mayores de edad, se conviene en celebrar y se celebra un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se pactan: Primera: — Queda constituída, entre los otorgantes de este instrumento, una sociedad que se denominará ''GERMAN ALVAREZ & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''; fijándose su domicilio en la Capital Federal de la República Argentina, hoy en la calle Avenida Vélez Sársfield números 566|74; por el término de veinte años que se computará desde el día 1º de mayo de 1949. — Segunda: — El objeto de la sociedad queda determinado en el aserraje, depósito y empalillamiento de maderas en general. — Tercera: — El capital, que aportan los socios, es de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en trescientas veinte cuotas de mil pesos cada una, de cuya suma, Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional en especie y consistente en las máquinas, herramientas y repuestos que se detallan en el inventario que por separado firman los tres otorgantes y que forma parte constitutiva de este contrato y que son, en su conjunto, el instrumental que tiene don Germán Alvarez en su negocio de aserradero sito en la calle Av. Vélez Sársfield, Nros. 566|74; y Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en dinero en efectivo. El señor Germán Alvarez aporta Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, por cuyo motivo le corresponde ciento sesenta cuotas, y los señores Acámpora y Docampo, Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, cada uno, correspondiéndoles, a cada uno, ochenta cuotas. En el acto de la suscripción de este contrato, los señores Acámpora y Docampo pagan al señor Alvarez setenta y cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, que es el valor de la cuarta parte de las cosas que se aportan en especie como capital, por cuyo motivo el señor Alvarez da a los otros el más suficiente recibo y carta de pago. — La

porción de capital en dinero efectivo, es aportado al contado, diez mil pesos por el señor Alvarez y cinco mil pesos por cada uno de los Sres. Acámpora y Docampo. Declaran los otorgantes que el valor fijado a las cosas que se aportan como capital es el que resulta del valor real actual según los precios de plaza y es consecuencia de justiprecio hecho de común acuerdo. La sociedad que se constituye por este instrumento se convierte en dueña exclusiva y excluyente de las cosas que se incluyen en el inventario aludido y entrará en la posesión de las mismas el 1º de mayo de 1949. —

Cuarta: — La sociedad que se constituye será administrada por los tres socios quienes y a tal efecto quedan designados gerentes, munidos de todas las atribuciones y obligaciones que la ley impone a los mismos y constituyen domicilio, como tales, en Av. Vélez Sársfield, números 566|74. La firma no podrá otorgarse en actos extraños al giro de la sociedad bajo pena de obligar, por todas sus consecuencias ante los socios y terceros solamente a quien la otorgase, será usada por el señor Germán Alvarez conjuntamente con la de uno de los otros socios. El señor Alvarez se reserva el derecho que los señores Acámpora y Docampo le reconocen expresamente y en forma irrevocable de otorgar poder, en el supuesto de ausencia del lugar de la sede social, para ser representado en todos sus actos de gerente e incluso usar de la firma social, a su señora esposa María Magdalena Vázquez de Alvarez. Si esta sufriese algún impedimento que le impidiese ejercer el mandato, el poder podrá ser otorgado a favor de otra persona, pero, con la conformidad de los otros socios. — Los gerentes podrán: contratar préstamos en los Bancos, Oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, con o sin garantía; firmar y endosar vales, billetes, pagarés y letras de cambio; pactar intereses y forma de pago de las obligaciones; celebrar toda clase de contratos que hagan al objeto social; otorgar contratos de compraventa con garantía de prenda agraria. — Lo expresado es meramente enunciativo y no limitativo de las facultades de los gerentes. — Quinta: — Anualmente se otorgará un balance general de los negocios. El primero, se practicará el 31 de diciembre de 1949 y, los sucesivos, en igual época de cada año venidero. En ellos se amortizarán, anualmente, las maquinarias y demás cosas muebles de la sociedad, en un 10 %. De las utilidades líquidas, se destinará un 5 % para fondo de reserva legal. Tanto las utilidades cuanto las utilidades cuanto las pérdidas corresponderán en la siguiente proporción: el 50 % al señor Germán Alvarez; 25 % a cada uno de los señores David Acámpora y Benito Docampo. — A los fines de un debido contralor y fiscalización administrativa, pactan los socios que mensualmente se otorgará un balance parcial con determinación precisa de la madera trabajada, de los precios cobrados y de los gastos realizados, determinándose las medidas de aquélla a su entrada y a la salida. Las cuentas serán cobradas y pagadas, necesariamente, mensualmente. — Sexta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá ya que ingresarán los herederos o causahabientes del fallecido, pero, unificando su representación. A la expiración del término de duración de este contrato, la sociedad se disolverá y entrará de inmediato en liquidación actuando como liquidadores los tres gerentes. Cada uno de los socios percibirá, en la partición, sobre los bienes que existieren, un porcentaje igual al que se determina para la repartición de ganancias y pérdidas. Pactan los socios que, cualquiera de éllos podrá provocar, para disolver y liquidar la sociedad, la venta total del establecimiento. El socio que resolviese escoger esta vía, deberá avisar a los otros socios, por telegrama colacionado, de su decisión, y recién ciento ochenta días después del aviso, se procederá a la venta. A los otros socios se les reconoce, en forma irrevocable, el derecho de adquirir el fondo comercial pagando el precio máximo ofrecido por los terceros. El socio que resultase adquirente del fondo comercial pagará a los otros socios su haber o interés social al contado y en el acto de otorgarse el pertinente instrumento. — Séptima: — Las deliberaciones de los socios serán asentadas en forma escueta en el libro de actas, rubricado, que llevará la sociedad. Las decisiones se tomarán a simple pluralidad de sufragios en lo que se refiere a conducción y administración de los negocios. En caso de empate, prevalecerá la opinión del socio señor Germán Alvarez, cuyo consentimiento escrito se requerirá, también, para introducir modificaciones de cualquier naturaleza en el establecimiento comercial que explotará la sociedad. El resultado de los balances mensuales y anuales se asentará en el libro de actas y se considerarán aprobados, los primeros si no fuesen observados dentro de tres días de la fecha del asiento y, los segundos, dentro de los quince días de la misma fecha. — Octava: — La sociedad que se constituye toma a su cargo el personal que se denomina en la planilla que por separado firman los otorgantes, haciéndose cargo de todas las obligaciones que incumben al señor Germán Alvarez, por leyes sociales de cualquier especie, respecto de ese personal. El contrato de locación del inmueble donde está instalado el aserradero que se explotará por la sociedad, seguirá por el nombre del señor Germán Alvarez, hasta la terminación del plazo estipulado en él o el que resulte por aplicación de leyes o decretos de prórroga. — Novena: — Los socios podrán dedicarse a cualquier actividad lucrativa o no, pero, les queda expresamente prohibido tener interés, directo o indirecto, por sí o por interpósita persona, en negocios que tengan el mismo objeto o finalidad que el provisto como objeto de la sociedad que se constituye por este contrato. — Décima: — Queda pactado el procedimiento del arbitraje para dirimir las cuestiones que se suscitasen entre los socios en la interpretación de este contrato o con motivo de la liquidación y partición y que no pudiesen ser resueltas por el régimen de la mayoría previsto en la cláusula séptima. La opinión de las partes discrepantes se asentará en el libro de actas, quedando obligados los interesados a designar sú árbitro arbitrador amigable componedor en el mismo libro de actas y dentro de tercero día de producido el asiento de la discrepancia. Los árbitros serán convocados por cualquiera de los discrepantes, y aquéllos, sin sujeción a formalidad de ninguna especie darán su veredicto que asentarán en el mismo libro de actas. Si no hubiese conformidad entre los árbitros, los socios discrepantes darán intervención al señor presidente de la Cámara de Madereros, dentro de tercero día de asentado el fallo de los árbitros para que designe el árbitro tercero que, en definitiva, dirimirá la contienda. El fallo de los árbitros primeros, en caso de acuerdo, o el del tercero en su caso, será inapelable, so pena de multa de cinco mil pesos para el socio que se alzara contra la decisión. — Undécima: — Los gastos y honorarios que correspondan por la constitución de esta sociedad, serán pagados en la proporción del 50 % por el señor Alvarez y del 25 % por cada uno de los otros socios. — Para su fiel cumplimiento se otorga el presente en un original que, con el sellado de ley, queda en poder del señor Germán Alvarez a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y en dos copias de un mismo tenor una para el señor Acámpora y la otra para el señor Docampo, en Buenos Aires a dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Germán Alvarez. — David Acámpora. — B. Docampo.

Buenos Aires, abril 18 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.912-v.28 abr.

LOS ALAMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del Dr. René Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Don Adolfo Pasqualini, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Pje. J. B. Bateman Nº 2966; Don Armando Pasqualini, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Pje. J. B. Bateman Nº 2966; Don Ado Pasqualini, casado en primeras nupcias, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Pje. J. B. Bateman Nº 2966, y Don Ricardo González, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Nicaragua Nº 4449, todos mayores de edad, se ha convenido en la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "LOS ALAMOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente establecido en esta Capital en la calle Nicaragua Nº 4449, sin perjuicio de establecer sucursales u otros establecimientos en cualquiera otra parte del territorio o del extranjero, siempre que las necesidades de los negocios lo requieran y con el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, pudiendo la sociedad adquirir o arrendar y explotar otros campos. — Segunda: A contar del día once de Febrero del cte. año mil novecientos cuarenta y nueve, y con efecto retroactivo a esa fecha queda formalizada la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de plantaciones forestales y de todo otro negocio afín, pudiendo ampliarse a otras actividades no especificadas a propuesta de cualquiera de los Gerentes, debiendo requerirse para estos casos la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Se consideran incluídos entre los actos que la sociedad pueda realizar el de aceptar bienes en pago, y en general, adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos, con cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias, o cualquier otra clase de garantía y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial Argentino. Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipularen y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; podrá asimismo la sociedad hacer novaciones, que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación, de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, practicar pagos por entrega de bienes, girar, endosar, aceptar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio dentro y fuera del país, y otorgar poderes generales o especiales, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. La enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa. La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarta: El término de duración de la sociedad, de acuerdo con el presente contrato comenzó a correr el día 11 de Febrero del cte. año 1949, y tendrá como plazo el de Cinco Años prorrogable por Cinco Años Más, pudiendo cualquiera de los socios, sin embargo, retirarse de la sociedad a partir del primer año, comunicando esa decisión a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Quinta: El Capital de la sociedad lo constituye la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en treinta y seis cuotas de mil pesos m|nal. cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Señor Adolfo Pasqualini, diez cuotas de mil pesos m|nal. o sean diez mil pesos; Señor Ricardo González, dieciocho cuotas de mil pesos m|nal. o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; Armando Pasqualini, cuatro cuotas de mil pesos m|nal. o sean cuatro mil pesos m|nal. y Ado Pasqualini, cuatro cuotas de mil pesos m|nal. o sean cuatro mil pesos m|nal. — Sexta: La sociedad será administrada por los Señores Adolfo Pasqualini y Ricardo González, quienes son designados gerentes de la sociedad, y actuando en forma conjunta, representarán válidamente a la sociedad con el uso de la firma social adoptada, para la celebración y otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto, siendo sus poderes y facultades a tal efecto, ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a su giro o en fianzas o garantías en favor de terceros. Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al solo efecto enunciativo se hacen constar que podrán ejercer todas las facultades contenidas en la cláusula "tercera" de este contrato. — Séptima: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario general, debiendo imputarse a la cuenta de ganancias y pérdidas las amortizaciones y reservas que los socios consideren efectuar. Las amortizaciones no deberán ser menores que las admitidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades que el balance general arroje serán distribuídas en la siguiente forma y detalle: a) un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — b) la suma que sea necesaria para el pago de los intereses del capital aportado por cada socio y a las cantidades que se capitalicen en el futuro, calculados al tipo del diez por ciento anual. — c) Deducidas las cantidades que en definitiva correspondan conforme a lo establecido en los incisos a y b de esta cláusula. El remanente se repartirá en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento a los socios en proporción a su capital y el cincuenta por ciento restante se destinará para reservas, de capital, hasta completar la suma de noventa y seis mil pesos m|nal. Esas reservas se acreditarán en una cuenta especial y las sumas capitalizando, gozarán de un interés anual del diez por ciento además de participar en los beneficios, que correspondan en concepto de capital, conforme a lo establecido en el inciso c, de este artículo. Las utilidades que los socios obtengan y que no deben ser capitalizadas, pueden ser retiradas una vez aprobado el balance anual, previo aviso a la gerencia, con anticipación de treinta días. El interés que goza el capital, como así también el que corresponde a las sumas que se vayan capitalizando, conforme con lo establecido en el inciso b, tendrá preferencia a cualquier otro dividendo, presente o futuro. Si el importe total de los intereses, no pudiera cubrirse con las utilidades realizadas en un ejercicio, deberán serlo con los que se realicen en los subsiguientes, antes que cualquier otro dividendo. Si el balance arrojase pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a su capital aportado. — Octava: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de considerar los balances y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán a convocatoria de cualquiera de los socios gerentes y todas las resoluciones, que se tomen en las mismas, serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital social, con excepción de los casos previstos en este contrato, para lo que se establezca otra determinada mayoría, y en los casos consignados en el primer apartado del artículo doce, en el artículo quince, y en el primer apartado del artículo diez y ocho de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones, citadas. Cada cuota da derecho a un voto y es indivisible a los efectos del cómputo. El voto de los socios deberá producirse personalmente o por mandatario con poder suficiente. Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de actas, que la sociedad llevará al efecto y el que deberá estar rubricado en todas sus fojas por un gerente, debiendo las actas ser firmadas por los socios con cuyo voto se hayan podido formar válidamente las resoluciones que contengan. — Novena: Los socios no podrán vender o transferir sus cuotas de capital en la sociedad, sin la conformidad de los demás socios, expresa y por escrito. Para el caso de aceptarse dicha venta y transferencia, la sociedad tendrá preferencia para adquirirlas por el mismo precio y en iguales condiciones que la ofrecida a terceros extraños a la sociedad. Ningún socio, asimismo podrá vender su participación en la sociedad a personas extrañas a la misma, sino con la conformidad antes expresada de los demás socios, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuando esta conformidad se obtuviera. — Décima: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes

que continúen en la sociedad, podrán optar: 1º) Por la admisión de los herederos del socio fallecido en la sociedad, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación. — 2º) Por la liquidación de la parte que corresponda al socio fallecido, que se determinará por un balance practicado al efecto, que se realizará dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento. La parte del nombrado socio se abonará en la siguiente forma: Un veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales, contados desde la fecha de aprobación del balance, con más el seis por ciento de interés anual. Esta cláusula regirá igualmente para el caso de incapacidad declarada de alguno de los socios. Queda expresamente establecido que él o los socios que se retiren de la sociedad y o/los herederos o representantes del socio o socios fallecidos o incapacitados no tendrán derecho a cobrar suma alguna en concepto de "llave", patentes, marcas, denominaciones, ni enseñas. — Undécima: Las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapacitado, cuyos herederos, legatarios o representantes no ingresen a la sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, podrán ser adquiridas entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo. — Duodécima: Cualquiera diferencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones, designarán un tercero, para el caso de discordia, todo lo que deberá realizarse en el término de treinta días y en el caso de que no se pudiese resolver, por mayoría de votos, la designación de dicho árbitro tercero, se establece desde ya que sea el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, quien lo deba designar, siendo el fallo de éste o de aquellos, si laudaran de acuerdo, inapelable y considerado como la última instancia. — Décima Tercera: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación de acuerdo a las reglas generales del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sobre las bases que preceden, los comparecientes dejan definitivamente celebrado este contrato, obligándose al fiel cumplimiento del mismo con arreglo a derecho, firmando el presente en Buenos Aires, a los (24) veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, 7 de abril 1949. — René Tavernier, secretario.

e.23 abr. Nº 12.959-v.28 abr.

OLDRATI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de Septiembre de 1948, entre los Sres. Emilio Angel Oldrati, argentino, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Enríquez, con domicilio en la calle O'Higgins 939, de la vecina localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires: Amalia Oldrati, argentina, de 41 años de edad, casada en primeras nupcias con don Raúl Horacio Dubini, con domicilio en la calle José Cubas 3347, de esta Capital, y el Sr. Luis Carlos Oldrati, argentino, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Haydée Cruz Domínguez, con domicilio en la calle O'Higgins 939, de la vecina localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: 1): Queda constituída entre las personas arriba mencionadas una sociedad que girará en plaza bajo el nombre de OLDRATI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tiene efecto retroactivo a partir del 1 de Julio de 1948. — 2): El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la calle José Cubas 3347, de esta capital. — 3): La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un negocio de ferretería al por mayor, así como a importación y exportación, pudiendo además extender sus actividades a otros renglones afines o no al objeto de la sociedad, siempre que redunde en beneficio de la misma. — 4): El capital de la Sociedad está constituído por la suma de $ 42.000.— m|n. de c|l. aportado por partes iguales entre los socios a razón de 140 cuotas de $ 100.— c|u. e integrado en la forma siguiente: El 50 %, o sea la suma de $ 21.000.—, en efectivo en este acto, y el 50 % restante a integrar dentro del próximo año, a partir de la fecha de constitución de la Sociedad. — 5): La duración de la Sociedad es de 5 años y quedará automáticamente prorrogada por 5 años más si ninguno de los contratantes la denunciara, por lo menos con 180 días de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. — 6): La sociedad será administrada y fiscalizada indistintamente por todos los socios, quienes con carácter de gerentes y sujetos a las restricciones legales, obrarán a nombre de Oldrati Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todas clases de operaciones comerciales, bancarias, administrativas, judiciales, etc., pudiendo conferir poderes especiales o generales a personas que la representen. — 7): La sociedad llevará o hará llevar libros rubricados y anualmente al 30 de Junio se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos. — 8): Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas, según el caso, por partes iguales entre los socios, teniendo en cuenta previamente efectuar las amortizaciones técnicas del 10 % y las reservas legales del 5 %, éstas últimas hasta el 10 % del capital, según las disposiciones de la Ley 11.645 de responsabilidad limitada. — 9): La sociedad no se disuelve por retiro o fallecimiento de uno de los socios; en el primer caso el socio saliente deberá avisar mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad, con 180 días de anticipación y su haber representado por su cuota de capital, más las ganancias acumuladas o menos las pérdidas sufridas según el estado que acusen los libros contables, le será liquidado en dos cuotas semestrales vencidas y consecutivas con garantía sin intereses. En caso de fallecimiento, se practicará un balance a la fecha del deceso siempre que hayan transcurrido más de dos meses de la fecha del último balance, el haber resultante del socio fallecido será abonado a los herederos legales previa unificación de la personería de la siguiente manera: el 50 o|o a los 60 días de haberse practicado el mencionado balance y el 50 o|o restante a los 180 días subsiguientes con garantía, y sin interés. — 10): Es facultativo de los socios supérstites admitir o no como socios a los herederos unificados del socio fallecido. — 11): Está expresamente vedado a los socios, prestar el uso de la firma social en operaciones ajenas al giro del negocio que explotan, o en cualquier otro caso que no sea en bien de la sociedad. — 12): Resuelta la liquidación de la sociedad, los socios serán sus liquidadores, ajustándose en un todo a las disposiciones del Código de Comercio en vigor, que le son aplicables. — 13): Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, los socios nombrarán un árbitro por cada parte y en caso de desacuerdo éstos nombrarán un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable. — Bajo estas trece cláusulas que anteceden, conforme las partes, dejan formalizada la Sociedad de acuerdo a lugar, fecha y condiciones Ut Supra indicados. — Emilio Oldrati. Amalia O. de Dubini. Luis C. Oldrati. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.905-v.28 abr.

"F. J. CANE TORRES Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.362. Primer testimonio. Escritura Número Quinientos Sesenta y Ocho. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Francisco Javier Cané Torres, que firma "Francisco J. Cané Torres", casado en primeras nupcias con doña Celina de Estrada, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil doscientos sesenta y cinco; don Jorge Ortiz, casado en primeras nupcias con doña María Emilia Herraiz, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Laprida número mil novecientos sesenta y tres; don Hugo Mario Rosso, casado en primeras nupcias con doña Celia Luz Cremena, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Sucre número dos mil setecientos setenta; don Nicasio Fernando Rodríguez Costa, que firma "Rodríguez", argentino, domiciliado en la calle Maipú número novecientos ochenta y siete; don Pedro Angel Vailati, argentino, que firma "P. A. Vailati", domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta y don Abelardo Mario de Campos, que firma "A. M. de Campos", argentino, domiciliado en la calle Montes de Oca número doscientos veinticuatro, los tres últimos de estado soltero, y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse a la explotación de los siguientes rubros: a) Fabricación y venta de materiales para la construcción y ramos conexos, ya sea en plantas fijas o portátiles, usando patentes propias, compradas o arrendadas, marcas de fábrica autorizadas o en uso. — b) Operaciones comerciales mediante la compra venta de bienes, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse. — c) Efectuar toda clase de construcciones para particulares, sociedades o Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales a cuyo efecto podrá intervenir en licitaciones, tanto públicas como privadas y también en concursos de precios. — d) Operaciones de intercambio comercial en la República Argentina y|o con países extranjeros mediante exportación e importación de mercaderías generales. — e) Operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realización, tomando o no dinero en préstamos. — f) Constitución, transferencia y administración de hipotecas, compra-venta de acciones y títulos públicos o privados y otros valores. — g) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, explotación, fraccionamiento y administración de inmuebles, urbanos como rurales. — h) Ejercer la representación de terceros, ya sean particulares, sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias ya sea dentro o fuera de la República. — Comprar y recibir en pago, vender, permutar o usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles, así como constituir y aceptar cualquier derecho real dentro o fuera de la Nación. La precedente especificación es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo, en general, celebrar todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los fines sociales. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación "F. J. CANE TORRES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Paraguay número seiscientos cuarenta y tres, pudiendo instalar agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto de la República o del extranjero, así como también nombrar representantes o distribuidores. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinticinco años a partir desde la fecha. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: señor Cané Torres, doscientas cuotas; señor Ortiz, ciento cuarenta cuotas; señor Rosso, cien cuotas; señor Rodríguez Costa, sesenta cuotas; señor Vailati, cincuenta cuotas y señor Campos, cincuenta cuotas. De este capital los socios integran el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en este acto y en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante, en cualquier momento y siempre que por unanimidad se determine la necesidad de su integración. Este Capital podrá ser aumentado en cualquier momento, como también se podrán admitir nuevos socios si así se resolviera por unanimidad de votos. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General, quien representará y obligará a la sociedad con su firma junto con la de cualquiera de los socios restantes, precedidas por la denominación social, quedando designado desde ya para desempeñar dicho cargo el socio señor Francisco Javier Cané Torres. La sociedad tendrá también un departamento técnico que estará a cargo de un Gerente Técnico que nombrará los colaboradores necesarios para dicho departamento y se acuerda designar para esta función al socio Arquitecto Hugo Mario Rosso. El Gerente General nombrará el personal de la sociedad y para los nombramientos de carácter permanente deberá requerir la conformidad de los socios, quienes decidirán por simple mayoría. Sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a su cargo el Gerente General para mejor cumplir con los fines sociales podrá: comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar y prendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y créditos de toda especie; efectuar toda índole de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal o particular, con sociedades, compañías o particulares, solicitar préstamos en dinero de cualquier género, otorgar y firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos de crédito; abrir cuentas corrientes, hacer depósitos de cualquier naturaleza en las mismas, girar contra ellas, aun en descubierto, cobrar y percibir, otorgar recibos, cancelaciones, cartas de pago, garantías, contratar construcciones e instalaciones, conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales y aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para el cumplimiento de dichos objetos. Las funciones asignadas al gerente deben entenderse como enunciativas y no limitativas. — Sexto: El Gerente General y los socios no podrán realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de los que constituyen el objeto de la sociedad, ni representar personas o sociedades que ejerzan la misma clase de comercio. Les está prohibido emplear la firma social para asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. El incumplimiento de esta cláusula traerá como consecuencia la pérdida del cargo que desempeñare y lo responsabilizará por los daños y perjuicios que originen a la sociedad. — Séptimo: El treinta y uno de Marzo de cada año se realizará el balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios, en los que se podrán hacer las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas para sanear el activo social. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: señor Cané Torres, treinta y tres por ciento; señor Ortiz, veinticuatro por ciento; señor Rosso, veinte por ciento; señor Rodríguez Costa, catorce por ciento; señor Vailati, cuatro y medio por ciento y señor Campos, cuatro y medio por ciento. — Octavo: Los balances serán aprobados por unanimidad y de igual modo se decidirá toda modificación al presente contrato. Igual procedimiento se seguirá para autorizar la transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad. De tales conformidades, así como de toda otra resolución de interés para la sociedad o para los socios en sus relaciones entre sí, se dejará constancia en un libro de Actas que llevará la sociedad y en el que las actas serán firmadas por los socios presentes a las reuniones. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por cualquier otro socio con suficiente autorización; y en este caso se considerará al mismo como asistente. Para poder realizarse las reuniones deberán asistir por lo menos cuatro socios y en ningún caso podrán resolver si no reúnen mayoría de votos del total de la sociedad. La proporción de votos para establecer la mayoría será la siguiente: señor Cané Torres, sesenta y seis votos; señor Ortiz, cuarenta y ocho votos; señor Rosso, cuarenta votos; señor Rodríguez Costa, veintiocho votos; señor Vailati, nueve votos y señor Campos, nueve votos. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derechos pasarán a los herederos o representantes legales del mismo quienes deberán unificar su representación. Los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por: a) La cesión de la totalidad de cuotas del capital a los socios supérstites o capacitados, quienes le abonarán el importe que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance general que se practicará a ese efecto dentro de treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad y en la siguiente forma: El veinte por ciento dentro de los ciento ochenta días y el resto en seis cuotas

mensuales sin interés; o b) Continuar el giro de la sociedad, limitándose el representante de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que les acuerda la ley. — Décimo: En caso de retirarse uno de los socios, lo que podrá hacer en cualquier momento, comunicándolo a sus asociados por telegrama colacionado enviado al domicilio social, se procederá para la liquidación de capital y utilidades en la misma forma prevista en el artículo anterior. Los socios no podrán ceder sus cuotas aunque sea por mayor valor que el nominal de las mismas, siempre que la sociedad o cualquiera de los socios estén en condiciones de adquirirlas por su valor nominal, y se le abonarán en su totalidad dentro de los sesenta días de formalizada la operación. En caso de que la sociedad adquiera las cuotas del socio saliente el porcentaje de utilidades que correspondía al mismo se distribuirá entre los socios en proporción a sus dividendos. Si la compra un socio por su sola cuenta se le acreditará el mismo porcentaje que gozaban las cuotas del socio que se retira. Todos los socios tienen derecho a adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a su aporte de capital. — Undécimo: En caso de disolución y liquidación de la sociedad los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en la siguiente forma: a) Si el resultado de la liquidación arrojara pérdida éstos serán soportados en proporción a los capitales aportados. — b) Si existen utilidades, una vez reintegrado el capital a los socios, el remanente se distribuirá en la forma prevista en el artículo séptimo. — La liquidación estará a cargo de los socios y sus operaciones se realizarán en la misma forma que para el giro normal de los negocios sociales. — Se entiende que la sociedad estará en liquidación por pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por resolución unánime de los socios. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se origine por la interpretación de este contrato entre los socios, sus herederos o representante, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo someterán el caso a un tercero nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman junto con los testigos del acto, don Vicente Etcheverry y don Manuel Castro, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Francisco J. Cané Torres. — Hugo M. Rosso. — Jorge Ortiz Rodríguez. — P. A. Vailati. — A. M. de Campos. — Tgo.: V. Etcheverry. — Tgo.: Manuel Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro R. Leiguarda. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí bajo el número quinientos sesenta y ocho, al folio mil trescientos sesenta y dos del Registro número siete de mi adscripción, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco - H, al presente, un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve - H, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.901-v.28 abr.

MUEBLES MARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº tres, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Mario Aron Findelstein, domiciliado en Gaona tres mil doscientos cuarenta y siete, departamento cuatro, Isaac Levin, domiciliado en Caracas mil doscientos cincuenta y Moisés Salz, domiciliado en Cuenca setecientos setenta y dos, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la explotación de un comercio de mueblería y anexos, con domicilio en la Capital Federal, calle Gaona tres mil trescientos trece, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de la Sociedad será por cinco años, a partir de la fecha de su inscripción, con opción a cinco años más, si ninguno de los socios lo denunciare mediante telegrama colacionado noventa días antes de vencer dicho plazo de cinco años. — Ello no obstante, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, o retirarse de la misma, en cuyo caso deberá preavisarlo a los demás socios con ciento ochenta días. — Tercero: La Sociedad se denominará "MUEBLES MARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: El capital social se fija en Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una que los socios aportan por partes iguales y en dinero efectivo, suscribiendo veinticinco cuotas cada uno de ellos. — Quinto: La administración y la gerencia de la sociedad será ejercida por los tres socios indistintamente, siendo necesario la firma del señor Findelstein y la de cualquiera de los otros socios para todos los actos y contratos de la sociedad, la cual podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos y transferirlos, dar y tomar préstamos con y sin gravámenes de Bancos y otras instituciones de crédito, inclusive Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, emitir y aceptar documento de crédito, letras, giros y cheques, endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder derechos y acciones, percibir, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, conceder quitas y esperas, comprar, vender, ceder, permutar y otorgar escrituras públicas y privadas. — Será suficiente la intervención y la firma de uno de los socios para estar en juicio en representación de la sociedad, absolver posiciones así como para intervenir ante las autoridades administrativas, y para otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos. — Sexto: Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán cincuenta por ciento al señor Finkelstein y veinticinco por ciento a cada uno de los otros socios. — Séptimo: El socio señor Finkelstein, no podrá dedicarse a otros negocios ni sociedad, salvo los que pudiera tener en los señores Levin y Salz, debiendo dedicar a esta sociedad todo su tiempo y actividad. — En cambio los otros socios pueden formar parte de otras sociedades y tener otros negocios o sociedades, aún de la misma índole que el que motiva el presente contrato. — Octavo: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad, ni fianzas a terceros. — Noveno: El socio señor Finkelstein retirará en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales quinientos pesos mensuales. — Décimo: Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para un Fondo de Reserva, cuya contribución cesará cuando ese fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Undécimo: Se practicarán balances anuales el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando un preaviso de ciento ochenta días, en cuyo caso el capital aportado y las utilidades que le corresponden deberán serle reembolsados en la siguiente forma: treinta por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales iguales, sin interés. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por la continuación en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación y designar una persona idónea, o solicitar el retiro del capital y las utilidades, los que percibirán en la misma forma que la prevista precedentemente para el caso de retiro voluntario, pero el resto a pagar en mensualidades devengará un interés del siete por ciento anual. — Décimotercero: Los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz percibirán los retiros o emolumentos que correspondieren al mismo hasta el monto de la liquidación. — Décimo Cuarto: Se establece la intervención de amigables componedores, nombrados uno por el señor Finkelstein y otro por los señores Levin y Salz, para el caso de divergencia durante la vigencia de este contrato o por cuestiones relacionadas con la disolución y liquidación. — Los dos componedores así nombrados, antes de entrar a laudar designarán un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman las partes. — Entre líneas: indistintamente. Vale. — M. A. Finkelstein. — I. Levin. — M. Salz.

Buenos Aires, abril 20 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 abr.-Nº 12.981-v.29 abr.

A L B E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores Isaac Beszverg, ruso, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes tres mil quinientos diez y ocho, piso cuarto, departamento "H", Arnaldo Beszverg, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Valentín Gómez tres mil setecientos treinta y cuatro, primero "D", Jack Berensohn, contador público nacional, mayor de edad, argentino, soltero, domiciliado en Defensa mil setecientos sesenta y tres, y León Altaraz, yugoeslavo, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Juramento tres mil ciento cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad llevará la denominación de ALBEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se constituye con efecto retroactivo el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y tendrá una duración de tres años, entendiéndose renovado a dos años más, siempre que dos socios por lo menos no expresen su voluntad de que se disuelva la sociedad a su vencimiento, por medio de telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Dicha comunicación deberá dirigirse con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de este contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad, es importación, exportación, fabricación, compra, venta al por mayor y menor, de tejidos, anexos y afines, pudiendo asimismo negociar en todos los ramos vinculados al referido, como así también ampliar sus negocios habiendo acuerdo unánime de los socios y para el mejor desenvolvimiento de sus fines podrá comprar, vender, permutar y gravar bienes inmuebles o de cualquier naturaleza inclusive por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, y darlos o tomarlos en locación o arrendamiento, aún por más de seis años, aceptar o constituir prendas agrarias, o de cualquier naturaleza, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, inscribir y registrar patentes y marcas, para todo lo cual podrá suscribir y otorgar todos los documentos públicos y privados que fuere menester. — Cuarto: El domicilio de la sociedad queda establecido en la calle Azcuénaga seiscientos sesenta y seis, local veintitrés, o donde en adelante se traslade, y podrá establecer sucursales en el interior del país, o en el extranjero. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, habiendo los socios realizado los siguientes aportes: Isaac Beszverg: cincuenta mil pesos en efectivo; Arnaldo Beszverg: cincuenta mil pesos en efectivo; Jack Berensohn treinta mil pesos, de los cuales corresponden catorce mil trescientos ocho pesos con cincuenta y un centavos en efectivo y quince mil seiscientos noventa y un pesos con cuarenta y nueve centavos en mercaderías, según inventario y balance practicado por las partes, de común acuerdo con fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, que las partes consideran como parte integrante del presente contrato, y el socio León Altaraz aporta treinta mil pesos de los cuales corresponden quince mil quinientos setenta y seis pesos con sesenta centavos en efectivo y catorce mil cuatrocientos veintitrés pesos con cuarenta centavos en mercaderías, conforme al balance ya referido. Los bienes consistentes en mercaderías, se han integrado totalmente. Con la boleta del Banco Oficial se comprueba el depósito del cincuenta por ciento integrado por los socios de sus aportes en efectivo, ya nombrados. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistinto de todos los socios, que se designan en el carácter de gerentes. El uso de la firma social para todas las operaciones, actos, contratos, documentos y cheques, se suscribirá con la firma de dos gerentes que deberá ser uno de los Señores Beszverg, y la otra del señor Berensohn o el Señor Altaraz, en forma particular, precedida del sello de la sociedad. Los gerentes, tendrán amplias facultades, a cuyo fin podrán realizar todos los actos mencionados en la cláusula tercera, los que se dan por reproducidos, y además podrán: conferir indistintamente poderes generales y especiales, y revocarlos; hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar, percibir, compensar, lo adeudado por la sociedad o lo debido a ella; hacer renuncias gratuitas, remisiones, quitas, y conceder esperas, reconocer, novar, y extinguir obligaciones, nombrar y despedir el personal, suscribir contratos de locación, de inmuebles y de servicios, fijar sueldos, comisiones, gratificaciones y habilitaciones, entablar y contestar demandas en todos los fueros y jurisdicciones, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, y amigables componedores, deducir recursos administrativos y acciones contenciosas y contencioso-administrativas; representar a la sociedad ante los poderes públicos, reparticiones, bancos oficiales y particulares, de la Nación, Banco Central, del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, y entidades Provinciales, particulares y autárquicas. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas personales o en interés o beneficio propio o de terceros. — Séptimo: Los socios podrán retirar con imputación a sus cuentas particulares las siguientes sumas: Arnaldo Beszverg hasta mil pesos; socio Altaraz, hasta mil seiscientos pesos, los restantes no retirarán suma alguna por ningún concepto, salvo acuerdo posterior tomado por mayoría de tres barra cuatro votos de capital. — Octavo: Los socios no podrán dedicarse a idénticas actividades que las que forman el objeto de la sociedad, excepto; a) socio Isaac Beszverg: que podrá realizar sus actividades comerciales como hasta la fecha; b) socio Arnaldo Beszverg, que podrá continuar con la compraventa de inmuebles; c) socio Berensohn: que podrá realizar sus tareas profesionales, todo ello sin descuidar los intereses de la sociedad. Todos los socios son activos. — Noveno: El ejercicio terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, y al final del mismo se hará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación o arqueo de caja, que la mayoría de tres cuartos de votos de capital, disponga en cualquier momento. Además de los balances mencionados, se hará uno de comprobación de estado mensual. A los efectos de las asambleas de socios, se llevará un libro, donde en forma ordenada y cronológicamente consecutivas se asentarán. La aprobación de los balances se hará por mayoría de tres cuartas partes de votos de capital. Cada cuota de capital representa un voto. — Décimo: Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva hasta que alcance un diez por ciento del capital previa deducción de las desvalorizaciones, castigos legales autorizados y otras diversas eventualidades. Los socios podrán disponer en la asamblea inmediatamente posterior al balance anual, el porcentaje de utilidades que quedará como reserva voluntaria. Esa decisión se tomará por mayoría de tres cuartos de votos de capital. — Undécimo: Las ganancias y pérdidas se dividirán de la siguiente manera: socio Isaac Beszverg: diez y ocho por ciento; socio Arnaldo Beszverg; diez y nueve por ciento; socio Berensohn: treinta por ciento; socio Altaraz: treinta y tres por ciento. — Décimo Segundo: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será disuelta, si así lo resuelve la mayoría de tres cuartas partes de socios, según cuotas de capital. Tal liquidación será realizada por tres socios, que se designarán al efecto, o por personas ajenas si así lo resuelve la sociedad por mayoría de tres cuartas partes de capital. Los liquidadores nombrados encauzarán su gestión conforme al artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Para decidir el cambio de objeto de la sociedad, o determinar mayores responsabilidades para los socios, se necesita unanimidad de votos. Para la disolución anticipada, modificación de acto constitutivo, prórroga de la sociedad al vencer el primer período si se cambian condiciones, fusión con otra sociedad, reducción del capital social, reintegración de ese mismo capital, se necesita la votación favorable de las tres cuartas partes de los socios y cuotas de capital. — Décimo Cuarto: Si alguno de los socios quisiera retirarse, deberá comunicar su voluntad a la sociedad, mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Si los demás socios accedieren al retiro del socio renunciante, tendrán la opción de comprar las cuotas de éste, en base a lo que arrojare el balance que se practicará al efecto, las que se dividirán entre todos los socios y se abonará al socio renunciante la parte que le corresponde

en cuatro cuotas de las cuales la primera al ser aprobado el balance general y las tres restantes iguales en tres trimestres a contar desde la fecha del primer pago. En este caso el socio saliente o renunciante no tendrá derecho alguno a oponerse, aún cuando un tercero ajeno a la sociedad le ofreciera mayor suma por las cuotas sociales que la que resulta del referido balance. Sólo en el caso de que los socios restantes no quisieran hacer uso de la opción, podrá el socio renunciante cederlas o venderlas a un tercero extraño a la sociedad. — Décimo Quinto: En caso de muerte o incapacidad de un socio, los restantes por mayoría de tres cuartos de capital podrán optar entre liquidar la parte del extinto o incapacitado, en cuatro cuotas, trimestrales iguales y consecutivas con el interés del seis por ciento anual, o continuar con los representantes legales del incapacitado o herederos judicialmente declarados, quienes deberán unificar representación. En este último supuesto, dichos herederos o representantes del incapaz, continuarán como los antecesores, pero no podrán ser designados gerentes. — Décimo Sexto: En caso de divergencias entre los socios, o entre gerentes, y socios con gerentes, que no pueda resolverse dentro de la sociedad, en forma normal, se recurrirá al arbitraje, designándose a tal efecto un árbitro por cada parte en discusión u opiniones o desacuerdo. Los árbitros podrán además designar un tercero en discordia. Se expedirán en el término de diez días corridos desde la designación de los últimos, y el laudo será definitivo, obligatorio e inapelable. — Décimo Séptimo: Las asambleas de socios se reunirán por lo menos mensualmente, tomándose las decisiones por las mayorías explicadas en cada caso, y asentándose en el libro de actas, que se llevará al efecto. — Décimo Octavo: En todo cuanto no se hubiere previsto expresamente, regirá las relaciones de esta sociedad la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada y los preceptos del Código de Comercio que les son aplicables. Bajo las cláusulas anteriores, las partes dan por formalizado el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada Albex, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve. Las partes aclaran que el aporte de los socios Berensohn y Altaraz, no representado por efectivo, está comprendido por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, instalaciones, créditos, etc., todo según el balance mencionado. Buenos Aires, Abril dos de mil novecientos cuarenta y nueve. Los socios dejan aclarado que el apellido de los señores Bezverg es como se expresa y no Beszverg, como por error se consignó en el cuerpo de este contrato. Buenos Aires, Abril dos de mil novecientos cuarenta y nueve. — Isaac Bezverg. — Arnaldo Bezverg. — Jack Berensohn. — León Altaraz. — Buenos Aires Abril 19 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 abr.-Nº 12.978-v.29 abr.

S.I.A.G.Y.T.

(Sociedad Instaladora Aislaciones Generales y Térmicas)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente contrato:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Sven Sterning, noruego, domiciliado en Reconquista número 341, Ragnvald Nilssen, noruego, domiciliado en Lamadrid Nº 1920, Uno Wahren, sueco, domiciliado en Reconquista Nº 341, Carl Munters, sueco, domiciliado en 25 de Mayo 489, oficina 500, Erling Berner, sueco, domiciliado en 25 de Mayo 489, oficina 500, y Aarón Smalinsky, argentino, domiciliado en Lambaré 1174, todos de estado casado y mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, con sujeción a las siguientes bases: Primera: La Sociedad se denominará S.I.A.G.Y.T. (SOCIEDAD INSTALADORA AISLACIONES GENERALES Y TERMICAS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — El primer domicilio de la Sociedad está en la calle Reconquista Nº 341. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cincuenta años, pero después de transcurrido dos años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Tercera: Los objetos de la Sociedad son la venta e instalación y preparación de aislaciones en general. — A tal efecto la Sociedad podrá comprar y vender al contado o a plazos y con o sin gravamen, permutar, ceder, administrar y edificar toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, comprar títulos y acciones de sociedades nacionales o extranjeras de cualquier tipo, y formar parte de ellas, siendo entendido que los objetos y facultades indicadas son simplemente enunciativas y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la Sociedad deseare realizar por convenir a sus intereses. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos M|N., dividido en noventa cuotas de quinientos pesos m|n. cada una. — El capital es suscripto por los socios en partes iguales, o sea quince cuotas por un valor de siete mil quinientos pesos m|n. cada uno, abonando los socios en este acto el cincuenta por ciento de su suscripción, y el saldo cuando lo requieran los negocios de la Sociedad. — En caso que el capital fuera aumentado en el futuro, su suscripción será ofrecida en primer término a los socios a prorrata. — Quinta: Los aportes de Capital de los socios devengarán desde la fecha en que fueron hechos efectivos un interés del seis por ciento anual que se cargará a la cuenta de Ganancias y Pérdidas al cerrase cada ejercicio. — Este interés será acumulativo, es decir, si las ganancias de un año cualquiera no fueran suficientes para pagarlo todo o en parte, el será abonado o completado con las ganancias de él o los ejercicios posteriores. — Sexta: Los socios se reunirán en Consejo por lo menos una vez por mes para tomar resoluciones sobre cualquier punto que interese a la Sociedad, firmándose actas correlativas en un libro especial. — Siempre que haya mayoría de capital el Consejo tendrá quórum para funcionar y las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos. — No habrá asunto ajeno a la competencia del Consejo. — La Sociedad tendrá uno o más gerentes, según lo resuelva el Consejo. — Se resuelve ahora que el gerente de la Sociedad será el Sr. Aarón Smalinsky y gerente suplente, para todos los casos y circunstancias en que no pueda actuar el primero, el Consejo designará a cualquier otro socio. — El gerente tendrá el uso de la firma social y todas las facultades que menciona el Art. 16 de la Ley 11.645, contando además con facultades para solicitar préstamos en dinero de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular de esta Capital, girar en descubierto y descontar toda clase de documentos, otorgar poderes generales o especiales, vender bienes muebles o inmuebles, todo con la única limitación de que les está prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías de terceros. — La enunciación de facultades que queda hecha es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, incluso los puntos que mencionan los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 11.645, serán tomadas por los socios con la mayoría de votos establecida en la cláusula anterior. — Los votos de los socios se computarán con la regla del art. 19 de la Ley Nº 11.645. — Octava: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de julio y terminará el 30 de junio de cada año. — Las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios netos serán distribuídos entre los socios en partes iguales, ya que tienen capital igual. — Mientras el Sr. Smalinsky sea gerente recibirá el 25 o|o (veinticinco) de las utilidades netas de la Sociedad y esa suma cubrirá su remuneración como gerente y también el beneficio de sus cuotas de capital. — Si por cualquier causa el Sr. Smalinsky dejara de ser gerente su participación en los beneficios de la Sociedad será únicamente la que corresponda a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondos de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. — En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, sus herederos podrán formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona, si el socio o socios sobrevivientes estuvieran de acuerdo con ello. — En caso de no estarlo, la Sociedad liquidará la parte del socio fallecido a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento, de acuerdo con el Balance General que se practique, haciéndose cargo los demás socios de las cuotas o reduciendo el Capital de la Sociedad. — Décima: Ningún socio tiene el derecho de ceder sus cuotas a personas extrañas de la Sociedad, salvo la conformidad de la mayoría establecida en la cláusula sexta. — Todo socio que deseare retirarse podrá hacerlo recién después de cerrado el cuarto ejercicio anual, ofreciendo en primer término sus cuotas a los demás socios a prorrata y en proporción al Capital de cada uno por el valor que éstas tengan, de acuerdo con el último balance practicado. — Décima Primera: En caso de disolución, la liquidación será practicada por él o los liquidadores que designen los socios al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 434 y 447 del Código de Comercio. — Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — (Firmado) Sven Sterning. — Ragno Nilssen. — Uno Wahrren. — Carl Munters. — Erling Berner. — A. Smalinsky. — Entre líneas: "balance". Vale.

Buenos Aires, abril 20 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 abr.-Nº 13.043-v.29 abr.

TALLERES METALURGICOS ESCALADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº tres, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Max Fiszman, domiciliado en Larrea quinientos sesenta y ocho, por una parte, y por la otra Elías Mendelievich, domiciliado en Alvarez dos mil ochenta y ocho, ambos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la explotación de un taller de fundición de metales y anexos — Segundo: La sociedad tendrá la sede principal de sus negocios en la Capital Federal calle Córdoba dos mil seiscientos cincuenta y tres, pudiendo establecer talleres, agencias y sucursales en cualquier otro punto del país. — Tercero: La duración de la sociedad será la de cinco años a partir de la inscripción, con opción a dos años más si ninguno de los socios lo denunciara noventa días antes del vencimiento de los primeros tres años mediante telegrama colacionado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando un preaviso de ciento ochenta días, en cualquier momento. — En ese caso el capital y las utilidades que le correspondan le serán pagados treinta por ciento al contado, y el resto en Diez y ocho meses, en cuotas mensuales iguales y a partir de los sesenta días de efectuado el retiro, salvo que el otro socio optase por pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Cuarto: La sociedad se denominará "TALLERES METALURGICOS ESCALADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: El capital social se fija en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: El señor Fiszman, sesenta cuotas y el señor Mendelievich cuarenta cuotas. — El aporte del primero se hace en efectos conforme al detalle que se suscribe por separado, y el del segundo, se hace en dinero efectivo. — Sexto: La administración y la gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, pero el uso de la firma social, y demás actos que a continuación se enumeran, deberá hacerse con la firma conjunta de ambos socios, precedidas de la denominación social mencionada en la cláusula cuarta. — Dichos actos son: adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos y transferirlos, dar y tomar préstamos con y sin gravámenes de Bancos y otras instituciones de crédito, inclusive Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, emitir y aceptar documento de crédito, letras, giros y cheques, endosarlos, depositarlos, y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder derechos y acciones, percibir, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, conceder quitas y esperas, comprar, vender, ceder, permutar y otorgar escrituras públicas y privadas. — Será suficiente la intervención y la firma de uno solo de los socios para estar en juicio en representación de la sociedad, absolver posiciones, y para intervenir ante las autoridades administrativas, y otorgar poderes generales, especiales y revocarlos. — Séptimo: Después de descontado un cinco por ciento de las utilidades líquidas, que se destinará a un Fondo de Reserva, cuya contribución cesará cuando ese fondo alcance al diez por ciento del capital social, las utilidades se adjudicarán en la siguiente forma: Se destinará un veinticinco por ciento para habilitación del personal, a juicio de los socios; al señor Fiszman el cuarenta por ciento y al señor Mendelievich el treinta y cinco por ciento. — Las pérdidas serán repartidas entre ambos socios por partes iguales. — Octavo: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas a terceros. — Décimo: El socio señor Fiszman podrá retirar hasta mil pesos mensuales y el señor Mendelievich hasta ochocientos pesos mensuales, a cuenta de utilidades. — Undécimo: Se practicarán balances anuales, el treinta de Diciembre de cada año. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por la continuación en la sociedad, unificando su representación y designando una persona idónea, o solicitar el retiro del capital y las utilidades, que percibirán: treinta por ciento a los sesenta días de comunicado el deseo de retirarse de la sociedad, y el resto en diez y ocho cuotas mensuales correlativas, iguales, y con un interés del siete por ciento anual. — Décimo Tercero: Se establece la intervención de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, para resolver cualquier divergencia durante la vigencia de este contrato o por cuestiones relacionadas con la disolución y liquidación, los cuales nombrarán un tercero en caso de discordia. — El fallo de los arbitradores será inapelable. — En prueba de conformidad firman las partes, en el lugar y fecha ut supra. — Sobre raspado: Efectuado, cien cuotas. — Vale. — Max Fiszman. — E. Mendelievich. — Buenos Aires, Abril 20 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 abr.-Nº 12.982-v.29 abr.

"LYMIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Nº 2, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Samuel Jorge Ezequiel Milberg, que firma "Samuel J. Milberg", argentino, domiciliado en la calle Vicente López número mil setecientos setenticinco, don Juan Carlos Lenhardson, que firma "J. C. Lenhardson", argentino, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos veinte y cuatro, don Thilo Martens, que firma "T. Martens", argentino, domiciliado en la calle Ocampo número dos mil ochocientos ochenticuatro, don Antonio María Lynch, que firma "A. M. Lynch", argentino, domiciliado en la calle Posadas número mil treintiuno y don Manuel Modesto Roque Lynch, que firma "M. M. Lynch", argentino, domiciliado en la calle Posadas número mil seiscientos cuarenta, todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles para contratar han convenido: Primero: Don Samuel Jorge Ezequiel Milberg y don Juan Carlos Lenhardson, venden, ceden y transfieren al señor Thilo Martens, las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad denominada "LYMIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de cien cuotas o sean Cien Mil pesos moneda nacional el señor Milberg y cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Lenhardson, según el respectivo contrato social, celebrado con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por escritura pasada por ante el Escribano de esta Capital don Luis M. Lamarca hijo, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha nueve de Enero de mil novecientos cuarenticinco, bajo el número cuarenta y dos al folio doscientos ochenta del li-

bro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por escritura otorgada con fecha veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el mismo Escribano Luis M. Lamarca hijo, inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez y nueve de Diciembre siguiente bajo el número cuatrocientos sesentitrés, al folio ciento veinte y nueve, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los Señores Milberg y Lenhardson realizan esta cesión por el precio de Cien mil y Cincuenta mil pesos moneda nacional cada una respectivamente, que declaran haber recibido antes de este acto, en dinero efectivo y a su satisfacción de manos del cesionario señor Thilo Martens, por cuyas cantidades le otorgan el más eficaz recibo y carta de pago, colocándolo en su propio lugar y grado de prelación de derecho con respecto a lo cedido con absoluta subrogación en forma y obligándose con arreglo a derecho. — Tercero: El señor Thilo Martens impuesto de las cesiones hechas a su favor manifiesta aceptarlas y junto con los señores Antonio María Lynch y Manuel Modesto Roque Lynch, declaran que asumiendo en virtud de esta adquisición el carácter de únicos miembros componentes de la expresada sociedad "Lymil" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo, proceder a la modificación del artículo quinto del referido contrato social a cuyo efecto declaran: Queda modificado el artículo quinto del referido contrato social, celebrado con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro y veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco, en la forma siguiente: Artículo Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los señores don Thilo Martens y don Antonio María Lynch, quienes actuarán, conjunta separada o indistintamente y tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación del nombre "Lymil" Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedan vigentes y sin modificación todos los demás artículos establecidos en el relacionado contrato social, los que se a dan aquí por reproducidos. — Convienen los otorgantes que cualquiera de ellos queda facultado para efectuar los trámites que sean necesarios para inscribir el presente documento en el Registro Público de Comercio, haciendo las publicaciones de estilo. — Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizada la presente cesión y modificación del contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en el lugar y fecha arriba indicados. — El presente se encuentra extendido en este sello y otro de igual valor número dos millones treinticinco mil quinientos veintiuno. — Sobre raspado — Cincuenta: — obligándose: — favor: — Vale. — (Firmado) Samuel J. Milberg. — J. C. Lenhardson. — T. Martens. — A. M. Lynch. — M. M. Lynch.

Buenos Aires, marzo 29 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 abr.-Nº 13.008-v.29 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA CIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 28 de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Salomón Resnik, argentino, domiciliado en Rivadavia 4463, Aarón Pines, polaco, domiciliado en Mendoza 3958, y David Pines, polaco, domiciliado en Mendoza 3970, todos casados, hábiles, mayores de edad, y vecinos de esta Capital y en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA CIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado en Buenos Aires a 10 de Julio de 1942 y con sucesivas modificaciones del 5 de mayo de 1944, 3 de Julio de 1945 y 2 de Agosto de 1947, se resuelve: Primero: El Señor Resnik vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tenía en la sociedad y que representaba la tercera parte de las cuotas del capital social, en favor de sus otros dos socios los señores Aarón y David Pines, quienes las adquieren por partes iguales. — Como consecuencia las mil cuotas de cien pesos m|n. cada una que constituyen el capital social, quedan repartidas entre los socios señores David y Aarón Pines a razón de quinientas cuotas de cien pesos m|n. para cada uno. — Asimismo en la venta entra todo saldo acreedor que en su cuenta personal tenía el señor Resnik que así queda transferido en favor de sus otros dos nombrados socios y total y definitivamente desinteresado respecto de todo crédito en su favor para con la sociedad "Compañía Industrial Metalúrgica Cimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con relación también a sus compradores en el vínculo de éstos con la sociedad de referencia. — La venta se realiza por la suma total de Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veintisiete Pesos con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional, importe que el vendedor declara haber recibido antes de ahora, quedando así otorgado el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Como consecuencia, la sociedad queda única y exclusivamente integrada por los señores Aarón Pines y David Pines, como titulares de todas las cuotas sociales y en tal carácter Resuelven: a) Disponer el aumento del capital social a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, es decir aumentado en la suma de doscientos mil pesos m|n. y repartido en tres mil cuotas de cien pesos m|n. cada una en las mismas condiciones que las estipuladas en el contrato del 10 de julio de 1942, capital que está integrado en la forma de que da cuenta el balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente. — b) Se modifica lo estipulado en los contratos anteriores respecto de la administración de la sociedad, la cual desde la fecha será ejercida por ambos socios, que son los únicos gerentes de la sociedad, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social, y solamente deberán subscribir conjuntamente cuando efectúen la venta u otro acto de disposición y emitan cheques, vales o pagarés. Sin embargo con la sola firma de un gerente podrán efectuar depósitos, endosos de toda clase de valores y documentos, pagarés o cheques, firmen contratos de importación, exportación, permisos para patentar y todo otro instrumento concerniente a la administración social. — c) El plazo del contrato social se prorroga por el término de veinte años, plazo éste que comienza en el día de la fecha y expira justamente al término señalado. Sin embargo un socio podrá retirarse de la sociedad a partir del segundo año de contrato, dando un preaviso al otro por telegrama, no menor de noventa días. A su término de mutuo acuerdo se resolverá la forma de pago del socio saliente. — d) El objeto social será el mismo indicado en los antecedentes de contrato indicados, agregándose el rubro de importación, exportación, y comisiones en general. — Tercero: — En todo cuanto no se oponga a lo expuesto en el presente se declara reproducido el contrato social del 10 de Julio de 1942 y sus ulteriores modificaciones. Asimismo y puesto que los señores Aarón y David Pines se hacen cargo del activo y pasivo social como cesionarios de las cuotas adquiridas por el artículo primero del presente al ingeniero Salomón Resnik, y a la vez como únicos socios de la sociedad, dejan constancia que declaran desobligado y responden personalmente y con los bienes sociales de cualquier compromiso que como gerente o aval haya dado el señor Resnik para la sociedad, con anterioridad al día de la fecha. — Conformes se otorga el presente en el lugar y fecha ut supra. — S. Resnik. — A. Pines. — D. Pines".

Buenos Aires, abril 19 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.23 abr.-Nº 12.970-v.28 abr.

FERNANDEZ GOYANES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, los Señores Pedro Belisario Fernández Novoa, que es conocido y acostumbra firmar en todos sus actos "B. Fernández Novoa", casado, español, de cuarenta y un años de edad; Luis Goyanes Lamas, que firma "Luis Goyanes", casado, español, de cuarenta años de edad y Jesús Fernández Novoa, que firma "J. Fernández Novoa", casado, español, de cincuenta y cinco años de edad, todos comerciantes y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Moreno número dos mil ciento ochenta y tres, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las disposiciones contenidas en el siguiente contrato: Primero: Constitución y Objeto: Constituyen los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse principalmente al ramo de Fabricación de Camisas y Artículos Afines para Hombres. — Segundo: — Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo el rubro de "FERNANDEZ GOYANES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por asiento de sus operaciones comerciales esta capital, teniendo por sede de las mismas, el local establecido actualmente en la calle Moreno número dos mil ciento ochenta y tres, sin perjuicio de trasladarse y|o de abrir sucursales, donde los socios lo creyeren conveniente. — Esta Sociedad es continuadora de la Sociedad en Comandita que gira en esta plaza bajo el rubro social de "Fernández Goyanes y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo y cuyo término de duración vence el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, según contrato pasado por escritura pública de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres por ante el Escribano Señor Romualdo Sáenz e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta capital en fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ciento noventa y cinco, al folio seis del libro doscientos treinta y uno de contratos públicos. — Tercero: — Duración: El tiempo de duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado y con un mínimo de duración hasta el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: — Capital: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de pesos diez mil moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Don Pedro Belisario Fernández Novoa, cincuenta cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional; Don Jesús Fernández Novoa, cuarenta cuotas que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacio- Sigue en el sello de $ 1,50 Nº 2.058.507 H. Viene del sello de $ 1,50, Nº 2.058.506 H. nal; y Don Luis Goyanes Lamas treinta cuotas, que representan trescientos mil pesos moneda nacional. — Todas dichas cuotas integradas totalmente por los socios en dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles y demás, por seiscientos mil pesos moneda nacional que constituyen el capital ya aportado por los mismos socios en la Sociedad de la cual esta es continuadora, según balance practicado al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y, el remanente de seiscientos mil pesos moneda nacional, con los saldos que tiene a su favor cada socio en sus cuentas particulares con la Sociedad, según el mismo balance, que se transfieren a la cuenta capital, hasta completar la cantidad a que se obliga cada socio por el presente contrato. — Quinto. — Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Pedro Belisario Fernández Novoa y Luis Goyanes Lamas, en forma conjunta, separada o indistintamente, quienes por este acto quedan designados Gerentes y tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, pudiendo usarla indistintamente cualquiera de estos dos socios. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro social ni en fianzas en favor de terceros. — Entre las facultades derivadas de la administración van comprendidas las siguientes: Ajustar locaciones de servicios. — Comprar y vender mercaderías. — Exigir fianzas. — Aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las respectivas escrituras. — Constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, hipotecas, etc.). — Verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero. — Conferir poderes especiales o generales. — Cobrar o pagar deudas activas o pasivas. — Prestar dinero con o sin interés, con o sin garantías reales. — Tomar prestado con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipo de interés, garantías personales o reales, etc. de cada operación. — Realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos, todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, giros, pagarés, vales, conformes y cualquiera otra clase de papeles de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad. Firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas. — Adquirir, enajenar, ceder o negociar, de cualquier mo- Sigue en el sello de $ 1.50 Nº 2.058.508 H. Viene del sello de $ 1.50, Nº 2.058.507 H. do, toda clase de papeles de crédito, públicos o privados. — Girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la Sociedad o por cuenta y cargo de terceros. — Concurrir a licitaciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean las reglamentaciones y bases que rijan, ya sea como vendedores o como compradores. — Comparecer ante los Poderes Públicos y sus dependencias, formulando toda clase de pedidos. — Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para promover o contestar demandas por querellas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Esta enumeración no es restrictiva. — El socio Señor Jesús Fernández Novoa tendrá el derecho de ejercer funciones de inspección y vigilancia en los libros de la Sociedad y dar los consejos que le parecieren oportunos. — Sexto: — Contabilidad: La contabilidad social será llevada en forma legal, de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias, llevando su contabilidad en los mismos libros que hasta ahora. — Cada uno de los socios se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento, dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona designada al efecto, mediante una simple carta-poder, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo desearen. — Asimismo cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento, se practique un balance de comprobación y saldos. — Séptimo: — Retribuciones: Los Socios Gerentes percibirán por su trabajo personal los siguientes sueldos mensuales: El Señor Pedro Belisario Fernández Novoa Dos mil pesos moneda nacional y el Señor Luis Goyanes Lamas Un mil doscientos pesos moneda nacional, cuya partida se cargará a gastos generales. — Octavo: — Balance y Distribución de Utilidades: Al treinta de Abril de cada año se practicará un Inventario y Balance general, con el objeto de conocer el estado de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas que arrojare el balance, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a formar el fondo de reserva legal y del importe que cada año deba destinarse a fondo de previsión para indemnizaciones por despido de personal, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Primero: Seis por ciento al capital aportado por cada socio; Segundo: del remanente, el cincuenta y dos por ciento a Don Pedro Belisario Fernández Novoa; el veinte y nueve por ciento a Don Luis Goyanes Lamas y el diez y nueve por ciento a Don Jesús Fernández Novoa. — La deducción del cinco por ciento para el fondo Sigue en el sello de $ 1.50, Nº 2.058.509 H. Viene del sello de $ 1.50, Nº 2.058.508 H. de reserva legal cesará cuando éste alcance al diez por ciento del capital social; en cuanto a la deducción anual para fondo de previsión para indemnizaciones por despido del personal, ésta no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades anuales. — Queda igualmente convenido que para el caso de que se produjeran pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: el cincuenta y dos por ciento por Don Pedro Belisario Fernández Novoa el veintinueve por ciento por Don Luis Goyanes Lamas y el diez y nueve por ciento por

don Jesús Fernández Novoa. — Si de cualquiera de estos balances resultara una pérdida igual o superior al treinta por ciento del capital social, dará derecho en este único caso a cualquiera de los tres socios para pedir la inmediata liquidación de la Sociedad. -- Practicado el Balance General, éste será sometido a la consideración de los socios en reunión convocada al efecto. — Noveno: — Retiro de uno o más Socios: Transcurrido el plazo mínimo de duración de la Sociedad, de acuerdo con la cláusula tercera cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la Sociedad, dando aviso a los otros socios en forma auténtica con nueve meses de anticipación a la expiración de dicho plazo. — A partir del treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, el aviso deberá darse con nueve meses de anticipación a la terminación del ejercicio en curso. — Comunicado el retiro de uno o varios socios, el o los socios restantes podrán optar entre continuar los negocios sociales o liquidar la Sociedad, haciéndole saber tal resolución al o a los socios que se retiran, en forma auténtica y dentro de los treinta días de haber recibido la comunicación del retiro social. — Décimo: Liquidación de Haberes del o los Socios que se Retiran: El o los socios que optaren por continuar los negocios sociales, abonarán al o a los socios que se retiran, su haber en la siguiente forma: en caso de retirarse Don Jesús Fernández Novoa se le abonará su haber en seis cuotas semestrales; si se retirase Don Pedro Belisario Fernández Novoa se le abonará su haber en seis cuotas esmestrales; si se retirase don Luis Goyanes Lamas, se le abonará su haber en cuatro cuotas semestrales. Las cuotas devengarán un interés del seis por ciento anual. — El vencimiento de la primera cuota se producirá a los seis meses de la fecha del balance. — El haber que resulte a favor del o de los socios que se retiran, podrá ser abonado también en plazos menores de los establecidos en la presente cláusula, abonándose en este caso los intereses únicamente hasta la fecha de la total extinción de la deuda. -- Undécimo. — Entiéndese por haber del o de los socios que se retiran en las condiciones de las cláusulas novena y décima, el total que le corresponde sumando cuotas capital, utilidades, fon- Sigue en el sello de $ 1.50 Nº 2.058.510 H. Viene del sello de $ 1.50 Nº 2.058.508 H. do de reserva y llave del negocio, de acuerdo al balance especial que se efectuará a tal fin. — Del importe que resulte a favor del o de los socios que se retiran de la Sociedad, deberá deducirse la parte proporcional, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula octava, que le pudiera corresponder en las obligaciones o responsabilidades de la Sociedad emergentes de las disposiciones legales que determina: las indemnizaciones por despido de personal y que no estuvieran cubiertas por el fondo especial creado a tal efecto. — A los efectos de establecer el valor de la llave del negocio, se estará a lo dispuesto en la cláusula décimosegunda. -- A los efectos de establecer en el balance especial el valor de los inmuebles, muebles y útiles y máquinas, que posea la Sociedad, deberá efectuarse una valuación especial de los mismos, que la realizarán dos peritos nombrados, uno por el socio o socios que se retiran y otro por el socio o socios que continúan con los negocios sociales, los que antes de deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Segundo: — Llave del Negocio: En todos los casos en que por el presente contrato corresponda abonar llave del negocio, la determinacion de su valor se hará en la siguiente forma: se sumarán los porcentajes de utilidad sobre el capital invertido que hubieren arrojado los últimos cinco ejercicios cerrados por la Sociedad; el resultado de dicha suma se dividirá por cinco, obteniéndose así un porcentaje promedio de los cinco años, considerándose como valor de llave del negocio, el cincuenta por ciento de dicho porcentaje aplicado sobre el capital social. — En esta forma, corresponderá a cada socio en concepto de llave del negocio, el porcentaje que resulte de aplicar el método precedentemente indicado sobre su respectivo aporte de capital. — Si no hubiesen transcurrido cinco ejercicios desde la vigencia del presente contrato, se considerarán los capitales y resultados arrojados por los últimos ejercicios de la Sociedad de la cual esta es continuadora, hasta completar con los de la actual Sociedad el número de cinco. — En el caso de que los resultados de los ejercicios considerados para practicar el cálculo arrojaran un promedio de pérdida, se considerará que no existe valor de llave del negocio. — Décimo Tercero: — Continuación de los Negocios Sociales por parte de los Socios Gerentes: Transcurrido el plazo mínimo, los socios Señores Pedro Belisario Fernández Novoa y Luis Goyanes Lamas, tendrán derecho, conjunta o separadamente a comprar el total del haber correspondiente al socio Señor Jesús Fernández Novoa, dando al mismo aviso en forma auténtica con cuatro meses de anticipación a la expiración de dicho plazo. — A partir del treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, el aviso deberá dar- Sigue en el sello de $ 1.50, Nº 2.058.511 H. (Viene del sello de $ 1.50, Nº 2.058.510 H.) — se con cuatro meses de anticipación a la terminación del ejercicio en curso. — Décimo Cuarto. — Los socios Señores Pedro Belisario Fernández Novoa y Luis Goyanes Lamas al hacer uso del derecho acordado por la cláusula décima tercera y continuarán los negocios bajo su firma y responsabilidad, abonarán al socio Señor Jesús Fernández Novoa, su haber al contado. — Esto se determinará en la forma establecida por la cláusala décimo primera del presente contrato. — Décimo Quinto. — Disolución: Para el caso de disolución de la Sociedad, cualquiera que fuere su causa, los Gerentes Señores Pedro Belisario Fernández Novoa y Luis Goyanes Lamas y el Señor Jesús Fernández Novoa serán liquidadores, debiendo obrar conjuntamente, tomándose las resoluciones por mayoría de capital. — Décimo Sexto. — Fallecimiento o Incapacidad: Si durante la vigencia del contrato se produjera la muerte o incapacidad de uno o varios socios, la Sociedad no se disolverá, continuando los negocios sociales el o los socios supérstite. — En este caso el representante del socio o incapaz o el representante de los herederos, debiendo éstos últimos unificar su representación, no tendrán ingerencia en los negocios sociales, pudiendo solamente actuar con su voto en las reuniones de socios y vigilar la contabilidad social en la forma dispuesta para los socios, según la cláusula sexta. — En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios Señores Pedro Belisario Fernández Novoa o Luis Goyanes Lamas, sus respectivas esposas podrán retirar, a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderle, hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional y un mil doscientos pesos moneda nacional, mensuales, respectivamente. — Décimo Séptimo: Durante la vigencia del contrato, el representante del socio incapaz o de los herederos, debidamente autorizados, podrá optar por retirarse de la Sociedad, recibiendo el haber del socio incapaz o fallecido en diez cuotas semestrales con más un interés del seis por ciento anual, con vencimiento la primera, a los seis meses de la fecha del balance especial, pudiendo abonarse el saldo que resulte a favor del causante en un plazo menor, en cuyo caso los intereses se abonarán hasta el día de la extinción de la deuda. — El haber del causante se establecerá en la forma dispuesta en la cláusula décimo primera del presente contrato. — Décimo Octavo. — Modificación del Acto Constitutivo: Se requiere unanimidad de votos para el cambio de objeto de la Sociedad, disolución anticipada, fusión con otra Sociedad, reducción o aumento de capital social, toda modificación del acto constitutivo, incorporación de legatarios o herederos, cesión total o parcial de cuotas. — Las resoluciones tomadas en reunión de socios, se asentarán en el libro de actas. — Décimo Noveno. — Cesión de Cuotas a Terceros: Les queda prohibido a los socios ceder total o par- (Sigue en el sello de $ 1.50, Nº 2.058.512 H.) (Viene del sello de $ 1.50, Nº 2.058.511 H.) cialmente su cuota social a terceros extraños a la Sociedad, ya sea por actos entre vivos o por disposición de última voluntad. — El presente contrato se extiende en siete sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número dos millones cincuenta y ocho mil quinientos seis al presente número dos millones cincuenta y ocho mil quinientos doce. — B. Fernández Novoa. -- Luis Goyanes. — J. Fernández Novoa. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, los Señores Pedro Belisario Fernández Novoa, que es conocido y acostumbra firmar en todos sus actos "B. Fernández Novoa", casado, español, de cuarenta y un años de edad; Luis Goyanes Lamas, que firma "Luis Goyanes", casado, español, de cuarenta años de edad y Jesús Fernández Novoa, que firma "J. Fernández Novoa", casado, español, de cincuenta y cinco años de edad, todos comerciantes y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Moreno número dos mil ciento ochenta y tres, han resuelto modificar el artículo tercero del contrato privado de sociedad, ce[illegible] entre los mismos con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en la siguiente forma: Tercero: Duración: El tiempo máximo de duracion de esta sociedad es por diez años y con un mínimo de duración hasta el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — B. Fernández Novoa. — Luis Goyanes. — J. Fernández Novoa.

Buenos Aires, Abril 9 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 abr.-Nº 12.827-v.27 abr.

"BAVERTOM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Salvador Verdier, casado, español, domiciliado en la calle Beauchef 1430, Dto. 3º (Cédula de Identidad Nº 1.831.288); Juan Antonio José Bagué, casado, español, domiciliado en Anastasio González 351, del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires (Cédula de Identidad Nº 1.134.083), y Miguel Joaquín Tomás, casado, argentino, domiciliado en Presidente Montt 201, del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires (Cédula de Identidad Nº 2.290.902), todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Formar entre ellos y conforme al régimen de la Ley 11 645, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tomará a su cargo la sociedad de hecho constituída por los contratantes bajo la denominación de Verdier, Bagué y Tomás, con sede en la calle Beauchef Nº 1430, Dto. 3º, de esta Capital Federal, y con fábrica en la calle Chivilcoy 285, del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, la cual girará en plaza bajo la denominación o razón social de "BAVERTOM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Esta Sociedad tendrá su sede social en la calle Beauchef 1430, Dto. 3º, de esta Capital Federal, y lo será por el término de cinco años a contar del día de la fecha, dedicándose a la fabricación de medias de toda clase. — Tercero: El capital social lo será de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en ciento dos cuotas de un mil pesos cada una. — Corresponden a cada contratante treinta y cuatro cuotas. — Cuarto: Dicho capital está integrado por los socios con las maquinarias, útiles e instalaciones existentes en la Sociedad de hecho que hasta ahora han formado, conforme al inventario que las partes conocen, firman y dan aquí por reproducido. — Quinto: La Administración de la Sociedad corresponde a todos los socios, pero con la firma de dos de ellos para todas las actividades sociales. — Sexto: Los socios actuarán como gerentes, y se comprometen a actuar exclusivamente para la Sociedad no pudiendo actuar en ninguna otra Sociedad similar a la misma; asimismo se comprometen a dedicar todas sus actividades a esta Sociedad, cada cual de acuerdo a su capacidad. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente y cada uno de ellos la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional, que se imputará a la cuenta particular de cada uno, a cuenta de ganancias o pérdidas. — Octavo: Las ganancias o las pérdidas que hubiese en la Sociedad serán distribuídas o soportadas por cada uno de los socios, de acuerdo al número de cuotas que tuviesen. — Noveno: La Sociedad quedará disuelta, aun antes del término de este contrato, en el caso de que las pérdidas de la Sociedad fueran mayores del cincuenta por ciento del capital que lo forma. — Décimo: A pedido de cualquier socio se reunirán en Asamblea para resolver cualquier cues- (sigue en el sello valor $ 1,50, número 2.157.438) (viene del sello valor $ 1,50, número 2.157.439) tión que se suscitare, quedando entendido que necesariamente, salvo el caso de ausencia o enfermedad, los socios deberán reunirse una vez por mes para aprobar los actos de administración y el balance mensual. — De cualquier resolución que se tomara se labrará acta en el libro rubricado al efecto. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos existentes, correspondiendo un voto a cada cuota, salvo que la ley exija imperativamente otra proporción. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder. — Undécimo: Anualmente, y todos los treinta y un días de Diciembre de cada año, el primero de los cuales comenzará en el año 1949, se practicará un balance general de los negocios sociales, estableciéndose la cuenta de ganancias y pérdidas, y si existiesen utilidades las mismas se repartirán entre los socios, previa deducción del fondo de reserva que marca la ley. — Duodécimo: En caso de que uno o más socios quisieran vender sus cuotas para retirarse de la Sociedad, los otros socios tienen derecho a comprarla, pagando cada cuota según el valor que resulte del inventario que al efecto se realice, agregándosele un diez por ciento más que se computará por valor de "llave". — Décimotercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios respecto a este contrato será sometida a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Conforme las partes con todas las cláusulas que anteceden, firman en el lugar y día de la fecha. — Miguel J. Tomás. — Juan Bagué. — Salvador Verdier.

Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 abr.-Nº 12.880-v.27 abr.

INSTALADORA TECNICA ARGENTINA (I.T.A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que, según escritura de fecha 23 de Febrero de 1949, ante el Escribano Félix Gorga, el señor Aurelio Camparin cedió y transfirió todas sus cuotas de capital que tenía en la Sociedad "INSTALADORA TECNICA ARGENTINA (I.T.A.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a doña Zaida Farag de Allievi, casada, de 42 años de edad, egipcia, domiciliada en Pareja 3174. — Por el mismo acto, se amplió el capital social de dicha entidad hasta la suma de Cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en 48 cuotas de Mil pesos cada una, en virtud del aporte ya integrado por la socia Zaida Farag de Allievi, de 18 cuotas que representan Diez y ocho mil pesos. — Y, siempre por la misma escritura, se designó al socio Samuel Raimundo Quintana, casado, argentino, de 30 años de edad, domiciliado en Terrada 1728, para que desempeñe el cargo de gerente de la recordada Sociedad y quien, actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente con el actual gerente don Juan Farag, tendrá la administración y uso de la firma social, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y el contrato constitutivo o sus posteriores modificaciones establecieren, usando, además, de todas y cada una de las facultades enumeradas o comprendidas, dentro de la cláusula quinta de la escritura de constitución social; dándose a todas esas convenciones, efecto retroactivo al primero de Diciembre del año próximo pasado. — Buenos Aires, Abril 7 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.22 abr.-Nº 12.805-v.27 abr.

RUDYS NIGHT CLUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 15 de Marzo de 1949, los señores Alcides Ayala y Julia de la Torre, ceden y transfieren a los señores Vicente Avena y Simón Gervitz, la mitad de sus cuotas por su valor nominal de cien pesos cada una, en la proporción de cincuenta cuotas a cada uno de ellos, de las cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tienen cada uno en la sociedad "RUDYS NIGHT CLUB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava del contrato social en la siguiente forma: Artículo Quinto. El capital social continúa fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma siguiente: Doña Julia de la Torre y Don Alcides Ayala, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos cada uno y los señores Vicente Avena y Simón Gervitz, también cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos cada uno, y que consisten en las cuotas que por este acto adquieren de los otros dos socios, y las que integran en dinero efectivo. — Artículo Sexto. La cesión de las cuotas sociales, de cada socio, entre sí podrá efectuarse de común acuerdo, pero para que la cesión de las cuotas de capital a terceros extraños, surta efecto legal, se requiere la conformidad de todos los socios. — Artículo Séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios conjuntamente Don Alcides Ayala,

y Don Vicente Avena, lo mismo con respecto a la dirección y representación de la sociedad quienes durarán en el cargo todo el tiempo que exista la sociedad. Se requiere la firma de todos los socios para los actos, escrituras públicas y documentos privados, obligaciones, pagarés, letras de cambio y todo contrato que importe obligaciones, para la sociedad debiendo las cuotas bancarias, abrirse a nombre conjunto de ambos socios, administradores. Les está prohibido a cada socio individualmente, ejercer la representación de la sociedad, como así también dar fianzas, para operaciones ajenas a la misma, o celebrar actos, o negocios extraños, al objeto de la sociedad, Artículo octavo. Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo a la sociedad, con las atribuciones, de orden interno, que establezcan de común acuerdo entre los mismos, y los socios no podrán dedicarse a otras actividades que tengan atingencia con los negocios objetos de la sociedad en forma individual, si no es con la conformidad de todos ellos. — Buenos Aires, Abril 7 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.22 abr.-Nº 12.816-v.27 abr.

M. F. GOLDGLAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría Miguel M. Esteves, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Mojses Faiwel Goldglas, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Fco. Acuña de Figueroa 457 y el señor Enrique Isaac Kosin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Humahuaca 4080, departamento D.; ambos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de: "M. F. GOLDGLAS Y CIA.", y tendrá su domicilio en la calle Fco. Acuña de Figueroa 455 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. — Segunda: La duración es indeterminada pero el tiempo inicial mínimo será de dos años a partir del 1º de Enero de 1949.— El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración del mismo podrá hacerlo con un preaviso de 180 días dirigido al otro socio por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación, importación y exportación de carteras y artículos de marroquinería, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 100.000.— dividido en cien cuotas de m$n. 1.000.— c|u. totalmente suscriptos en este acto, aportados en la siguiente forma: El socio M. F. Goldglas la suma de m$n. 90.000.— en maquinarias, mercaderías e instalaciones, y el socio E. I. Kosin, la suma de $ 10.000.— m|n. en efectivo, correspondiéndole a cada socio las cuotas de acuerdo al capital aportado. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio M. F. Goldglas quien actuará como gerente con las más amplias facultades, sin más limitación que las que dispongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en documentos o en descubierto contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, comprar vender e hipotecar inmuebles, suscribir y endosar cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: El socio Enrique Isaac Kosin será el técnico de la fabricación de carteras, no pudiendo dedicarse a otras actividades que signifiquen compentencia para la sociedad. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general al 31 de Diciembre de cada año, determinándose las utilidades o pérdidas del ejercicio las que se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: El socio M. F. Goldglas el 75 % y el socio E. I. Kosin el 25 %. — Será de rigor a antes de fijar la cifra definitiva de utilidades del ejercicio separar el 5 % para el fondo de Reserva Legal. — Octava: El socio E. I. Kosin se compromete a acumular en la sociedad el 50 % de las utilidades líquidas de cada ejercicio hasta igualar el capital del otro socio. — Novena: Los retiros mensuales de cada socio se computarán a sus respectivas cuentas particulares. — Décima: El socio que se retira según la segunda parte de la cláusula segunda, tendrá derecho a exigir que se efectúe un Balance General, determinándose la parte que le corresponde por capital y utilidades, debiendo retirar su parte en efectivo. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente continuará en sociedad con los herederos del mismo, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimotercera: En caso de divergencia que se suscitaren entre los socios, los mismos se comprometen a dirimirlas por intermedio de árbitros, arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte con un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a recurrir a las autoridades judiciales de cualquier fuero que sea, para la solución de tales divergencias. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de un mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobrerraspado Vale. — Firmado: M. F. Goldglas y E. I. Kosin. — Buenos Aires, marzo 4 de 1949. — Autos y Vistos. — En atención a que la sociedad formada por dos personas queda disuelta por la muerte de cualquiera de ellas (art. 1758 del Código Civil y arg. del art. 449, inc. 8 del de Comercio) puesto que no puede subsistir la obligación de tener sociedad con una persona que aún no existe, o que pueda suceder que no se conozca (art. 1760|61 y la nota del primero de ellos del Código Civil), lo establecido en la cláusula undécima carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. — En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario... y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial con la declaración de que la validez de la cláusula novena queda condicionada a lo dispuesto en el art. 21 de la ley citada e inserción de la presente resolución, inscríbase. — Oblese el sellado correspondiente a la ley 12.943. — Enmendado "el art. de". Vale. — José M. Suárez Caviglia, ante mí: Miguel M. Esteves. — Buenos Aires, Abril 9 de 1949. — S|raspado "ante mí" vale. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.22 abr.-Nº 12.882-v.27 abr.

F. I. R. O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1 se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre don Genaro Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Escalada Nº 950, Adamo Frassinelli, italiano, casado, domiciliado en Tinogasta Nº 5140, y doña Margarita Lizza, argentina, soltera, domiciliada en Tandil 3190, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, vienen por este acto y de común acuerdo a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de continuar los negocios sociales que hasta la fecha desarrollaba la Sociedad Comercial Colectiva "F. I. R. O., Sociedad Comercial e Industrial de Frassinelli y Rodríguez", con asiento en Escalada Nº 946|50, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, y constituída por los mismos contratantes y el señor Antonio María Valin, quien se interesó de la misma por documento privado de fecha 7 de octubre de 1948. La citada sociedad fué constituída con fecha 17 de febrero de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 5 de marzo de 1945, Nº 174, Fº 136, Lº 47 de Contratos Privados, prorrogada, modificada y ampliada con fecha 28 de febrero de 1947, Nº 174, Fº 102, Lº 50 de Contratos Privados. Al vencer su plazo legal el día 31 de diciembre de 1947, ha continuado funcionando como Sociedad de hecho hasta la fecha. La Sociedad que se constituye por este instrumento, se regirá por las siguientes 2 bases y condiciones: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "F. I. R. O., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento actualmente en esta Capital Federal calle Escalada Nº 946|50, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que los socios decidieren establecer en el interior y/o exterior del país. — Segunda: Su objeto será la fabricación y venta de artículos de ferretería, bazar y menaje, anexos y afines, como así también cualquier otro renglón de negocios autorizado por las leyes de la Nación, y que los socios desearen anexar o realizar. — Tercera: Su plazo de duración será de Cinco años a contar del día 1|1|49 a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. El socio que deseare retirarse con anticipación al vencimiento de su plazo legal, podrá hacerlo, preavisando a sus consocios con no menos de seis meses de anticipación, y por telegrama colacionado dirigido a la sede social. Estos tendrán opción, en tal caso, para adquirir las cuotas del saliente, abonándole su parte de capital y ganancias y si las hubiere, de acuerdo al balance que se practicará dentro de los 30 días posteriores al vencimiento del preaviso. La opción deberá ser manifestada al saliente por telegrama colacionado, dentro de los dos primeros meses del preaviso recibido, y en caso de silencio, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio la que será practicada exclusivamente por los socios, sin intervención alguna de terceros extraños. El haber del socio saliente, le será abonado 25 % al contado, y el resto en 12 pagarés de igual valor, con vencimientos mensuales, el primero a los 30 días y con un interés del 6 % anual. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 270.000 pesos moneda nacional, dividido en cuotas de $ 1.000 pesos moneda nacional cada una, y aportada por los socios en la siguiente proporción: por Genaro Rodríguez Ciento Veintiséis cuotas o sea Ciento Veintiséis Mil pesos moneda nacional; por Adamo Fressinelli Ciento Veintisés cuotas o sea Ciento Veintiséis Mil pesos moneda nacional, y por Margarita Lizza, Diez y Ocho cuotas o séa Diez y Ocho Mil pesos moneda nacional. Dichos aportes lo efectúan en bienes muebles, maquinarias, rodados, mercaderías, marcas y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la fábrica indicada, sita en la calle Escalada Nº 946|50, y hasta la suma de Doscientos Setenta Mil pesos moneda nacional, según balance que se ha practicado por separado y al cual los socios prestan expresa conformidad, totalidad de cuyos bienes y valores quedan transferidos en este acto a la sociedad que se constituye, y de los cuales se hace cargo. — Quinta: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compra venta, elaboración, manufactura, fabricación, con cualquier clase de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos, etc., y con facultades asimismo para efectuar toda clase de operaciones de compra venta, enajenación, adquisición y toda otra negociación con bienes inmuebles, concurrir a licitaciones públicas y privadas, formar parte de otras sociedades, comerciales e industriales, como suscriptora de acciones y tenedora de debentures, y efectuar cuantos más actos jurídicos y operaciones que los socios consideren convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Genaro Rodríguez y Adamo Frassinelli, quienes asumen por este acto el cargo de Gerentes, con igualdad de atribuciones, siendo las funciones del primero la de dedicarse al aspecto administrativo y comercial de la sociedad, mientras que el segundo dirigirá la fábrica en su faz técnica, vigilancia del personal y de la producción, etc. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cada uno de los socios gerentes, quienes para obligar legalmente a la sociedad, firmarán como acostumbran a hacerlo, acompañando la leyenda por "Firo S. R. L. Socio Gerente". En tal forma, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con todos los bancos oficiales privados o mixtos, creados o que se creen en el futuro y/o sus sucursales, firmar y endosar y/o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, warrants certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y aceptar y/o otorgar prendas y prendas agrarias, y contraer y/o otorgar préstamos con garantías reales, hipotecarias o personales o sin ellas, conferir poderes generales y/o especiales, presentarse ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales con toda clase de peticiones, escritos y solicitudes, notificarse de resoluciones, patentar inventos y marcas de comercio y/o adquirirlas a terceros o a sus socios, cobrar y percibir y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el perfecto desenvolvimiento de la Sociedad que representan. Queda establecido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, con la única y expresa prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a la sociedad. — Séptima: Las ganancias o pérdidas resultantes de los negocios sociales, según el balance inventario general, que se practicará anualmente al 31 de diciembre y que deberá ser aprobado por los socios, considerándose de hecho aprobado si no fuere impugnado dentro de los 30 días de haber sido puesto de manifiesto, serán distribuídas o soportadas por contratantes en la proporción de sus respectivos capitales. Si se comprobara que en ejercicio social produjere pérdidas que excedan del 20 % del capital de la sociedad podrá pedir su retiro de la sociedad. En dicha emergencia se procederá en la misma forma que ha quedado establecida en la cláusula tercera. Deberá efectuarse previamente la deducción que determina el art. 20 de la Ley 11.645. Cada socio podrá pedir y realizar en el momento que lo considere necesario, balances parciales o de comprobación. — Octava: La voluntad de las partes como socios, se expresará en asambleas ordinarias o extraordinarias, adoptándose las decisiones por mayoría de votos que representen la mayoría del capital, salvo lo determinado en los arts. 12 y 18 de la Ley 11.645, para lo que se requerirá la unanimidad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los sobrevivientes o capacitados tendrán opción para adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado, en la forma prevista en la cláusula tercera o para aceptar en calidad de socios a los herederos del fallecido o incapacitado, quienes en ambos casos deberán unificar su representación. Dicha opción deberá ser manifestada dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, y por telegrama colacionado. En caso de silencio, la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por los socios y un representante de los herederos. El haber que en cualquier caso les corresponda, será el que resulte del balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y dentro de los 30 días de producido. — Décima: Por mayoría de votos podrá exigirse el retiro inmediato del socio que por sus actos causare perjuicio a la Sociedad, reintegrándole el capital aportado más la ganancia que pudiere corresponderle, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a conocer designarán un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga, para cuyo caso las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal en los suyos reales ya indicados. Bajo las once cláusulas precedentes, que las partes se obligan a cumplir conforme a derecho, disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y concordantes del Código Civil, queda constituída esta Sociedad. En prueba de conformidad, se firma el presente en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a 30 días de Marzo de 1949. — Genaro Rodríguez. — Adamo Frassinelli. — Margarita Lizza. — Tdo.: Barroetaveña. Vale. — Buenos Aires, Abril 8 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.22 abr. Nº 12.790-v.27 abr.